



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Lic. René O. Santamaría C.

TOMO N° 363

SAN SALVADOR, MARTES 20 DE ABRIL DE 2004

NUMERO 71

SUMARIO

ORGANO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Acuerdos Nos. 78, 79, 80, 83 y 84.- Se conceden gastos por el desempeño de misiones oficiales. 3-5

Acuerdo No. 89.- Se encarga el Despacho de Economía, a la Viceministra de Comercio e Industria. 5

MINISTERIO DE EDUCACION RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdo No. 15-0082.- Se reconoce a la Profesora María Antonia Cuadra, como Directora del Colegio Cristiano Miramonte. 5

Acuerdos Nos. 15-0134 y 15-0299.- Equivalencias de estudios. 5-6

Acuerdo No. 15-0253.- Creación, nominación y funcionamiento del Colegio Alfonsina Storni, ubicado en el municipio de San Juan Opico. 6

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 164-D y 282-D.- Autorizaciones para el ejercicio de las funciones de Notario y aumentos en la nómina respectiva. 6

Acuerdos Nos. 368-D, 377-D, 406-D, 471-D y 603-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas. 7

INSTITUCIONES AUTONOMAS

CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFE

Acuerdo No. 64.- Se abren los registros de ventas al exterior para la cosecha esperada en el año cafetero 2004/2005. 8

Pág. Acuerdo No. 65.- Se fijan los diferenciales máximos aceptables para la negociación de precios FOB del café salvadoreño para las cosechas 2004/2005 y 2003/2004. 9

ALCALDIAS MUNICIPALES

Decretos Nos. 4 y 6.- Ordenanzas reguladoras de "Tasas por servicios municipales" y de "Arrendamiento de maquinaria de terracería para la construcción de obras municipales", ambas de la ciudad de Olocuilta. 10-22

Decreto No. 5.- Ordenanza para la protección de los recursos naturales y el medio ambiente del municipio de Huizucar. 23-29

Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Santa Elena II, Cantón Natividad y Acuerdo No. 7, emitido por la Alcaldía Municipal de Santa Ana, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. 30-33

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACION

Aceptación de Herencia

Cartel No. 456.- A favor de José Napoleón Avilés (3 alt.) 34

Cartel No. 457.- José Omar Bermúdez Quintanilla (3 alt.) 34

DE SEGUNDA PUBLICACION

Aceptación de Herencia

Cartel No. 452.- Violeta María Escalante (3 alt.) 34

Título de Propiedad

Cartel No. 453.- Vicenta Navarro Barahona y otro (3 alt.) 34-35

Título Supletorio

Cartel No. 454.- María Eugenia Durán de Gil (3 alt.) 35

Cartel No. 455.- María Elba Meléndez de Cubías (3 alt.) 35

DE TERCERA PUBLICACION

Aceptación de Herencia

Cartel No. 441.- Benjamín García y otros (3 alt.) 35

Cartel No. 442.- Luciano Bran y María Santos Gutiérrez (3alt.).....	35
Herencia Yacente	
Cartel No. 443.- Edwin Antonio Quintanilla Hernández, Curadora Licda. Luz de María Marroquín (3 alt.)	36
Cartel No. 444.- Olga del Carmen Valencia Canizalez, Curadora Licda. Luz de María Marroquín (3 alt.)	36
Cartel No. 445.- Ernesto Rudy García Zelidón, Curadora Licda. Luz de María Marroquín (3 alt.)	36
Cartel No. 446.- Rolando Ocampo Vega, Curadora Licda. Luz de María Marroquín (3 alt.)	36
Cartel No. 447.- Roberto Guillermo Villatoro Hunter, Curadora Licda. Luz de María Marroquín (3 alt.)	36
Cartel No. 448.- Albaro Tepas Lue, Curadora Licda. Luz de María Marroquín (3 alt.)	36
Cartel No. 449.- José Antonio Sermeño, Curadora Licda. Luz de María Marroquín (3 alt.)	36

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACION

Carteles Nos. A033753-1v, A033754-1v, A033757-1v, A033770-1v, A033772-1v, A033773-1v, A033786-1v, A033790-1v, A033791-1v, A033794-1v, A033796-1v, A033805-1v, A033806-1v, A033812-1v, A033823-1v, A033827-1v, A033833-1v, A033835-1v, A033840-1v, A033856-1v, A033863-1v, A033879-1v, A033904-1v, A033906-1v, A033907-1v, A033746-1v, C010705-1v, C010706-1v, A033774-1v, A033792-1v, A033850-1v, A033910-1v, A033788-1v, A033801-1v, A033809-1v, A033815-1v, C010649-1v, C010675-1v, C010677-1v, C010679-1v, C010681-1v, C010683-1v, C010686-1v, C010690-1v, C010645-1v, A033748, A033766, A033779, A033780, A033781, A033800, A033822, A033825, A033838, A033853, A033857, A033877, A033901, A033789, A033844, A033869, A033870, A033871, A033872, A033873, A033874, C010700, C010701, C010702, C010703, A033782, A033831, A033864, A033865, A033866, C010650, C010651, C010653, C010658, C010659, C010660, C010661, C010662, C010663, C010664, C010665, C010666, C010667, C010668, C010669, C010670, C010671, C010673, C010674, C010678, C010680, C010682, C010684, C010687, C010688, C010689, C010691, C010692, C010693, C010694, C010695, C010696, C010697, C010698, C010699, A033762, A033902, C010656, C010657, C010685, A034062, A033751, C010652, C010676, A033750, A033783, A033797, A033798, A033799, A033816, A033742, A033743, A033744, A033745, A033843, A033849, A033880, A033814, A033832, A033851, A033793, A033811, A033818, A033847, A033882, A033896, A033895, A033897, C010644, C010672, A033761, A033769.	37-80
--	-------

DE SEGUNDA PUBLICACION

Carteles Nos. A033418, A033428, A033475, A033497, A033508, A033513, A033515, A033516, A033532, A033533, A033540, A033553, A033427, C010554, A033535, A033541, A033546, A033547, A033550, A033551, C010534, C010543, A033549, C010528, C010510, C010533, C010538, C010540, C010541, C010542, C010544, C010548, C010522, C010530, C010547, C010553, A033509, A033511, A033545, A033495, A033506, A033411, A033414, A033422, A033488, A033524, C010532, A033432, A033469, C010529, C010539, C010546, A033501, C010528, C010526, C010525, C010523, A033447, A033900, A033571-C, A033640-C, A033642-C, A033702-C, A033442 - 3v. 1v. c/3d	81-104
---	--------

DE TERCERA PUBLICACION

Carteles Nos. C010362, A032689, A032724, A032761, A032764, A032765, A032782, A032787, A032819, A032823, A032834, A032797, A032841, A032845, A032846, A032853, A032870, A032873, A032879, A032900, A032913, A032922, A032945, A032946, A032950, C010363, C010438, A032962, C010378, C010472, A032835, C010337, C010347, C010369, C010386, C010402, C010431, A032734, A032736, A032737, A032740, A032741, A032742, A032743, A032744, A032745, A032747, A032748, A032752, A032753, A032754, A032966, C010374, C010375, C010376, C010377, C010379, C010380, C010381, C010382, C010383, C010384, C010385, C010387, C010391, C010392, C010393, C010394, C010396, C010397, C010398, C010399, C010403, C010406, C010407, C010408, C010409, C010411, C010412, C010413, C010414, C010415, C010416, C010417, C010418, C010419, C010420, C010421, C010422, C010425, C010427, C010428, A032713, A032809, A032815, A032816, A032818, A032967, C010303, C010307, C010308, C010309, C010310, C010312, C010313, C010314, C010315, C010316, C010317, C010318, C010319, C010320, C010321, C010323, C010324, C010325, C010326, C010327, C010328, C010329, C010330, C010331, C010332, C010333, C010334, C010335, C010336, C010338, C010339, C010340, C010341, C010342, C010343, C010345, C010346, C010348, C010349, C010350, C010351, C010352, C010353, C010367, C010401, C010442, C010443, C010444, A032708, A032718, A032751, A032778, A032791, A032926, A032729, A032780, A032885, A032886, A032887, A032924, A032705, A032727, A032771, A032772, A032774, A032777, A032803, A032907, C010433, C010445, C010447, A032746, A032767, A032851, A032917, A032918, A032919, C010302, A032702, A032762, A032938, A032947, C010304, C010368, C010373, C010395, C010404, C010426.	105-161
--	---------

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES

MINISTERIO DE EDUCACION

Acuerdos Nos. 31, 49, 57, 61, 68, 69, 71, 72, 73, 75, 76, 79, 80, 81, 83, 84, 85, 86 y 87.- Reposiciones de títulos.	162-168
---	---------

ORGANO EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 78.-

CARLOS QUINTANILLA SCHMIDT,
Vicepresidente de la República.

Vista la autorización de la Presidencia de la República contenida en nota No. 00169 del 11 de marzo actual, por medio de la cual se le concedió misión oficial a la Doctora ANA EVELYN JACIR DE LOVO, Comisionada Presidencial para la Coordinación del Area Social, para viajar a Guatemala, los días 11 y 12 de marzo del presente año, a fin de asistir a la XXXVI Reunión del Consejo de Ministros de la Integración Social y Elección del Secretario Técnico de la Integración Social Centroamericana CIS, ACUERDA: reconocer a la Doctora Jacir de Lovo, boletos aéreos, viáticos, gastos de viaje y gastos terminales, durante los días antes mencionados, gastos que le serán cubiertos por la Presidencia de la República, Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional; Línea de Trabajo 02 Administración General; Cifras Presupuestarias: 2004-0500-1-01-02-21-1-54402 y 2004-0500-1-01-02-21-1-54404, del Presupuesto General vigente.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

CARLOS QUINTANILLA SCHMIDT,
VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

CONRADO LOPEZ ANDREU,
MINISTRO DE GOBERNACION.

ACUERDO No. 79.

CARLOS QUINTANILLA SCHMIDT,
Vicepresidente de la República.

Vista la autorización de la Presidencia de la República contenida en nota No. 00170 del 11 de marzo actual, por medio de la cual se le concedió misión oficial a la Doctora ANA EVELYN JACIR DE LOVO, Comisionada Presidencial para la Coordinación del Area Social, para viajar a San José Costa Rica, el 16 de marzo del presente año, a fin de asistir a la Primera Reunión de la Directiva del Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior CCA, ACUERDA: reconocer a la Doctora Jacir de Lovo, boletos aéreos, gastos de viaje y gastos terminales, durante el día antes mencionado, gastos que le serán cubiertos por la Presidencia de la República, Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional; Línea de Trabajo 02 Administración General; Cifras Presupuestarias: 2004-0500-1-01-02-21-1- 54402 y 2004-0500-1-01-02-21-1-54404, del Presupuesto General vigente.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

CARLOS QUINTANILLA SCHMIDT,
VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

CONRADO LOPEZ ANDREU,
MINISTRO DE GOBERNACION.

ACUERDO No. 80.

CARLOS QUINTANILLA SCHMIDT,
VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Vista la autorización de la Presidencia de la República contenida en nota No. 00182 del 18 de marzo actual, por medio de la cual se le concede misión oficial a la Doctora ANA EVELYN JACIR DE LOVO, Comisionada Presidencial para la Coordinación del Area Social, para viajar a Santiago, Chile, del 3 al 7 de abril próximo, a fin de asistir a la Primera Comisión Interamericana de Desarrollo Social, CIDES, ACUERDA: conceder a la Doctora Jacir de Lovo, viáticos, gastos de viaje y gastos terminales, durante los días antes mencionados, gastos que le serán cubiertos por la Presidencia de la República, Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional; Línea de Trabajo 02 Administración General; Cifras Presupuestarias: 2004-0500-1-01-02-21-1-54404, del Presupuesto General vigente.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

CARLOS QUINTANILLA SCHMIDT,
VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

CONRADO LOPEZ ANDREU,
MINISTRO DE GOBERNACION.

ACUERDO No. 083.

CARLOS QUINTANILLA SCHMIDT,
VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Vista la autorización de la Presidencia de la República contenida en nota No. 00099, del diez de febrero de dos mil cuatro, por medio de la cual se le concede Misión Oficial al Ing. Ernesto Nosthas, Subgerente de Desarrollo de Programas, del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, quien viajó a Ciudad de Guatemala, Guatemala, los días 16 y 17 de febrero del presente año, a fin de asistir al Taller "Integración Hemisférica y Transnacionalismo en las Américas". ACUERDA: Que los gastos del Ing. Nosthas tales como pasaje aéreo, viáticos, gastos de viaje serán cubiertos por la Fundación Canadiense por las Américas - FOCAL y los gastos terminales serán cubiertos por el FISDL con cargo al presupuesto general 2004.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintinueve días del mes marzo del año dos mil cuatro.

CARLOS QUINTANILLA SCHMIDT,
VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

CONRADO LOPEZ ANDREU,
MINISTRO DE GOBERNACION.

ACUERDO No. 84.

CARLOS QUINTANILLA SCHMIDT,
VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Vista la autorización de la Presidencia de la República contenida en nota No. 00168, del once de marzo de dos mil cuatro, por medio de la cual se le concede Misión Oficial a Lic. Miguel Angel Simán Dada, Presidente del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, quien viajó a Los Angeles, California, del 5 al 7 de marzo del presente año, a fin de atender comunidades de salvadoreños en el exterior con el Programa Unidos por la Solidaridad en el marco de las actividades de planificación estratégica de Consulado Salvadoreño en Los Angeles. ACUERDA: Que los gastos tales como boleto aéreo, viáticos, gastos de hospedaje, terminales y de viaje, serán cubiertos con cargo al presupuesto general 2004.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintinueve días de marzo del año dos mil cuatro.

CARLOS QUINTANILLA SCHMIDT,
VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

CONRADO LOPEZ ANDREU,
MINISTRO DE GOBERNACION.

ACUERDO No. 89.

CARLOS QUINTANILLA SCHMIDT,
VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

en uso de sus facultades legales, ACUERDA: encargar el Despacho de Economía, con carácter ad-honorem, durante el período comprendido del 22 al 26 de marzo actual, a la señora Viceministra de Comercio e Industria, Licenciada Blanca Imelda Jaco de Magaña, en ausencia del Titular, Ingeniero Miguel Ernesto Lacayo Arguello, a quien se le ha encomendado el desempeño de una misión oficial en el exterior, concediéndosele por tal motivo licencia con goce de sueldo durante el período antes indicado.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

CARLOS QUINTANILLA SCHMIDT,
VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

CONRADO LOPEZ ANDREU,
MINISTRO DE GOBERNACION.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN RAMO DE EDUCACION

ACUERDO No. 15-0082.

San Salvador, 28 de enero de 2004.

El Organismo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No. 00040 de fecha 21 de enero de 2004, emitida por la Dirección de Acreditación, se aprobó a el (la) Profesor (a) MARIA ANTONIA CUADRA CAMPOS, NIP No. 0307412, PDN 2, como Director (a) del Centro Educativo PRIVADO "COLEGIO CRISTIANO MIRAMONTE", ubicado en AVENIDA SIERRA NEVADA No. 811, COLONIA MIRAMONTE, del Municipio de SAN SALVADOR, Departamento de SAN SALVADOR, en sustitución de el (la) Profesor (a) Rudy Wilson Arguera Fuentes. Todo de conformidad al Artículo 82 de la Ley General de Educación. POR TANTO ACUERDA: Reconocer como Director (a) a el (la) Profesor (a) MARIA ANTONIA CUADRA CAMPOS, NIP No. 0307412, PDN 2, a partir del 5 de enero de 2004, en el Centro Educativo PRIVADO COLEGIO CRISTIANO MIRAMONTE. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, R. MARIN.

(Registro No. C010647)

ACUERDO No. 15-0134.

San Salvador, 11 de febrero de 2004.

El Organismo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que a la Dirección de Acreditación se ha presentado IZUMI SHIBASAKI solicitando INCORPORACION de su título de Bachiller, extendido por la Escuela Secundaria de Koishikawa de Tokyo, Japón en el año 1995. Y luego de examinar la documentación presentada y satisfechos los requisitos legales, ACUERDA: Dar como equivalente los Estudios de Bachiller realizados por IZUMI SHIBASAKI en Japón, con los de Bachillerato General y a la vez incorporar su título de Bachiller, al Sistema Educativo de nuestro país. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, R. MARIN.

(Registro No. A033842)

ACUERDO No. 15-0299.

San Salvador, 15 de Marzo de 2004.

El Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que a la Dirección de Acreditación se ha presentado, LAURA BEATRIZ NUÑEZ TEOS solicitando EQUIVALENCIA de sus estudios de Cuarto Grado de Bachillerato en Ciencias y Letras, realizados en el Colegio Bilingüe Valles de Vista Hermosa de Santa Catarina de Pinula, República de Guatemala en el año 2003, con los de Primer Año Bachillerato General de nuestro país. Y luego de examinar la documentación presentada y satisfechos los requisitos legales, ACUERDA: Dar como Equivalente los Estudios de Cuarto Grado de Bachillerato en Ciencias y Letras, realizados por LAURA BEATRIZ NUÑEZ TEOS en República de Guatemala con los de Primer Año Bachillerato General de nuestro país. Se le autoriza matricularse en Segundo Año Bachillerato General. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, R. MARIN.

(Registro No. A033810)

ACUERDO No. 15-0253.

San Salvador, 10 de marzo de 2004.

El Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que mediante Resolución No. 0123 de fecha 4 de marzo de 2004, emitida por la Dirección de Acreditación, se aprobó la Creación y Funcionamiento del Centro Educativo PRIVADO COLEGIO "ALFONSINA STORNI", ubicado en Colonia Sitio del Niño, Avenida "C" No. 17, del municipio de SAN JUAN OPICO, Departamento de LA LIBERTAD, para que funcione en los Niveles de Educación PARVULARIA, PRIMER GRADO, SEGUNDO GRADO, TERCER GRADO, CUARTO GRADO, QUINTO GRADO Y SEXTO GRADO de Educación BASICA, en la jornada DIURNA; II) Que según certificación de Acta No. 178, Punto XIII, de fecha 20 de febrero de 2004, la Comisión Nominadora de Centros Educativos aprobó la nominación del centro Educativo referido en el considerando anterior como COLEGIO "ALFONSINA STORNI"; III) Que se realizó inspección el 27 de febrero de 2004, en las instalaciones del citado centro educativo y se determinó que es procedente aprobar los servicios solicitados; IV) Que en la misma Resolución se reconoce como Director/a a el/la Profesor/a Dolores Hernández Henríquez, NIP No. 0903775, PDN 2. Todo lo anterior de conformidad con la Ley General de Educación. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: 1) Autorizar a partir del 5 de enero de 2004, la Creación, Nominación y Funcionamiento del Centro Educativo PRIVADO COLEGIO "ALFONSINA STORNI", en los niveles de Educación PARVULARIA, PRIMER GRADO, SEGUNDO GRADO, TERCER GRADO, CUARTO GRADO, QUINTO GRADO Y SEXTO GRADO de Educación BASICA, en la jornada DIURNA; 2) Reconocer como Director/a a el/la Profesor/a Dolores Hernández Henríquez, NIP No. 0903775, PDN 2; 3) Su infraestructura será identificada con el Código No. 21304. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, R. MARIN.

(Registro No. A033846)

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 164-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de enero del año dos mil cuatro. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que el Licenciado MIGUEL ANGEL JEREZ PAREDES, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarlo para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- M. CLARA.- J. ENRIQUE ACOSTA.- GUZMAN U.D.C.- VELASCO.- P. J.- M. POSADA.- M.A. CARDOZA A.- E. CIERRA.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben. E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A033749)

ACUERDO No. 282-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiocho de enero del año dos mil cuatro. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que la Licenciada ESPERANZA ESCOBAR CASTILLO, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarla para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A.G. CALDERON.- V. DE AVILES.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- M. POSADA.- P.J.- GUZMAN U.D.C.- E. CIERRA.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben. E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A033867)

ACUERDO No. 368-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiocho de enero de dos mil cuatro. El Tribunal ACUERDA: Autoriza al Licenciado JUAN JOSE ARMANDO AZUCENA CATAN, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el Expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A.G. CALDERON.- V. DE AVILES.- J.E. TENORIO.- M. CLARA.- VELASCO.- GUZMAN U.D.C.- P.J.- M. POSADA.- M.A. CARDOZA A.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben. E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A033740)

ACUERDO No. 377-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiocho de enero de dos mil cuatro. El Tribunal ACUERDA: Autoriza a la Licenciada ROSA ESTER LOPEZ MARTINEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el Expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A.G. CALDERON.- J.E. TENORIO.- M. CLARA.- VELASCO.- P.J.- GUZMAN U.D.C.- M. POSADA.- M.A. CARDOZA A.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben. E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A033824)

ACUERDO No. 406-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiocho de enero de dos mil cuatro. El Tribunal ACUERDA: Autoriza a la Licenciada MARGARITA DEL CARMEN MERCADO DURAN, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el Expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A.G. CALDERON.- J.E. TENORIO.- M. CLARA.- VELASCO.- M. POSADA.- P.J.- GUZMAN U.D.C.- M.A. CARDOZA A.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben. E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A033759)

ACUERDO No. 471-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de febrero de dos mil cuatro. El Tribunal ACUERDA: Autoriza a la Licenciada SILVIA ESTRELLA NASSER ESCOBAR, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el Expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A.G. CALDERON.- J.E. TENORIO.- M. CLARA.- VELASCO.- GUZMAN U.D.C.- P.J.- M. POSADA.- F.R. GUERRERO.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben. E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A033886)

ACUERDO No. 603-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintinueve de marzo de dos mil cuatro. El Tribunal ACUERDA: Autoriza al Licenciado AMILCAR ANIBAL SOMOZA GARCIA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el Expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A.G. CALDERON.- J.E. TENORIO.- J. ENRIQUE ACOSTA.- M. CLARA.- GUZMAN U.D.C.- M. POSADA.- M.A. CARDOZA A.- E. CIERRA.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben. E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A033905)

INSTITUCIONES AUTONOMAS**CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ**

ACUERDO No. 64.

San Salvador, 01 de marzo de 2004.

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFE,

CONSIDERANDO:

- I.- Que en vista de la reciente mejoría en los precios internacionales es conveniente autorizar la apertura de los registros para la cosecha 2004/2005, permitiendo las ventas a futuro, a fin de que los exportadores del grano puedan aprovechar las mejores condiciones del mercado; y
- II.- Que tal permisividad debe realizarse sin violentar la política de Cooperación Internacional en materia de exportaciones, que propicia la Organización Internacional del Café.

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales,

ACUERDA:

1. Abrir los registros de ventas al exterior para la cosecha esperada en el año cafetero 2004/2005, bajo la prevención de que la obtención de los permisos de exportación de café, estará sujeta a la observancia de los acuerdos internacionales vigentes y demás leyes que regulen la materia.
2. Estas medidas entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial. COMUNIQUESE.

Ing. MIGUEL E. LACAYO,
MINISTRO DE ECONOMIA.

Ing. SALVADOR EDGARDO URRUTIA LOUCEL,
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

CUNO SALVADOR MATHIES,
REPRESENTANTE PROPIETARIO.

Ing. ERNESTO ARTURO SOL TRUJILLO,
REPRESENTANTE SUPLENTE.

ROBERTO LLACH HILL,
REPRESENTANTE PROPIETARIO.

Dr. RODOLFO RUFFATTI,
REPRESENTANTE SUPLENTE.

Ing. PROSPERO E. TREJO,
REPRESENTANTE PROPIETARIO.

Agr. TOMAS CORNEJO GARCIA,
REPRESENTANTE SUPLENTE.

Lic. NESTOR ULISES PALMA,
REPRESENTANTE PROPIETARIO.

FRANCISCO AVILES O.,
REPRESENTANTE SUPLENTE.

ACUERDO No. 65.

San Salvador, 1 de marzo de 2004.

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFE,

CONSIDERANDO:

- I.- Que por medio del Acuerdo No. 64 del Directorio de este Consejo, se autorizó la apertura de registros para ventas de café a futuro de la cosecha 2004/2005, siendo necesario para la aplicación de dicho Acuerdo el establecimiento de diferenciales aceptables para la negociación de precios de esa cosecha;
- II.- Que por medio del Acuerdo No. 63 de fecha 4 de junio de 2003, fueron establecidos los diferenciales máximos aceptables de negociación de precios para café de la cosecha 2003/2004;
- III.- Que las condiciones del mercado internacional del café, hacen conveniente el establecimiento, la revisión y actualización de los diferenciales, para las cosechas 2003/2004 y 2004/2005;
- IV.- Que según el literal "n", del Apartado II, del Artículo 13, de la Ley del Consejo Salvadoreño del Café, señala como atribución del Directorio dentro del ámbito interno, establecer y actualizar el diferencial para determinar el precio FOB del café de exportación;

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales,

ACUERDA:

1. Fijar los siguientes diferenciales máximos aceptables para la negociación de precios FOB del café salvadoreño para las siguientes cosechas:

PREPARACION	COSECHA 2004/2005		
	C.S.	H.G.	S.H.G.
Americana:	-8.00	-7.00	-6.00
Europea:	-7.00	-6.00	-5.00

PREPARACION	COSECHA 2003/2004		
	C.S.	H.G.	S.H.G.
Americana:	-8.00	-7.00	-6.00
Europea:	-7.00	-6.00	-5.00

2. Los diferenciales para negociación del precio del café de las cosechas anteriores y para café de calidades inferiores estarán sujetos a previa consulta con la Dirección Ejecutiva o el Departamento de Exportaciones del Consejo.
3. Los productores/beneficiadores que hayan celebrado contratos de suministro a largo plazo, deberán registrar en el Consejo Salvadoreño del Café dichos contratos, a fin de que las condiciones pactadas sean respetadas; no obstante que se introduzcan posteriormente modificaciones a las regulaciones sobre contratos de café.
4. Estas medidas entrarán en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial. COMUNIQUESE.

Ing. MIGUEL E. LACAYO,
MINISTRO DE ECONOMIA.

Ing. SALVADOR EDGARDO URRUTIA LOUCEL,
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

CUNO SALVADOR MATHIES,
REPRESENTANTE PROPIETARIO.

Ing. ERNESTO ARTURO SOL TRUJILLO,
REPRESENTANTE SUPLENTE.

ROBERTO LLACH HILL,
REPRESENTANTE PROPIETARIO.

Dr. RODOLFO RUFFATTI,
REPRESENTANTE SUPLENTE.

Ing. PROSPERO E. TREJO,
REPRESENTANTE PROPIETARIO.

Agr. TOMAS CORNEJO GARCIA,
REPRESENTANTE SUPLENTE.

Lic. NESTOR ULISES PALMA,
REPRESENTANTE PROPIETARIO.

FRANCISCO AVILES O.,
REPRESENTANTE SUPLENTE.

ALCALDÍAS MUNICIPALES

DECRETO NUMERO CUATRO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE OLOCUILTA,

CONSIDERANDO:

- I Que según decreto número Dos de fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho; decreto número 5 de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y nueve; decreto número 11 de fecha nueve de julio de dos mil uno; decreto número 18 de fecha 19 de noviembre de dos mil uno; decreto número se emitió la ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE OLOCUILTA, las que fueron publicadas respectivamente en:

El Diario Oficial Tomo 340, Número 181 de 30 de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

El Diario Oficial Tomo 343, Número 121 de fecha 30 de junio de mil novecientos noventa y nueve.

El Diario Oficial Tomo 352, Número 169 de fecha 10 de septiembre de dos mil uno.

El Diario Oficial Tomo 354, Número 42 de fecha 01 de marzo de dos mil dos.

- II Que es necesario ajustar algunas tasas a la realidad de la ciudad de OLOCUILTA ya que a la fecha no están acordes a los costos de las mismas.
- III Que de conformidad al art. 204 de la Constitución de la República compete a los municipios entre otros crear y modificar tasas por servicios que presta a la ciudadanía.

POR TANTO: En uso de sus facultades constitucionales enumeradas en el art. 204 numerales 1° y 5° de la Constitución de la República. Art. 30 numeral 4° del Código Municipal y art. 77 de la Ley General Tributaria Municipal. Este Concejo Municipal DECRETA: la Siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS DE LA CIUDAD DE OLOCUILTA

CAPITULO PRIMERO

CONCEPTOS GENERALES

Art. 1.- La siguiente Ordenanza tiene por objeto regular las TASAS MUNICIPALES del municipio de OLOCUILTA, entendiéndose por tales, aquellos tributos que se generan en razón de los servicios públicos de naturaleza administrativa o jurídica prestados por el Municipio.

Art. 2.- Se entenderá HECHO GENERADOR, el supuesto previsto en esta ordenanza, que cuando ocurre en la realidad, da lugar al nacimiento de la obligación tributaria.

Art. 3.- Será SUJETO ACTIVO de la obligación Tributaria Municipal el Municipio de Olocuilta, en su carácter de ACREEDOR de los respectivos tributos.

Art. 4.- Serán SUJETOS PASIVOS de la obligación tributaria Municipal LOS CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES.

Se entiende por SUJETOS PASIVOS aquellas personas naturales o jurídicas obligadas al cumplimiento de prestaciones pecuniarias, ya sea como contribuyente o responsable.

CONTRIBUYENTE, es el sujeto pasivo respecto al cual se verifica el hecho generador de la obligación tributaria.

RESPONSABLE de la obligación tributaria es aquel que, sin ser contribuyente, por mandato expreso de la Ordenanza deberá cumplir con las obligaciones del contribuyente.

Art. 5.- Para efectos de aplicación de esta Ordenanza se entenderá como SUJETOS PASIVOS de la obligación tributaria municipal la persona natural o jurídica que según la Ley u Ordenanza respectiva, está obligada al cumplimiento de las prestaciones pecuniarias, sea como contribuyente o responsable.

Se consideran también sujetos pasivos, las comunidades de bienes sucesiones, fideicomisos, las sociedades de hecho u otros entes colectivos o patrimonios, que aún conforme al derecho común carezcan de personalidad jurídica, de conformidad a las normas tributarias municipales se les atribuye la calidad de sujetos de derechos y obligaciones.

Art. 6.- Serán SUJETOS DE PAGO de las tasas que se originan por los servicios prestados por esta Municipalidad, el Estado, sus instituciones Autónomas de cualquier naturaleza que fueren; Así como los Estados Extranjeros.

CAPITULO SEGUNDO DE LAS TASAS

Art. 7.- Se establecen las siguientes TASAS por servicios que la Municipalidad de OLOCUILTA, presta en esta ciudad, de la manera que se detalla a continuación:

1. ALUMBRADO PUBLICO

01 Con lámpara de vapor de mercurio, cada metro lineal:

- | | | |
|--|----|------|
| A) De 175 watts, a ambos lados o al centro de la vía..... | \$ | 0.22 |
| B) De 175 watts, a un lado de la vía, lámpara fluorescente y bombillos. | \$ | 0.14 |

SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA DISPOSICION FINAL Y BARRIDO DE CALLES COLINDANTES.

01 SUMINISTRADO CON VEHICULO AUTOMOTOR:

- | | | |
|---|----|-------|
| a) En el área urbana por casa de habitación unifamiliar, de una planta cada una al mes..... | \$ | 1.71 |
| b) En el área urbana por casa de habitación de dos plantas,..... | \$ | 2.86 |
| c) De predios baldíos al mes, | \$ | 1.14 |
| d) Tiendas fuertes. | \$ | 8.00 |
| e) Mesones con áreas hasta 400 metros cuadrados, al mes..... | \$ | 5.71 |
| f) Mesones con área mayor de 400 metros cuadrados en adelante | \$ | 11.43 |
| g) Instituciones y colegios | \$ | 5.71 |

02 Servicio de barrido de calles en pasajes, y avenidas en el área Urbana y rural, con construcción, destinados para vivienda serán tasados de acuerdo a la siguiente tabla:

- | | | |
|--|----|------|
| a) En inmuebles donde se encuentran instaladas empresas industriales,
fábricas y casas comerciales por cada metro lineal al mes | \$ | 0.05 |
| b) En casas de habitación, predios baldíos, por cada metro lineal al mes..... | \$ | 0.03 |

2. PAVIMENTO METRO CUADRADO AL MES

- | | | |
|--|----|------|
| a) Mantenimiento de pavimento asfáltico, adoquinado mixto y empedrado fraguado, por cada metro cuadrado al mes. | \$ | 0.03 |
| b) Mantenimiento de empedrado muerto el metro cuadrado al mes | \$ | 0.02 |

3. SITIOS PUBLICOS Y PLAZAS MUNICIPALES

MERCADOS

- | | | |
|--|----|------|
| a) Por derecho de trámite por contrato de arrendamiento cada año..... | \$ | 3.00 |
| b) Vehículo que se estacione para vender mercadería al día o fracción: | | |
| Con parlantes..... | \$ | 1.71 |
| Sin parlantes..... | \$ | 0.57 |

c)	Por estacionamiento de vehículos en el mercado municipal y calles y avenidas adyacentes: al día o fracción.....	\$	0.35
d)	Para vehículos con desperfectos mecánicos, chatarra o confiscados por la Policía Nacional Civil y que se encuentren en calles públicas por más de un día al día.....	\$	2.00
5. GANADERIA			
a)	Por legalización de contrato de venta de ganado mayor y menor.....	\$	2.37
b)	Por expedición de guía de transporte de ganado mayor y menor	\$	1.15
c)	Por destace de ganado mayor por cabeza.....	\$	3.00
d)	Por destace de ganado menor por cabeza.....	\$	2.00
6. CEMENTERIOS			
a)	Para obtener derecho perpetuo para enterramiento, por cada metro cuadrado	\$	17.14
b)	Por cada enterramiento que se verifique en nichos construidos.....	\$	11.43
c)	Para abrir y cerrar nichos, por cualquier objeto, salvo que se haga por disposición judicial	\$	5.71
d)	Por cada traspaso o reposición de Títulos,.....	\$	8.57
d)	Por cada construcción de nichos se cobrará sobre el valor utilizado		5%
4. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:			
SERVICIOS DE OFICINA			
01 Certificaciones y constancias:			
a)	De Partidas de nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones, adopciones, y boletos de nacimiento y otros	\$	2.06
b)	Por copia de archivo de cédulas de identidad personal, cada una.....	\$	2.06
c)	Por cada marginación de documentos privados extendido por el Registro Familiar	\$	2.86
d)	Por las solvencias de inmuebles a personas naturales y jurídicas que no están registradas en el municipio.....	\$	3.00
e)	Por cada certificación, recomendación o auténtica firmada por el Sr. Alcalde Municipal	\$	3.00
02 Derechos por servicios Jurídicos administrativos:			
a) Certificaciones y constancias:			
	De escrituras o documentos privados inscritos en los libros respectivos.....	\$	11.43
03 MATRIMONIOS:			
a)	Matrimonios celebrados en la oficina realizados por el Sr. Alcalde Municipal.....	\$	8.57
b)	Matrimonio celebrado fuera de la oficina en la zona urbana	\$	11.43
c)	Matrimonio celebrado fuera de la oficina en la zona rural.....	\$	14.29
LICENCIAS:			
LICENCIA PARA CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y MEJORAS DE CUALQUIER NATURALEZA.			
01	Para construcciones de edificios o casas de 0 a \$ 5,714.29 pagarán el		1.0%
02	De más de \$ 5,714.30 pagarán el		2.0%
03	Para ampliaciones o remodelaciones hasta \$ 1,000 pagarán el		1.0%
04	Para urbanizaciones que llenen los requisitos establecidos por el VMVDU, por cada lote	\$	22.86
05	Para parcelaciones, urbanizaciones o notificaciones rurales y urbanos, que llenen los requisitos establecidos por el VMVDU, para cada metro cuadrado de área útil	\$	0.12

05	Licencia de rótulos de empresas comerciales al año.....	\$ 34.29
06	Licencia para funcionamiento de Empresas comerciales, servicios, financieras e industriales, al año	\$ 34.29
07	Licencia para uso de espacio público de elementos publicitarios.....	\$ 35.00

MATRICULAS, cada una al año:

01	De fierro de herrar ganado que la oficina de Marcas y Fierros expida	\$ 11.43
02	De destazadores de ganado que la Gobernación Departamental expida	\$ 11.43
03	De correteros de ganado mayor.....	\$ 11.43
04	De juegos permitidos: Billares, cada uno.....	\$ 17.14
05	De aparatos parlantes y anunciadoras de productos comerciales, cada una al año,.....	\$ 34.29
06	De aparatos mecánicos de diversión grandes, movidos a motor, cada uno,	\$ 57.14
07	De aparatos mecánicos de diversión pequeños, movidos a motor, cada uno.....	\$ 28.57
08	De aparatos mecánicos de diversión, pequeños movidos a mano.....	\$ 17.14
09	Para funcionamiento de máquinas electrónicas de video, cada una.....	\$ 228.57

5. SERVICIOS VARIOS

CALIFICACIONES DE LUGAR

07	Inspecciones de inmuebles para rectificación de medidas, servicios o negocios zona rural.....	\$ 4.00
08	Inspecciones de inmuebles para rectificación de medidas, servicios o negocios zona urbana	\$ 3.00
09	Por el permiso de tala de árboles en el área urbana y rural, conforme la Ley Forestal por cada árbol en peligro de extinción	\$ 2.29
10	Por el trámite de inspección para permiso de tala de árboles zona urbana y rural	\$ 4.00

6. INSCRIPCION EN CATASTRO

01	Derecho por inscripción de Escrituras en el Catastro Municipal por cada inmueble,	\$ 3.00
02	Derecho por inscripción de Escrituras de Sociedad en el Catastro Municipal de Empresas por cada instrumento	\$ 12.00

7. TITULOS DE PROPIEDAD

a.	Inspecciones de terrenos para los cuales se solicita Título de Propiedad, en la zona urbana	\$ 14.29
b.	Inspecciones de terrenos para los cuales se solicita Título de Propiedad, en la zona rural	\$ 22.86
c.	Testimonio de Título de Propiedad, de predios rústicos sin incluir el hectaraje.....	\$ 11.43
d.	Testimonio de Título de Propiedad, de predios urbanos sin incluir el metraje.....	\$ 17.14
c.	Reposición de Títulos de Propiedad, de predios urbanos y rústicos que haya extendido la Alcaldía	\$ 11.43

8. USO DEL SUELO; SUBSUELO Y ESPACIO PUBLICO:

1.	Permiso para el uso del espacio público de poste del servicio de alumbrado eléctrico, telecomunicaciones, de cable y de otras empresas previo permiso otorgado por el municipio al mes por cada poste al mes.....	\$ 0.80
2.	Permiso de colocación de una torre o antena de telecomunicaciones o eléctrica de: valor menor a \$ 30,000 el.....1% Sobre el valor valor de más de \$ 30.000 el.....2% Sobre el valor	
3.	Permiso para el uso del espacio público para funcionamiento de torre o antena de telecomunicaciones o eléctrica, al mes	\$ 22.86
4.	Permiso para construir canalización subterránea por metro lineal.....	\$ 0.80

5. Permiso que no exceda de un mes para colocar rótulos en tela, madera u otros materiales en lugares como parqueos, plazas, postes u otros lugares públicos adecuados a juicio de la Municipalidad cada permiso	\$ 2.00
7. Permiso para colocar vallas espectaculares hasta treinta metros cuadrados, por treinta días cada una	\$ 10.00
9. Permisos para colocar rótulos que midan más de un metro de longitud y menor de cinco por treinta días cada uno.....	\$ 8.57
10. Permiso para colocar rótulos con nomenclatura, rótulos salientes y que midan menos de un metro de longitud por treinta días cada uno	\$ 2.00
11. Permiso para colocar rótulos luminosos en postes por treinta días cada uno	\$ 8.57
12. Permiso para colocar rótulos no luminosos en poste por treinta días cada uno	\$ 2.00
13. Permiso de construcción de sombras en paradas de buses.....	\$ 2.00
14. Permiso mensual de uso del espacio público en elementos publicitarios ubicados en sombras en paradas de buses Por metro cuadrado de anuncio publicitario	\$ 8.57
15. Permiso por cada cabina telefónica al mes	\$ 2.86
16. Permiso para el funcionamiento de Cajeros automáticos	\$ 60.00
17. Permiso para el funcionamiento de contadores de agua, ya sea de ANDA u otra institución, al mes.....	\$ 0.80
18. Permiso para la venta de arbolitos para reforestación y ornato, por cada árbol.....	\$ 0.57
19. Por tomas de aguas en vertientes de la jurisdicción:	
Con fines industriales	\$ 34.29
Con fines comerciales	\$ 57.14
20. Para perforación de pozos en el área urbana y rural:	
Con fines comerciales	\$ 57.14
21. Para el rompimiento de calles: pavimentadas, adoquinadas, o empedrado fraguado, empedrado muerto, por cada Metro cuadrado.....	\$ 1.71

CAPITULO TERCERO

DE SERVICIO DE ASEO Y RECOLECCION DE BASURA

Art. 8.- La tasa del servicio de aseo se aplicará al área del inmueble y a las áreas de las plantas subterráneas y altas.

Art. 9.- Las áreas verdes y de servicio comunal de urbanizaciones y parcelaciones habitacionales, que no hayan sido legalmente traspasadas a favor de la Municipalidad, estarán afectadas al pago de tasas por los servicios que reciban, en tanto no se efectúe el traspaso.

Art. 10.- Cuando en un mismo inmueble destinado para vivienda se desarrollen dos o más actividades, servirá de base para el pago de las tasas correspondiente al servicio de aseo, aquella actividad que esté gravada con el mayor tributo siempre que el área dedicada a la misma sea mayor de treinta metros cuadrados.

La obligación de todo propietario de inmuebles de pagar las tasas por los servicios Municipales que reciba se originan desde el momento en que adquiera el inmueble, esté o no inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas correspondiente.

DE PAVIMENTO ASFALTICO, DE CONCRETO, ADOQUIN O EMPEDRADO FRAGUADO

Art. 11.- Las tasas por servicios de pavimentación asfáltica, de concreto, adoquín o empedrado fraguado a que se refiere la presente ordenanza, serán aplicables a todo inmueble ubicado en la zona urbana o potencialmente urbana, solo por las calles, avenidas o pasajes pavimentados adyacentes o frente a cualquiera de sus linderos.

Art. 12.- Se consideran rótulos salientes todos aquellos anuncios publicitarios, instalados en propiedades públicas y privadas que se exhiban a la vía pública y sobresalgan en algunas de sus dimensiones (largo, alto, ancho y espesor) de paredes, techos verjas, muros y en general todas las construcciones e inmuebles ubicados en el Municipio.

DE LOS POSTES Y CANALIZACION SUBTERRANEA

Art. 13.- La presente regulación se aplicará a la instalación de postes u otro elemento, y/o al cableado subterráneo para la transmisión eléctrica, televisiva y de telecomunicaciones, que hagan uso del espacio público.

Art. 14.- La Alcaldía Municipal de OLOCUILTA a través del departamento de Obras y Proyectos será la entidad responsable del proceso de aprobación de planos que contengan la ubicación de postes para la instalación de redes para la transmisión eléctrica, televisiva y de telecomunicaciones, y para la instalación de cableado subterráneo; previa autorización técnica por parte de las entidades competentes.

Art. 15.- Las personas naturales o jurídicas que deseen instalar postes o cableado subterráneo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Retirar formulario de solicitud en el Departamento de Catastro.
- b) Deberá presentar conjuntamente con el formulario de solicitud debidamente completo, dos juegos de planos del proyecto completo de la instalación de la red con la información general del mismo, especificando en los planos las diferentes rutas subterráneas o aéreas, sean éstas sobre postes, canalizadas en ductos o cables directamente enterrados.
- c) Los planos del proyecto de instalación deberán contener la nomenclatura específica de las obras a construir, planimetría del lugar a escala no menor a 1:2000, con simbología indicativa de postería existente y a proyectar, canalización y distancias, y la proyección de retenidas en postes y pozos de visita de la canalización.
- d) Todo proyecto nuevo de instalación de líneas de transmisión deberá estar aprobado por las instituciones competentes, previa solicitud de trámite de instalación con la Municipalidad.
- e) Los planos a presentar a esta Alcaldía deberán estar firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto tanto de diseño como de instalación o ejecución.
- f) El permiso para instalación de postes, tendrá vigencia en un período de seis (6) meses. De no iniciarse la ejecución de las obras en ese período, dicho permiso quedará sin efecto. Podrá solicitar su revalidación por un período igual, siempre que no se cambie el diseño original.
- g) Dentro del plazo de un mes calendario a partir de la emisión del permiso de instalación, y una vez concluidos los trabajos de instalación de redes y postes por parte de la empresa solicitante, deberá de tramitarse por escrito la Recepción de obra al Departamento de Obras y Proyectos, a efecto que sea cuantificada la postería instalada y se verifique las observaciones hechas en las resoluciones otorgadas y la inspección de campo inicial. Dicha recepción se hará previa cancelación de la tasa correspondiente.

Art. 16.- Los cables podrán instalarse en ductos o directamente enterrados en arriate o acera, paralelos a éstos y con varias vías. La ubicación de las instalaciones será a una distancia mínima de 0.40 mts. entre el borde del ducto y el límite de propiedad; y una profundidad mínima de 0.40 mts. Abajo del nivel de la acera.

Los arriates o aceras que fueren rotos para dicha instalación deberán ser reparados con materiales del mismo tipo y calidad, dejándoseles en el estado en que se encontraban antes de la rotura.

Art. 17.- De conformidad a la Ley, corresponde a la Alcaldía Municipal autorizar el rompimiento del rodaje de las calles.

Art. 18.- Los pozos de visita en el caso de la canalización por ductos, podrán ser construidos en el área de la acera, ubicándolos en lugares que no afecten la circulación peatonal, las entradas de los inmuebles, cocheras e hidrantes.

Art. 19.- Los postes transportadores de cables deberán ser colocados en el arriate, cuando éste se encuentre demarcado en el derecho de vía o en su defecto en la acera, cuando solamente existiere ésta. Deberán ubicarse a una distancia mínima de 0.10 mts. entre el cordón-cuneta y el perímetro del poste y que no interfieran con el tráfico peatonal, sin obstaculizar las entradas de los inmuebles, de cocheras, escaparates en tiendas, almacenes u otro tipo de comercio, hidrantes, señales de tránsito, instalaciones eléctricas y/o hidráulicas existentes y demás elementos del equipamiento y/o mobiliario urbano autorizado. En casos donde se requiera de colocación de postes contiguo a la línea de propiedad, éstos deberán someterse a aprobación especial por parte de la Municipalidad. Esta normativa deberá respetarse para la subida de la red y retenida necesaria.

Art. 20.- Cuando por fuerza mayor o caso fortuito se produjera la caída de un poste u otro elemento de la instalación y esto causare daño a la propiedad pública o privada, y/o personas, será el propietario de la instalación el responsable de reparar los daños ocasionados y/o efectuar las indemnizaciones correspondientes de conformidad con la ley.

Art. 21.- Las instalaciones en los cruces de las vías se podrán efectuar en línea continua al trazo de la red, o bien en forma perpendicular al trazo de la misma, pero nunca ubicando postes en las esquinas, los cruces deberán hacerse a partir del final o inicio del punto de intersección de la línea recta del bloque con la intersección de la curvatura de giro de la esquina. No se permitirán cruces en forma diagonal. Solamente podrá colocarse red diagonal en las esquinas de un bloque o manzana cuando se tenga que girar alrededor de la misma, uniendo en ángulo de 90 grados dos cuerdas, ya que dicha unión no podrá realizarse con la colocación de un solo poste ubicado en la esquina.

Art. 22.- Los tipos de postes a usar serán de concreto o metálicos, con una altura suficiente a fin de que se puedan instalar varias líneas de cables; contribuyendo de esta forma a reducir la cantidad de postes a ubicar en el espacio público de circulación peatonal o de ornato de la Ciudad.

Art. 23.- Los propietarios de postes deberán colocar en cada uno, su identificación y/o distintivo ya sea pintado o gravado, a dos metros de altura desde el nivel de piso.

A las empresas que al momento de entrar en vigencia la presente Ordenanza, no cumplieren con este requisito se les concede un período de treinta días para su cumplimiento.

Art. 24.- No se permitirá ningún tipo de publicidad en los postes, sin previo permiso otorgado por esta Alcaldía.

Art. 25.- Se prohíbe la colocación de postes u otro tipo de instalación para líneas de transmisión sin el permiso escrito otorgado por esta municipalidad.

Art. 26.- No se permitirá la instalación de postes u otros elementos en plazas, parques, jardines y zonas verdes donde existan monumentos en un radio menor a dos veces la altura del monumento. Tampoco se permitirá su ubicación en aceras cuyo ancho no permita dejar libre 0.90 mts. para el paso peatonal. En los casos especiales donde esta última regulación no pueda cumplirse porque el ancho de la acera no lo permita deberá presentarse petición especial al Departamento de Obras y Proyectos, la cual será la encargada de analizar el caso y dar visto bueno para la instalación.

Art. 27.- Las personas naturales o jurídicas propietarias que a la fecha tengan instalados postes en la vía pública, deberán presentar al Departamento de Obras y Proyectos, planos que contengan la ubicación y cantidad de los mismos. Además, deberán solicitar el permiso correspondiente dentro de un plazo máximo de treinta días, a partir de entrada en vigencia de esta normativa, y cumplirán con lo establecido en esta Ordenanza, y las vigentes a la fecha.

El permiso estará sujeto a aprobación o denegatoria por parte de la Municipalidad, dependiendo de su ubicación. Una vez otorgada la correspondiente autorización por parte de esta Alcaldía, deberá informar mensualmente sobre modificaciones que efectúe en el registro de los postes autorizados a fin de mantener el registro y control de pagos correspondientes.

Art. 28.- Los postes cuya ubicación sea de riesgo para la seguridad y adecuada circulación de los transeúntes, afecte el acceso a inmuebles, comercios u otras instalaciones legalmente establecidas, el patrimonio histórico, el ornato de la ciudad; o bien se encuentren desnivelados, adosados a otro poste ya sin uso o deteriorado, o con recubrimiento de base adicional de concretos; deberán ser removidos, reubicados o reinstalados de acuerdo a las normas aquí establecidas, en un plazo máximo de treinta días, después de obtenida la autorización correspondiente, o de inmediato en el caso que los postes atenten contra la seguridad de las personas, de la propiedad privada o de terceros.

Art. 29.- Los requisitos técnicos deberán estar basados en los reglamentos y códigos para la construcción vigentes y las normas técnicas estándares internacionales en la materia.

Art. 30.- La alcaldía suspenderá la licencia a las personas naturales o jurídicas que incidieren en tres oportunidades durante el año en alguna de las infracciones establecidas en la presente Ordenanza.

DE LAS VALLAS ESPECTACULARES

Art. 31.- La presente regulación se aplicará a todas aquellas actividades de la publicidad comercial, que tengan relación con la aprobación, instalación y supervisión de vallas publicitarias, cuya superficie de anuncio excede a los treinta metros cuadrados, hasta un máximo de treinta metros cuadrados, a las cuales se les denominará para efectos de regulación Municipal como Vallas Espectaculares.

La altura máxima de estas vallas será de veintidós metros, incluyendo la altura de la base y del anuncio.

Art. 32.- La entidad responsable para el proceso de aprobación será la Oficina de Catastro Municipal y actuará conforme lo estipula la presente ordenanza, y a su vez comunicará de la iniciación del proceso al Alcalde Municipal.

Art. 33.- Las personas naturales o jurídicas que deseen instalar vallas publicitarias Espectaculares en el Municipio de OLOCUILTA, deberán solicitar al departamento de Catastro los documentos siguientes:

- a) Línea de Construcción y Calificación de Lugar
- b) Permiso de Construcción.

Una vez obtenido el permiso de construcción aprobado, deberá solicitar al Departamento de Catastro de la Alcaldía Municipal de OLOCUILTA, el permiso de colocación y registro de la valla.

Art. 34.- Para efectuar los trámites de solicitud de permisos, señalados en el artículo anterior se deberá cumplir con lo establecido en los instructivos respectivos, que se emitirán al entrar en vigencia esta Ordenanza.

Art. 35.- Las vallas deberán ser instaladas y proyectadas totalmente dentro de los inmuebles, sin sobresalir de la línea de verja o línea de propiedad. En ningún caso se permitirá la instalación de vallas sobre el derecho de vía.

Art. 36.- Deberá haber una distancia mínima de trescientos metros entre vallas sobre un mismo lado de la vía.

Art. 37.- Las vallas en ningún caso podrán afectar la señalización vial, la nomenclatura, el follaje de los árboles o plantas ornamentales, la arquitectura de los edificios o la actividad de comercios aledaños y a otros rótulos legalmente instalados.

Se autorizará únicamente la posterior poda de árboles o plantas que por su crecimiento afecten anuncios legalmente instalados.

No podrán instalarse vallas, en bifurcaciones, jardines, parques, plazas ni a menos de cien metros de monumentos.

Art. 38.- El diseño de las vallas podrá ser de los siguientes tipos:

Vallas Legibles (Leyendas): aquellas cuyo contenido es una expresión sencilla desde el punto de vista del observador. Vallas con Carácter (Logotipo): Aquellas cuyo contenido se interpreta de manera rápida.

Art. 39.- No se autorizarán vallas espectaculares dentro de arriates centrales y/o separadores de las vías de circulación.

Las vallas deberán colocarse dentro de los inmuebles comprados o alquilados para su instalación. El área de proyección del anuncio no excederá el límite de él o los terrenos contratados, y siempre deberán cumplir con todos los requisitos técnicos y de seguridad de construcción.

DE LAS ANTENAS Y TORRES DE TELECOMUNICACIONES

Art. 40.- La entidad responsable para el proceso de aprobación de la ubicación e instalación de las antenas o torres de telecomunicaciones, será el Concejo Municipal y el departamento de Catastro de OLOCUILTA.

Art. 41.- Las personas naturales o jurídicas que deseen instalar o legalizar antenas o torres para la operación de servicios de telecomunicaciones en las áreas urbanas o rurales comprendidas dentro de los límites del Municipio de OLOCUILTA, deberán efectuar en la Alcaldía los trámites siguientes: Línea de Construcción, Calificación de Lugar, Permiso de Construcción y Recepción de Obra.

Una vez obtenido el permiso de construcción aprobado, deberá solicitar al Departamento de Catastro de la Alcaldía Municipal de OLOCUILTA, el permiso de instalación y registro de la antena o torre.

Art. 42.- Las antenas o torres de telecomunicación existentes a la fecha deberán presentar los trámites establecidos en la presente, dentro del plazo de 30 días a partir de la vigencia de la presente Ordenanza.

Art. 43.- Las personas naturales o jurídicas que posean antenas o torres, deberán presentarse al Departamento de Catastro de la Alcaldía Municipal de Olocuilta para tramitar su instalación y hacer el registro correspondiente.

Art. 44.- Las personas naturales o jurídicas que posean antenas o torres cuyas resoluciones no hayan sido aprobadas por la Municipalidad, deberán removerlas en un plazo máximo de 90 días, a partir de la notificación de denegatoria, o de inmediato cuando fuese necesario. El retiro de las mismas será a costo del propietario.

Art. 45.- No se permitirá la instalación de antenas o torres en el derecho de vía pública, parques, patios o jardines, plazas, arriates centrales y zonas habitacionales.

LICENCIAS, MATRICULAS O PATENTES:

Art. 46.- La renovación de licencia, matrícula, permiso o patentes, si fueren anuales deberá hacerse en los primeros tres meses de cada año. La expedición fuera del período señalado se hará previo al pago de la tasa respectiva, sin perjuicio de la multa a que hubiere lugar.

Art. 47.- Se presume que una persona continúa ejerciendo una actividad sujeta a licencia, matrícula, permiso o patente, mientras no dé aviso por escrito y se compruebe el cese de la actividad respectiva.

Art. 48.- Para la extensión de licencias, matrículas, permisos y patentes, la Municipalidad podrá establecer los requisitos que considere convenientes o necesarios para la expedición u otorgamiento de las mismas.

Art. 49.- La determinación, verificación, control y recaudación de las Tasas como función básica de la Administración Tributaria Municipal, serán ejercidos por el Concejo Municipal, por el Alcalde y los Organismos Dependientes, quienes estarán en la obligación de hacer cumplir lo que en esta Ordenanza se prescribe.

Art. 50.- Lo que no estuviere previsto en esta ordenanza, estará sujeto a lo que dispone en el CAPITULO TERCERO de la Ley General Tributaria Municipal, en lo que fuere pertinente.

CAPITULO CUARTO**OTRAS REGULACIONES EN EL COBRO DE LAS TASAS****CLASES DE SANCIONES**

Art. 51.- El ejercicio de actividades sin permiso de funcionamiento, licencia, matrícula o patente hará incurrir al infractor en una multa de SEIS A SESENTA DOLARES según la gravedad del caso y capacidad económica del infractor.

- Sin perjuicio de lo anterior y si el caso lo amerita, se aplicarán otras sanciones, tales como el comiso de especies y cierre del establecimiento en su caso.
- Cuando se llevare a cabo ejecución de una obra o se encuentren en proceso de edificación, sin el permiso de construcción correspondiente, pagará una multa de TRES DOLARES por cada metro cuadrado de área construida o a construir.
- Efectuar construcción fuera del alineamiento oficial será sancionado con multa de DOSCIENTOS VEINTITRES DOLARES.
- Cuando se cambie el uso original de una edificación sin la respectiva calificación de lugar o en caso de no cumplirla pagará una multa de DOSCIENTOS DOLARES.
- Cuando exista cordón y la acera no se encuentra construida o esté en mal estado o ruinoso, pagará una multa de DOS DOLARES por metro lineal.
- Si se rompiera el cordón de una acera o se estacionare vehículos sobre la misma, pagará una multa de DOS DOLARES por metro lineal.
- Cuando se instale rótulos menores de un metro cuadrado sin autorización correspondiente pagará una multa de SESENTA DOLARES además del retiro del mismo.
- Cuando se instale rótulos mayores de un metro y menores de cinco metros cuadrados sin autorización correspondiente pagará una multa de SESENTA DOLARES además del retiro del mismo.
- Cuando se instale vallas publicitarias sin autorización correspondiente pagará una multa de DOSCIENTOS DOLARES además del retiro de la misma.
- Cuando se instale valla espectacular sin autorización correspondiente pagará una multa de CUATROCIENTOS DOLARES además del retiro de la misma.
- Cuando se instale una cabina telefónica sin la autorización correspondiente pagará una multa de SEISCIENTOS DOLARES y retiro de la misma.
- Cuando se instale una sombra en parada de buses sin contar con la autorización correspondiente pagará una multa de QUINIENTOS DOLARES además del retiro de la misma.
- Cuando se instale un poste del servicio de alumbrado eléctrico, telecomunicaciones, de cable y de otras empresas en el espacio público sin el Permiso de instalación pagará una multa de SEISCIENTOS DOLARES por cada poste.
- Cuando se instale una torre o antena de telecomunicaciones o eléctrica, sin el permiso de instalación pagará una multa de UN MIL DOLARES por cada torre o antena.

- Por uso de crematorio Municipal sin el permiso de las autoridades correspondientes, pagará una multa de CIENTO SETENTA Y UNO 43/100 DOLARES.
- Por botar basura en lugares no autorizados, ya sea espacio público o privado, se cobrará una multa de VEINTITRES DOLARES.

De la mora, pago de exceso y otras regulaciones en el cobro tasas.

Art. 51.- Se entenderá que el sujeto pasivo cae en MORA, en el pago de las tasas cuándo se realizare el mismo y dejare transcurrir un plazo de más de SESENTA DIAS, sin unificar dicho pago; estos tributos no pagados en las condiciones que se señalan en esta disposición causarán un interés monetario hasta la fecha de su cancelación del INTERES DE MERCADO equivalente a la banca comercial.

Los intereses se pagarían juntamente con el tributo sin necesidad de resolución o requerimiento. En consecuencia la obligación de pagarlo subsistirá aún cuando no hubieren sido exigidos por el colector, bancos, financieras, o cualquier otra institución autorizada para recibir dicho pago.

Estos intereses se aplicarán desde el vencimiento del plazo en que debió pagarse la tasa hasta el día de la extinción total de la obligación tributaria, excepto lo dispuesto en el inciso último del Art. 46 de la Ley General Tributaria Municipal.

Art. 52.- Si un contribuyente pagara una cantidad en exceso o indebidamente cualesquiera que ésta fuera, tendrá derecho a que la Municipalidad le haga la devolución del saldo a su favor o a que se abone éste a deudas tributarias futuras.

OTRAS REGULACIONES EN EL COBRO DE TASAS

Art. 53.- Cuando en un mismo inmueble se desarrollaran dos o más actividades, servirá de base para las tasas correspondientes al servicio de aseo, aquella actividad que está gravada con un mayor tributo, siempre que el área dedicada a la misma sea mayor de treinta metros cuadrados. Cuando en un mismo inmueble destinado para vivienda se desarrolla además uno o más actividades de comercio, industria y otro, o sea utilizado para cualquier actividad lucrativa en base a la tasa que esté gravado el rubro respectivo con mayor carga tributaria; siempre que el área dedicada a la misma, sea mayor de treinta metros cuadrados.

Art. 54.- Para efectos de esta ordenanza se entenderá prestado el servicio aseo, saneamiento ambiental y de ornato, siempre que un inmueble reciba cualesquiera de las prestaciones siguientes:

- a) Recolección de basura
- b) Barrido de calles colindantes y
- c) Saneamiento de barrancas que atraviesen o colinden con él.

Se entenderá prestado el servicio de aseo a todos aquellos inmuebles que tengan uno de sus lindero adyacente a una vía pública en donde se preste el servicio o que tengan acceso a la misma por calle, portón o entrada de cualquier naturaleza abierta sobre todo inmueble colindante y siempre que el lindero más inmediato estuviere a una distancia de cincuenta metros de la línea de colindantes de la vía pública.

Así mismo se entenderá prestado este servicio, a todos aquellos inmuebles que teniendo lindero adyacente a una vía pública ni acceso a la misma por medio de calles o entradas de cualquier naturaleza, abierta en otro inmueble colindante, tengan algún lindero a menos de cincuenta metros del lindero colindante a la calle del inmueble interpuesto salvo que estuvieran separados por un muro u otra división similar.

Los inmuebles situados a orillas del radio urbano donde se presta el servicio estarán afectos al pago de tasas según las reglas anteriores hasta una distancia de cincuenta metros de la línea de vía o edificación.

En este último caso los cincuenta metros relacionados se multiplicarán por el número de metros que mida el inmueble en su frente para fijar el área imponible.

Art. 55.- La tasa de servicio de aseo se aplicará al área del inmueble y a las áreas de las plantas subterráneas y altas.

Art. 56.- Las áreas verdes y de servicio comunal de utilidades que no hayan sido legalmente traspasadas a la Municipalidad estarán afectadas al pago de las tasas por los servicios que reciban en tanto no se efectuó el traspaso.

Art. 57.- Las instituciones a la enseñanza, propietarias de centros de instrucción que tengan instalaciones deportivas para receso de sus alumnos aunque no formen un solo cuerpo con el área construida, excluirán el área de dichas instalaciones o área verde, para efectos del pago de tasas por servicios de aseo, alumbrado público que reciba de igual a los templos religiosos y sus dependencias anexas que sirvan exclusivamente para el culto religioso se deducirá el área correspondiente.

En los inmuebles de empresas en donde hubiere instalaciones deportivas destinadas de los trabajadores o público en general, se deducirá el área correspondiente.

En los inmuebles de empresas en donde hubiere instalaciones deportivas destinadas a recreos de los trabajadores o público en general, se deducirá del área lo que corresponde a dichas instalaciones. En iguales circunstancias estarán comprendidos aquellos inmuebles donde operan instituciones no lucrativas que desarrollen actividades en función social y en beneficio a la comunidad, como el caso de las Guarderías, Orfanatorios, Hospitales de caridad, Comedores menesterosos y otras instituciones de caridad o beneficencia, a los que se les deducirá únicamente el área que ocupan para dichas instalaciones.

LOS PROCEDIMIENTOS PARA APLICAR SANCIONES

Art. 58.- El conocimiento de las contravenciones o infracciones y las sanciones correspondientes será competencia del Alcalde Municipal o del funcionario autorizado al efecto.

Art. 59.- Cuando no se tratare de contravenciones o infracciones a que se refiere el artículo treinta y dos de esta ordenanza, el procedimiento a seguir para aplicar sanciones es el que establecen los arts. 131 y siguientes del Código Municipal.

DE LOS RECURSOS

Art. 60.- De la determinación de tributos y de la aplicación de sanciones hecha por la Administración Tributaria Municipal se admitirá Recurso de Apelación para ante el Concejo Municipal, el cual deberá interponerse ante el funcionario que haya pronunciado la resolución correspondiente, en el plazo de tres días después de su notificación.

La tramitación del recurso especificado en el inciso anterior seguirá las reglas que para el mismo se han establecido en el art. 137 del Código Municipal.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 61.- La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OLOCUILTA A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

MARCO ANTONIO FUNES,
ALCALDE MUNICIPAL.

MANUEL MAURICIO PALACIOS,
SINDICO MUNICIPAL.

MARGARITO DURAN RAMOS,
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

JULIO RAMOS QUINTANILLA,
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

JOSE SANTOS CRUZ DELGADO,
TERCER REGIDOR PROPIETARIO.

JOSE HERNAN CORTEZ SANCHEZ,
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

OSCAR ZA VALETA MARTINEZ,
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO.

JOSE ERNESTO VALLADARES M.,
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

GLORIA EFIGENIA OVIEDO DE MANCIA,
SECRETARIA MUNICIPAL.

DECRETO NUMERO SEIS.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE OLOCUILTA,

CONSIDERANDO:

- I.- Que de conformidad al Art. 204 de la Constitución de la República compete a los Municipios entre otros crear y modificar tasas por servicios que presta a la ciudadanía.

POR TANTO: En uso de sus facultades constitucionales enumeradas en el Art. 204 numerales 1° y 5° de la Constitución de la República. Art. 30 numeral 4° del Código Municipal y Art. 77 de la Ley General Tributaria Municipal. Este Concejo Municipal DECRETA: la Siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA DE TERRACERIA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE OLOCUILTA.

**CAPITULO PRIMERO
CONCEPTOS GENERALES**

Art. 1.- La siguiente Ordenanza tiene por objeto regular las TASAS MUNICIPALES Y LAS ACTIVIDADES DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA DE TERRACERIA del Municipio de OLOCUILTA, entendiéndose por tales, aquellos tributos que se generan en razón de los servicios públicos de naturaleza financiera prestados por el Municipio.

Art. 2.- Se entenderá HECHO GENERADOR, el supuesto previsto en esta ordenanza, que cuando ocurre en la realidad, da lugar al nacimiento de la obligación tributaria.

Art. 3.- Serán SUJETOS PASIVOS de la obligación tributaria Municipal los municipios solicitantes RESPONSABLES del pago de los servicios solicitados.

Se entiende por SUJETOS PASIVOS aquellas personas naturales o jurídicas obligadas al cumplimiento de prestaciones pecuniarias, ya sea como contribuyente o responsable.

Art. 4.- Para efectos de aplicación de esta Ordenanza se entenderá como SUJETOS PASIVOS de la obligación tributaria municipal la persona natural o jurídica que según la Ley u Ordenanza respectiva, está obligada al cumplimiento de las prestaciones pecuniarias, sea como contribuyente o responsable.

Se consideran también sujetos pasivos, las comunidades de bienes sucesiones, fideicomisos, las sociedades de hecho u otros entes colectivos o patrimonios, que aún conforme al derecho común carezcan de personalidad jurídica, de conformidad a las normas tributarias municipales se les atribuye la calidad de sujetos de derechos y obligaciones.

**CAPITULO SEGUNDO
DE LAS TASAS POR ARRENDAMIENTO**

Art. 5.- Se establecen las siguientes TASAS por servicios de arrendamiento que la Municipalidad de OLOCUILTA, presta en esta ciudad, de la manera que se detalla a continuación:

154 ARRENDAMIENTO DE BIENES

Servicios de arrendamiento de maquina de terracería para construcción de obras municipales, de acuerdo a la siguiente tabla:

- 01 Alquiler de Motoniveladora, a municipios solicitantes, por cada hora,
incluye IVA, un operador sin ayudante ni combustible..... \$ 35.00

REQUERIMIENTOS DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO:

- 01 Solicitud de servicios por parte del interesado (municipio o persona natural y/o jurídica).
- 02 Acuerdo Municipal de compromiso de arrendamiento para el respectivo pago por el uso del equipo de terracería.
- 03 Firma de Convenio entre el solicitante de los servicios de arrendamiento de equipo de terracería y la Alcaldía Municipal de Olocuilta.

LOS PROCEDIMIENTOS PARA APLICAR SANCIONES

Art. 6.- El conocimiento de las contravenciones o infracciones y las sanciones correspondientes será competencia del Alcalde Municipal o del funcionario autorizado al efecto.

DE LOS RECURSOS

Art. 7.- De la determinación de tributos y de la aplicación de sanciones hecha por la Administración Tributaria Municipal se admitirá Recurso de Apelación para ante el Concejo Municipal, el cual deberá interponerse ante el funcionario que haya pronunciado la resolución correspondiente, en el plazo de tres días después de su notificación.

La tramitación del recurso especificado en el inciso anterior seguirá las reglas que para el mismo se han establecido en el Art. 137 del Código Municipal.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 8.- La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OLOCUILTA, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

MARCO ANTONIO FUNES DURAN,
ALCALDE MUNICIPAL.

MARGARITO DURAN RAMOS,
PRIMER REGIDOR.

JULIO RAMOS QUINTANILLA,
SEGUNDO REGIDOR.

JOSE SANTOS CRUZ DELGADO,
TERCER REGIDOR.

JOSE HERNAN CORTEZ SANCHEZ,
CUARTO REGIDOR.

OSCAR ZA VALETA MARTINEZ,
QUINTO REGIDOR.

JOSE ERNESTO VALLADARES MELGAR,
SEXTO REGIDOR.

MANUEL MAURICIO PALACIOS ABREGO,
SINDICO MUNICIPAL.

GLORIA EFIGENIA OVIEDO DE MANCIA,
SECRETARIA MUNICIPAL.

DECRETO No. 5.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VILLA DE HUIZUCAR, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD,

CONSIDERANDO:

- I.- Que la constitución de la República, en el artículo 117, declara de interés social la protección, restauración, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales, y en el artículo 204 numeral 5 establece que la autonomía del Municipio comprende entre otras, la facultad de decretar Ordenanzas y Reglamentos locales.
- II.- Que de conformidad al artículo 4 numerales 5, 8, 10 y 22 del Código Municipal es competencia de la Municipalidad el saneamiento ambiental, la promoción de la participación ciudadana responsable en la solución de los problemas locales, en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población y el incremento y protección de los recursos renovables y no renovables.
- III.- Que los recursos naturales y medio ambiente en el Municipio están siendo deteriorados aceleradamente por falta de normativas jurídicas, locales que legislen su protección, restauración, desarrollo y su aprovechamiento racional, poniendo en peligro la calidad de vida de la población.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere la Constitución de la República en el artículo 204 numeral 5 y el Código Municipal en el artículo 3 numeral 5 decreta la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE
DEL MUNICIPIO DE HUIZUCAR, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

OBJETO:

Art. 1.- La presente Ordenanza tiene por objeto:

- a) Desarrollar los principios constitucionales y municipales referentes a la protección de los recursos naturales y del medio ambiente.
- b) Regular el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y no renovables.
- c) Contribuir a preservar la salud; mediante la aplicación de medidas sanitarias para sanear y conservar el Medio Ambiente.

AMBITO DE APLICACION

Art. 2.- Las presentes disposiciones serán de obligatorio cumplimiento para todos los habitantes del Municipio de Huizúcar, Departamento de La Libertad, tanto para personas naturales, jurídicas y las personas que estén de paso, además se aplicará a todos los responsables de terrenos cualquiera que sea su régimen de propiedad a que está sujeto.

AUTORIDAD COMPETENTE

Art. 3.- El Alcalde Municipal es la autoridad competente para la aplicación y cumplimiento de la presente ordenanza, incluyendo el procedimiento sancionario a las personas que infrinjan sus disposiciones conforme al Código Municipal.

FUNCIONES:

Art. 4.- De la Municipalidad:

- a) Fomentar la organización de comités ecológicos en Barrios, Colonias, Cantones y Caseríos.
- b) Formar la unidad ambiental correspondiente.
- c) Gestionar fondos para la ejecución de proyectos ambientales.
- d) Cobrar impuestos y multas ambientales basándose en el Código Municipal y la Ley del Medio Ambiente.

CAPITULO II

DE LOS CONCEPTOS GENERALES

Art. 5.- Para los efectos de esta Ordenanza se entenderá por recursos naturales, aquellos elementos de la naturaleza que el hombre puede aprovechar para satisfacer sus necesidades, económicas, sociales y culturales. Y por medio ambiente el sistema de elementos bióticos, abióticos, socioeconómicos, culturales y estéticos que, interactúan entre sí, con los individuos, y con la comunidad en que viven, determinando su relación y sobrevivencia, en el tiempo y en el espacio. Para mayor entendimiento se exponen algunos términos relacionados con el mismo.

FAUNA: Conjunto de animales silvestres que viven en una región y en un período de tiempo determinado.

FLORA: Conjunto de plantas de una región.

RECURSO HIDRICO: Cualquier estado del agua en la naturaleza superficial o subterránea, corriente o detenida disponible para la vida de los seres vivos y para el desarrollo de los pueblos.

RECURSO SUELO: Parte sólida de la superficie del globo terrestre presentada en varias configuraciones que incorporan lo que la naturaleza provee para la subsistencia animal y vegetal, como las fuentes de agua, superficiales y subterráneas.

RECURSO AIRE: Mezcla de gases que forman la atmósfera terrestre.

DAÑO AMBIENTAL: Toda pérdida o disminución significativa o perjuicio que se ocasione al ambiente a uno o más de sus componentes.

IMPACTO AMBIENTAL: Cualquier alteración significativa, positiva o negativa de uno o más de los componentes del ambiente, provocados por acción humana o fenómenos naturales en un área de influencia definida.

SANEAMIENTO AMBIENTAL: Son todas las medidas sanitarias que se toman para mejorar, recuperar y proteger el ambiente que nos rodea.

CONSERVACION: Conjunto de actividades humanas para garantizar el uso sostenible del ambiente, incluyendo las medidas para su protección, el mantenimiento, la rehabilitación, la restauración, el manejo y el mejoramiento de los recursos naturales y ecosistemas.

GESTION PUBLICA AMBIENTAL: Todas las actividades o mandatos legales que realiza o ejecuta el estado o las municipalidades en relación con el medio ambiente con consecuencia o impacto en el mismo.

CAPITULO III

PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE

Art. 6.- La Municipalidad y la población en general están obligados a salvaguardar los recursos naturales del municipio haciendo uso racional de ellos, de manera de no degradarlos y en los casos de estarlos, procurar su restauración mediante prácticas de conservación, propiciando su recuperación.

Art. 7.- Para la protección, restauración, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales se deberán atender las medidas que por cada recurso, a continuación se establecen:

RECURSO FAUNA:

- a) Toda actividad de aprovechamiento de fauna silvestre quedará a discreción de las autoridades competentes, siempre y cuando no infrinjan otras leyes sobre la materia. En caso de fauna que se encuentra amenazada o en peligro de extinción está totalmente prohibida cualquier actividad tendiente de su aprovechamiento.
- b) Para el control de especies de fauna silvestre que dañen o amenacen la salud humana, la agricultura y la ganadería del municipio se establecerán normas reglamentarias con el apoyo del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Salud y el Ministerio del Medio Ambiente.

RECURSO FLORA:

- a) El aprovechamiento del recurso forestal será regulado por el Servicio Forestal en coordinación con las autoridades municipales, dependiendo del número de árboles y especies a aprovechar.
- b) Toda persona está obligada a preservar y recuperar el recurso forestal del Municipio.
- c) El recurso forestal del municipio deberá protegerse mediante la vigilancia de la población, de sus propietarios y las autoridades correspondientes a fin de preservarlos.

RECURSO HIDRICO:

- a) Los mantos acuíferos deberán protegerse mediante actividades de forestación y reforestación de su zona de recarga, así como de su contaminación por desechos y otros contaminantes.
- b) Toda vivienda del municipio deberá estar dotada de una letrina abonera, hoyo seco o servicio lavable automático con el objeto de evitar depositar excretas al aire libre que por escorrentía incrementen la contaminación de ríos y quebradas.

RECURSO SUELO:

- a) Todo propietario de tierra de vocación agrícola o forestal deberá realizar prácticas de conservación de suelos para protegerlos de la erosión.
- b) Es obligación de toda persona hacer un uso racional de los agroquímicos y deberá promoverse, en primera instancia el uso de abonos y plaguicidas naturales para la protección del suelo.
- c) Toda utilización del suelo deberá hacerse bajo técnicas apropiadas de conservación, desarrollo y aprovechamiento racional de acuerdo a su vocación.

RECURSO AIRE:

- a) Para evitar la contaminación del aire, deberá desarrollarse programas masivos de saneamiento ambiental en coordinación con otros organismos y el apoyo de la comunidad, así como tomar medidas para evitar la quema de basuras y depósito de la misma sin tratamiento adecuado.

CAPITULO IV**SANEAMIENTO AMBIENTAL**

Art. 8.- Para disminuir la contaminación ambiental, contribuir a preservar la salud y mantener un ambiente sano y agradable, se deberán atender las medidas sanitarias que a continuación se establecen:

- a) Toda persona natural o jurídica debe de mantener permanentemente aseada la vivienda, el solar, acera y todo el frente del inmueble que ocupa, ya sea como propietario, arrendatario o poseedor a cualquier título.
- b) No se deben botar en las calles, aceras, acequias, cauces de ríos o canales, plaza, parque y demás lugares públicos, excretas, basuras o desperdicios de cualquier tipo, escombros y demás desechos.
- c) Todo propietario de inmueble urbano o predio baldío deberá mantenerlo limpio de maleza, basura u otros desechos.
- d) Todo propietario de inmueble; colindante con caminos urbanos o vecinales ubicados en el área urbana o rural, deberá mantener limpio de toda maleza las orillas de calles y caminos.
- e) Los recipientes utilizados para almacenamiento de agua deben mantenerse tapados, cuando no se usen y lavarse regularmente.
- f) Los bebederos utilizados para los animales, deben ser objetos de atención frecuentes en cuanto a la limpieza y sustitución del agua.
- g) Eliminar todo residuo u objetos inservibles como: latas, botellas, recipientes en general, llantas viejas, chatarra, o cualquier otro tipo de objeto o desperdicio que pueda convertirse en criadero de insectos.
- h) Para evitar la proliferación de moscas y malos olores deben mantenerse limpios los establos, corrales y granjas e incorporar estos desechos, en suelos de vocación agrícola.
- i) Disminuir la cantidad de basura producida por habitante, mediante el método de las cuatro R. (Rechazar, Reducir, Reutilizar y Reciclar).
- j) Al no contar con el servicio del tren de aseo, deberá separarse la basura en orgánica e inorgánica y enterrarse separada o hacer uso de botaderos autorizados.
- k) Los desechos resultantes de la actividad comercial y del hogar deberán ser colocados en la acera, o contiguo al inmueble al momento de pasar el camión recolector, en recipientes que al efecto indica la presente Ordenanza, debiendo guardarse inmediatamente después de ser vaciados.

CAPITULO V**ALMACENAMIENTO Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS**

Art. 9.- Al existir servicio municipal o privado de recolección de basura, el tren de aseo retirará la basura domiciliaria doméstica, entendiéndose por la que resulta de la permanencia de las personas en locales habitados y los producidos por el aseo de locales y oficinas públicas.

Art. 10.- El tren de aseo, no retirará los siguientes tipos de desechos:

- a) Escombros, ripios y otros similares;
- b) Enseres del hogar o restos de los mismos;
- c) Los productos tóxicos o corrosivos, los líquidos aunque estén envasados, y aquellos con tal grado de humedad que puedan dar lugar a que se viertan líquidos al efectuarse su transporte;
- d) Desechos patológicos provenientes de la atención de enfermos en clínicas y establecimientos similares; y
- e) Animales muertos.

Art. 11.- La basura deberá almacenarse en recipiente de metal, caucho o bolsa plástica, evitando el uso de cajas de cartón, canastos, o paquetes envueltos en papel corriente.

Art. 12.- El contenido de basura en bolsas plásticas u otro material, no excederán de 30 libras. Su espesor y resistencia serán tales que no, puedan romperse y provocar derrames en su uso normal, su cierre será seguro y adecuado.

Art. 13.- El personal del tren de aseo procederá a retirar junto con la basura, los recipientes que no cumplan con las exigencias expresadas en el artículo 11 de la presente ordenanza.

CAPITULO VI

OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

OBLIGACIONES:

Art. 14.- Es competencia de esta Municipalidad:

- a) Instalar depósitos para basura en las zonas públicas.
- b) Brindar el servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios, y disposición final de la basura.
- c) Inducir a las comunidades a proporcionarles mantenimiento y limpieza a las barrancas, quebradas y caminos vecinales.
- d) La limpieza de parques y plazas públicas.
- e) Fomentar la Educación Ambiental.

Art. 15.- Es obligación para todas las personas naturales o jurídicas atender las medidas sanitarias, para mantener un medio ambiente sano y agradable.

Art. 16.- La población en general está obligada a recuperar y a mantener las fuentes de agua, mediante la reforestación y otras obras físicas que permita recuperar este recurso.

Art. 17.- Es obligación de todo propietario de terreno, destinar una porción no menor del 10% del área total, al cultivo de árboles forestales o frutales, aplicando técnicas agroforestales.

Art. 18.- Es obligación de todo propietario de tierras de vocación agrícola o forestales, construir barreras vivas o muertas, u otras prácticas adecuadas de conservación, según las recomendaciones técnicas proporcionadas por la entidad encargada, para proteger el suelo de la erosión.

Art. 19.- Es obligación de los Centros Educativos, Directivas Comunales e Iglesias desarrollar campañas educativas que ayuden a:

- a) Controlar el lavado de bombas, utensilios u otros que contenga algún tipo de sustancia tóxica dentro de cualquier fuente de agua.
- b) Controlar la pesca con veneno o explosivos.

Art. 20.- Todos los habitantes y autoridades del Municipio están en la obligación de incorporarse a las campañas de protección y fomento de los recursos naturales, el medio ambiente y colaborar con la extinción de incendios forestales cuando éstos se den.

PROHIBICIONES:

Art. 21.- Se prohíbe el uso de ríos y quebradas para el depósito final de aguas negras, residuos agroindustriales y otros contaminantes, que atenten contra la salud de los pobladores y la vida silvestre.

Art. 22.- Queda terminantemente prohibido llevar agua de los nacimientos y manantiales ubicados en el municipio hacia otros, mediante sistemas de acueductos, excepto cuando la Municipalidad de Huizúcar les haya otorgado el correspondiente permiso o convenio legal de explotación.

Art. 23.- Se prohíbe la sobre-explotación de material pétreo de los ríos y quebradas, para evitar daños al ecosistema. Salvo permiso otorgado por la municipalidad, siempre y cuando este material se utilice dentro del Municipio.

Art. 24.- Se prohíbe obstaculizar o desviar en forma parcial o total el cauce natural de los ríos y quebradas ubicadas en el municipio, salvo para casos del bien común.

Art. 25.- Se prohíbe botar basura en predios baldíos, lugares públicos y en cualquier otro lugar que afecte en gran medida la salud humana. (Ver literal "b" del artículo 8).

Art. 26.- Se prohíbe la práctica de quemas en terrenos agrícolas, pecuarios y forestales.

Art. 27.- Queda prohibido enterrar desechos peligrosos; sean éstos químicos o radiactivos, y otros que puedan dañar la Salud Humana y el Medio Ambiente en general. Deberá solicitarse apoyo a expertos para el tratamiento de estos desechos.

Art. 28.- Queda prohibido el libre tránsito por las vías públicas, de cerdos y semovientes que no sean conducidos por persona alguna; así como el deambulamiento de perros callejeros.

Art. 29.- Los propietarios de inmuebles que colinden con ríos y/o nacimientos de agua, para su utilización en labores agrícolas, deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 23, literales "a" y "b" de la Ley Forestal.

Art. 30.- Se prohíbe la tala de árboles en bosques y reservas naturales.

Art. 31.- Se prohíbe la tala de árboles en el área urbana, sin el permiso respectivo de la municipalidad, previa supervisión. En el área rural el permiso es competencia del Servicio Forestal.

Art. 32.- Se prohíbe botar animales muertos en las vías públicas, terrenos baldíos y basureros autorizados. Estos deberán ser enterrados en un lugar apropiado.

Art. 33.- Se prohíbe la instalación de granjas y corrales, dentro del radio urbano. Se podrán autorizar en zonas rurales previo aval concedido por la Unidad de Salud del Municipio, las que serán supervisadas por las autoridades competentes, con el fin de observar si cumplen con adecuadas condiciones higiénicas y tratamiento de residuos.

Art. 34.- Se prohíbe la pesca y la caza inmoderadamente.

Art. 35.- Se prohíbe la explotación de tierra, piedras y materiales de canteras, sin el permiso concedido por la Municipalidad.

Art. 36.- Se prohíbe la extracción de agua de los ríos que se encuentran en proceso de agotamiento durante época seca. Se exceptúa la extracción para fines domésticos.

Art. 37.- Se prohíbe terminantemente botar basura, ripio, chatarra y toda clase de desecho, a los costados de las carreteras que conducen a nuestra villa.

CAPITULO VII

DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

Art. 38.- Las infracciones a la presente ordenanza se clasifican en: Leves, Menos Graves y Graves.

Art. 39.- Las infracciones Leves serán sancionadas con multas de tres a diez dólares y comprenderán estas infracciones:

- a) Lanzar en la vía pública todo tipo de basura como: envoltorios, envases y otros desechos.
- b) Mantener criaderos de larvas de moscas y zancudos dentro y fuera de la vivienda.
- c) La falta de limpieza de los solares y sus alrededores.
- d) Evacuar materiales fecales y urinarios en lugares públicos.
- e) El tránsito libre de semovientes, perros, cerdos, etc. en calles y plazas públicas, sin la conducción de persona alguna.

Art. 40.- Las infracciones Menos Graves serán sancionadas con multas de diez a cien dólares y comprenderá las infracciones siguientes:

- a) Los que talen o corten árboles sin el permiso previo del servicio forestal o de la municipalidad.
- b) Los que efectúen prácticas de quema en terreno agrícola, pecuario o forestal.
- c) El que siendo convocado para participar en la extinción de incendios forestales no se presentara, sin causa justificada.
- d) La cacería y pesca indiscriminada por cualquier medio.
- e) Desviación de los cauces de los ríos y el aprovechamiento de los mismos para fines industriales, comercialización o uso en granjas. El que cometa ésta infracción, deberá, además de pagar la multa, regresar el curso de los ríos a su cauce normal.
- f) No permitir el acceso de los delegados del Ministerio de Salud y empleados de la Alcaldía Municipal, en los inmuebles de propiedad privada, para el cumplimiento de las facultades y atribuciones que le confiere el Código Municipal y el Código de Salud.
- g) Botar animales muertos en las vías o plazas públicas, terrenos baldíos o basureros autorizados.

Art. 41.- Las infracciones Graves serán sancionadas con multas de cien a mil dólares y comprenderán las infracciones siguientes:

- a) Enterrar desechos tóxicos y peligrosos.
- b) Verter aguas negras y/o residuales procedentes de casas domiciliarias, industriales o de instituciones, a ríos y quebradas.
- c) Descuajar o talar bosque o zonas arboladas en terrenos comprendidos en áreas protectoras de mantos acuíferos.
- d) Extracción de material pétreo de los ríos y quebradas sin el permiso correspondiente.
- e) Cualquier otra infracción no señalada en esta ordenanza.

Art. 42.- La violación a las obligaciones o prohibiciones no contenidas en los artículos 38, 39 y 40 de la presente ordenanza, serán sancionados de acuerdo a la capacidad económica del infractor y a la gravedad del hecho, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 131 del Código Municipal.

Art. 43.- El plazo para el pago de las multas será dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que se imponga.

Art. 44.- En caso que el infractor no tuviera dinero para pagar la multa, ésta podrá ser sustituida por trabajo comunitario de uno a quince días como máximo y de acuerdo al tipo de falta cometida, con el objeto de resarcir los daños causados.

Art. 45.- Las multas que no sean canceladas en el plazo que se establece en el artículo 43 causará un interés del 2% mensual de su valor. El monto de las multas ingresará al fondo Municipal.

Art. 46.- La Policía Nacional Civil, Policía Municipal o cualquier otra persona delegada por el Alcalde serán las encargadas de darle cumplimiento a la presente ordenanza y se aplicará conforme al Código Municipal.

Art. 47.- La imposición de las multas se hará en formularios impresos, enumerados correlativamente y en triplicado los cuales llevarán el sello y firma del Alcalde Municipal y Tesorero Municipal si lo hubiese, nombre del infractor, infracción sancionada, valor de la multa, nombre y firma de la persona que impone la multa, lugar y fecha donde se comete la falta.

Art. 48.- Todo lo no previsto en la presente ordenanza se regulará de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Forestal, Ley de Riego y Avenamiento, Ley del Medio Ambiente, Código de Salud, Código Municipal y otras Leyes que velen por la protección del medio ambiente.

Art. 49.- Las multas Leves y las Menos Graves mencionadas en los artículos 39 y 40 serán aplicables 60 días después de su publicación en el Diario Oficial.

Art. 50.- Será responsabilidad de la municipalidad la divulgación de la presente ordenanza, utilizando los medios que consideren convenientes.

Art. 51.- La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de la Villa de Huizúcar, Departamento de La Libertad, a los dos días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

Dr. LUIS RICARDO MONTES CHAVEZ,
ALCALDE MUNICIPAL.

TOMAS GOMEZ,
SINDICO MUNICIPAL.

Lic. MARIA INES SILVA DE BERNAL,
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

Lic. OSCAR ANTONIO VISCARRA PARADA,
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

RAFAEL BONIFACIO MIRANDA,
TERCER REGIDOR PROPIETARIO.

JOSE ROBERTO BERNAL GOMEZ,
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

MARIA ZOILA MORALES DE JERONIMO,
PRIMER REGIDOR SUPLENTE.

SANTOS JERONIMO PEREZ,
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

CUPERTINO MANCIA SANTOS,
TERCER REGIDOR SUPLENTE.

FRANCISCA GUZMAN DE MIGUEL,
CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

ALBA YANETH JERONIMO MORALES,
SECRETARIA MUNICIPAL.

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE
DESARROLLO COMUNAL "SANTA ELENA II"**

CAPITULO I

**NATURALEZA, DENOMINACION, DURACION Y
DOMICILIO.**

Artículo 1. - La Asociación que se constituye estará regulada por La Constitución de la República, el Código Municipal, la ordenanza reguladora de las Asociaciones de Desarrollo Comunal del Municipio de Santa Ana, por estos Estatutos, el Reglamento Interno y demás disposiciones aplicables. La Asociación será una entidad apolítica y no lucrativa, sino de provecho podrá participar en el campo social, económico, cultural, religioso, cívico, educativo y en cualquier otro que fuese legal y provechoso a la comunidad. La Asociación se denominará: "Asociación de Desarrollo Comunal Santa Elena II", que podrá abreviarse: ADESCOSE II, que en los presentes Estatutos se denominará la Asociación.

Artículo 2.- La duración de la Asociación será por tiempo indefinido, sin embargo, podrá disolverse y liquidarse en cualquiera de los casos previstos en la ordenanza reguladora, estos Estatutos y demás disposiciones aplicables.

Artículo 3.- El domicilio de la Asociación será Colonia Santa Elena II, perteneciente al Cantón Natividad, del Municipio de Santa Ana, del Departamento de Santa Ana.

CAPITULO II

FINES DE LA ASOCIACION

Artículo 4.- La Asociación tendrá como fines el desarrollo humano y la obra física que proyecta la Asociación; para ello deberá:

- a) Promover el desarrollo de la respectiva comunidad conjuntamente con instituciones públicas y organismos privados, nacionales e internacionales que participen en los correspondientes programas y proyectos.
- b) Fomentar el espíritu de solidaridad y cooperación mutua entre los vecinos, sus grupos y entidades respectivas.
- c) Coordinar y cooperar con otros grupos comunales organizados en el municipio, en la mayor integración de sus miembros y la mejor realización de sus actividades.
- d) Impulsar y participar, en los programas de capacitación promocional de los dirigentes y grupos comunales con el fin de contribuir al mejoramiento de la organización de la comunidad, la administración de proyectos sociales, económicos y el mejoramiento de los niveles educativos y de salud.
- e) Trabajar en el restablecimiento y mejoras de los servicios de la comunidad con el equipamiento y los medios indispensables para solucionar los distintos problemas que existieren en la comunidad.
- f) Promover las organizaciones juveniles haciéndoles partícipes de la responsabilidad de los programas de desarrollo local.

- g) Incrementar las actividades comunales a fin de obtener recursos propios que servirán para impulsar el mejoramiento de la comunidad.
- h) Participar en los planes de Desarrollo Local, regionales y municipales, y específicamente en la determinación de los proyectos contemplados en su plan de actividades y establecer los recursos locales que deben de utilizarse.

CAPITULO III

CALIDAD, DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS.

Artículo 5.- Los asociados, podrán ser:

- a) Activos
- b) Honorarios

Todos deben de ser mayores de dieciocho años, sin embargo, cuando las personas provengan de comités juveniles el requisito de edad antes mencionado será el de quince años. Son asociados activos todas las personas que reúnen los requisitos señalados en el inciso anterior, residentes dentro de los límites de la unidad vecinal correspondiente a reuniones vecinales colindantes inmediatas. Son asociados honorarios aquellas personas a quienes la Asamblea General, por iniciativa o a propuesta de la Junta Directiva, conceda tal calidad en atención a sus méritos personales y relevantes servicios prestados a la Asociación.

- c) El miembro no activo, que desee incorporarse a los proyectos, que va a realizar la Asociación, la Junta Directiva autorizará tal gestión el solicitante deberá pagar las aportaciones dadas por los asociados desde el inicio para el efecto de equidad y que estén relacionados para tales fines. Por lo tanto, cualquier empresa o institución deberá enviar al miembro para su aprobación y ésta tendrá que ser, por escrito, firmada y sellada.

Artículo 6.- Son deberes y derechos de los asociados activos:

- a) Participar con voz y voto en las asambleas generales;
- b) Retirarse voluntariamente de la Asociación cuando así lo solicitaren por escrito;
- c) Elegir y ser electo para cargo de la Junta Directiva;
- d) Cooperar con todos los medios promocionales posibles al incremento del número de miembros de la Asociación;
- e) Asistir con puntualidad a las sesiones de Asambleas Generales y Junta Directiva, siempre que esté relacionado con los fines de la Asociación.

Artículo 7.- Los asociados honorarios, gozarán de los derechos que la Asamblea General les otorgue.

CAPITULO IV

DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION

Artículo 8.- El gobierno de la Asociación estará constituido por:

- a) La Asamblea General: que será la máxima autoridad de la Asociación.

- b) La Junta Directiva: que será el órgano ejecutivo y estará integrado por el número de miembros que determinen los estatutos.

- j) Resolver a su prudente arbitrio las situaciones excepcionales no previstas en estos estatutos que demanden inmediata solución.

CAPITULO V

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 9.- La Asamblea General la componen todos los asociados y se instalará con la mayoría simple de los asociados activos, pudiendo haber representación de los asociados; pero cada asociado no podrá representar a más de una persona, las resoluciones se acordarán por la mayoría de votos de los presentes o representantes.

Artículo 10.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año, al cierre del ejercicio socioeconómico del treinta y uno de diciembre, la cual se celebrará en el mes de enero de cada año y extraordinaria cuantas veces sea necesario. La convocatoria la hará la Junta Directiva, si ésta no lo hiciera por cualquier motivo y estando expresada la necesidad, lo hará el veinticinco por ciento de los asociados con los requisitos establecidos en los estatutos.

Artículo 11.- En las Asambleas Generales ordinarias, se tratarán los asuntos comprendidos a la agenda y los que propongan los asociados. En las asambleas generales extraordinarias sólo se tratarán los asuntos comprendidos en la convocatoria y cualquier decisión sobre otros aspectos será nula.

Artículo 12.- La convocatoria para Asamblea General ordinaria y extraordinaria, se hará por medio de un aviso escrito de forma pública, con ocho días de anticipación para la primera y con cuarenta y ocho horas para la segunda, indicándose en los mismos el lugar, el día y la hora que se han de celebrar. Si a la hora señalada no pudiere celebrarse la sesión por falta de quórum, ésta se llevará a cabo el mismo día una hora después de la señalada, con los asociados que concurran, en este último caso, las decisiones que se adopten serán obligatorias aún para aquellas que convocadas en la forma prescrita en estos estatutos no concurrieren.

Artículo 13.- Son a atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir y dar posesión a los miembros de la Junta Directiva;
- b) Recibir los informes de trabajo y aprobar o denegar el estado financiero de la Asociación;
- c) Destituir total o parcialmente por causa justificada a los miembros de la Junta Directiva y elegir a sus sustitutos Retirar la calidad de miembros de la misma a los que hubieren renunciado, fallecido o perdido su calidad de asociado;
- e) Pedir a la Junta Directiva los informes que crean convenientes;
- f) Aprobar el reglamento interno de la Asociación y los que sean necesarios;
- g) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y reglamentos que se dicten;
- h) Aprobar el plan anual de trabajo y su respectivo presupuesto;
- i) otorgar la calidad de asociados honorarios y,

CAPITULO VI

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES PARA LA REMOCION DE ASOCIADOS Y DIRECTIVOS

Artículo 14.- Los miembros de la Asociación podrán ser retirados de ella por acuerdo de la Asamblea General, tomando como base la mayoría de votos, previa audiencia del interesado, por infracciones a la ordenanza, reglamentos y estos estatutos, se consideran además como Causales de retiro o expulsión los siguientes:

- a) Mala conducta del asociado que se produzca en perjuicio grave para la Asociación;
- b) Promover actividades políticas o de otra naturaleza que vayan en perjuicio de la Asociación;
- c) Obtener por medios fraudulentos beneficios de la Asociación para sí o para terceros;
- d) Cometer algún delito o falta grave en perjuicio de la Asociación.

Artículo 15.- Todos o parte de los miembros de la Junta Directiva electos por la Asamblea General, podrán ser suspendidos temporalmente, sino ameritare su destitución según lo grave del caso. Para proceder a la suspensión temporal, la Junta Directiva, nombrará una comisión de dos o más de sus miembros para que investiguen los hechos y oyendo el informe de éstos y las razones que el supuesto infractor exponga en su defensa resolverá tal destitución, nombrando a continuación los sustitutos. En el caso de destitución de que habla el literal "c" del Artículo Catorce, la Junta Directiva seguirá el procedimiento anterior; pero en este caso será la Asamblea General quien resolverá tal destitución nombrando a continuación los sustitutos.

Artículo 16.- En caso que la Junta Directiva dentro del plazo de diez días, conocida la infracción, no procede de conformidad a los artículos anteriores un número de diez de los asociados, por lo menos, podrá convocar a Asamblea General para que ésta nombre la comisión investigadora Para que sobre la base de su informe, la Asamblea General proceda a la suspensión o destitución. El mismo procedimiento se seguirá cuando de acuerdo a las infracciones debe de conocer sobre la suspensión temporal o destitución total de toda la Junta Directiva; los restantes no inician el procedimiento dentro del plazo que establezca el inciso anterior. En todos los casos de este artículo será la Asamblea General la que resolverá la suspensión temporal o destitución de los miembros y en la misma sesión elegirán y darán posesión a los sustitutos por el tiempo de la suspensión o por el resto del período de los directivos sustitutos. La Asamblea General o Junta Directiva notificará al interesado la suspensión temporal o definitiva a más tardar dentro de cuarenta y ocho horas después de haber sido acordada.

Artículo 17.- De la resolución que establezca la suspensión temporal decretada por la Junta Directiva, podrá interponerse únicamente el recurso de revisión para ante la misma, dentro del tercer día de la notificación. De las resoluciones de la Asamblea General no se admitirá ningún recurso.

**CAPITULO VII
DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Artículo 18.- La Junta Directiva será integrada por once miembros propietarios y dos suplentes electos en la Asamblea General, ya sea para cargos separados o en planilla. En todo caso, la nominación de los cargos será la siguiente: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Síndico y cuatro Vocales. Los cargos de la Junta Directiva serán ad honorem; sin embargo, cuando el asociado trabaje en actividades particulares y eventuales para la Asociación, podrá cobrar una retribución convencional o cuando el volumen de trabajo y las circunstancias lo ameriten, previo acuerdo de la Asamblea General.

Artículo 19.- La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario, previa convocatoria que haga el Presidente. Para que la sesión sea válida deberá concurrir por lo menos seis de sus miembros propietarios y las resoluciones se tomarán por la mayoría de votos. En caso de empate el Presidente o quien haga sus veces tendrá voto de calidad.

Artículo 20.- Son atribuciones de la Junta Directiva:

- a) Elaborar los proyectos de reforma de la Asociación proponerlos a la Asamblea General,
- b) Determinar juntamente con las instituciones que colaboran con el desarrollo comunal, el plan de trabajo y el presupuesto correspondiente,
- c) Integrar comisiones de trabajo de la Asociación y encauzar su mejor organización y desenvolvimiento,
- d) Convocar a Asamblea General a reuniones ordinarias y extraordinarias.
- e) Coordinarse con los organismos del Estado, las municipalidades y con las entidades que tengan que trabajar en la región, en proyecto de desarrollo de la comunidad.
- f) Participar en su caso en las investigaciones, planeamiento, ejecución y evaluación de los programas y proyectos de mejoramiento de la localidad.
- g) Informar periódicamente a la Asamblea General y a los organismos que cooperan con sus programas de las actividades que desarrollan.
- h) Tomar las medidas necesarias para cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas de la Asamblea General.
- i) Autorizar y controlar los gastos de los recursos económicos de la Asociación, hasta un máximo de ciento dieciséis dólares
- j) Vigilar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los miembros de la Asociación.
- k) Presentar a la consideración y aprobación de la Asamblea General en la sesión ordinaria, la memoria anual de labores realizadas.
- l) Llamar al miembro correspondiente de la Junta Directiva, cuando el titular esté ausente o no concurriese a tres sesiones consecutivas por lo menos, sin causa justificada.
- m) Presentar a consideración de la Asamblea General, con quince días de anticipado de cada ejercicio administrativo, el plan

anual y el presupuesto de gastos de la Asociación; así como también un estudio y análisis de las problemáticas comunales para el desarrollo integral de todos sus miembros proponiendo soluciones que no deberán violentar los derechos individuales de cada miembro de la comunidad.

Artículo 21.- EL PRESIDENTE de la Junta Directiva presidirá las sesiones de Asamblea General y la Junta Directiva, y todos los demás que le fuere encomendado por la Asociación.

Artículo 22.- EL VICEPRESIDENTE colaborará con el Presidente y lo sustituirá en los casos de ausencia o impedimento de éste y todo lo demás que le fuese encomendado por la Asociación.

Artículo 23.- EL SECRETARIO será el órgano de comunicación de la Asociación y llevará el inventario de los bienes de la misma y los libros de actas de sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva; además extenderá las certificaciones que se soliciten a la Asociación, y todo lo demás que le fuere encomendado por la Asociación.

Artículo 24.- EL PROSECRETARIO colaborará con el Secretario y lo sustituirá en los casos de ausencia o impedimento de éste y todo lo demás que le fuere encomendado por la Asociación.

Artículo 25.- EL TESORERO será el depositario de los fondos y los bienes de la Asociación y llevará los libros de contabilidad o las cuentas de la misma. Se encargará además, de que se hagan efectivos los créditos a ; favor de la Asociación y dará cuenta a la Junta Directiva en cada sesión del estado económico; hará los pagos de las obligaciones de la Asociación. En todo caso serán autorizados los pagos por el Secretario y con el VISTO BUENO del Presidente de la Asociación. Todos los fondos serán depositados en una institución bancaria o crediticia, para la cual se abrirá una cuenta a nombre de la Asociación, y se registrarán las firmas del Tesorero, el Presidente y el Síndico de la Asociación; se requerirán para todo retiro de fondos de la concurrencia de las finanzas los expresados directivos, una vez sea aprobado por la misma directiva y todos los demás que le fueren encomendado por la Asociación.

Artículo 26.- EL PROSECRETARIO tendrá las mismas funciones del Tesorero, colaborará y sustituirá en caso de ausencia o impedimento de éste y todo lo demás que le fuere encomendado por la Asociación.

Artículo 27.- EL SINDICO tendrá la responsabilidad judicial y extrajudicial de la Asociación, puede otorgar y revocar poderes judiciales o administrativos y necesitará de la autorización previa de la Junta Directiva para ejercerla en cada caso. A falta del Síndico fungirán los Vocales por su orden respectivamente autorizados en sesión de Junta Directiva. De entre los Vocales de la Asociación, el Síndico elegirá un comité de vigilancia formado por tres miembros que tendrán acceso a todas las gestiones, operaciones, trabajo, libros y demás documentos de la Asociación, con el objeto de velar porque el patrimonio de la Asociación sea aplicado en la consecución de sus fines.

Artículo 28.- El Síndico velará por el estricto cumplimiento de los presentes Estatutos y demás acuerdos tomados por la Asamblea General y por la Junta Directiva y todo lo demás que le fuese encomendado por la Asociación.

Artículo 29.- Los Vocales colaborarán con la Junta Directiva en la medida que ésta lo considere necesario en todo caso sustituirán a los miembros de la Junta Directiva que faltaren y todo lo demás que le fuere encomendado por la Asociación.

Artículo 30.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos por un período de dos años, pudiendo ser reelectos, para otro período, si la Asamblea General así lo decidiere.

CAPITULO VIII

DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION

Artículo 31.- El patrimonio la Asociación estará constituido:

- a) Por la contribución que aporten los asociados activos y que será de cincuenta y siete centavos de dólar mensual, sujeta a modificación en asamblea y según necesidades,
- b) Los aportes extraordinarios que provengan de diferentes fuentes,
- c) Los ingresos provenientes de cualquier actividad realizada para hacer llegar fondos a la Asociación
- d) Sus bienes muebles o inmuebles adquiridos a cualquier título y las rentas que se obtengan de la administración de los mismos. Los bienes de la Asociación son inalienables o imprescriptibles, salvo que la Asociación con el voto de las tres cuartas partes de sus miembros acordase afectarlos.

Artículo 32.- De las utilidades obtenidas por la Asociación se aportará el cinco por ciento para formar un fondo de reserva para incrementar el capital bancario a nombre de la misma. La Asociación llevará un libro especial de registro de capital libro único contable de ingresos y egresos en el que deberá expresarse todo aumento o disminución del mismo. La Asociación para poder desarrollar obras con fines de carácter social, siempre que se haga uso de las operaciones canalizadas a través de recursos económicos, deberá ser conocido y aprobado por la directiva, siempre y cuando no exceda de mil colones o su equivalente en dólares, caso contrario, lo aprobará la Asamblea General, específicamente para el acta en que comparezca el representante de la Asociación

Artículo 33.- Si al final de cada ejercicio administrativo se obtuviera superávit, la Junta Directiva propondrá a la Asamblea General los proyectos a que pueden ser aplicadas tales ganancias, como también el tiempo y la forma de invertir el fondo de reserva.

CAPITULO IX

DISOLUCION DE LA ASOCIACION

Artículo 34.- En caso de disolución, si después de pagadas las obligaciones que tenga la Asociación hubiere un remanente, la Junta Directiva, deberá poner a disposición del Consejo Municipal el remanente que hubiese quedado, después de treinta días, pagadas las obligaciones que tuviere la Asociación, con la condición de ser destinados los fondos a programas de desarrollo comunal a realizarse preferentemente en la localidad del domicilio de la Asociación.

Artículo 35.- La disolución de la Asociación será acordada en sesión extraordinaria de Asamblea General, mediante acuerdo de las dos terceras partes de la Asociación, por los motivos que la ordenanza reguladora de las asociaciones comunales y demás disposiciones aplicables que se establezcan.

CAPITULO X

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 36.- La Junta Directiva tiene la obligación de enviar al Concejo Municipal en los primeros quince días posteriores a la elección, la nómina de la nueva Junta Directiva, en todo caso proporcionar al expresado Concejo, cualquier dato que se le pidiera, relativo a la Asociación. También informará en la forma expresada en el inciso anterior, las sustituciones de los miembros de la Junta Directiva cuando sean en forma definitiva. Dentro de los treinta días posteriores a la elección de la nueva Junta Directiva, deberá enviarse al expresado Concejo su plan de actividades.

Artículo 37.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

El Infrascrito Alcalde Municipal de esta Ciudad,

CERTIFICA: en Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal, a las ocho horas del día veintiséis de febrero del año dos mil cuatro, en acta número ocho, se emitió el acuerdo número siete que literalmente dice: NUMERO SIETE. Vistos los estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal "Santa Elena II", ubicada en el Cantón Natividad, que podrá abreviarse "ADESCOSE II" perteneciente al Cantón Natividad, del Municipio de Santa Ana; Departamento de Santa Ana, los cuales constan de 37 artículos y no encontrando en ellos ninguna disposición contra las Leyes de la República, el Orden Público ni a las buenas costumbres; de conformidad a los artículos 30 numeral 23 y Artículos 119 y 121 del Código Municipal y a la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales del Municipio de Santa Ana, por unanimidad el Concejo, ACUERDA: 1) Otorgar la personería jurídica a la Asociación de Desarrollo Comunal "Santa Elena II", que podrá abreviarse "ADESCOSE II", ubicada en el Cantón Natividad, del Municipio de Santa Ana, Depto de Santa Ana. 2) Aprobar sus estatutos que constan de 37 artículos 3) Publíquense en el Diario Oficial los estatutos que hoy se aprueban. 4) Se instruye al Gerente Legal para que la inscriba en el Libro que para tal efecto lleva esta Alcaldía. Remítase este acuerdo a donde corresponda para los efectos legales consiguientes. COMUNIQUESE.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Ing. JOSE ORLANDO MENA DELGADO,
ALCALDE MUNICIPAL.

Lic. VICTOR ANTONIO MEJIA PACHECO,
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. A033768)

SECCION CARTELES OFICIALES**DE PRIMERA PUBLICACIÓN**

EL INFRASCRITO JUEZ, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas de este día, se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor HERMINIO POLIO, al fallecer el día veinte de abril del año de mil novecientos sesenta y dos, en el Cantón Hacienda Nueva, jurisdicción de Concepción Batres, lugar que tuvo como su último domicilio, de parte del señor JOSE NAPOLEON AVILES, en su calidad de hijo del causante; confiriéndosele la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los quince días del mes de marzo del dos mil cuatro. Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Br. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 456-1

JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTAN, AL PUBLICO, PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: que por resolución de las doce horas de este día, se ha tenido por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora OLIMPIA FIDELINA BERMUDEZ JOYA, conocida por OLIMPIA FIDELINA BERMUDEZ, el día dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y seis, en el Cantón Buena Vista, de esta Jurisdicción y Departamento de Usulután, siendo esta ciudad de Usulután, lugar que tuvo como su último domicilio, de parte del señor JOSE OMAR BERMUDEZ QUINTANILLA, en su calidad de Hijo de la Causante.

Confírasele al Aceptante antes dicho, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las restricciones y facultades de los Curadores de la Herencia Yacente.

Fíjense y publíquense los Edictos respectivos, citando a los que se crean con Derecho a la Herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir del siguiente de la tercera publicación del Edicto respectivo en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil cuatro. Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Br. MIRNA MARISOL SIGARAN H., SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 457-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: que por resolución de este. Juzgado a las nueve horas diez minutos del día seis de enero del dos mil cuatro; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario, la herencia TESTAMENTARIA, que a su defunción ocurrida, en esta ciudad, su último domicilio, el día veintiuno de febrero de dos mil uno, dejó la señora MARIA LUISA ESCALANTE, de parte de VIOLETA MARIA ESCALANTE o VIOLETA MARIA ESCALANTE DE CHAVEZ conocida por VIOLETA MARIA DE CHAVEZ VALLE, en concepto de heredera testamentaria.- Y se confiere a la aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.- Molina Ante mí: A. A. S. M. Srio. RUBRICADAS.-

Librado en el, Juzgado Tercero de lo Civil, San Salvador: a las nueve horas del veintisiete de enero de dos mil cuatro. Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 452-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que ha esta oficina se ha presentado ALEX MISAEEL HERNANDEZ MULATO, mayor de edad, casado, Abogado, salvadoreño, del domicilio de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, con documento único de identidad personal número cero cero setecientos

veintiocho mil doscientos cincuenta y seis guión cuatro, en carácter de Agente Auxiliar del señor Procurador General de la República y Representante Legal de los señores: VICENTA NAVARRO BARAHONA, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, salvadoreña del domicilio de El Paisnal, con documento único de identidad número CERO UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO GUION TRES, y MAXIMILIANO NAVARRO MIRANDA, mayor de edad, casado, comerciante, salvadoreño, del domicilio de El Paisnal, con documento único de Identidad personal número CERO CERO DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS GUION SEIS. Con el objeto de iniciar y fenecer diligencias de TITULO DE PROPIEDAD de conformidad a lo establecido a la LEY SOBRE TITULOS DE PREDIOS URBANOS, a fin de que llenados los trámites legales se extienda a sus representados TITULO DE PROPIEDAD de un inmueble de naturaleza Urbana situado en el Barrio San José, Calle Los Amaya de esta jurisdicción Departamento de San Salvador, con un valor estimado de treinta mil colones y tiene una capacidad superficial de dos mil ochocientos setenta y dos punto cinco metros cuadrados Equivalente a cuatro mil ciento dieciséis punto sesenta y seis varas cuadradas con las medidas y linderos siguientes: al poniente consta de cuatro tramos rectos, M 1- M 2: Tiene una longitud de 25.4 M, con rumbo N 20° 47, 13" W y linda con propiedad del señor CESAR CHAVEZ con calle hacia El Paisnal M 2- M 3: tiene una longitud de 7.51 M, rumbo N 20° 47, 13" W y linda con propiedad del señor: ELPIDIO ARCADIO GARCIA con calle hacia EL PAISNAL de por medio, M 3 - M 4: Tiene una longitud de 16.99 M, con rumbo No 49 52' 00" E y linda con propiedad de la señora MARIA LAURA GONZALEZ CHAVEZ, M 4 - M 5: Tiene una longitud de 5.19 M, con rumbo No 42' 26"E y linda con propiedad de la señora MARIA GONZALEZ CHAVEZ, al Oriente: Consta de un tramo recto M 6 - M 13: Tiene una longitud de 15.36 M, con rumbo S 17° 59' 32 "W y linda con propiedad del señor ANTONIO MONTES,

con calle de por medio, al SUR: consta de dos tramos rectos M 2 - M 12 tiene una longitud de 33.03 M, con rumbo S 87° 31' 32"E y linda con propiedad de la señora AGUSTINA NAVARRO, M 12 - M 13: Tiene una longitud de 41.18 M, con rumbo N 89° 23' 09"E y linda con propiedad de la señora AGUSTINA NAVARRO, M 2 - M 3 Tiene una longitud de 7.51 M, rumbo N 20° 47' 13"W y linda con propiedad del señor ELPIDIO ARCADIO GARCIA, con calle hacia El Paisnal de por medio, M 3 - M 4 tiene una longitud de 16.99 M, con rumbo N 49° 52' 00" E y linda con propiedad de la señora MARIA LAURA GONZALEZ CHAVEZ, M 4 - M 5: Tiene una longitud de 5.19 M, con rumbo No 42° 26" E y linda con propiedad de la señora MARIA LAURA GONZALEZ CHAVEZ. Que el terreno así descrito no es sirviente, no tiene carga real y sí está en proindiviso entre sus representados, quienes adquirieron la posesión de dicho inmueble de buena fe, y carecen de título, es decir de generación en generación ya que se presume que unos de los primeros poseedores fueron los señores MARIANO NAVARRO y luego FRANCISCO NAVARRO quienes eran mayores de edad, jornaleros del domicilio de esta ciudad, no habiendo dejado herederos establecidos legalmente, el terreno descrito carece de antecedente inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas respectivas.

El Paisnal veintiséis de febrero de dos mil cuatro. JUAN GARCIA MELARA, ALCALDE MUNICIPAL, VICTOR MANUEL NIETO DUGON, SECRETARIO MUNICIPAL.

Of. 3 v. alt. No. 453-2

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada LOYDA MARGARITA AREVALO PORTILLO, en su concepto de Agente Auxiliar de la Procuraduría General de la República, y en nombre de la señora MARIA EUGENIA DURAN DE GIL, solicitando a favor de su representada título supletorio de un terreno rústico situado en el Cantón Piedra Grande Arriba, de esta jurisdicción, de una extensión superficial aproximada de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS NOVENTA Y NUEVE CENTIMETROS, que mide y linda: NORTE, ciento veinte metros con veintisiete centímetros, con MARIA DEL TRANSITO DURAN ROMERO; ORIENTE, treinta y siete metros, con FERNANDO MUNDO HERNANDEZ y JOSE RICARDO LOPEZ MUNDO; SUR, ciento veinte metros veintisiete centímetros,

con FRANCISCO JOSE HOLTENIO DIAZ; PONIENTE, treinta y siete metros, con GONZALO CAÑENGUEZ ROMERO calle vecinal de por medio. Dice la solicitante que su representada, adquirió dicho terreno por compra que de él hizo a la señora MARIA MAGDALENA DURAN, de domicilio desconocido.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, diecinueve de febrero de dos mil cuatro. DR LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 454-2

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado JOSE ALIRIO BELTRAN GARCIA, en su carácter de Agente Auxiliar del señor Procurador General de la República, en nombre y representación de la señora MARIA ELBA MELENDEZ DE CUBIAS, solicitando se le extienda Título Supletorio de un inmueble de naturaleza rústica situado en los Suburbios del Barrio San José, jurisdicción de Cojutepeque, de este Departamento, de la extensión superficial de OCHOCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes, AL NORTE: mide treinta y cuatro metros y colinda con ROSA HERNANDEZ DE ORTIZ; AL PONIENTE, mide veintitrés metros, lindando con María Olivia Quintanilla, conocida por Esther Palacios, calle pública de por medio; AL ORIENTE, mide veintitrés metros y linda con Juan Hernández Pérez; y AL SUR, mide treinta y seis metros y colinda con Antonio Cruz Meléndez, calle de servidumbre de tres metros de ancho de por medio. Dicho inmueble lo adquirió por venta que le hizo la señora MARIA MELENDEZ, conocida por MARIA MELENDEZ NAVIDAD, el día ocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, y ésta lo posee desde el día dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos, por lo que a la fecha data más de diez años de posesión, en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente, el cual no tiene nombre, y no está en proindivisión con nadie, y lo valúa en la cantidad de SEIS MIL COLONES.-

Librado en el Juzgado de lo Civil, Cojutepeque, a las doce horas del día diez de febrero del año dos mil cuatro.- Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL, Lic. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA. SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 455-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas del día veintinueve de octubre del año dos mil tres. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada dejada por la señora ADELA GARCIA o ADELA GARCIA DE CACERES, fallecida el día ocho de marzo de mil novecientos setenta y siete en el Cantón La Unión jurisdicción de Juayúa, su último domicilio, de parte de los señores Benjamín García, Ana Rosa Cáceres, Blanca Edith, Jorge Alberto y Julio Eduardo, todos de apellidos Cáceres García, el primero en concepto de padre y los demás como hijos todos de la causante. Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las once horas del día trece de noviembre del año dos mil tres. Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR. SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. N° 441-3

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las ocho horas treinta minutos del día veinte de enero del corriente año se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el señor FELICIANO BRAN GUTIERREZ, fallecido el día dieciocho de Junio del año dos mil dos, en la ciudad de Zacatecoluca, siendo la ciudad de Nahuizalco su último domicilio, de parte de los señores Luciano Bran y María Santos Gutiérrez, en concepto de Padres del Causante. Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las ocho horas treinta minutos del día ocho de marzo del año dos mil cuatro.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. N° 442-3

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las ocho horas treinta minutos del día seis de enero del año en curso. Ha sido declarada yacente la herencia dejada por el señor EDWIN ANTONIO QUINTANILLA HERNANDEZ, fallecido el día seis de mayo del año recién pasado, en la ciudad de Acajutla, siendo esta ciudad su último domicilio y se nombró Curador para que lo represente a la Licenciada Luz de María Marroquín, a quien se le hizo saber este nombramiento para su aceptación y demás efectos de ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las once horas del día cuatro de marzo del año dos mil cuatro.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL, Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. N° 443-3

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las dieciséis horas del día cinco de enero del año dos mil cuatro. Ha sido declarada yacente la herencia dejada por la señora Olga del Carmen Valencia Canizalez, fallecida el día veinte de septiembre del año dos mil tres, en esta ciudad su último domicilio y se nombró Curador para que lo represente a la Licenciada LUZ DE MARIA MARROQUIN, a quien se le hizo saber para su aceptación y demás efectos de Ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las diez horas del día cuatro de marzo del año dos mil cuatro.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL, Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. N° 444-3

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas del día seis de enero del año dos mil cuatro. Ha sido declarada yacente la herencia dejada por el señor ERNESTO RUDY GARCIA ZELIDON, quién falleció el día cinco de julio del año dos mil dos, en esta ciudad su último domicilio, habiéndose nombrado como Curador para que lo represente a Licenciada LUZ DE MARIA MARROQUIN, a quien se le hizo saber, para su aceptación y demás efectos de Ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las once horas del día doce de febrero del año dos mil cuatro Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL, Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. N° 445-3

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de este Tribunal de las diez horas treinta minutos del día dos de Diciembre del año recién pasado, ha sido declarada yacente la herencia dejada por el señor ROLANDO OCAMPO VEGA, fallecido el día nueve de abril del año recién pasado en esta ciudad su último domicilio, y se nombró Curador para que lo represente a la Licenciada LUZ DE MARIA MARROQUIN, quien fue legalmente juramentada.- Estos edictos se hacen a solicitud de la Procuraduría General de la República.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las once horas quince minutos del día ocho de Diciembre del dos mil tres.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL, Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. N° 446-3

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de este Tribunal de las nueve horas del día diecinueve de Septiembre del año recién pasado, ha sido declarada yacente la herencia dejada por el señor ROBERTO GUILLERMO VILLATORO HUNTER, fallecido el día dieciocho de Febrero del corriente año, en la ciudad de San Salvador, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio y se nombró curador para que la represente a la Licenciada LUZ DE MARIA MARROQUIN, quien fue legalmente juramentada.- Estos edictos se hacen a solicitud de la Procuraduría General de la República.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las diez horas diez minutos del día ocho de Octubre del dos mil tres.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL, Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. N° 447-3

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas quince minutos del día veinticinco de enero del año dos mil cuatro. Se declaró yacente la herencia dejada por el señor ALBARO TEPAS LUE, fallecido el día dieciséis de octubre del año pasado, en Olocuilta, Departamento de La Paz, siendo el lugar de su último domicilio la ciudad de Nahuizalco, habiéndose nombrado Curador para que lo represente a la Licenciada LUZ DE MARIA MARROQUIN, a quien se le hizo saber para su aceptación y demás efectos de Ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las once horas del día trece de febrero del año dos mil cuatro.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL, Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. N° 448-3

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas treinta minutos del día veintiocho de enero del año en curso. Ha sido declarada yacente la herencia dejada por el señor JOSE ANTONIO SERMEÑO, fallecido el día diez de octubre del año pasado, en la Población de San Antonio del Monte, su último domicilio, habiéndose nombrado para que lo represente a la Licenciada Luz de María Marroquín, a quien se le hizo saber su nombramiento para su aceptación y demás efectos de Ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las once horas del día diez de marzo del año dos mil cuatro.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL, Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. N° 449-3

SECCION CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACIÓN**

MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL,

AVISA: que por resolución de las nueve horas y doce minutos del día dieciocho de marzo del dos mil cuatro, se han declarado herederos expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria, que a su defunción dejó el señor ABILIO DE JESUS CAÑAS, o ABILIO DE JESUS CAÑAS PORTILLO, quien falleció a las ocho horas con treinta minutos del día veinticuatro de julio del dos mil tres, en el Cantón San Pedro de Jurisdicción de Chapeltique, departamento de San Miguel, siendo ese lugar su último domicilio, a los señores LUZ ESTELA CAÑAS DE GRANADO S, ANA CECIBEL CAÑAS PARADA, MARIA LAUDEE CAÑAS DE SALMERON y ARISTIDES ROOSEMBERG CAÑAS PARADA, en calidad de Herederos testamentarios del causante. Y se les ha conferido a los herederos declarados en el carácter antes indicado, conjuntamente la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas y trece minutos del dos mil cuatro. Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Licda. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

1 v. No. A033753

EVORA VANEGAS FLAMENCO, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Colonia Escalón, Tercera Calle Poniente número cuatro mil doscientos veinte, Condominio La Hacienda, local uno- C, de esta ciudad,

HACE SABER: que por resolución de la suscrito Notario, proveída a las doce horas treinta minutos del día diecisiete de marzo de dos mil cuatro, se han declarado en San Salvador HEREDEROS DEFINITIVOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO a los señores ARACELI VELASQUEZ DE ARIAS, conocida por ARACELY RODRIGUEZ DE ARIAS; ISMAEL ARIAS RODRIGUEZ; JOSE RODOLFO ARIAS RODRIGUEZ; ROSA IRMA ARIAS DE ABARCA, conocida por ROSA IRMA ARIAS RODRIGUEZ DE ABARCA; FLOR DALILA ARIAS RODRIGUEZ; SONIA URANIA ARIAS DE SANTOS, conocida por SONIA URANIA ARIAS RODRIGUEZ DE SANTOS; JESUS ADAN ARIAS RODRIGUEZ; ALEX ARIAS VELASQUEZ; YENIS YASIRA ARIAS VELASQUEZ, y EDUARDO ARIAS RODRIGUEZ, en concepto de herederos testamentarios del causante señor ADAN DE JESUS ARIAS conocido por ADAN ARIAS, quien fue mayor de edad, agricultor, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, y quien falleció en dicha ciudad a las seis horas cuarenta minutos del día veintinueve de marzo de dos mil tres.

Confírase a los Herederos Declarados la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Oficina de la Notario EVORA VANEGAS FLAMENCO en la ciudad de San Salvador, dieciocho de marzo de dos mil cuatro.

Lic. EVORA VANEGAS FLAMENCO,
NOTARIO.

1 v. No. A033754

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

AVISA: al público para efectos de ley, que por resolución dictada a las quince horas, del día veintitrés de febrero del dos mil cuatro, se han declarado HEREDEROS DEFINITIVOS con beneficio de Inventario en la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, el DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, dejó el señor LEONIDAS ARMANDO JIRON, conocido por LEONIDAS ARMANDO GIRON y por LEONIDAS ARMANDO CHAVEZ GIRON, a ERLICH ARMANDO y VASTI AVADESA, ambos de apellidos GIRON DURAN, en concepto de HIJOS del causante. Se ha conferido a los herederos declarados la administración y representación DEFINITIVAS de la sucesión.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las once horas con treinta minutos, del día quince de marzo de dos mil cuatro. Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

1 v. No. A033757

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

AVISA: al público para efectos de ley, que por resolución de este Juzgado de las diez horas del día treinta de marzo de dos mil cuatro. Se han declarado herederos con beneficio de inventario de la Herencia testamentaria que a su defunción dejó la causante señora ROSA DEL

CARMEN MENA VALENZUELA, quien falleció en esta ciudad el día seis de enero de dos mil cuatro, siendo la misma lugar de su último domicilio a los señores FERNANDO JOSE PLEITEZ MAZZINI y VALERIA CRISTINA GOZZINI, en su calidad de Herederos testamentarios de la causante.

Y se han conferido a los Herederos Declarados la administración y representación definitivas de la sucesión.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Salvador, a las diez horas veinticinco minutos del día dos de abril de dos mil cuatro.- Lic. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

1 v. No. A033770

CARLOS SERGIO AVILES VELASQUEZ, Notario, de este domicilio, con despacho ubicado en Décima Avenida Sur, mil setecientos veintisiete, Residencial Las Americas, Apartamento cuatro A, de esta ciudad,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día seis de diciembre del año dos mil tres, se ha declarado al señor ANGEL GALAN SERMEÑO Heredero Definitivo con Beneficio de Inventario de los bienes que a su defunción en esta ciudad, su último domicilio, el día veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis, dejó la señora MARIA ANDREA SERMEÑO c/p MARIA ANDREA SERMEÑO VIUDA DE GALAN en su concepto de hijo sobreviviente de la causante; habiéndole concedido la Representación y Administración Definitiva de la referida Sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en San Salvador, el día doce de diciembre de dos mil tres.

Lic. CARLOS SERGIO AVILES VELASQUEZ,
NOTARIO.

1 v. No. A033772

DAVID ACUÑA, Notario, de este domicilio y del de San Salvador, con oficina situada en Sexta Avenida Sur, 1-6, Santa Tecla,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída en la ciudad de Santa Tecla, a las once horas del día veintiséis de febrero de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio

de inventario, la HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó el Causante BARTOLO MARTINEZ INGLES, el día dieciséis de febrero del año dos mil, en el Barrio La Parroquia, Usulután, Departamento del mismo nombre; siendo su último domicilio el Puerto de La Libertad, de parte de MARTHA REGALADO VIUDA DE MARTINEZ, en su concepto de cónyuge sobreviviente del Causante; habiéndosele conferido la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DEFINITIVA de la Sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de Santa Tecla, a los quince días del mes de marzo de dos mil cuatro.

Dr. DAVID ACUÑA,
NOTARIO.

1 v. No. A033773

MARTA ELENA FAJARDO PINEDA, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Quinta Avenida Norte, Edificio Moreno, Número mil ciento Treinta y Seis, Local Siete-B, de esta ciudad,

HACE SABER: que según resolución pronunciada a las nueve horas del día diecinueve de enero del presente año, han sido declarados Herederos definitivos de la sucesión Intestada que a su defunción dejara el señor JUSTO ALFREDO FLORES BOLAÑOS, quien a la fecha de su fallecimiento era de setenta y un años de edad, Soltero, Agricultor en Pequeño, siendo su último domicilio el Barrio El Calvario, de la ciudad de Verapaz, departamento de San Vicente y falleció en el referido lugar el día trece de septiembre del año dos mil dos, a los señores CARLOS ALFREDO FLORES RIVERA y GLORIA ANTONIETA FLORES RIVERA, en su calidad de hijos sobrevivientes del causante, confiriéndoseles la Administración y Representación definitiva de la sucesión.

Lo que se avisa al público para efectos de ley.

San Salvador, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil cuatro.

Licda. MARTA ELENA FAJARDO PINEDA,
NOTARIO.

1 v. No. A033786

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. DE ESTE DISTRICTO,

AVISA: que por resolución de las once horas del día cuatro de junio del año dos mil tres. Han sido declarados herederos abintestato con beneficio de inventario de la herencia del señor ESTANISLAO PAIZ ZEPEDA, quien fue conocido por ESTANISLAO PAIS ZEPEDA, fallecido el día dieciocho de febrero del año de mil novecientos noventa y nueve en la ciudad de San Salvador, siendo la ciudad de Nahuizalco su último domicilio a los señores JUAN ANTONIO PAIZ AGUILAR, DOUGLAS ADONAY AGUILAR PAIZ o DOUGLAS ADONAY PAIZ AGUILAR, JOSE GUMERCINCO AGUILAR o JOSE GUMERCINDO PAIZ AGUILAR, VICTOR MANUEL PEREZ PAIZ, MARIA JUANA AGUILAR, la última como cónyuge sobreviviente y como representante legal de los menores RONAL RAMIRO, ARNOLDO JOEL, ANA CECILIA, MARLON FREDY y JOEL MARVIN, todos de apellido AGUILAR y JOSE NORBERTO PAIZ AGUILAR, los primeros y el último como hijos, todos del causante.

Se ha conferido a los herederos declarados la administración y representación definitivas de la sucesión.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las once horas del día veintiocho de octubre del año dos mil tres. Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

1 v. No. A033790

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRICTO,

AVISA: que por resolución de este Tribunal de las nueve horas del día veintiséis de enero del corriente año, han sido declarados herederos abintestatos con beneficio de inventario de la herencia dejada por el señor ROBERTO SANDOVAL, o ROBERTO SANDOVAL DELEON, fallecido el día trece de marzo del año dos mil uno, en la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, siendo esta ciudad su último domicilio, a las señoras NOEMI PUQUIR REYES conocida por NOEMI SANDOVAL o NOEMI PUQUIR y menores ARMANDO, ROBERTO, JONATHAN, JENNIFER ELIZABETH, todos de apellidos SANDOVAL PUQUIR, la primera como cónyuge sobreviviente y los menores como hijos, todos del causante, representados legalmente por su madre señora PUQUIR REYES.

Se ha conferido a los herederos declarados la administración y representación definitivas de la sucesión.

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las diez horas quince minutos del día seis de Febrero del dos mil cuatro. Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

1 v. No. A033791

ROBUSTIANO NELSON CORDOVA ORTIZ, Notario, de este domicilio con oficina notarial, en Séptima Calle Oriente. Block "B", número catorce, colonia Belén dos, Sonsonate,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día doce de abril de dos mil cuatro, se ha declarado heredero definitivo, ab-intestato y con beneficio de inventario al señor JOSE ATILIO FUNES, de cincuenta y cinco años de edad, comerciante en pequeño, del domicilio de Izalco, departamento de Sonsonate, en la sucesión que a su defunción acaecida, el diecinueve de agosto de dos mil en la ciudad de Izalco, siendo éste su último domicilio, dejó la señora FELICITA CAMPOS DE FUNES, quien fue conocida por FELICITA CAMPOS, en concepto de esposo de la causante, habiéndosele conferido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en Sonsonate, a quince días del mes de abril de dos mil cuatro.

Lic. ROBUSTIANO NELSON CORDOVA ORTIZ,
NOTARIO.

1 v. No. A033794

HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA,

AVISA: que por resolución proveída por este Tribunal, a las diez horas dieciséis minutos del día ocho de marzo de dos mil cuatro. Se ha DECLARADO HEREDERO DEFINITIVO ABINTESTATO, con beneficio de inventario al señor CECILIO DE JESUS LOPEZ conocido por CECILIO LOPEZ, en su concepto de Cónyuge de la Causante MARGARITA RODRIGUEZ conocida por MARGARITA MARROQUIN y por MARGARITA MARROQUIN RODRIGUEZ, quien fue de sesenta y tres años de edad, de Oficios domésticos, fallecida a las dieciocho horas quince minutos del día veinte de agosto de dos mil uno, en casa de habitación, Colonia Xochilt, lote número seis de esta ciudad, siendo su último domicilio la ciudad de Chalchuapa; a quien se le ha conferido la Administración y Representación DEFINITIVA de la Sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las diez horas seis minutos del día diez de marzo de dos mil cuatro. Lic. HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. HENRY OVIDIO GARCIA RODRIGUEZ, SECRETARIO.

1 v. No. A033796

JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las ocho horas cinco minutos del día veintitrés de febrero del corriente año; se ha declarado heredera definitiva, ab- intestato, con beneficio de inventario a la señora HERMELINDA ZALDAÑA VIUDA DE LOPEZ, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante señor RAFAEL LOPEZ, fallecido a las catorce horas veinticinco minutos del día quince de junio de mil novecientos noventa y seis, en el Barrio San Pablo de la Villa de San Pedro Puxtla, su último domicilio; y se ha conferido definitivamente a la heredera declarada la administración y representación de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las nueve horas del día nueve de febrero del año dos mil cuatro. Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

1 v. No. A033805

JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las ocho horas veinticinco minutos del día veintiséis de febrero del año dos mil cuatro, se ha declarado heredera definitiva, ab- intestato, con beneficio de inventario a la señora MARIA ELENA VALLEJOS DE GONZALEZ, conocida por MARIA ELENA VALLEJOS DE CONTRERAS, en su calidad de cónyuge sobreviviente y además como cesionaria de los derechos hereditarios que en la sucesión les correspondía a las señoras MARIA EVA CONTRERAS DE GONZALEZ, conocida por EVANGELINA CONTRERAS DE GONZALEZ, EVELIN YANIRA GONZALEZ DE JIMENEZ, ROXANA DEL TRANSITO GONZALEZ VALLEJO y SIDIA BEATRIZ GONZALEZ VALLEJO, la primera de las cedentes en su calidad de madre y las demás como hijas del causante señor CARLOS ERNESTO GONZALEZ CONTRERAS o CARLOS ERNESTO CONTRERAS, fallecido a las dieciocho horas del día cuatro de enero del año dos mil tres, en la ciudad de Cobán, República de Guatemala, habiendo sido su último domicilio el de esta ciudad.

Y se ha conferido definitivamente a la heredera declarada, la administración y representación de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: AHUACHAPAN, a las catorce horas cincuenta minutos del día dieciocho de marzo del año dos mil cuatro. Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

1 v. No. A033806

JORGE ALBERTO MORAN FUNES, Notario, de este domicilio, con oficina en Diecinueve Calle Poniente y Tercera Avenida Norte, Casa número doscientos treinta y ocho, segunda planta, Centro de Gobierno, San Salvador, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: que por resolución proveída por el suscrito Notario, a las ocho horas del día uno de abril de dos mil cuatro, se ha DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA y con beneficio de inventario a la señora MARIA SANTOS MIRANDA CASTRO, de la herencia intestada que dejara el señor BUENAVENTURA RAMIREZ ACOSTA, en concepto de Cesionaria de sus hijos y del causante, señores SANTOS LEONEL MIRANDA CASTRO, SANDRA ELIZABETH MIRANDA DE HERNANDEZ, BUENAVENTURA MIRANDA RAMIREZ, ERODITA RUTH MIRANDA RAMIREZ, y LUIS ALONZO MIRANDA RAMIREZ, quien falleció en el Cantón El Palmar, Jurisdicción de Tamanique, Departamento de La Libertad, en concepto de Cesionaria del Derecho Hereditario que les correspondía a los hijos del de cujus, habiéndosele conferido la administración y representación definitiva de la mencionada sucesión.

Y para ser publicado por una sola vez en el Diario Oficial, libro el presente aviso, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día dos de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JORGE ALBERTO MORAN FUNES,
NOTARIO.

1 v. No. A033812

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

AVISA: que por resolución de las nueve horas quince minutos del día diecinueve de diciembre del año dos mil tres. Ha sido declarado heredero abintestato con beneficio de inventario de la herencia dejada por la señora ANA FRANCISCA PEÑA DE MARTINEZ, fallecida el día veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco en la Lotificación La Ponderosa, siendo esta ciudad su último domicilio, al señor CEFERINO MARTINEZ, en concepto de cónyuge sobreviviente de la causante.

Se ha conferido al heredero declarado la administración y representación definitivas de la sucesión.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las once horas del día veintiocho de enero del año dos mil cuatro. Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

1 v. No. A033823

ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

AVISA: que por resolución proveída a las nueve horas y treinta minutos del día quince de los corrientes, se ha declarado heredera abintestato con beneficio de inventario de la causante señora ANITA GARCIA, quien falleció el día seis de diciembre del año dos mil uno, a la edad de setenta y dos años, siendo en esta ciudad su último domicilio, a la señora HAYDEE HERLINDA GARCIA GUEVARA ahora de PEREZ, en concepto de hija de la causante y como cesionaria de los derechos que en la sucesión de la causante le correspondía a DAVID GARCIA, MARIA ELBA GARCIA, AMELIA ANGELICA GARCIA GUEVARA, BLANCA ELENA GARCIA GUEVARA, NERY ARTURO GARCIA y MIGUEL ANGEL GARCIA, éstos en calidad de hijos de la causante. Confiéresele a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la indicada sucesión.

Lo que se avisa al público para efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Izalco, a los quince días del mes de enero del año dos mil cuatro. Lic. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. SARA ALBERTINA VILLEDA, SECRETARIA.

1 v. No. A033827

BARTOLOME EMANUEL MENDEZ AGUILAR, Notario, del domicilio de Chalchuapa, con oficina en la Séptima Calle Poniente número dos de la ciudad de Chalchuapa, al público para los efectos de ley,

AVISA: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diecisiete horas del día treinta de marzo de dos mil cuatro, se ha tenido por heredera definitiva ab-intestato con beneficio de inventario del señor GUMERCINDO DE MARIA ALARCON CONTRERAS, conocido por GUMERCINDO DE MARIA ALARCON, quien falleció el día treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y seis en el Cantón Monte Verde, jurisdicción de Candelaria de la Frontera; Departamento de Santa Ana, lugar de su último domicilio, a la señora BLANCA OLIVIA LINARES MARROQUIN, representada legalmente por su apoderado general judicial, Licenciado OTTO GOMAR RODRIGUEZ RIVAS, en su calidad de CESIONARIA del señor ERNESTO ARMANDO CASTANEDA ALARCON, en concepto de hijo del referido causante; y se le confirió a la heredera declarada la administración y representación definitivas de la sucesión.

Librado en la ciudad de Chalchuapa, a las nueve horas del día quince de abril de dos mil cuatro.

Dr. BARTOLOME EMANUEL MENDEZ AGUILAR,
NOTARIO.

1 v. No. A033833

BARTOLOME EMANUEL MENDEZ AGUILAR, Notario, del domicilio de Chalchuapa, con oficina en la Séptima Calle Poniente número dos de la ciudad de Chalchuapa, al público para los efectos de ley,

AVISA: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las quince horas del día treinta de marzo de dos mil cuatro, se ha tenido por heredera definitiva ab-intestato con beneficio de inventario de la señora MANUELA DELFINA BARRERA conocida por MANUELA BARRERA, quien falleció el día nueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, en Valencia, Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, lugar que fue su último domicilio, a la señora ELSA GLADIS BARRERA, representada legalmente por su apoderado general judicial, Licenciado OTTO GOMAR RODRIGUEZ RIVAS, en concepto de hija de la referida causante, y además como Cesionaria de los derechos que les correspondía a las señoras DIAMILE DEL CARMEN BARRERA DE GUADRON Y ROSA AMELIA BARRERA, en su calidad de hijas de la causante; y se le confirió a la heredera declarada la administración y representación definitivas de la sucesión.

Librado en la ciudad de Chalchuapa, a las diez horas del día quince de abril de dos mil cuatro.

Dr. BARTOLOME EMANUEL MENDEZ AGUILAR,
NOTARIO.

1 v. No. A033835

JOSE SALVADOR CAZUN, Notario del domicilio de Santa. Ana, con despacho jurídico en Sexta Avenida Sur, Condominio El Cordobés, Planta Baja, Local Tres, de la ciudad de Sonsonate, al público en general,

HACE SABER: que por resolución de las doce horas del día dieciséis de abril del año en curso se HA DECLARADO a la señora MARIA DEL CARMEN ALVARENGA VIUDA DE PEREZ heredera definitiva con Beneficio de Inventario, de los bienes que a su defunción ocurrida en el Hospital Medico Quirúrgico del Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de San Salvador, el día ocho de julio de dos mil dos, siendo su último domicilio, la ciudad de Sonsonate, dejara el señor ANTONIO PEREZ conocido por ANTONIO PEREZ HERNANDEZ, en su concepto de cónyuge sobreviviente del causante, habiéndosele concedido la Administración y Representación definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Y para su respectiva publicación, se libra el presente aviso en la ciudad de Sonsonate, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE SALVADOR CAZUN,
NOTARIO.

1 v. No. A033840

La Infrascrita Juez de lo Civil Interina, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las ocho horas y diez minutos de este día, se ha declarado heredero definitivo con beneficio de inventario al señor MANUEL RAFAEL MELENDEZ HERNANDEZ, en calidad de hijo del causante señor JOSE ALBERTO MELENDEZ, en la sucesión intestada que éste dejó al fallecer el día catorce de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, en el Hospital Nacional San Pedro de esta ciudad, siendo esta misma ciudad su último domicilio. Confiriéndole al heredero declarado la administración y representación definitiva de dicha sucesión con las facultades de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, dos de abril del dos mil cuatro. Licda. SAYDE ELIZENDA BENITEZ GUERRERO, JUEZ DE LO CIVIL INTERINA. Br. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

1 v. No. A033856

ELIA ROXANA MOLINA MEJIA, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Urbanización La Gloria, pasaje D- cuatro, casa número treinta y uno,

HACE SABER: que por resolución de la Suscrita Notario proveída a las diez horas del día doce de abril del dos mil cuatro; se ha declarado a la señora BLANCA ELVIRA VILLEGAS DE BERMUDEZ, Here-dera Intestada Definitiva con beneficio de Inventario de los bienes que a su defunción dejara el señor ANTONIO DE JESUS BERMUDEZ conocido por ANTONIO DE JESUS BERMUDEZ COSMES, quien fue de setenta y un años de edad, con domicilio en Soyapango, falleció en el Hospital Central, de San Salvador, a las veinte horas con treinta minutos del día veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis, en su concepto de Heredera en calidad de cónyuge sobreviviente y por cesión de derechos.

Por lo que avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los doce días del mes de abril del dos mil cuatro.

Lic. ELIA ROXANA MOLINA MEJIA,
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. A033863

MAXIMILIANO GOMEZ MORENO, Notario, de este domicilio, con despacho notarial ubicado en Calle Alberto Masferrer Oriente, número cuatro guión ocho "B", de esta ciudad,

HACESABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día trece de abril de dos mil cuatro, se ha declarado a la señora CANDIDA DEL CARMEN CEA DE HENRIQUEZ, conocida por CANDIDA DEL CARMEN CEA CUELLAR DE HENRIQUEZ,

CANDIDA DEL CARMEN CEA, y por CARMEN CEA, heredera definitiva con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción ocurrida en la Ciudad de San Salvador, el día cinco de septiembre de dos mil tres; su último domicilio la ciudad de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán; dejara el señor HUMBERTO SIXTO HENRIQUEZ SERMEÑO, conocido por HUMBERTO SIXTO HENRIQUEZ, en su concepto de cónyuge sobreviviente del causante y cesionaria del derecho que le correspondía a JESUS HERNAN HENRIQUEZ CEA, habiéndole conferido la administración y representación definitivas de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en Sonsonate, a los catorce días del mes de abril del dos mil cuatro.

MAXIMILIANO GOMEZ MORENO,
NOTARIO.

1 v. No. A033879

ZOILA MORENA SOLORZANO DE MAGAÑA, JUEZA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD DELGADO, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: que por resolución de las catorce horas y quince minutos del día dieciséis de febrero del año dos mil cuatro, se ha DECLARADO HEREDERO DEFINITIVO Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO de la herencia dejada a su defunción por el causante señor JESUS DIAZ, quien fue de setenta y cuatro años de edad, jornalero, de Nacionalidad Salvadoreña, quien falleció el día ocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis, siendo Ciudad Delgado el lugar de su último domicilio, de parte del señor REYES DIAZ MEDRANO, en su calidad de hijo del causante, quien es representado Judicialmente por el Doctor REYNALDO ANIBAL AGUILAR, por lo que se le confirió al aceptante la Administración y Representación DEFINITIVA DE LA SUCESION.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Ciudad Delgado, a las quince horas del día dieciséis de febrero del año dos mil cuatro. Licda. ZOILA MORENA SOLORZANO DE MAGAÑA, JUEZA DE LO CIVIL, DELGADO. Licda. SANTOS ELIZABETH QUITIENO ARIAS, SECRETARIA.

1 v. No. A033904

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: que por resolución proveída por este Juzgado a las doce horas y treinta y cinco minutos del día veintisiete de febrero del presente año, se ha declarado heredero, con beneficio de inventario, de la herencia

intestada dejada a su defunción por la causante, señora OFELIA AMAYA conocida por MARIA OFELIA AMAYA y por OFELIA PEÑA AMAYA, ocurrida el día trece de julio de mil novecientos setenta y dos, en el Barrio El Centro, de San José Villanueva, lugar de su último domicilio, al señor GODOFREDO VALLADARES AMAYA, en su carácter de hijo de la causante, y además como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían al señor Alejandro Benjamín Valladares Ramírez, conocido por Alejandro Benjamín Valladares, éste como cónyuge sobreviviente de la causante; y se ha conferido al heredero declarado, la administración y la representación definitivas de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las diez horas diez minutos del día ocho de marzo de dos mil cuatro. Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. SANDRA ELIZABETH SANCHEZ DIAZ, SECRETARIA.

1 v. No. A033906

MAXIMO MEMBREÑO CARBAJAL, Notario, del domicilio de la ciudad de Santa Ana, con Oficina situada en Primera Calle Oriente entre Primera y Tercera Avenida Sur número seis, de la ciudad de Santa Ana,

HACE SABER: que por resolución dictada a las dieciséis horas y treinta minutos del día catorce de abril del año dos mil cuatro se ha DECLARADO HEREDERO DEFINITIVO ABINTESTATO, CON BENEFICIO DE INVENTARIO, de la herencia intestada que a su defunción dejara la señora PAULA TREJO VIUDA DE NAVAS, fallecida en el Cantón San Juan Buena Vista, jurisdicción de Santa Ana, lugar de su último domicilio, el día treinta de octubre del año mil novecientos noventa y cinco, a la señora CELIA DEL ROSARIO NAVAS VIUDA DE GUINEA, como hija sobreviviente de la causante, habiéndosele conferido la administración y representación definitiva de la sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de Santa Ana, el día quince de abril del año dos mil cuatro.

MAXIMO MEMBREÑO CARBAJAL,
NOTARIO.

1 v. No. A033907

JOSE ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil, de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución proveída por el Suscrito, a las quince horas del día veintidós de marzo del año dos mil cuatro, ha sido declarado OSCAR ABEL JOVEL RIVAS, de treinta y siete años de edad, Estudiante; en su concepto de hijo de la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad, a las dos horas y veinte minutos del día cuatro de diciembre del año dos mil tres, siendo la ciudad de Soyapango, su último domicilio; dejó el causante señor: ISIDRO JOVEL RAMOS conocido por ISIDRO JOVEL, quien fue de sesenta y siete años de edad, de oficio Electricista, del domicilio de Soyapango.

Alfaro, en concepto de hijo del expresado causante, de conformidad con el art. 988 N° 1º del Código Civil. Se le confirió al heredero declarado en tal carácter la administración y representación., definitiva de los bienes de la indicada sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil; Santa Rosa de Lima, a las once horas y dieciocho minutos del día veintidós de marzo de dos mil cuatro. Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

1 v. No. A033746

HUMBERTO GIOVANNI FLORES ARANA, Notario, del domicilio de la Ciudad de Santa Ana, y con oficina situada en el Centro Comercial Bancario Tomás Regalado, Local Cinco-A, Primera Planta, de la ciudad de Santa Ana.

AVISA: que por resolución de las once horas y treinta minutos del día veintinueve de marzo del corriente año, se ha declarado heredera abintestada con beneficio de inventario del señor CARLOS ERNESTO MENENDEZ CAMPOS, FALLECIDO EN EL Hospital Cáder, de esta ciudad, el día veintidós de diciembre del dos mil tres, siendo su último domicilio el de esta ciudad; por parte de la señora GLORIA AMANDA CHACON DE MENENDEZ, en su carácter de cónyuge sobreviviente y como cesionaria de los derechos que le correspondían a los hijos del causante señores: SUSANA LIZETH MENENDEZ CHACON y CARLOS ERNESTO MENENDEZ CHACON; confiriéndosele a la aceptante referida la administración y representación definitiva de la mortal expresada.

Santa Ana, treinta de marzo de dos mil cuatro.

HUMBERTO GIOVANNI FLORES ARANA,
NOTARIO.

1 v. No. C010705

SETH MAURICIO ESTRADA PARADA, Notario, de este domicilio, con Despacho Notarial situado en Veintitrés Calle Poniente, Pasaje y Calle Victoria número cuarenta y uno, Urbanización Palomo, Colonia Layco, San Salvador, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución proveída por el Suscrito, a las quince horas del día veintidós de marzo del año dos mil cuatro, ha sido declarado OSCAR ABEL JOVEL RIVAS, de treinta y siete años de edad, Estudiante; en su concepto de hijo de la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad, a las dos horas y veinte minutos del día cuatro de diciembre del año dos mil tres, siendo la ciudad de Soyapango, su último domicilio; dejó el causante señor: ISIDRO JOVEL RAMOS conocido por ISIDRO JOVEL, quien fue de sesenta y siete años de edad, de oficio Electricista, del domicilio de Soyapango.

Al aceptante se le ha conferido la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DEFINITIVA DE LA SUCESION.

Lo que avisa al público para los efectos legales.

Librado en la oficina del Notario SETH MAURICIO ESTRADA PARADA, en San Salvador, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

SETH MAURICIO ESTRADA PARADA,
NOTARIO.

1 v. No. C010706

DAVID ACUÑA. Notario, de este domicilio y del de San Salvador, con oficina situada en Sexta Avenida Sur, número 1-6, Santa Tecla,

HACE SABER: que por resolución del suscrito notario proveída en la ciudad de Santa Tecla, a las catorce horas del día nueve de marzo de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la HERENCIA TESTAMENTARIA que ha su defunción dejó la causante ANA VILMA PICHE ALVARENGA conocida por ANA VILMA ALVARENGA PICHE, el día ocho de marzo de dos mil tres, en esta ciudad, siendo éste su último domicilio, de parte de NORMA ESMERALDA PICHE CASTILLO, conocida por NORMA ESMERALDA PICHE, en su concepto de hermana de la causante; habiéndosele conferido la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de Santa Tecla, a los quince días del mes de marzo de dos mil cuatro.

DAVID ACUÑA,
NOTARIO.

1 v. No. A033774

PABLO GABRIEL BUITRAGO CALDERON, notario, con oficina situada en Veinticinco Avenida Sur y Cuarta Calle Poniente, Condominio Cuscatlán, Número trescientos catorce, al público, para los efectos de la ley,

HACE SABER: que para los efectos notariales y con base en el Artículo diecinueve de la Ley de Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria, por resolución de las nueve horas del día veintisiete de enero

del año dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora MARIA LILIAN FLORES DE CABEZAS, la herencia intestada dejada a su defunción por la señora TRINIDAD RAMIREZ VIUDA DE FLORES, acaecida en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, su último domicilio, el día veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y dos, en su calidad de hija sobreviviente de la causante, confiriéndole por lo tanto la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirla en el término de QUINCE días a partir de la tercera publicación de este edicto en dos diarios de circulación nacional.

Librado en la ciudad de San Salvador a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil cuatro.

PABLO GABRIEL BUITRAGO CALDERON,
NOTARIO.

1 v. No. A033792

SAUL FLORES LAZO, Notario, del domicilio de la ciudad y departamento de San Miguel, con Oficina Jurídica ubicada en la Sexta Avenida Sur y Primera Calle Oriente, Número Trescientos Trece,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día trece de marzo del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en esta ciudad de San Miguel, el día dos de enero del año dos mil cuatro, dejó la señora MARIA JOSEFA LAZO CRUZ, de parte de la señora ANA ELSI LAZO DE RIVAS, en su concepto de sobrina de la causante, habiéndose conferido la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida Herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días contados del siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario Saúl Flores Lazo, en la ciudad de San Miguel, a los quince días del mes marzo del año dos mil cuatro.

SAUL FLORES LAZO,
NOTARIO.

1 v. No. A033850

CARLOS MAURICIO IRAHETA, Notario de este domicilio, con oficina ubicada en Primera Avenida Norte, Casa # 4, Soyapango,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día trece de abril del dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la HERENCIA INTESTADA que a su defunción ocurrida en la ciudad de Suchitoto a las diez horas, del día siete de julio de mil novecientos noventa y cinco, dejó la señora MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ VIUDA DE VILLANUEVA, de parte de la señora MARIA ISABEL RODRIGUEZ GARCIA DE ALAS, en concepto de hija sobreviviente de la causante, habiéndose conferido la Administración y Representación de la Sucesión Interina, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina por el término de quince días, contados desde el siguiente día, a la última publicación del presente Edicto.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de enero del dos mil cuatro.

CARLOS MAURICIO IRAHETA,
NOTARIO.

1 v. No. A033910

LA INFRASCRITA JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que en este Tribunal, el Licenciado JOAQUIN ALBERTO CALLEJAS DIAZ, en su carácter de Apoderado General Judicial del BANCO DE COMERCIO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, sigue Juicio Ejecutivo Mercantil contra la señora CARMEN FUENTES QUEVEDO DE CASTRO, mayor de edad, profesora jubilada, siendo en la actualidad de domicilio ignorado, sin saber si ha dejado Procurador o Apoderado que la represente; por lo que de conformidad con el Artículo 141 Pr.C. dentro del mismo Juicio se han promovido las Diligencias de Ausencia a fin de que se le nombre un Curador Especial que la Represente exclusivamente en el proceso relacionado.

En consecuencia se previene que si alguna persona es Apoderado o Representante Legal de la señora CARMEN FUENTES QUEVEDO DE CASTRO, se presente a este Juzgado a comprobar tal circunstancia dentro de los quince días de la publicación del presente aviso.

LIBRADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las diez horas veinte minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil tres. Lic. MARIA FLOR SILVESTRE LOPEZ BARRIERE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL.- Lic. OSCAR EMILIO ZETINO URBINA, SECRETARIO.

1 v. No. A033788

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial, al público en general,

HACE SABER: que en este Tribunal se ha promovido Juicio Ejecutivo Mercantil por el BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, contra el señor CARLOS ANTONIO ESCOBAR MELGAR, mayor de edad, Empleado y del domicilio de Izalco, Departamento de Sonsonate.

Posteriormente a la fecha en que se inició el referido Juicio se presentó el Licenciado ROGER ROBERTO DIAZ, mayor de edad, Abogado y de este domicilio, en el carácter de Apoderado del Banco antes expresado manifestando que el mencionado señor se ha ausentado de su domicilio ignorándose su paradero o si tiene procurador u otro representante legal en el país, razón por la cual de conformidad al Art. 141 del Código de Procedimientos Civiles, PIDE: sea declarado ausente y se le nombre un curador especial para que lo represente en la continuación del Juicio.

En consecuencia, se previene que si el demandado, señor CARLOS ANTONIO ESCOBAR MELGAR, tuviere procurador u otro representante legal en el país se presente a este Tribunal a comprobar dichas circunstancias dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este aviso.

Librado en el Juzgado Quinto de lo Mercantil, San Salvador, a las diez horas y quince minutos del día cinco de febrero de dos mil cuatro. Dr. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL.- Lic. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

1 v. No. A033801

ARTURO RAMIRO MENDEZ AZAHAR, Notario de este domicilio, al público,

HACE SABER: que a su oficina profesional situada en Ochenta y Una Avenida Norte, Edificio Capelli, local número uno, segunda planta, Colonia Escalón, San Salvador, se ha presentado el día veintinueve de enero de dos mil cuatro, la Licenciada ROSARIO GOCHER CASTRO, quien es mayor de edad, Abogado y Notario de esta ciudad, actuando como Apoderada General Judicial de los señores NELSON GARCIA, mayor de edad, comerciante y ELIZABETH GARCIA, mayor de edad, empleada, ambos del domicilio de Miami, Estado de Florida de los Estados Unidos de Norte América, MANIFESTANDO: Que ha promovido Juicio Civil Ejecutivo en contra de los señores MANUEL OVIDIO ZELAYA ZEPEDA y CELINA ROXANA CHAVEZ, ambos mayores de edad, Empleado y Profesora, respectivamente, y de domicilios ignorados, de quienes se ignora su paradero y no se sabe si tienen procurador o Representante Legal que los represente en el Juicio Civil Ejecutivo iniciado en su contra; por lo que ha iniciado diligencias de ausencia ante mis Oficios Notariales. Con base al Artículo Veinticinco de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, con relación al Artículo Ciento Cuarenta y Uno del Código de Procedimientos Civiles, efecto de que se declaren ausentes los mencionados señores y se les nombre CURADOR ESPECIAL, para que los represente en el mencionado proceso.

En consecuencia prevengo al público: Que si los referidos señores ausentes tuvieren Procurador o Representante Legal en la República, se presente a mi Oficina Profesional a legitimar su personería dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación de este aviso.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

San Salvador, treinta y uno de enero de dos mil cuatro.

ARTURO RAMIRO MENDEZ AZAHAR,
NOTARIO.

1 v. No. A033809

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: que en este Tribunal existe Juicio Ejecutivo Mercantil marcado con el número 218-EM-03, promovido por la Doctora ANA CAMILA DE LEON DE CASTRO GARAY, como Apoderado General Judicial de SCOTIABANK EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, contra los señores RAFAEL ANGEL RAMON CRESCENCIO GUIROLA, conocido por RAFAEL LORENZO GUIROLA y MARTHA SONIA HUEZO LOPEZ.

Posteriormente a la fecha en que se inició dicho Juicio, se presentó por la Doctora ANA CAMILA DE LEON DE CASTRO GARAY, en el concepto antes expresado, manifestando que la señora MARTHA SONIA HUEZO LOPEZ, mayor de edad, Empleada, antes del domicilio de Apopa, actualmente domicilio ignorado, a quien correspondía la Cédula de Identidad Persona número cero uno-cero nueve-cero treinta y tres mil quinientos noventa y seis; y el señor RAFAEL ANGEL RAMON CRESCENCIO GUIROLA, conocido por RAFAEL LORENZO GUIROLA, mayor de edad, Agricultor, antes del domicilio de Nueva San Salvador, ahora domicilio ignorado, a quien correspondía la Cédula de Identidad Persona número cuatro-uno-cero-veintiún mil ciento cincuenta y nueve; se han ausentado de su domicilio, sin que se sepa de su paradero actual, ignorándose además si han dejado Procurador u otro Representante Legal en el país, para que intervenga en el Juicio de Mérito; por lo que pidió, previos los trámites legales, se les nombre CURADOR ESPECIAL que los represente en el referido juicio,

En consecuencia, se previene que si los señores RAFAEL ANGEL RAMON CRESCENCIO GUIROLA, conocido por RAFAEL LORENZO GUIROLA y MARTHA SONIA HUEZO LOPEZ, tuvieren Procurador u otro Representante Legal, se presente a este Tribunal a comprobar dicha circunstancia, dentro de los quince días siguientes a la última publicación de este aviso.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día veintinueve de marzo de dos mil cuatro. Lic. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL.- Lic. ANA CECILIA FIGUEROA DE BARAHONA, SECRETARIA.

1 v. No. A033815

JOSE WILFREDO GARCIA GUEVARA, Notario de este domicilio, al público para los efectos legales,

HAGO CONSTAR: que a m Oficina Profesional situada en Segunda Avenida Norte, Barrio El Calvario, media cuadra al Sur de Ermita San Martín de esta ciudad, se ha presentado OSCAR ARMANDO ARGUETA

HERNANDEZ, de veintiocho años de edad, Agrónomo, del domicilio de Arambala, solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO sobre un inmueble de naturaleza urbana, situado en el interior del Barrio El Centro, Jurisdicción de Arambala, distrito de Jocoaitique, departamento de Morazán de la capacidad superficial de UN MIL METROS CUADRADOS, de las colindancias siguientes: AL ORIENTE, colinda con terreno de FLORINDA AMAYA, hoy de LORENZO ARGUETA, calle de por medio; AL NORTE, colinda con terreno de ISABEL CHICAS, ahora de ISMAEL AMAYA, calle de por medio; AL PONIENTE, con terreno de JOSE DE JESUS DIAZ, calle de por medio; y AL SUR, con terreno de CARLOS DE JESUS AMAYA, calle de por medio.

En consecuencia se previene a las personas que deseen presentar oposición a las pretensiones del solicitante, lo hagan dentro del término de la Ley en la dirección arriba antes mencionada.

Librado en la oficina del suscrito Notario: San Francisco Gotera, uno de abril del dos mil cuatro.

Lic. JOSE WILFREDO GARCIA GUEVARA,
NOTARIO.

1 v. No. C010649

No. de Expediente: 2003001664

No. de Presentación: 20030002213

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de WARNER-LAMBERT COMPANY LLC, del domicilio de 201 TABOR ROAD, MORRIS PLAINS NEW JERSEY 07950 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro del DISEÑO INDUSTRIAL, por el término improrrogable de DIEZ AÑOS, para un DISEÑO INDUSTRIAL denominado DISPENSADOR, con Clasificación Internacional CL09 01, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 200329181555, de fecha trece de mayo del año dos mil tres.

La solicitud fue presentada a las diez horas y catorce minutos del día once de noviembre del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

1 v. No. C010675

No. de Expediente: 2003001665

No. de Presentación: 20030002214

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de WARNER-LAMBERT COMPANY LLC, del domicilio de 201 TABOR ROAD, MORRIS PLAINS NEW JERSEY 07950 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro del DISEÑO INDUSTRIAL, por el término improrrogable de DIEZ AÑOS, para un DISEÑO INDUSTRIAL denominado DISPENSADOR, con Clasificación Internacional CL09 01, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 200329181599, de fecha trece de mayo del año dos mil tres.

La solicitud fue presentada a las diez horas y diecisiete minutos del día once de noviembre del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

1 v. No. C010677

No. de Expediente: 2003001666

No. de Presentación: 20030002215

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de WARNER-LAMBERT COMPANY LLC, del domicilio de 201 TABOR ROAD, MORRIS PLAINS NEW JERSEY 07950 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro del DISEÑO INDUSTRIAL, por el término improrrogable de DIEZ AÑOS, para un DISEÑO INDUSTRIAL denominado DISPENSADOR, con Clasificación Internacional CL09 01, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 200329181602, de fecha trece de mayo del año dos mil tres, solicitud ESTADOUNIDENSE No. 200329183686, de fecha dieciséis de junio del año dos mil tres.

La solicitud fue presentada a las diez horas y diecinueve minutos del día once de noviembre del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los diez días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

1 v. No. C010679

No. de Expediente: 2003001681

No. de Presentación: 20030002251

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de WARNER-LAMBERT COMPANY LLC, del domicilio de 201 TABOR ROAD, MORRIS PLAINS NEW JERSEY 07950 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro del DISEÑO INDUSTRIAL, por el término improrrogable de DIEZ AÑOS, para un DISEÑO INDUSTRIAL denominado DISPENSADOR, con Clasificación Internacional CL09 03, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 200329183691, de fecha dieciséis de junio del año dos mil tres.

La solicitud fue presentada a las doce horas y quince minutos del día dos de diciembre del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los diez días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

1 v. No. C010681

No. de Expediente: 2003001683

No. de Presentación: 20030002252

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de WARNER-LAMBERT COMPANY LLC, del domicilio de 201 TAVOR ROAD MORRIS PLAINS NEW JERSEY 07950 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro del DISEÑO INDUSTRIAL, por el término improrrogable de DIEZ AÑOS, para un DISEÑO INDUSTRIAL denominado DISPENSADOR, con Clasificación Internacional CL09 01, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 200329183687, de fecha dieciséis de junio del año dos mil dos.

La solicitud fue presentada a las doce horas y veintiún minutos del día dos de diciembre del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los diez días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

1 v. No. C010683

No. de Expediente: 2003001667

No. de Presentación: 20030002216

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de WARNER-LAMBERT COMPANY LLC, del domicilio de 201 TAVOR ROAD, MORRIS PLAINS NEW JERSEY 07950 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro del DISEÑO INDUSTRIAL, por el término improrrogable de DIEZ AÑOS, para un DISEÑO INDUSTRIAL denominado DISPENSADOR, con Clasificación Internacional CL09 01, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 200329181602, de fecha trece de mayo del año dos mil tres, solicitud ESTADOUNIDENSE No. 200329183688, de fecha dieciséis de junio del año dos mil tres.

La solicitud fue presentada a las diez horas y veintiún minutos del día once de noviembre del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los diez días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

1 v. No. C010686

No. de Expediente: 2003001668

No. de Presentación: 20030002217

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de WARNER-LAMBERT COMPANY LLC, del domicilio de 201 TAVOR ROAD, MORRIS PLAINS NEW JERSEY 07950 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro del DISEÑO INDUSTRIAL, por el término improrrogable de DIEZ AÑOS, para un DISEÑO INDUSTRIAL denominado DISPENSADOR, con Clasificación Internacional CL09 01, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 2003029181554, de fecha trece de mayo del año dos mil tres, solicitud ESTADOUNIDENSE No. 2003029183690, de fecha dieciséis de junio del año dos mil tres.

La solicitud fue presentada a las diez horas y veintidós minutos del día once de noviembre del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los diez días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

1 v. No. C010690

REMATE PUBLICO

La Casa de Préstamos LA PIEDAD, de San Miguel,

AVISA: que el día viernes 30 de abril, efectuará REMATE PUBLICO de las prendas que no fueron debidamente refrendadas.

San Miguel abril de 2004.

GUADALUPE DE CASTILLO.
PROPIETARIA.

1 v. No. C010645

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial,

HACE SABER: que por resolución de las once horas y cinco minutos del treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de SARBELIA AMAYA DE REYES, ERNESTO ANTONIO, MARIA JULIA, ADAN EUSEBIO y LIDIA ESPERANZA, todos de apellido REYES, y de parte de los menores hijos SANTOS RAFAEL, MARGARITA, JORGE ADALBERTO OLINDA y ROSA MELIDA todos de apellido REYES, representados por su madre legítima o sea la primera, la herencia intestada que a su defunción dejó FELIPE REYES, fallecido a las dieciséis horas y treinta minutos del día cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, en el Cantón San Pedro jurisdicción de Apastepeque en este distrito judicial, su último domicilio, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente del causante y los demás como hijos legítimos del causante; y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil cuatro. Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. TATIANA ARMIDA MEJIA HENRIQUEZ, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. A033748-1

ZOILA MORENA SOLORZANO DE MAGAÑA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE DELGADO, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de las doce horas del día doce de febrero del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor JOSE ROBERTO FLORES o JOSE ROBERTO SOLORZANO FLORES, quien fue de cuarenta años de edad, empleado, divorciado, y de este domicilio, y falleció el día veintisiete de marzo del presente año, siendo Ciudad Delgado el lugar de su último domicilio, de parte de los menores BRENDA VIVIAN ASTRID FLORES HERNANDEZ y JOSE ROBERTO FLORES ESCOBAR, en calidad de hijos del causante, siendo representada la menor por la señora VIVIAN ALBA HERNANDEZ TORRES y el menor por la señora ANA GLORIA ESCOBAR VILLALTA o ANA GLORIA ESCOBAR, como madres de dichos menores, éstas a su vez representadas por el Abogado SIMON ISIDRO RIVERA ARGUETA. Confiándosele a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, la que ejercerán los menores cuando cumplan su mayoría de edad.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de lo Civil de Delgado, a las doce horas y diez minutos del día doce de febrero del año dos mil cuatro. Licda. ZOILA MORENA SOLORZANO DE MAGAÑA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. SANTOS ELIZABETH QUITENÓ ARIAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A033766-1

GUILLERMO ANTONIO AQUINO ALVARADO, Notario, del domicilio de la Ciudad de Santa Ana, con oficina Jurídica situada en Once Avenida Norte entre Segunda y Cuarta Calle Oriente número diez Ch, Barrio Santa Bárbara de la ciudad de Santa Ana, AL PUBLICO,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario proveída a las ocho horas del día catorce de noviembre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la

herencia testamentaria que a su defunción dejara la señora: JUANA PAULA VELIS DE CASTRO, ocurrida en la ciudad de Santa Ana, el día siete de noviembre del año dos mil, quien fue de sesenta y un años de edad, de oficios domésticos, originaria de Santa Ana, de parte de los señores: ROBERTO ANTONIO CASTRO VELIS, MARTA ISABEL CASTRO VELIS, LORENZA VELIS CASTRO, JOSE NAPOLEON CASTRO VELIS y ANA MARIA CASTRO VELIS, y la menor YANCY CRISTINA SANTOS, quien actúa como curador el señor: ROBERTO ANTONIO LOPEZ CASTRO, y el señor JOSE ENMANUEL ZELADA GRIJALVA, como cesionario del derecho que le correspondía al señor: VICTOR MANUEL CASTRO VELIS, y los demás como hijos sobrevivientes y nieta de la causante; habiéndoseles conferido la Administración y Representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.- En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia yacente.

En consecuencia se pide que se presenten en el término de quince días contados al siguiente de la última publicación del presente edicto.

Librado en la ciudad de Santa Ana, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil tres.

GUILLERMO ANTONIO AQUINO ALVARADO,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A033779-1

ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL SOYAPANGO,

HACE SABER: que por resolución proveída a las doce horas cuarenta minutos del día diecisiete de marzo de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la sucesión intestada que a su defunción dejó el causante JOSE NERY FIGUEROA conocido por JOSE NERY FIGUEROA y JOSE BARRERA MORENO, de sesenta y siete años de edad, Tenedor de Libros, originario de San Luis del Carmen, Departamento de Chalatenango, salvadoreño, viudo, con último domicilio en Ilopango, hijo de EUGENIO FIGUEROA y CARMEN MORENO, quien falleció el once de febrero de mil novecientos noventa y siete; de parte de los señores JOSE ARMANDO BARRERA MUÑOZ, JORGE ALBERTO FIGUEROA MUÑOZ, IRMA DEL CARMEN FIGUEROA DE PANAMEÑO, MARINA BARRERA MUÑOZ, SANDRA ARGENTINA FIGUEROA DE DIAZ, MARIA MAGDALENA BARRERA MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER FIGUEROA FUENTES, MORENA ELIZABETH FIGUEROA MUÑOZ, SONIA LETICIA FIGUEROA DE SANTOS y MARIA ERCILIA BARRERA MUÑOZ, todos en calidad de hijos del causante.

Confiérese a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión intestada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal, dentro del término de ley a deducir sus derechos.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las once horas del día dieciocho de marzo de dos mil cuatro. Lic. ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A033780-1

GUILLERMO ANTONIO AQUINO ALVARADO, Notario, con oficina sito en la Once Avenida Norte entre Segunda y Cuarta Calle Oriente, numero diez "ch" de la ciudad de Santa Ana, AL PUBLICO,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario proveída a las quince horas del día veinticuatro de febrero de dos mil cuatro; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejara el causante señor: JOSE ANGEL MURCIA MERINO, ocurrido en el Cantón San Diego, Departamento de San Vicente, el día catorce de abril de mil novecientos noventa y tres, Jornalero, quien fue de treinta y un años de edad, originario de Santa María Ostuma, de parte del Licenciado NAPOLEON BOLAÑOS como Apoderado General Judicial de la señora: ROSA LILIAN MURCIA, como heredera por derecho propio y Cesionaria de los derechos en Abstracto que le correspondían a la señora JUANA MURCIA SANCHEZ VIUDA DE HERNANDEZ conocida por JUANA MURCIA, habiéndosele conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia se pide que se presente en término de quince días al de la ultima publicación del presente edicto.

Librado en la ciudad de Santa Ana, a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil cuatro.

Lic. GUILLERMO ANTONIO AQUINO ALVARADO,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A033781-1

VICTOR JOHEL RODRIGUEZ MEJIA, Notario, de este domicilio, con oficina en 2a. Avenida Norte, y 17a. Calle Oriente, condominio Central, local número 4 C San Salvador,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día doce de abril del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en el Hospital Nacional de la ciudad de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, el día veintidós de noviembre de dos mil tres, dejó la señora BERTA ALICIA VARGAS VIUDA DE PALACIOS, de parte de la señora ELVA DEL CARMEN VARGAS VIUDA DE PINEDA, en su concepto de hija sobreviviente de la causante, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; habiendo sido su último domicilio, la ciudad de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión.

En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario Licenciado VICTOR JOHEL RODRIGUEZ MEJIA, San Salvador, a las nueve horas del día doce de abril de dos mil cuatro.

VICTOR JOHEL RODRIGUEZ MEJIA,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A033800-1

EL INFRASCRITO JUEZ, al público, para los efectos de Ley,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la herencia intestada que dejó al fallecer el señor JOSE VICENTE PINEDA GUEVARA, conocido por VICENTE PINEDA, el día seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve, en el Barrio El Calvario de esta ciudad, lugar de su último domicilio, de parte del señor JOSE MARIA BARAHONA PINEDA, en calidad de hijo sobreviviente del causante.

Confíresele al aceptante la administración y representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de Ley.

Publíquese los edictos correspondientes, citando a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jiquilisco, a los dos días del mes de marzo de dos mil cuatro. Lic. MANUEL DE JESUS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. SILVIA YANETH MEJIA HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A033822-1

EL INFRASCRITO JUEZ, al público para los efectos de Ley,

AVISA: que por resolución de las once horas de este día se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la herencia intestada que dejó al fallecer el señor DOROTEO ORELLANA ORELLANA conocido por DOROTEO ORELLANA, el día diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en el Cantón El Carrizal de esta jurisdicción, lugar de su último domicilio, de parte de la señora MARIA MILAGRO MARTINEZ FLORES, MARIA MILAGRO MARTINEZ VIUDA DE ORELLANA y como MARIA MILAGRO MARTINEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante.

Confíresele a la heredera declarada la administración y representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de Ley.

Publíquese los edictos correspondientes, citando a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jiquilisco, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil cuatro. Lic. MANUEL DE JESUS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. SILVIA YANETH MEJIA HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A033825-1

MARIA ESTHER FERRUFINO V. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: que por resolución de las once horas y cincuenta minutos del día dieciocho de octubre de dos mil uno, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor MIGUEL ANGEL GIRON conocido par MIGUEL ANGEL GIRON URIAS y por MIGUEL GIRON URIAS, quien falleció a las tres horas del día dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa en el Centro Médico de Oriente de esta ciudad, siendo ésta su último domicilio; de parte de la señora ILSA DEL CARMEN DIAZ GIRON, en calidad de hija del causante.-

Y se le ha conferido a la aceptante en el carácter antes indicado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone de conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las once horas y cincuenta y cinco minutos del día dieciocho de octubre de dos mil uno. Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO V. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Licda. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A033838-1

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas del día doce de marzo del presente año, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el señor SALVADOR OVIDIO AQUINO MIRON quien fue conocido por SALVADOR OVIDIO AQUINO, fallecido el día diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, en la ciudad de Yakima, Estado de Washington D.C., Estados Unidos de Norte América, y con último domicilio en esta ciudad, de parte de los señores JOSE RICARDO AQUINO, OSCAR DE JESUS AQUINO DIAZ, ROBERTO ANTONIO AQUINO DIAZ conocido por ROBERTO ANTONIO AREVALO DIAZ, MARINA TERESA AQUINO DE CARCAMO conocida por MARINA TERESA AREVALO DIAZ y MARIA MARGARITA AQUINO DE GUYUDZHYAN o MARIA GUYUDZDHYAN, en concepto de hermanos todos del Causante. Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las ocho horas veinte minutos del día veinticinco de marzo del dos mil cuatro. Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A033853-1

ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado a las once horas y treinta minutos del día quince de marzo del corriente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer a las tres horas y quince minutos del día diecinueve de marzo del año dos mil, en el Cantón Santa Clara de la Jurisdicción de Pasaquina, siendo dicho lugar su último domicilio, dejara la señora MARIA VICENTA PAZ VIUDA DE CHAVEZ, a los herederos AGUSTIN CHAVEZ PAZ; EMERITA CRISTELA CHAVEZ PAZ; ERICA RAMONA CHAVEZ DE PERLA; BLAS HAYDEE CHAVEZ DE CUBIAS; DELMI DOLORES CHAVEZ DE ALVAREZ y BLAS ROLANDO CHAVEZ PAZ conocido por ROLANDO CHAVEZ este último representado por la señora DELMI DOLORES CHAVEZ DE ALVAREZ, todos en concepto de hijos de la causante, de conformidad con lo establecido en el Art. 988 No. 1º del Código Civil. Se les confirió a los aceptantes en tal carácter la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Santa Rosa de Lima, a las catorce horas y treinta y dos minutos del día diecisiete de marzo del año dos mil cuatro. Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A033857-1

GUADALUPE MAYORAL GARCIA, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución dictada en este Tribunal a las nueve horas del día dos de septiembre de dos mil tres, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por la señora DOLORES MARIN RODRIGUEZ, quien fue de sesenta y seis años de edad, soltera, fallecida el día dieciocho de mayo del año de mil novecientos noventa y nueve en esta ciudad, siendo Quezaltepeque su último domicilio, de parte de las señoras MARIA GUADALUPE MARIN FIGUEROA, MARGARITA MAGDALENA MARIN y EMELINA MARIN QUINTANILLA en concepto de hijas de la causante, a quienes se les ha conferido la administración y representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace saber al público en general para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las diez horas del día diez de octubre de dos mil tres. Licda. GUADALUPE MAYORAL GARCIA, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE. Lic. JOSE ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A033877-1

JUAN JOSE RODRIGUEZ FLORES, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Veinticinco Avenida Sur y Veinticinco Calle Oriente, Universidad Católica de Occidente, de esta ciudad,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las once horas del día dos de abril de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora ELECCITA LINARES MENDOZA, conocida por ELECCITA LINARES, ELECCITA LINARES MENDOZA, ELEXITA LINARES y FELICITA LINARES, por parte del señor WILFREDO LINARES, en calidad de hijo de la causante, habiéndose conferido a éste la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La señora ELECCITA LINARES MENDOZA, conocida por ELECCITA LINARES, ELECCITA LINARES MENDOZA, ELEXITA LINARES y FELICITA LINARES, falleció en el Cantón La Arenera, jurisdicción de El Porvenir, departamento de Santa Ana, a las quince horas con diez minutos del día treinta de noviembre de dos mil uno, siendo su último domicilio la ciudad de Candelaria de la Frontera, Departamento de Santa Ana.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia para que se presenten a la referida Oficina en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del suscrito Notario, Santa Ana, a las quince horas del día cinco de abril de dos mil cuatro.

Lic. JUAN JOSE RODRIGUEZ FLORES,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A033901-1

MARIO MOISA MARTINEZ JUEZ, DE LO CIVIL DE ESTE DISTRICTO,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas veinte minutos del día seis de los corrientes, ha sido declarada yacente la herencia intestada dejada por el señor MARCELINO LUE o MARCELINO LUE MARTÍNEZ, fallecido el día veinte de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, en esta ciudad y con último domicilio en el Cantón Cusamaluco, Jurisdicción de Nahuizalco y se ha nombrado curador para que la represente al Licenciado ERNESTO VINICIO BELLOSO ESCOTO, a quien se le hizo saber y fue legalmente juramentado.

Por lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las once horas quince minutos del día diecinueve de Enero del dos mil cuatro. Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A033789-1

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado de las diez horas del día veinticuatro de febrero de este año, se ha declarado yacente la herencia de la causante FILOMENA ROSALES REYES VIUDA DE SERRANO, que falleció el día catorce de agosto del año dos mil uno, en Nueva Guadalupe, San Miguel, su último domicilio San Juan Talpa; y se ha nombrado curador para que la represente a la Licenciada MARIA PETRONA CHAVEZ SOTO.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de este aviso, se presenten a deducirlo a este Juzgado.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, nueve de marzo del año dos mil cuatro. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A033844-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 1983000312.

No. de Presentación: 20040046650.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CENTRUM, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00055 del Libro 00103 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "SPASMONEUROVITAN"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A033869-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 1963010963.

No. de Presentación: 20040046911.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CENTRUM, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 10963 del Libro 00031 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "DERMOXIDO"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A033870-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 1983000467.

No. de Presentación: 20040046647.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de CENTRUM, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00054 del Libro 00103 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "TENSODOL"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A033871-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 1981000262.

No. de Presentación: 20030037952.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado HECTOR ALEJANDRO MEJIA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de CENTRUM, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, República de EL SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00132 del Libro 00099 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "VITRIO-OFTA" ESCRITA EN CUALQUIER TIPO DE LETRA, COLOR O TAMAÑO; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A033872-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 1975002768.

No. de Presentación: 19970001204.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como REPRESENTANTE LEGAL de CENTRUM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00036 del Libro 00066 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "VERMEX"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A033873-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 1982000805.

No. de Presentación: 20040046652.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de CENTRUM,

S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00052 del Libro 00103 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "VITASUERO", ESCRITA EN CUALQUIER TIPO DE LETRA, COLOR Y TAMAÑO; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A033874-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 1983000261.

No. de Presentación: 20040046841.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00056 del Libro 00103 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION "GERIMAX" ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE UN POCO GRUESAS, Y EN LA PARTE SUPERIOR DE DICHA EXPRESION SE VE LA FIGURA CAPRICHOSA DE UN GALLO, TODO DE COLOR NEGRO, NOTANDOSE LE UNICAMENTE EL OJO EN BLANCO, LLEVANDO TAMBIEN EN LA PARTE SUPERIOR DE LA COLA UN CIRCULO NEGRO, ESCRITO EN CUALQUIER TIPO DE LETRA, COLOR Y TAMAÑO; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010700-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 1982001207.

No. de Presentación: 20030038127.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00161 del Libro 00101 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "DERMOBIOS"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010701-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 1983000466.

No. de Presentación: 20040046654.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00053 del Libro 00103 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "TENSALGIL" ESCRITA EN CUALQUIER TIPO DE LETRA, COLOR Y TAMAÑO; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010702-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 1982000804.

No. de Presentación: 20030038129.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado HECTOR ALEJANDRO MEJIA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00195 del Libro 00101 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "REVIVIM"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010703-1

Clase: 24.

No. de Expediente: 2004039109.

No. de Presentación: 20040049149.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE RUBEN MEJIA DOMINGUEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra Master Bias y diseño.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A033782-1

Clase: 30.

No. de Expediente: 2003036417.

No. de Presentación: 20030044447.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO GUILLERMO CASTANEDA, en su calidad de APODERADO de MEALS DE COLOMBIA SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia:

MEALS DE COLOMBIA, S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la palabra CREM HELADO y diseño.

La solicitud fue presentada el día siete de noviembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de marzo del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A033831-1

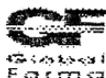
Clase: 05.

No. de Expediente: 2004039144.

No. de Presentación: 20040049230.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de GLOBAL FARMA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Dolflam

Consistente en: la palabra GF Global Farma Dolflam.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A033864-1

Clase: 03.

No. de Expediente: 2004039237.

No. de Presentación: 20040049338.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de COMERCIAL, INDUSTRIAL, COSMETICA, QUIMICA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

DENTALINE

Consistente en: la palabra DENTALINE.

La solicitud fue presentada el día veintidós de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A033865-1

Clase: 03

No. de Expediente: 2004039236

No. de Presentación: 20040049337

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de COMERCIAL, INDUSTRIAL, COSMETICA, QUIMICA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

POETIC

Consistente en: la palabra POETIC.

La solicitud fue presenta el día veintidós de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A033866-1

Clase: 10

No. de Expediente: 2003030045

No. de Presentación: 20030033396

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de DePuy, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

IMAGIN

Consistente en: la palabra IMAGIN.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de enero del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010650-1

Clase: 03

No. de Expediente: 2004038292

No. de Presentación: 20040047701

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de UNILEVER N.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

ANTI-SPONGE

Consistente en: la palabra ANTI-SPONGE, se traduce como ANTI-ESPONJA.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de febrero del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010651-1

Clase: 03

No. de Expediente: 2004038104

No. de Presentación: 20040047447

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad, ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

JOHNSON'S BIO PRÉ-SHAMPOO

Consistente en: las palabras JOHNSON'S BIO PRÉ-SHAMPOO que se traduce como JOHNSON'S BIO PRÉ-CHAMPU.

La solicitud fue presentada el día seis de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010653-1

Clase: 10

No. de Expediente: 2004038097

No. de Presentación: 20040047439

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de Cordis Corporation, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

AQUATRACK

Consistente en: la palabra AQUATRACK.

La solicitud fue presentada el día seis de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010658-1

Clase: 38

No. de Expediente: 2004038528

No. de Presentación: 20040048003

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIO CARMONA RIVERA, en su calidad de APODERADO de UNILEVER N.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra Unilever U (logo).

La solicitud fue presentada el día veintitrés de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010659-1

Clase: 36

No. de Expediente: 2004038526

No. de Presentación: 20040048001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIO CARMONA RIVERA, en su calidad de APODERADO de UNILEVER N.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra Unilever U (logo).

La solicitud fue presentada el día veintitrés de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010660-1

Clase: 35

No. de Expediente: 2004038525

No. de Presentación: 20040048000

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIO CARMONA RIVERA, en su calidad de APODERADO de UNILEVER N.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra Unilever U (logo).

La solicitud fue presentada el día veintitrés de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010661-1

Clase: 05

No. de Expediente: 2004037985

No. de Presentación: 20040047243

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado VICENTE DE JESUS PALENCIA, en su calidad de APODERADO de AstraZeneca AB, de nacionalidad SUECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

VASULAM

Consistente en: la palabra VASULAM.

La solicitud fue presentada el día treinta de enero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de febrero del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010662-1

Clase: 05

No. de Expediente: 2004038266

No. de Presentación: 20040047671

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDUARDO MORALES EHRLICH, en su calidad de APODERADO de NOVARTIS AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

ARTROCART

Consistente en: la palabra ARTROCART.

3 v. alt. No. C010664-1

La solicitud fue presentada el día dieciséis de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de febrero del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010663-1

Clase: 31

No. de Expediente: 2004038523

No. de Presentación: 20040047998

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIO CARMONA RIVERA, en su calidad de APODERADO de UNILEVER N.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la palabra Unilever U (logo).

3 v. alt. No. C010665-1

La solicitud fue presentada el día veintitrés de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

Clase: 30

No. de Expediente: 2004038522

No. de Presentación: 20040047997

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIO CARMONA RIVERA, en su calidad de APODERADO de UNILEVER N.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la palabra Unilever U (logo).

La solicitud fue presentada el día veintitrés de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

Clase: 29

No. de Expediente: 2004038521

No. de Presentación: 20040047996

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIO CARMONA RIVERA, en su calidad de APODERADO de UNILEVER N.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la palabra Unilever U (logo).

La solicitud fue presentada el día veintitrés de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010666-1

Clase: 16

No. de Expediente: 2004038519

No. de Presentación: 20040047994

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIO CARMONA RIVERA, en su calidad de APODERADO de UNILEVER N.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la palabra Unilever U (logo).

La solicitud fue presentada el día veintitrés de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010667-1

Clase: 10

No. de Expediente: 2004038517

No. de Presentación: 20040047992

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIO CARMONA RIVERA, en su calidad de APODERADO de UNILEVER N.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la palabra Unilever U (logo).

La solicitud fue presentada el día veintitrés de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010668-1

Clase: 07

No. de Expediente: 2004038515

No. de Presentación: 20040047990

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIO CARMONA RIVERA, en su calidad de APODERADO de UNILEVER N.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la palabra Unilever U (logo).

La solicitud fue presentada el día veintitrés de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010669-1

Clase: 01

No. de Expediente: 2004038512

No. de Presentación: 20040047987

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIO CARMONA RIVERA, en su calidad de APODERADO de UNILEVER N.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la palabra Unilever U (logo).

La solicitud fue presentada el día veintitrés de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010670-1

Clase: 05

No. de Expediente: 2002028152

No. de Presentación: 20020030059

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIO CARMONA RIVERA, en su calidad de APODERADO de Pharmacia Enterprises S.A., de nacionalidad LUXEMBURGUESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

UNICAP EXTREME

Consistente en: Las palabras UNICAP EXTREME.

La solicitud fue presentada el día ocho de octubre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010671-1

Clase: 05

No. de Expediente: 2003033989

No. de Presentación: 20030040294

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE DANIEL VEGA GUERRA, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS BUSSIÉ S. A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

KILOX

Consistente en: la palabra KILOX.

La solicitud fue presentada el día treinta de julio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010673-1

Clase: 03

No. de Expediente: 2004038101

No. de Presentación: 20040047444

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

BANHO A BANHO FRESH ICE

Consistente en: las palabras BANHO A BANHO FRESH ICE, traducida al castellano como HIELO FRESCO BAÑO A BAÑO.

La solicitud fue presentada el día seis de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010678-1

Clase: 03

No. de Expediente: 2002029390

No. de Presentación: 20020032101

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado VICENTE DE JESUS PALENCIA, en su calidad de APODERADO de Merz Pharma GmbH & Co. KGaA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

MERZ

Consistente en: la palabra MERZ.

La solicitud fue presentada el día cuatro de diciembre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010674-1

Clase: 03

No. de Expediente: 2004038100

No. de Presentación: 20040047443

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

BANHO A BANHO ADVENTURE

Consistente en: las palabras BANHO A BANHO ADVENTURE, traducida al castellano como AVENTURA BAÑO A BAÑO.

La solicitud fue presentada el día seis de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010680-1

Clase: 05

No. de Expediente: 2004038294

No. de Presentación: 20040047703

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDUARDO MORALES EHRLICH, en su calidad de APODERADO de NOVARTIS. AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

MIKTOSAN

Consistente en: la palabra MIKTOSAN.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de febrero del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010682-1

Clase: 30

No. de Expediente: 2002028233

No. de Presentación: 20020030172

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, en su calidad de APODERADO de August Storck KG, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

MILKFULS

Consistente en: la palabra MILKFULS.

La solicitud fue presentada el día diez de octubre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

Ante mí
SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010684-1

Clase: 16

No. de Expediente: 2004037806

No. de Presentación: 20040046857

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de Henkel Kommanditgesellschaft auf Aktien, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: las palabras POWER PRITT, POWER se traduce como PODER y PRITT no tiene traducción.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de enero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de enero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010687-1

Clase: 05

No. de Expediente: 2004038295

No. de Presentación: 20040047704

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDUARDO MORALES EHRLICH, en su calidad de APODERADO de NOVARTIS AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

RISPOLUX

Consistente en: la palabra RISPOLUX.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de febrero del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010688-1

Clase: 29

No. de Expediente: 2004038618

No. de Presentación: 20040048134

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de UNILEVER N.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

SKIPPY

Consistente en: la palabra SKIPPY.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010689-1

Clase: 03

No. de Expediente: 2004038619

No. de Presentación: 20040048135

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de UNILEVER N.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la palabra SURF (etiqueta) SURF se traduce como ROMPIENTES.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010691-1

Clase: 02

No. de Expediente: 2003033832

No. de Presentación: 20030040002

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de The Transocean Marine Paint Association, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la palabra TRANSOCEAN, se traduce como TRANSOCEANICO y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintidós de julio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010692-1

Clase: 03

No. de Expediente: 2004038106

No. de Presentación: 20040047449

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de UNILEVER N.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

24H NUTRI-SERUM

Consistente en: la expresión 24H NUTRI-SERUM traducida al castellano como 24H NUTRI-SUERO.

La solicitud fue presentada el día seis de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de marzo del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010693-1

Clase: 31

No. de Expediente: 2000004647

No. de Presentación: 20000004647

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE DANIEL VEGA GUERRA, en su calidad de APODERADO de Schell & Kampeter, Inc. d/b/a Diamond Pet Foods, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

DIAMOND

Consistente en: LA PALABRA DIAMOND EN LETRAS MAYUSCULAS DE TIPO CORRIENTE.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de junio del año dos mil.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de enero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010695-1

Clase: 21

No. de Expediente: 2004038102

No. de Presentación: 20040047445

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

CLEAN BURST

Consistente en: las palabras CLEAN BURST traducidas al castellano como EXPLOSION DE LIMPIEZA.

La solicitud fue presentada el día seis de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010694-1

Clase: 05

No. de Expediente: 2003033828

No. de Presentación: 20030039997

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de PRODUCTOS MEDIX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

EPIGEN

Consistente en: la palabra EPIGEN.

La solicitud fue presentada el día veintidós de julio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de enero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010696-1

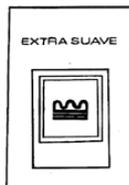
Clase: 34

No. de Expediente: 1987001525

No. de Presentación: 19870001525

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado VICENTE DE JESUS PALENCIA, en su calidad de APODERADO de PHILIPMORRIS PRODUCTS INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: UNA ETIQUETA LINEAL RECTANGULAR VERTICAL FONDO BLANCO DENTRO DEL CUAL, DE LA TERCERA PARTE HACIA ABAJO APARECE EL DISEÑO DE UNA VIÑETA LINEAL PEQUEÑA DENTRO DE ELLA UN DOBEL CUADRO QUE LLEVA AL CENTRO EL DIBUJO ESQUEMATICO DE UNA CORONA DE TRES PICOS. EN LA PARTE SUPERIOR DE LA VIÑETA PRINCIPAL SE LEE "EXTRA SUAVE" EN LETRAS DE MOLDE MAYUSCULAS, TIPO CORRIENTE EN COLOR NEGRO DE TRAZO FINO. TODO EL DISEÑO ES COLOR BLANCO Y NEGRO.

La solicitud fue presentada el día ocho de octubre del año mil novecientos ochenta y siete:

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de enero del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010697-1

Clase: 05

No. de Expediente: 2004038709

No. de Presentación: 20040048250

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDUARDO MORALES EHRLICH, en su calidad de APODERADO de NOVARTIS AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

GANAMAX

Consistente en: la palabra GANAMAX.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010698-1

Clase: 30

No. de Expediente: 2002028188

No. de Presentación: 20020030108

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de Conopco, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

HELLMANN'S MAGIC

Consistente en: las palabras HELLMANN'S MAGIC.

La solicitud fue presentada el día nueve de octubre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de marzo del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010699-1

CONVOCATORIA

La Comisión Liquidadora del BANCO DE CREDITO INMOBILIARIO, Sociedad Anónima en Liquidación, CONVOCA a sus accionistas a JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, que se celebrará en el Local II-A del Centro Comercial Loma Linda, situado en la Alameda Manuel Enrique Araujo y Calle Loma Linda, frente al Canal 2, San Salvador, a las dieciséis horas del día miércoles doce de mayo de dos mil cuatro, para desarrollar la agenda siguiente:

PUNTOS DE CARACTER ORDINARIO

- 1) Lectura y aprobación de la Memoria de Labores, Balance General y Estado de Resultados, correspondientes a 2003.
- 2) Dictamen del Auditor Externo sobre los documentos correspondientes a 2003.
- 3) Informe sobre la situación actual del proceso de liquidación.

PUNTO DE CARACTER EXTRAORDINARIO

- 1) Ampliación del plazo de la liquidación.

El quórum necesario para celebrar la sesión en primera convocatoria, será de por lo menos las tres cuartas partes de la totalidad de las acciones en que está dividido el capital social, y las resoluciones se tomarán por mayoría simple de los votos presentes, cuando se trate de asuntos de carácter ordinario. En cambio, para resolver el punto de carácter extraordinario, el quórum necesario será de por lo menos las tres cuartas partes de los votos presentes o representados.

De no haber quórum en la hora y fecha señaladas, por este mismo medio se hace segunda convocatoria para celebrar dicha Junta General, con igual agenda y hora señaladas, el día jueves trece de mayo de dos mil cuatro, en el Círculo Militar, situado en Km. 5, Calle a Santa Tecla y Avenida Las Mercedes, San Salvador. En esta segunda convocatoria el quórum necesario para celebrar la sesión será de la mitad más una de la totalidad de acciones en que está dividido el capital social. Las resoluciones se tomarán por mayoría de las acciones presentes o representadas, cuando se trate de asuntos de carácter ordinario; en cambio, en lo que se refiere al punto de carácter extraordinario, el quórum para resolver serán las tres cuartas partes de los votos presentes o representadas.

San Salvador, trece de abril de dos mil cuatro.

Lic. SARBELIO ARMANDO GIRON,
MIEMBRO COMISION LIQUIDADORA.

Dr. MARIO FRANCISCO VALDIVIESO C.,
MIEMBRO COMISION LIQUIDADORA.

Lic. ANGELA LELANY BIGUEUR,
MIEMBRO COMISION LIQUIDADORA.

3 v. alt. No. A033762-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de "CORPORACION EDUCATIVA ALFA, S.A. DE C.V.", convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas, para lo cual será necesario que estén presentes por lo menos la mitad más una de las acciones que tengan derecho a voto.

Esta Junta General se celebrará en Colonia Lomas de San Francisco Calle Uno número 4, Antiguo Cuscatlán, a las dieciocho horas del día trece de Mayo de Dos mil Cuatro.

Si no hubiere Quórum en esta sesión se celebrará en segunda convocatoria, el día catorce del mismo mes y año, a las dieciocho horas y en el mismo lugar con el número de acciones presentes y representadas que concurran.

AGENDA

- I. ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM
- II. APROBACION DE LA AGENDA
- III. LECTURA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL ANTERIOR
- IV. MEMORIA DE LABORES DE LA JUNTA DIRECTIVA
- V. APROBACION DEL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADO DEL EJERCICIO DE 2003
- VI. INFORME DEL AUDITOR EXTERNO
- VII. APLICACION DE UTILIDADES
- VIII. NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO. ASI COMO FIJACION DE HONORARIOS
- IX. ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA

ANTIGUO CUSCATLAN, 16 DE ABRIL DE 2004.

Lic. JORGE ALBERTO RIVERA,
PRESIDENTE.

CORPORACION EDUCATIVA ALFA, S.A. DE C.V.
COEDUCA, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. A033902-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de J B M INVERSIONES, S.A. DE C.V., convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a Junta General Ordinaria, que se celebrará en sus oficinas situadas en Edificio Su Casa, S.A., en Avenida Olímpica y pasaje tres de esta ciudad a las nueve horas, del día diecisiete de Mayo del año dos mil cuatro, para conocer y resolver sobre la siguiente Agenda;

1. Establecimiento y comprobación del Quórum, firma del Acta de Asistencia.
2. Memoria correspondiente al Ejercicio de 2003.
3. Balance General al 31 de Diciembre de 2003; y Estado de Pérdidas y Ganancias del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 2003.
4. Informe del Auditor.
5. Aplicación de Resultados.
6. Nombramiento del Auditor y Fijarle sus Emolumentos.
7. Otros asuntos que puedan conocerse de conformidad a la ley y pacto social.

Para el establecimiento del Quórum Legal deberán estar presentes o representadas Dos mil Cincuenta y Seis Acciones y las Resoluciones serán válidas con el voto de la mayoría de los votos presentes o representados. De no haber Quórum en la fecha y hora antes indicada, por este medio se convoca para celebrar esta Junta, con la misma agenda, en el mismo lugar anteriormente señalado, el día diecinueve de Mayo del corriente año, a las nueve horas, con el número de acciones que estén presentes o representadas; y las resoluciones en esta Junta se tomarán por mayoría de los votos presentes o representadas.

San Salvador, a los dieciséis días del mes de Abril de dos mil cuatro.

J B M INVERSIONES, S.A. DE C.V.

JOSE LUIS ALVAREZ,
DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C010656-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de Su Casa, S.A. de C.V., convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a Junta General Ordinaria, que se celebrará en sus oficinas situadas en el Edificio Su Casa, S.A., en Avenida Olímpica y pasaje tres de esta ciudad a las nueve horas, el día doce de Mayo del año dos mil cuatro para conocer y resolver sobre la siguiente Agenda:

1. Establecimiento y comprobación del Quórum, firma del Acta de Asistencia.
2. Memoria correspondiente al Ejercicio de 2003.
3. Balance General al 31 de Diciembre de 2003; y Estado de Pérdidas y Ganancias del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 2003.
4. Informe del Auditor.
5. Aplicación de Resultados.
6. Nombramiento del Auditor y Fijarle sus Emolumentos.
7. Otros asuntos que puedan conocerse de conformidad a la ley y pacto social.

Para el establecimiento del Quórum legal deberán estar presentes o representadas tres mil una acciones y las resoluciones serán válidas con el voto de la mayoría de los votos presentes o representados. De no haber Quórum en la fecha y hora antes indicada, por este medio se convoca para celebrar esta Junta, con la misma agenda, en el mismo lugar anteriormente señalado, el día catorce de Mayo del corriente año, a las nueve horas, con el número de Acciones que estén presentes o representadas; y las resoluciones en esta junta se tomarán por mayoría de los votos presentes o representadas.

San Salvador, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil cuatro.

SU CASA, S.A. DE C.V.

JOSE LUIS ALVAREZ,
DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C010657-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de FORMAS ARTES Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Convoca a su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse a las diez horas del día viernes veintiocho de Mayo del presente año, en las oficinas ubicadas en Boulevard Constitución Tercera Calle Poniente Pasaje San José número trescientos, Colonia Escalón, San Salvador, para conocer y resolver sobre la siguiente agenda:

PUNTOS ORDINARIOS

1. Establecimiento del quórum y apertura.
2. Lectura y aprobación de Agenda.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Lectura y aprobación de la memoria anual e informes financieros sobre gestión dos mil tres.
5. Dictamen e informe de Auditor Externo.
6. Nombramiento o remoción del auditor externo y fijación de emolumentos.
7. Varios.

PUNTOS EXTRAORDINARIOS

1. Aumento del Capital Social Mínimo, mediante la disminución del Capital Social Variable
2. Modificación del pacto social y nombramiento del ejecutor del acuerdo de modificación
3. Aumento de Capital Social Variable, mediante la capitalización de deuda

Si no pudiera efectuarse la reunión en primera convocatoria por falta de quórum se convoca para celebrarse en segunda convocatoria el día sábado veintinueve de Mayo a las diez horas en el mismo lugar señalado en la primera convocatoria.

De conformidad con el artículo doscientos cuarenta y tres del Código de Comercio, para que la Junta General Extraordinaria se considere legalmente reunida en primera convocatoria deberá estar presentes las tres cuartas partes de las acciones que tenga la sociedad y las resoluciones solo serán válidas cuando se tomen por igual proporción.

San Salvador, 16 Abril 2004.

LUIS ALBERTO AMAYA RAMIREZ,
REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. C010685-1

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE MIEMBROS FUNDADORES DE LA FUNDACION LA NIÑEZ PRIMERO (FUNIPRI)

La Junta Directiva de la FUNDACION LA NIÑEZ PRIMERO, convoca a los señores miembros Fundadores para celebrar la Junta General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las doce horas del día doce de Mayo del corriente año, a desarrollarse en la Colonia San Francisco, Avenida Las Dalias, #5-1, de esta ciudad conforme la siguiente agenda:

1. Lectura y discusión del Acta de Sesión anterior.
2. Memoria del Ejercicio que finalizó el treinta y uno de Diciembre del 2003.
3. Balance al 31 de Diciembre de 2003, Estado de Pérdidas y Ganancias a la misma fecha y el informe del Auditor.
4. Aprobación de planes, programas y Presupuesto de la Fundación para el presente año.
5. Aprobación del Reglamento Interno de la Fundación.
6. Elección de Junta Directiva.
7. Cualquier otro asunto de que pueda conocerse conforme a la Ley o los Estatutos.

Para que la Asamblea pueda instalarse y conocer de los asuntos expresados, deberán estar presentes o representadas por lo menos la mitad más uno de los miembros fundadores. Caso de que no hubiera quórum en la hora y fecha expresada, se convoca por segunda vez a la misma hora del día siguiente en el mismo lugar y se celebrará la Asamblea cualquiera que sea el número de miembros fundadores presentes o representados.

San Salvador, 14 de Abril de 2004.

CELINA SOL DE KRIETE,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034062-1

ASIENTO DE EMPRESA	2001016572
ESTABLECIMIENTO	2001016572-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RODRIGUEZ HUEZO, RAFAEL ANTONIO en su calidad de Representante legal de la sociedad Z.I. CROM DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CROMSAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 3 del libro 760 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614- 031290-102-0, ha presentado solicitud a las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del día veintitrés de julio de dos mil dos. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2001016572 y Establecimiento No. 2001016572-001; a favor de la Empresa denominada Z.I. CROM DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a DISTRIBUCION, IMPORTACION, COMPRA Y VENTA DE MATERIAS PRIMAS PARA LA ELABORACION DE PINTURAS, TEXTILES, PLASTICOS, RESINAS DE POLIESTER, FIBRAS, ETC, con dirección en 29 CALLE ORIENTE # 730, COLONIA LA RABIDA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE DOLARES CON 99 /100 \$ 636,127.99 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente (s): 001-) Z.I. CROM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. ubicado en 29 CALLE ORIENTE # 730, COLONIA LA RABIDA, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.
San Salvador, veintisiete de agosto de dos mil dos.

Lic. ANGEL FERNANDO GARCIA GUARDADO,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A033751-1

ASIENTO DE EMPRESA	2000034560
ESTABLECIMIENTO	2000034560-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado HERNANDEZ CAMPUZANO MARTINEZ, OSCAR HUMBERTO en su calidad de Representante legal de la sociedad TECNOVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse TECNOVA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 43 del libro 1531 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-200500-101-4, ha presentado solicitud a las doce horas y dieciséis minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil tres. Con la cual se otorgaron los Asientos de Empresa No. 2000034560 y Establecimiento No. 2000034560-001; a favor de la Empresa denominada TECNOVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a la FABRICACION DE TUBERIA, VARILLAS, PERFILES Y ACCESORIOS DE PLASTICO, con dirección en PLAZUELA AYALA # 118 PASAJE SORIANO y del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE DOLARES CON 96/100 \$ 39.207.96 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente (s): 001-) TECNOVA, S. A. DE C. V. ubicado en PLAZUELA AYALA #118, PASAJE SORIANO, y del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.
San Salvador, veintiséis de agosto de dos mil tres.

ROSA MAURA CABRERA MARTINEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C010652-1

ASIENTO DE EMPRESA	2003050580
ESTABLECIMIENTO	2003050580-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MENDOZA CASTRO, FRANCISCO JOSE en su calidad de Representante legal de la Sociedad MENDOZA Y CASTRO CONSULTING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse M & C CONSULTING, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 3 del libro 1800 del Registro de Sociedades del Registro

de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-100403-101-0, ha presentado solicitud a las quince horas y tres minutos del día veinte de junio de dos mil tres. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2003050580 y Establecimiento No. 2003050580-001; a favor de la Empresa denominada MENDOZA Y CASTRO CONSULTING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a SERVICIOS PROFESIONALES DE VENTA, ASESORIA Y CONSULTORIA DE INFORMATICA EN PROCESO DE NEGOCIOS, CAPACITACIONES, VENTA DE EQUIPOS DE COMPUTACION EN GENERAL, con dirección en URBANIZACION LOMA LINDA, CALLE LOS ALMENDROS No. 17, COLONIA LOMAS DE SAN FRANCISCO del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 \$ 11,428.57 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente (s): 001-) MENDOZA Y CASTRO CONSULTING, S.A. DE C.V., ubicado en URBANIZACION LOMA LINDA, CALLE LOS ALMENDROS No. 17, COLONIA LOMAS DE SAN FRANCISCO, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinticinco de junio de dos mil tres.

Lic. ANA ELIZABETH RIVERA PEÑA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C010676-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que se ha presentado a esta Alcaldía el Lic. Douglas Anibal Morán y Morán, mayor de edad, Abogado y Notario, del domicilio de Santa Ana, con Documento Unico de Identidad Número cero dos millones trescientos setenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho-siete, como Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de MEDELINA SANCHEZ, de setenta y dos años de edad, actualmente del domicilio de Ilopango, con Documento Unico de Identidad Número cero dos millones trescientos sesenta y nueve mil ciento treinta y nueve-uno, solicitando a favor de su poderdante Título de Propiedad de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón "Los Chilamates" de esta jurisdicción, el cual posee desde hace más de diez años en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, de una extensión superficial de CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PUNTO CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, con las colindancias siguientes: NORTE, con Inés de Jesús Morales Monroy; ORIENTE con Isabel de Jesús Salguero Vanegas; SUR, Santos Adalberto Linares Vides y Leonor Portillo Guzmán; y PONIENTE, con Felcito Ramos de León y Francisco Salguero. Dicho inmueble lo adquirió la poderdante del Lic. Morán y Morán por compraventa de naturaleza privada hecha a los señores Víctor Argueta y Benito Argueta, cuyo documento se le extravió. Dicho predio no es dominante ni sirviente, no posee cargas ni derechos reales y no se encuentra en proindivisión con ninguna otra persona; lo valúa en la cantidad de Veinticinco Mil Colones. Los colindantes son de este domicilio y residen en el mismo lugar donde está situado el inmueble.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de la Frontera, Departamento de Santa Ana, diecinueve de Enero del año dos mil cuatro. OSCAR GONZALO GUTIERREZ ALVAREZ, ALCALDE MUNICIPAL. JOELESTRADA VALIENTE, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A033750-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE CONSTAR: que a esta Oficina se ha presentado el señor GABRIEL ALVARADO AGUIRRE, mayor de edad, del domicilio de San Vicente, solicitando Título de Propiedad y Dominio, de un solar urbano, situado en los suburbios del Barrio Nuevo de esta Villa, Departamento de San Vicente, de la capacidad superficial de TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE mide veinticuatro metros y linda con Ricardo Durán Henríquez; AL SUR: mide quince metros y colinda con Ricardo Durán Henríquez; AL PONIENTE; mide veinticuatro metros callejón de por medio con tres metros de ancho y colinda con Adans Alberto Herrera Aguirre y AL NORTE, mide quince metros colinda con Manuel Amaya, calle de por medio; dicho inmueble lo obtuvo por compra que hizo al señor RICARDO DURAN HENRIQUEZ, mayor de edad, sobreviviente y residente en esta Villa, lo valora en la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR, todos los colindantes son de este domicilio.

Se avisa al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: Villa de Santa Clara, a los trece días del mes de abril del año dos mil cuatro. SAUL ROSA ALVARADO, ALCALDE MUNICIPAL. ANGEL SAUL SOLORZANO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A033783-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado el señor ANTONIO HUMBERTO RAMOS, quien solicita Título de Propiedad a su favor, de un inmueble Ejidal que adquirió por compraventa que le hizo al señor VICTOR SIBRIAN LARA, inmueble de Naturaleza Rústica, situado en el Cantón Barahona, de esta jurisdicción, de una extensión superficial de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHOMETROS DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, mide veintidós metros ochenta centímetros, linda con inmueble propiedad del señor Isabel Sibrián Lara; AL ORIENTE, mide treinta y un metros, linda con inmueble propiedad de la señora Maura Lara Menjívar; AL SUR, mide diecisiete metros sesenta centímetros, linda con inmueble propiedad de la sucesión del señor Espectación Menjívar, representada por Luisa Lara; y AL PONIENTE, mide treinta y siete metros, linda en parte con Inmueble propiedad de la sucesión del señor Anselmo Quintanilla, representada por la señora Rosa Marroquín, y en otra mayor parte con Virgilio Orellana, camino vecinal de dos metros de ancho de por medio; Todos los colindantes son de este domicilio; El inmueble no es predio dominante ni sirviente, y no le afecta carga o derechos reales a favor de otras personas, y no lo posee en proindivisión con nadie, lo valora en la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL COLONES EXACTOS. Todo lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en los Arts. 101, 102, 103, 104, de la Ley Agraria vigente y sus reformas.

Se avisa al público para los efectos de Ley.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO MASAHUAT, Departamento de La Paz, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil cuatro.- Lic. CARLOS ALBERTO RAMOS RODRIGUEZ, ALCALDE MUNICIPAL.- MARIA MARIBEL GOMEZ SANCHEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A033797-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado el señor CRUZ LARA TOBAR, quien solicita Título de Propiedad a su favor, de un inmueble Ejidal que adquirió por compraventa que le hizo a la señora JUANA GOMEZ, inmueble de Naturaleza Rústica, situado en el Caserío Las Delicias del Cantón Barahona, de esta jurisdicción, de una extensión superficial de QUINIENTOS SEIS METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, mide cincuenta metros cincuenta centímetros, linda con inmueble propiedad de la señora ROSA AMALIA VILLAFRANCO BELTRAN y JOSE ANTONIO VILLAFRANCO; AL ORIENTE, mide dieciséis metros cincuenta centímetros, linda con inmueble propiedad del señor IGNACIO GOMEZ RAUDA; AL SUR, mide cincuenta metros cuarenta y cinco centímetros, linda con inmueble propiedad de la señora ELVIRA MARTINEZ DE LARA; y AL PONIENTE, mide dieciséis metros ochenta centímetros, linda con propiedad de la sucesión de la señora ELVIRA MARTINEZ DE LARA, representada por la señora MARINA LARA MARTINEZ; Todos los colindantes son de este domicilio; El inmueble no es predio sirviente, pero sí dominante, y no le afecta carga o derechos reales a favor de otras personas, Y no lo posee en proindivisión con nadie, lo valora en la cantidad de DIEZ MIL COLONES EXACTOS. Todo lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en los Art. 101,102, 103, 104, de la Ley Agraria vigente y sus reformas.

Se avisa al público para los efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO MASAHUAT, Departamento La Paz, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil cuatro. Lic. CARLOS ALBERTO RAMOS RODRIGUEZ, ALCALDE MUNICIPAL. MARIA MARIBEL GOMEZ SANCHEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A033798-1

EL SUSCRITO NOTARIO SERGIO DIAZ ORTIZ, AL PUBLICO,

HACE SABER: que a mi oficina jurídica, se ha presentado la señora PATRICIA GUADALUPE ESCOTO DE SANCHEZ, de treinta y dos años de edad, Profesora, del domicilio de El Paraíso, Departamento de Chalatenango, a quien conozco portadora de su Documento Unico de Identidad número cero uno nueve seis cinco dos tres cero- uno; SOLICITANDO: TITULO DE PROPIEDAD, sobre un solar y casa urbano, situado en la población de El Paraíso, Municipio del Departamento de Chalatenango, de una extensión superficial de QUINIENTOS DOS METROS CUADRADOS SESENTA DECIMETROS OCHENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS; que se describe: AL ORIENTE, linda con EVA CORTEZ y CRISTIAN MEJIA; AL NORTE, linda con TOMAS FLORES; AL PONIENTE, linda con ROSA ELVIRA PINEDA; Y AL SUR, linda con MARTIN CORTEZ. Que el inmueble antes descrito lo obtuvo por compra que hiciese a la señora MARIA IGNACIA GARCIA, según escritura pública otorgada en la ciudad de Nueva Concepción del Departamento de Chalatenango el día veinte de febrero del dos mil cuatro, ante los oficios del Notario RICARDO PORTILLO CACERES; y lo valúa en DIEZ MIL COLONES.

Lo que al público hace saber para efectos legales.

Librado en la oficina jurídica del Licenciado SERGIO DIAZ ORTIZ, ubicada en Barrio El Centro, número 25, La Palma, departamento de Chalatenango, a los quince días del mes de abril del dos mil cuatro.

SERGIO DIAZ ORTIZ,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A033799-1

El infrascrito Alcalde Municipal,

HACE SABER: que a esta Alcaldía se ha presentado MARTIR VIDES AGUILAR mayor de edad, jornalero, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad Número cero cero cinco cuatro cero ocho cuatro seis- cinco, solicitando Título de Propiedad de un terreno rústico, situado en el Cantón Huiziltepeque de esta jurisdicción, de Quinientos Setenta y Siete punto Setenta y Seis Metros Cuadrados de extensión superficial, que mide y linda al ORIENTE, ciento veintitrés metros, con ARMANDO HERNANDEZ ORELLANA y MARTA MIRANDA; al NORTE, cincuenta y seis metros, con JOSE MANUEL MEJIA, SAUL VIDEZ HERNANDEZ, SABINA CENTENO y CORNELIO ROSALES, calle pública de por medio, al PONIENTE, noventa y cuatro metros, con PEDRINA NAVARRO y JUAN NAVARRO y al Sur, cincuenta metros, con LORENZO PEREZ y MARTA MIRANDA. Que lo hubo por compra a SANTIAGO PORTILLO y SANTOS PASTORA AGUILAR.

Lo valora en Nueve Mil Dólares.

Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, veintiocho de enero de dos mil cuatro. Ing. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ, ALCALDE MUNICIPAL. CARLOS BORROMEO VIVAS, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A033816-1

ANGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil, de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado ULISES ROLANDO MORALES BENITEZ, mayor de edad, abogado, y de este domicilio, como Apoderado General Judicial de la señora TERESA DE JESUS GUEVARA DE UMANZOR, mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Pasaquina, solicitando Diligencias Civiles de Título Supletorio, de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón San Felipe, jurisdicción de Pasaquina, de este Distrito, Departamento de La Unión, de la capacidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS SETENTA DECIMETROS OCHENTA Y SIETE CENTIMETROS CINCUENTA MILIMETROS CUADRADOS, que mide y linda: al Oriente, treinta y un metros, sesenta y cinco centímetros, con ALBERTO ROMERO y TELMA MARTINEZ; al SUR, dieciséis metros, setenta centímetros, con ISIDRO REYES; al PONIENTE, cuarenta y nueve metros, treinta centímetros, con terreno de FROILANA REYES y LEDIS MARTINEZ; y al NORTE, treinta y dos metros, sesenta centímetros, con DOMINGO FLORES, callejón de por medio; contiene una casa de construcción mixta, de ocho por diez varas y carece de cultivos permanentes.

Lo adquirió por compra informal que hizo a JULIA REYES, mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Pasaquina, en el año de mil novecientos ochenta y seis, y lo valúa en la suma de DIEZ MIL COLONES.

Librado en el Juzgado de lo Civil, Santa Rosa de Lima, a las quince horas del día veinticuatro de marzo de dos mil cuatro. Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A033742-1

JOSE EFRAIN GUTIERREZ MARTINEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA, SUPLENTE DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN,

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado el Licenciada ULISES ROLANDO MORALES BENITEZ, como Apoderado General Judicial del señor DIONICIO MELGAR, solicitando TITULO SUPLETORIO, de un terreno de naturaleza rústica situada en el Caserío El Chaparro del Cantón El Peñón de la jurisdicción de Sociedad, Distrito de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, que mide y linda al ORIENTE: Noventa y ocho metros, colinda con terreno de LUIS POSADA; AL SUR: cincuenta y cuatro metros, colinda con terreno de EFRAIN MELGAR; AL PONIENTE: Noventa y un metros, colinda con terreno de ROBERTO MELGAR y al NORTE: Cien metros, colinda con terreno de PEDRO ALVARENGA; inmueble que contiene un ojo de agua y una casa de construcción mixta de diez metros cuadrados y carece de cultivos permanentes. Dicho inmueble lo adquirió por compra informal hecha al señor ANTONIO LOPEZ TORRES y lo valúa en DIEZ MIL COLONES.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las diez horas y treinta minutos del día veintitrés de enero de dos mil cuatro. Lic. JOSE EFRAIN GUTIERREZ MARTINEZ, JUEZ 1° DE 1ª INSTANCIA, SUPLENTE. Br. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A033743-1

ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado JOSE EDILBERTO VELASQUEZ GOMEZ, Abogado, del domicilio de esta ciudad, como Apoderado General Judicial del señor GENARO AREVALO GARCIA, mayor de edad, Agricultor en pequeño, del domicilio de El Sauce, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situados en el Cantón El Rincón Jurisdicción de El Sauce, de este Distrito, Departamento de La Unión, EL PRIMERO: de la capacidad de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS; que mide y linda al ORIENTE, sesenta y cinco metros, calle de por medio con propiedad del señor ISABEL AREVALO; al PONIENTE, ciento sesenta y siete metros, con propiedad de la señora TOMASA ALVAREZ, divide cerco de piedra propiedad del titular; al NORTE, cuatrocientos dos metros, con propiedad de las señoras JULIA FLORES y EUSTACIA FLORES, divide en parte cerco de piña y alambre propiedad del titular, y cerco de piedra y alambre medianero; y al SUR, ciento siete metros, con propiedad del señor ISABEL AREVALO, divide cerco de alambre y piña de por medio medianero; existe construida en su interior una casa paredes de adobe y bloque, techo de tejas, de diecisiete varas de largo por seis de ancho y un pozo con su broquel; EL SEGUNDO: de la capacidad superficial de SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO METROS SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS; que mide y linda al ORIENTE, ochenta y tres metros cincuenta centímetros, con propiedad del señor ISABEL AREVALO, divide cerco de alambre y piedra de por medio medianero; al PONIENTE, treinta y siete metros cincuenta centímetros, con propiedad del señor ISABEL AREVALO divide cerco de alambre propio del titular; al NORTE, noventa y ocho metros, con propiedad

de la señora MARIA CONSTANCIA MOLINA, divide en parte cerco de piña y alambre propio; y al SUR, ciento veintidós metros, con propiedad del señor ISABEL AREVALO, divide cerco de alambre de por medio. Valúan dicho inmueble en la suma de CINCUENTA MIL COLONES, y los adquirieron por donación informal que le hiciera su difunta, madre la señora EUSTAQUIA GARCIA REYES, en el año de mil novecientos ochenta y dos.

Librado en el Juzgado de lo Civil; Santa Rosa de Lima, a las nueve horas del día veintidós de marzo del año dos mil cuatro. Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A033744-1

ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado JOSE EDILBERTO VELASQUEZ GOMEZ, Abogado, del domicilio de esta ciudad, como Apoderado General Judicial de los señores ISIDORO UMAÑA y OLINDA HERNANDEZ DE UMAÑA, mayores de edad, agricultor y Profesora en Educación Media, ambos del domicilio de Lislique con residencia en Cantón Las Pilas, Caserío Los Hernández, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Las Pilas, Jurisdicción de Lislique, Distrito de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS; que mide y linda: AL ORIENTE, treinta y ocho metros, con propiedad del señor HORACIO UMANZOR cerco de alambre y piña de por medio; AL NORTE, ciento cincuenta y tres metros con DAVID CRUZ y GUMERCINDO PEREZ, cerco de piedra, piña y alambre de por medio; AL PONIENTE, cincuenta y un metros con LORENZO UMAÑA, cerco de piña y alambre de por medio; y AL SUR, ciento treinta metros en parte con LORENZO UMAÑA, malla de ciclón de por medio, y con la señora ALBERTA RUIZ RUIZ, cerco de piña, alambre y mojones naturales; Existe construida una casa paredes de ladrillo, techo de tejas; el inmueble antes descrito goza de servidumbre de tránsito sobre la propiedad del señor DAVID CRUZ, por el rumbo Norte. Valúan dicho inmueble en la suma de TREINTA MIL COLONES, y lo adquirieron por compraventa informal hecha a la señora VICENTA UMAÑA ACOSTA, en el año de mil novecientos noventa y tres.

Librado en el Juzgado de lo Civil; Santa Rosa de Lima, a las quince horas del día diecinueve de marzo del año dos mil cuatro. Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A033745-1

JOSE OLIVERIO HENRIQUEZ VELASQUEZ, Notario del domicilio de la Ciudad de San Miguel, con despacho en la ciudad de San Miguel, Colonia Ciudad Real, Polígono C- uno, Calle Elizabeth, número veintidós.

HACE SABER: que ante mis oficios notariales se tramita TITULO SUPLETORIO por FRANCISCA ZELAYA DE VELASQUEZ, conocida por FRANCISCA ZELAYA CHAVEZ, quien es de cincuenta y cinco

años de edad, Asistente de Enfermería, del domicilio de esta ciudad de San Miguel y de la ciudad de Saugus, Estado de Massachussets, de los Estados Unidos de América, en relación a dos lotes de terreno de naturaleza rústica, situados en el Caserío La Esperanza, Cantón Río de Vargas, de la Jurisdicción de Uluzapa, Departamento de San Miguel, siendo EL PRIMERO: De la capacidad superficial de SEISMIL VEINTE METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL ORIENTE, sesenta metros con propiedad de MAURICIO VELASQUEZ FERRUFINO; al NORTE: treinta y cinco metros, con propiedad de JOSE ATILIO HENRIQUEZ VELASQUEZ; al PONIENTE: setenta y cinco metros, con propiedad de GREGORIO VELASQUEZ FERRUFINO; y al SUR: mide cuarenta y cinco metros, calle de por medio con MIGUEL HENRIQUEZ. El lote así descrito está cubierto con piedra, en su interior existen árboles maderables y existe una casa de paredes de ladrillo, techo de madera y tejas como de cinco metros, de ancho por nueve de largo; EL SEGUNDO: De la capacidad superficial de OCHENTA AREAS TRECE CENTIAREAS, que mide y linda al ORIENTE, trescientos metros, con propiedad de CANDELARIO VARGAS ALVARENGA; al NORTE, veintisiete metros, con propiedad de GABRIEL CENTENO MEDINA; al PONIENTE: trescientos catorce metros, con propiedad de GREGORIO VELASQUEZ FERRUFINO y al SUR: cuarenta metros con propiedad de CANDELARIO VARGAS ALVARENGA. Dichos inmuebles los adquirió por compra informal hecha a la señora TOMASA VELASQUEZ FERRUFINO, el mes de agosto del dos mil y ésta lo adquirió por medio de donación que le hiciera el señor GREGORIO VELASQUEZ DIAZ, el mes de enero de mil novecientos ochenta. Que los posee quieta, pacífica e ininterrumpidamente sin proindivisión con nadie, por más de veinte años consecutivos.

San Miguel, quince de abril del dos mil cuatro.

Lic. JOSE OLIVERIO HENRIQUEZ VELASQUEZ,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A033843-1

BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para efectos de ley,

HACE SABER: que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado MARVIN WILLIAM GONZALEZ MARTINEZ como Apoderado General Judicial del señor ELENILSON ROMEO GOMEZ, a solicitar a favor de ésta DILIGENCIAS DE TITULO SUPLETORIO, sobre: un inmueble de naturaleza rústica, situado en el lugar Cantón Agua Blanca, jurisdicción de Cacaopera, Distrito de Osicala, departamento de Morazán, de la capacidad superficial de SIETE MANZANAS, SESENTA Y TRES AREAS QUINCE CENTIAREAS, de los linderos y medidas siguientes: AL ORIENTE: doscientos cincuenta y tres metros, linda con HIGINIA GOMEZ, antes hoy sucesión representada por PAULINO GOMEZ; AL NORTE: ciento ochenta metros, linda con JOSE GIL ORTIZ; AL PONIENTE: doscientos cincuenta y ocho metros, linda con el señor ROSARIO RAMOS E ISABEL GUEVARA; y AL SUR: doscientos cincuenta y tres metros linda con PAULINO ORTIZ. Que dicho terreno lo adquirió el mencionado señor ELENILSON ROMERO GOMEZ, por medio de escritura pública de compraventa, que le efectuó la señora MARIA ISABEL ROMERO GOMEZ, el día veinticuatro de febrero del dos mil uno, y lo valúa en la cantidad de doce mil colones.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia, San Francisco Gotera, a las doce horas del día veinte de enero del dos mil cuatro. Licda. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZ 2º DE 1ª INSTANCIA. Br. MARIA ELBA ARGUETA HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A033849-1

ULISES MENJIVAR ESCALANTE, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Dulce Nombre de María, Departamento de Chalatenango, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que a este Tribunal se ha presentado la Licenciada IRMA JUDITH PEREZ ORELLANA, mayor de edad, Abogada del domicilio de San Salvador, actuando en carácter de Apoderada General Judicial del señor JUAN FRANCISCO ALVARENGA ORELLANA, mayor de edad, del domicilio de El Carrizal, Departamento de Chalatenango y del de San José, California de los Estados Unidos de América, solicitando a favor de su poderdante título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado El Barrillo de la población de El Carrizal, Departamento de Chalatenango, de una manzana equivalente a setenta áreas de extensión superficial, de los linderos y colindancias siguientes: ORIENTE, con terrenos de don ANTONIO ALVARENGA y SEBASTIAN PINEDA, comenzando de la zanja del derrumbo divididos por un cerco de piñal y piedras hasta salir al camino de El Chahuite, cercos propios de los colindantes; NORTE, con propiedades de SAMUEL CALLES y sucesión de EMILIO NAVARRO, cerco de piedras propio del inmueble en referencia y calle de El Chahuite de por medio hasta una esquina del cerco; PONIENTE, colinda con propiedad de la misma sucesión de EMILIO NAVARRO, cerco de piñal zanja y piedra reconstruido, posteriormente y en propiedad de la referida sucesión teniendo dominio hasta la corriente de las aguas de la zanja El Derrumbo; y al SUR, colinda con terreno de JOSE MARIA ALGUERA, zanja El Derrumbo de por medio hasta donde se comenzó el cerco propio del colindante ALGUERA. El terreno descrito no es dominante ni sirviente ni está en proindivisión, tampoco tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas.

Dicho inmueble lo adquirió el señor JUAN FRANCISCO ALVARENGA ORELLANA según escritura de protocolización de resolución final de Diligencias de Aceptación de Herencia otorgada ante los oficios notariales del Licenciado RAFAEL TREJO, a las diez horas con treinta minutos del día veintidós de septiembre del año dos mil tres, unida a la posesión del señor SALVADOR RUBEN ALVARENGA o SALVADOR RUBEN ALVARENGA MELGAR, éste padre de JUAN FRANCISCO ALVARENGA ORELLANA, poseyéndolo por más de diez años consecutivos en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, valuándolo en la cantidad de CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE DOLARES.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Dulce Nombre de María, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil cuatro. Lic. ULISES MENJIVAR ESCALANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. MIRNA ARELY URBINA DE GIRON, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. A033880-1

El infrascrito Alcalde Municipal,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado NARCISO PEREZ SANCHEZ, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad Número cero cero uno siete siete cuatro uno siete-tres, solicitando Título de un terreno rústico, situado en el Cantón Huiziltepeque de esta jurisdicción, de Dos Mil Doscientos Nueve punto Cuarenta y Tres Metros Cuadrados de extensión superficial, que mide y linda; al ORIENTE, ciento cincuenta y cuatro metros, con Doroteo Vásquez y Maura García, quebrada Juilapa de por medio; al NORTE, doscientos seis metros, con Mártir Aguilar, Saúl Vides Hernández y Gloria Vides Hernández; al PONIENTE, ciento trece metros, con Isidro Vásquez, Paz Sánchez y Rogelio Sánchez, camino de servidumbre de por medio y al SUR, ciento veinticinco metros, con Sabina Centeno e Inocencio Pérez Gil, quebrada Juilapa de por medio. Que lo hubo por compra a Inocencio Pérez Gil. Lo valora en Seis Mil Dólares.

Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, veintinueve de enero de dos mil cuatro.-Ing. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ, ALCALDE MUNICIPAL, CARLOS BORROMEO VIVAS, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A033814-1

EL Infrascrito Alcalde Municipal,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el Abogado BARTOLOME EMANUEL MENDEZ AGUILAR, en representación del señor MARCOTULIO CASTILLO COTO, de veintidós años de edad, empleado, de este domicilio, solicitando Título Municipal de propiedad a favor de su poderdante, sobre un terreno de naturaleza rústica, inculco, situado en el cantón San Sebastián de esta jurisdicción, Departamento de Santa Ana, de una extensión superficial de QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS y linda: AL NORTE, con ALFREDO AGREDA; AL ORIENTE: con solar de VICTOR GONZALEZ, hoy MARGARITA NAJARRO; AL SUR DANIEL MARTINEZ, camino en medio, hoy LUCIA FRANCISCA AGUIRRE GUERRA y SANTIAGO DUEÑAS; y AL PONIENTE, ANITA ARANA, hoy SANTIAGO DUEÑAS. La posesión y dominio la adquirió, por venta que le hizo en el año dos mil uno el señor PEDRO ISRAEL AREVALO, quien lo poseyó más de veinte años, quien no tenía título inscrito ni inscribible, por lo que no pudo otorgar a su favor la escritura respectiva, este hecho fue probado: a) con el antecedente o sea la escritura en donde don PEDRO ISRAEL AREVALO, adquirió el inmueble que se pretende titular en el año de mil novecientos ochenta y uno, de la señora MARCOS EMILIA AGUILERA, en esa escritura habían dos inmuebles identificados como el primero y el segundo, en el texto de la escritura se lee claramente que el primero carece de antecedente inscrito, y en la razón del auto de inscripción, el Registro hace constar: Que de la inscripción ordenada se excluye el primer inmueble por carecer de antecedente inscrito; b) Con el testimonio de la escritura de compraventa, en donde don Pedro Israel Arévalo, le vende al titular Marco Tulio Castillo Coto, el inmueble denominado como primero, a quien faculta para titular, por carecer el terreno vendido de antecedente registrado, la venta se efectuó el día veinticuatro de julio de dos mil

uno ante los oficios del apoderado; c) con la ficha o certificación de la denominación catastral en donde consta dos hechos importantes: 1) Que el actual poseedor es el señor Marco Tulio Castillo Coto; y 2) Que parte del terreno que perteneció a Pedro Israel Arévalo, carece de inscripción en el Registro, y que es precisamente el que es objeto de este título. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene derechos ni cargas reales que le pertenezcan en proindivisión con otras personas. Lo estima en quince mil Colones exactos. Todos los colindantes, son del domicilio del lugar donde está situado el inmueble, excepto la señora LUCIA FRANCISCA AGUIRRE GUERRA, que es del domicilio de SANTA ANA.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, once de marzo de dos mil cuatro.- MARIO RAFAEL RAMOS SANDOVAL, ALCALDE MUNICIPAL, NATANAEL LOPEZ VARGAS, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A033832-1

EL INFRASCrito ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que la señora MARIA JOSEFINA SERRANO DE MENDEZ mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad número cero cero ciento sesenta y siete mil ochocientos noventa y ocho- siete, y Número de Identificación Tributaria cero novecientos seis - cero setenta mil ciento treinta y nueve - ciento uno - ocho, solicita título de un solar urbano situado al Suroeste y a un kilómetro de distancia aproximadamente sobre la Calle que va a salir al desvío de la Antena del Barrio El Calvario de esta ciudad, de una extensión superficial de DOCE AREAS Y UN CUARTO DE AREA, que mide y linda AL ORIENTE: diecinueve metros cincuenta centímetros con propiedad que fue de EMELINA ABREGO, hoy es de PRESENTACION CECILIA SERRANO en la actualidad es de JOSE LUCILO MENDEZ CORTEZ, mediando cercos de piedra; AL NORTE: en cuarenta y cinco metros noventa centímetros con propiedad que fue de la señorita ANA VELASCO, hoy de JOSEFINA SERRANO DE MENDEZ, camino vecinal de por medio; AL PONIENTE: en veintisiete metros, con propiedad que fue de ANA VELASCO, hoy de MANUEL HIDALGO, MARIO AGUIJAR Y JOSE LUCILO MENDEZ, camino vecinal y barranca de por medio hoy es la calle que conduce al desvío de la Antena y AL SUR: en cuarenta y dos metros veinte centímetros con propiedad que fue de ANA VELASCO y hoy es de JOSE LUCILO MENDEZ. En el terreno descrito no se encuentra construcciones de ninguna clase. No es dominante ni sirviente ni posee derechos o cargas reales a favor de otras personas ni se encuentra en proindivisión, lo hubo por compra que hizo al señor DANIEL RODRIGUEZ. Y lo estima en CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, todos los colindantes son de este domicilio.

Se avisa al público para los efectos de Ley.

ALCALDIA MUNICIPAL de Sensuntepeque, a los treinta días del mes de enero de dos mil cuatro.- Dr. RENE OSWALDO RODRIGUEZ VELASCO, ALCALDE MUNICIPAL.- Lic. SALVADOR CABEZAS RAMIREZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A033851-1

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRICTO,

HACE SABER: Que por ejecución seguida en este Tribunal por el Doctor HECTOR EDMUNDO CASTRO PINEDA, en concepto de Apoderado General Judicial del Banco Agrícola Comercial de El Salvador, contra el señor RAUL ANTONIO ZEPEDA POLANCO, se venderá en este Juzgado en pública subasta y en fecha oportuna el siguiente inmueble: Una porción de terreno de naturaleza rústica, situado en los suburbios del Barrio El Angel de esta ciudad, desmembrada de otro de mayor al centro de las medidas y linderos siguientes: al NORTE, treinta y tres metros; al ORIENTE, diez metros cincuenta centímetros, al SUR, treinta y cinco metros veinticinco centímetros; y al PONIENTE, diez metros cincuenta centímetros, lindando por todos sus rumbos con propiedad del señor CARLOS ALBERTO VEGA MENENDEZ conocido por CARLOS VEGA MENENDEZ, habiendo calle de por medio abierta en los mismos terrenos por el rumbo Poniente. Este inmueble tiene una extensión superficial de trescientos cincuenta y ocho metros treinta y un decímetros veinticinco centímetros cuadrados.- Inscritos a favor del ejecutado bajo el número CUATRO del Libro OCHOCIENTOS CUATRO del Registro de la Propiedad Raíz de este Departamento.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las diez horas del día dieciocho de Febrero del año dos mil tres.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A033793-1

LA INFRASCrita JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Doctora ANA CAMILA DE LEON DE CASTRO GARAY como Apoderada de SCOTIABANK EL SALVADOR S.A, contra la señora ANA ELIZABETH RIVAS DE BARRIENTOS se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se señalará el Bien Inmueble que a continuación se describe y localiza así: "UNINMUEBLE DE NATURALEZA URBANA SITUADO EN JURISDICCION DE ILOPANGO, UBICADO AL NORTE DE LA CARRETERA PANAMERICANA y DEL BOULEVARD DEL EJERCITO NACIONAL QUE CONDUCE AL ORIENTE DEL PAIS Y AL ORIENTE DE LA CIUDAD DE SOYAPANGO DE ESTE DEPARTAMENTO EN DONDE SE HA DESARROLLADO EL PROYECTO BOSQUES DE LA PAZ, de la cual forma parte el lote que se identifica con el NUMERO CUARENTA Y NUEVE DEL POLIGONO VEINTINUEVE que se describe así: AL NORTE Y SUR: Una distancia de seis punto cero cero metros; AL ORIENTE Y PONIENTE; Una distancia de quince punto cero cero metros. El inmueble antes descrito tiene una extensión superficial de NOVENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS. El inmueble antes descrito, es propiedad de la señora ANA ELIZABETH RIVAS DE BARRIENTOS, POR ESTAR INSCRITO A SU FAVOR BAJO EL NUMERO DE MATRICULA M CERO UNO-CERO OCHO SIETE DOS SEIS DOS EN EL ASIENTO CERO CERO UNO, EN EL REGISTRO SOCIAL DE INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

SE ADMITIRAN POSTURAS SIENDO LEGALES.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día veintinueve de marzo del año dos mil cuatro.- Lic. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL, Lic. ANA CECILIA FIGUEROA DE BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A033811-1

LICENCIADO SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que en el JUICIO EJECUTIVO CIVIL expediente No. 202/001 promovido por HUGO AVILIO VELADO MENDEZ por medio de su apoderado Doctor JOSE LEONEL TOVAR en contra de BLANCA EUGENIA MORAN MANCIA conocida por BLANCA EUGENIA MORAN DE CHAVEZ, LUCRECIA EUGENIA, WILLIAM RAFAEL Y CLAUDIA MARIA, los tres de apellidos CASTRO MORAN, reclamándoles cantidad de dinero, intereses y costas procesales, se venderá por este Juzgado situado en la Catorce Avenida Sur entre Veintisiete y Veintinueve Calle Poniente, en fecha que oportunamente se determinará el derecho de usufructo que corresponde a la primera de los demandados, así como los derechos proindivisos equivalentes a las tres cuartas partes, correspondiéndoles una cuarta parte a cada uno del resto de los demandados, sobre inmueble siguiente: inmueble de naturaleza urbana y construcciones que contiene, segregado de otro de mayor extensión situado en los cantones Chupaderos y Santa Lucía de esta jurisdicción, en el cual se ha desarrollado la Urbanización Las Mercedes, marcado con el número cuatro del polígono "D" el cual se describe de la siguiente manera: Partiendo del punto de intersección de los ejes de la Avenida B y la Treinta y Siete Calle Poniente se mide sobre el eje de la Treinta y Siete Calle Poniente con rumbo sur ochenta y cinco grados veintisiete minutos dos décimos de minuto Este una distancia de treinta y un metros sesenta y cuatro centímetros llegando a un punto desde el cual con deflexión izquierda de noventa grados cero minutos y distancia de seis metros cincuenta centímetros se localiza el vértice uno del lote que se describe, de este punto con rumbo Norte cuatro grados treinta y dos minutos ocho décimos de minutos Este y distancia de veinte metros veintisiete centímetros se localiza el vértice dos, colinda en este lado con lotes número uno y dos del mismo polígono D de vértice dos con rumbo sur ochenta y cuatro grados veintinueve minutos seis décimos de minutos Este y distancia de dieciséis metros cero centímetros se localiza el vértice tres, colinda con este lado, con lote número cinco del mismo polígono D. del vértice tres con rumbo Sur cuatro grados treinta y dos minutos ocho décimos de minuto Oeste y distancia de veinte metros veintisiete centímetros se localiza el vértice cuatro, colinda en este lado con el lote número seis del mismo polígono D del vértice cuatro con rumbo Norte ochenta y cinco grados veintisiete minutos dos décimos de minuto Oeste y distancia de dieciséis metros cero centímetros se localiza el vértice uno, cerrando en esta forma el polígono del lote, colindando en este lado con lotes tres y cuatro del polígono D la Treinta y Siete Calle Poniente en medio. El lote descrito tiene una capacidad de TRESCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS equivalentes a cuatrocientas sesenta y cuatro varas cuadradas cero cuatro décimos de vara cuadrada. Los lotes colindantes son o han sido parte del inmueble general de donde se segregó el que se describe propiedad

de la Sociedad "CAMPO LIMA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.". En el inmueble descrito hay construida una casa de sistema mixto con todas sus dependencias, accesorios y servicios, siendo el área de lo construido de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. Inscrito el derecho de usufructo a favor de la señora BLANCA EUGENIA MORAN MANCIA conocida por BLANCA EUGENIA MORAN DE CHAVEZ, al número CINCUENTA TRES del libro DOS MIL NUEVE. así como los derechos pro indiviso equivalentes a las tres cuartas partes de la nuda propiedad, correspondiéndoles una cuarta parte a cada uno de los demandados LUCRECIA EUGENIA, WILLIAM RAFAEL y CLAUDIA MARIA, los tres de apellidos CASTRO MORAN inscrito a favor de los mismos al número SESENTA DEL LIBRO DOS MIL NUEVE de propiedad de este Departamento.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las once horas treinta minutos del día tres de febrero de dos mil cuatro.- Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- BLANCA ALICIA GRANADOS DE AMAYA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A033818-1

INES TAURA DE CUCHILLA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL INTERINA, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el Licenciado FRANCISCO ESPINOZA AGUILAR Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA contra el señor RICARDO EDMUNDO HERNANDEZ MAYORGA, reclamándole cantidad de colones, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el inmueble siguiente: Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene marcado con el número OCHO-C del Edificio C, del Condómino Residencial San Jacinto Norte, jurisdicción de San Salvador, Departamento de San Salvador, de una extensión superficial de SETENTA Y OCHO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, con un área construida de CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS cuya localización y descripción es la siguiente: APARTAMENTO NUMERO OCHO-"C", ubicado en la Planta Alta del Edificio "C", el cual se describe así: Esta propiedad tiene una superficie construida de cuarenta y nueve metros cuadrados equivalentes a setenta punto once varas cuadradas y un jardín interior que tiene una superficie de veintinueve punto cuarenta metros cuadrados equivalentes a cuarenta y dos punto cero siete varas cuadradas. La medida cúbica de la propiedad en su parte construida es de ciento treinta y dos punto treinta metros cúbicos. La parte construida está ubicada en segunda planta a la altura de seiscientos sesenta y tres punto veinte metros y el jardín interior a la altura de seiscientos sesenta punto cincuenta metros, ambas elevaciones medidas sobre el nivel medio del mar, es por esa razón que se describirán independientemente de la siguiente manera: DESCRIPCION TECNICA DE LA PARTE CONSTRUIDA: Partiéndole la intersección de los ejes de la Avenida Principal y Pasaje B, se mide sobre el eje de este último con rumbo Sur ochenta grados cincuenta y ocho minutos nueve décimos de minuto Este y una distancia de treinta y uno punto ochenta y nueve metros. En este punto se mide una deflexión izquierda de noventa grados y una distancia de cuatro punto cincuenta metros. En este punto se mide verticalmente hacia arriba una distancia de dos

punto setenta metros localizando el esquinero Sur-Oeste de la propiedad que se describe así: LADO OESTE: tramo recto de rumbo Norte nueve grados cero un minuto un décimo de minuto Este y una distancia de siete metros lindando con el Apartamento C-siete de Residencial San Jacinto propiedad de DOINCO, S.A. DE C.V. Y CROMEYER DURON INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.- LADO NORTE: Tramo recto de rumbo Sur ochenta grados cincuenta y ocho minutos nueve décimos de minuto Este y una distancia de siete metros, lindando con los jardines interiores de los Apartamentos C-cuatro y C-ochos, ambos de Residencial San Jacinto propiedad de DOINCO, S.A. DE C.V. Y CROMEYER DURON, INGENIEROS CIVILES S.A. DE C.V.- LADO ESTE: Tramo recto de rumbo Sur cero nueve grados cero un minuto un décimo de minuto Oeste y una distancia de siete metros, lindando con terreno propiedad de ELENA ECHEGOYEN DE SANDERS. LADO SUR: tramo recto de rumbo Norte ochenta grados cincuenta y ocho minutos nueve décimos de minuto Oeste y una distancia de siete metros lindando con los Apartamentos D-cinco y D-uno ambos de Residencial San Jacinto, propiedad de DOINCO, S.A. DE C.V. Y CROMEYER DURON INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V. y con el Pasaje B, de por medio de nueve metros de ancho líneas de propiedad Esta porción también linda en su parte inferior o piso con el apartamento C-cuatro de Residencial San Jacinto, propiedad de DOINCO, S.A. DE C.V. Y CROMEYER DURON INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V., Y en su parte superior o techo con el espacio aéreo DESCRIPCION DEL JARDIN INTERIOR: Partiendo del vértice Nor-Este de la construcción que se acaba de describir se mide verticalmente hacia abajo una distancia de dos punto setenta metros, localizando el vértice Sur-Este del jardín que se describe así: LADO SUR.: Tramo recto de rumbo Norte ochenta grados cincuenta y ocho minutos cero nueve décimos de minutos Este y una distancia de tres punto cincuenta metros lindando con el jardín interior del Apartamento C-cuatro de Residencial San Jacinto propiedad de DOINCO, S.A. DE C.V. Y CROMEYER DURON INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.- LADO OESTE: tramo recto de rumbo Norte cero nueve grados cero un minuto un décimo de minuto Este una distancia de ocho punto cuarenta y nueve metros, lindando con el jardín interior del Apartamento C-cuatro de Residencial San Jacinto propiedad de DOINCO, S.A. DE C.V. Y CROMEYER DURON INGENIEROS CIVILES S.A. DE C.V.- LADO NORTE: tramo recto de rumbo Sur y siete grados cincuenta y ocho minutos Este y una distancia de tres punto cincuenta metros, lindando con el jardín interior del Apartamneto C-ochos de Residencial San Jacinto propiedad de DOINCO, S.A. DE C.V. Y CROMEYER DURON INGENIEROS CIVILES S.A. DE C.V.- LADO ESTE: Tramo recto de rumbo Sur cero nueve grados cero un minuto un décimo de minuto Oeste y una distancia de ocho punto treinta y un metros, lindando con terreno propiedad de ELENA ECHEGOYEN DE SANDERS. Esta porción también linda en su parte inferior con el bien raíz del inmueble y en la parte superior con el espacio aéreo Inscrito dicho inmueble a favor del señor RICARDO EDMUNDO HERNANDEZ MAYORGA al número CATORCE del libro CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE del Registro de la Propiedad de este Departamento.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil San Salvador, a las diez horas del día diecinueve de marzo de dos mil cuatro.- Dra. INES TAURA DE CUCHILLA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL INTA. Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A033847-1

INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL

Invita al Público en general a la
SUBASTA PUBLICA DE VEHICULOS
N°. ISDEM 01-2004 Vehículos:

TIPO	MARCA	AÑO	PRECIO BASE \$
ROCKY	DAIHATSU	1993	\$3,500.00
ROCKY	DAIHATSU	1993	\$5,000.00
PICK UP	JEEP	1987	\$1,000.00
PICK UP	JEEP	1987	\$1,000.00
PATROL	NISSAN	1989	\$4,500.00
PICK UP	NISSAN	1993	\$3,000.00
PICK UP	NISSAN	1993	\$1,200.00
PICK UP	NISSAN	1992	\$1,400.00
PICK UP	NISSAN	1990	\$1,200.00
CAMIONETA	SUBARU	1993	\$1,500.00

LUGAR PARA Observar los vehículos y Motocicletas : Oficinas del Instituto, ubicadas en 4a. Calle Poniente entre 41 y 43 Av. Sur. No. 2223, San Salvador, con el Sr. Osmin Romero, Jefe de Servicio de Generales.

Fecha y Hora de Atencion : Del 26 al 29 de Abril del 2004 de 8.00 am. a 12:30.pm. y de 1:10 a 4:00 pm.

Fecha y Hora de realización de la Subasta : Oficinas del Instituto, 30 abril del 2004-04-22 9:00 a.m.

San Salvador, 16 abril del 2004

Lic. JOSE LEONIDAS RIVERA CHEVEZ.
Gerente General.

3 v. alt. No. A033882-1

ZOILA MORENA SOLORZANO DEMAGAÑA, JUEZ DE LO CIVIL DE DELGADO,

AVISA: que el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Abogado OSCAR ARMANDO COLOCHO PALACIO, como Apoderado General Judicial del Señor RAUL GONZALEZ MENJIVAR, en contra de los Señora ROSA LIDIA ORTEGA DE SOLORZANO y JOSE ISAAC SOLORZANO ORTEGA, se venderá en pública subasta en este Tribunal el bien inmueble propiedad de la Señora ROSA LIDIA ORTEGA SOLORZANO DE SOLORZANO, consistente en un terreno de naturaleza rústica sin construcciones, de forma rectangular, de una extensión superficial de DOSCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS, equivalente a TRESCIENTOS OCHO VARAS CUADRADAS OCHENTA Y OCHO CENTESIMAS DE VARA CUADRADA que en el plano respectivo corresponde al número UN MIL CIENTO CATORCE de la lotificación Continuación Patricia, con las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, ocho metros Calle del Mango de siete metros de ancho de por medio, con lote un mil ciento cincuenta y tres; AL ORIENTE; veintisiete metros un mil ciento catorce -A; AL SUR, ocho metros con lotes un mil ciento once y un mil ciento doce; Y AL PONIENTE, veintisiete metros , con lote un mil ciento quince. Todos los lotes colindantes y calle expresadas pertenecen a la misma lotificación y son o han sido propiedad de la Sociedad Construcciones Rurales Prefabricadas Sociedad Anónima, el lote que se describe no está gravado con la servidumbre de electroducto a favor de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), que afecta parte del inmueble general según inscripción número sesenta y ocho del libro

seiscientos cincuenta y seis del Registro de la propiedad Raíz de este Departamento. El lote descrito está inscrito en el sistema de folio real con matrícula número CERO UNO DOCE DOCE VEINTICUATRO CERO CERO CERO CERO Inscripción UNO del Registro de la propiedad de este Departamento a nombre de la Señora ROSA LIDIA ORTEGA DE SOLORZANO. Se admitirán posturas siendo legales.

Lo que avisa al público para los efectos legales consiguientes.

JUZGADO DE LO CIVIL: Delgado, a las quince horas del día veintiséis de marzo del dos mil cuatro.- Lic. ZOILA MORENA SOLORZANO DE MAGAÑA, JUEZA DE LO CIVIL.- Licda. SANTOS ELIZABETH QUITIÑO ARIAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A033896-1

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO,

HACE SABER: al público para efectos de ley, que por ejecución promovida en este Juzgado por el Licenciado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENENDEZ, apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra la señora ANA ISABEL MEJIA PEÑA, conocida por ANA ISABEL PEÑA MEJIA se venderá en pública subasta en este mismo Juzgado en fecha y por el precio que oportunamente se

indicará, el bien inmueble embargado siguiente: UN LOTE URBANO Y CONSTRUCCIONES QUE CONTIENE marcado en el plano de la lotificación respectiva con el número SIETE, Polígono "R", el cual pertenece al proyecto habitacional denominado "COMPLEJO HABITACIONAL SAN JOSE", construido por la Sociedad Industrias Eureka, S.A., ubicado en el Cantón Las Dispensas, jurisdicción de San José Villanueva, Departamento de La Libertad, de una extensión superficial de CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS y un área construida de sistema mixto de TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS, cuyas medidas perimetrales son: AL NORTE, dieciocho metros; AL ORIENTE, ocho metros; AL SUR: dieciocho metros; AL PONIENTE: ocho metros. Inmueble inscrito a favor de la demandada bajo el Asiento NUMERO CERO CERO UNO DE LA MATRICULA NUMERO M CERO UN MILLON TRES MIL TREINTA Y SIETE DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS DE LA CUARTA SECCION DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Se admitirán posturas que se hagan, siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las diez horas del día diecisiete de marzo del dos mil cuatro.- Lic. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.-

3 v. alt. No. A033895-1

INES TAURA DE CUCHILLA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL INTA. DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el Doctor RENE MAURICIO CASTILLO PANAMENO, y continuado por el Licenciado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENENDEZ, ambos como Apoderados del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor OSCAR ARMANDO TRIGUEROS, conocido por OSCAR ARMANDO MOLINA TRIGUEROS, reclamándole cantidad, de colones, se venderá en pública subasta en este juzgado el inmueble siguiente: un lote de terreno urbano que contiene marcado en el plano respectivo con el número SIETE, BLOCK CUARENTA Y SIETE DEL PASAJE "W", de una extensión superficial de CUARENTA Y CINCO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, dicho lote forma parte DEL REPARTO LA CAMPANERA, TERCERA ETAPA. Identificado como lote o porción "B" llamado "Cruz de Piedra" o "El Limón", denominado La Campanera, Cantón El Limón, Jurisdicción de Soyapango, Departamento de San Salvador, cuyas medidas perimetrales son: AL NORTE, de nueve punto cero cero metros; AL ORIENTE, cinco punto cero cero metros; AL SUR, nueve punto cero cero metros; y AL PONIENTE cinco punto cero cero metros. Contiene un área construida de VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS. Inscrito dicho inmueble a favor del señor OSCAR ARMANDO TRIGUEROS, conocido por OSCAR ARMANDO MOLINA TRIGUEROS, según Matricula M CERO UNO UNO TRES UNO OCHO CINCO CINCO del Registro Social de Inmuebles, Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este Departamento.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del día once de marzo de dos mil cuatro. Dra. INES TAURA DE CUCHILLA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL INTA.- Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A033897-1

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO,

HACE SABER: al público para efectos de ley, que por ejecución promovida en este Juzgado por la LICENCIADA MARTA CELINA RODRIGUEZ PARADA y continuado por la LICENCIADA GLORIA DE LOS ANGELES GERMAN ARGUETA, apoderadas de la FUNDACION SALVADOREÑA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, abreviadamente FUSADES, contra la señora JUANA FRANCISCA GUEVARA DE ALAS, CONOCIDA por JUANA FRANCISCA GUEVARA GUEVARA, se venderá en pública subasta en este mismo Juzgado en fecha y por el precio que oportunamente se indicará el bien inmueble embargado siguiente: UN INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA, identificado como Apartamento número TREINTA Y OCHO DEL CONDOMINIO "J", del Edificio SETENTA Y SEIS DEL CENTRO URBANO JOSE SIMEON CAÑAS, jurisdicción de Mejicanos, Departamento de San Salvador, que tiene un área de CUARENTA Y NUEVE PUNTO VEINTIUN METROS CUADRADOS, y un volumen de CIENTO VEINTISIETE PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUBICOS, el que mide y linda: AL NORTE: Con una distancia de siete punto setenta y cinco metros; AL SUR: Con una distancia de siete punto setenta y cinco metros; AL ORIENTE: Con una distancia de seis punto treinta cinco metros. Todos los apartamentos y áreas colindantes, al igual que este inmueble, corresponden al mismo edificio del Condominio J del Centro Urbano, los cuales son o han sido propiedad del Fondo, siendo su sistema de construcción conocido como mixto. El anterior inmueble se encuentra inscrito a favor de la demandada, bajo el Asiento NUMERO CERO CERO SEIS DE LA MATRICULA NUMERO M CERO UNO CERO CERO CUATRO OCHO SIETE SIETE DEL REGISTRO SOCIAL DE INMUEBLES DE ESTA CIUDAD.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las nueve horas del día veintidós de diciembre del dos mil tres.- Lic. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL, Lic. JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERON, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010644-1

INES TAURA DE CUCHILLA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL INTERINA, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada, en el presente Juicio Civil Ejecutivo promovido por el Licenciado JOSE EDGARDO MORALES PORTILLO, actuando como Apoderado de la FUNDACION SALVADOREÑA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL abreviadamente FUSADES reclamándole cantidad de colones, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los siguientes inmuebles: El primero de naturaleza urbano, el cual fue segregado de otro de mayor extensión superficial, situado en jurisdicción del Barrio El Calvario de la ciudad y Departamento de San Salvador, en el punto denominado FLOR BLANCA marcado como apartamento número TRESCIENTOS DIECINUEVE EDIFICIO "D" de RESIDENCIAL FLOR BLANCA, tiene un área de CUARENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, equivalentes a sesenta punto ochenta y ocho varas cuadradas, y se describe así: Partiendo de la intersección de los ejes del Pasaje Moreno y Octava Calle Poniente, se mide este ultimo eje con rumbo Sur ochenta grados cincuenta y ocho punto nueve minutos Este y una distancia de diecinueve punto noventa metros de este punto de deflexión izquierda de cincuenta grados cero cero punto cinco minutos se mide una distancia de cuarenta y siete punto cero ochenta y cinco metros, de este punto se mide una distancia vertical positiva de cinco

punto veinte metros y se llega al vértice Sur poniente del área que se describe así: AL PONIENTE, línea recta de siete punto cuarenta y cinco metros, con rumbo Norte cuarenta grados cincuenta y ocho punto nueve minutos Oeste, linda con apartamento número trescientos veinte, límite constituido por pared medianera; AL NORTE, tres tramos, primero: Línea recta de uno punto treinta metros, con rumbo Norte cuarenta y nueve grados cero uno punto minutos Este; segundo: Línea recta de uno punto veinte metros con rumbo norte cuarenta grados cincuenta y ocho punto nueve minutos Oeste; tercero: Línea recta de tres punto ochenta metros, con rumbo Norte cuarenta y nueve grados cero uno punto uno minutos Este; linda con apartamento número trescientos once y espacio aéreo del pasillo de acceso de primera planta; AL ORIENTE, línea recta de ocho punto sesenta y cinco metros, con rumbo Sur cuarenta grados cincuenta y ocho punto nueve minutos Este, linda con acceso y área verde de la misma Residencial; AL SUR, Línea recta de cinco punto diez metros, con rumbo Sur cuarenta y nueve grados cero uno punto uno minutos Oeste; linda con área Verde de la misma Residencial. Llegando así al punto de inicio de la presente descripción que corresponde a la proyección horizontal de una construcción que contiene un ambiente en tercera planta que incluye áreas de uso común, de trabajo, de cocina y de servicios sanitarios con lavamanos. El conjunto volumétrico tiene una altura de tres punto treinta metros limitado en la parte inferior con apartamento número doscientos diecinueve, losa de cero punto veinte metros de espesor de por medio y en la parte superior con espacio aéreo, techo de por medio, ya que forma parte de un edificio de tres plantas, por lo que el apartamento tiene un volumen de ciento dos punto doce metros cúbicos. El inmueble descrito anteriormente el cual de propiedad del deudor, señor NICOLAS VASQUEZ, conocido por NICOLAS VASQUEZ PEREZ, inscrito al sistema de Folio Real bajo la matrícula número CERO UNO-CERO CINCO NUEVE CINCO TRES CINCO-CERO CERO CERO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro: El segundo inmueble de naturaleza rústica y construcciones, situado en la URBANIZACION SAN ANTONIO, marcado con el número VEINTIOCHO, Polígono "P", situado en jurisdicción del Departamento de La Libertad, que se describe así: Partiendo de la intersección de los ejes del Boulevard El Hipódromo y Avenida Manuel Gallardo, abiertos en la urbanización con rumbo Norte cero dos grados veinte punto siete minutos Este, se mide sobre este último noventa y cuatro punto treinta metros en este punto haciendo una deflexión izquierda con rumbo Norte ochenta y siete grados treinta y nueve punto tres minutos Oeste y distancia de nueve metros se llega al mojón número uno, esquina Sur este del lote que se describe así: AL SUR, partiendo del mojón número uno con rumbo Norte ochenta y siete grados treinta y nueve punto tres minutos Oeste y distancia de dieciocho punto cincuenta metros, se llega al mojón número dos, lindado por este lado con el lote número veintisiete del Polígono P de la misma urbanización. AL PONIENTE, del mojón número dos con rumbo Norte cero dos grados veinte punto siete minutos Este y distancia de seis punto diez metros se llega al mojón número tres lindando por este lado con el lote número catorce Polígono P de la misma Urbanización. AL NORTE, del mojón número tres con rumbo Sur ochenta y siete grados treinta y nueve punto tres minutos Este y distancia de dieciocho punto cincuenta metros se llega al mojón número cuatro, lindando por este lado con el lote número veintinueve Polígono P de la misma Urbanización; AL ORIENTE, del mojón número cuatro con rumbo Sur cero dos grados veinte punto siete minutos, Oeste y distancia de seis punto diez metros, se llega al mojón número uno donde se inició la presente descripción, lindando por este lado con terrenos propiedad de la Sociedad Inversiones El Olivo, S.A. Avenida Manuel Gallardo de dieciocho metros de ancho de por medio. El lote así descrito tiene un área de CIENTO DOCE PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, equivalentes a ciento sesenta y uno punto cuarenta y siete varas cuadradas. Inscrito a favor del deudor, señor NICOLAS VASQUEZ, conocido por NICOLAS VASQUEZ PEREZ, en el Registro de Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro al número SESENTA Y SEIS DEL LIBRO DOS MIL CIENTO DIECISIETE.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las ocho horas del día diecisiete de marzo de dos mil cuatro.- Dra. INES TAURA DE CUCHILLA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL INTA, Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010672-1

AVISO

EL BANCO DE COMERCIO DE EL SALVADOR S.A.,

COMUNICA: que a nuestra Agencia se ha presentado él (los) propietario(s) del depósito a plazo No. 25 18 470011 con el certificado número 150278 emitido en Agencia Roosevelt el día ONCE del mes OCTUBRE del año 1995 por una cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS 00/ 100 COLONES (TRESIENTOS OCHENTA Y OCHO 57/100 DOLARES) a un plazo de 180 días solicitando la reposición de dicho certificado por Habérsele extraviado.

En consecuencia de lo anterior se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales del caso. Transcurridos treinta días después de la última publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

Lugar SAN MIGUEL a los 2 días del mes de ABRIL del año 2004.

GLORIA ARMIDA FIALLOS DE CARDOZA,
GERENTE AGENCIA.

3 v. alt. No. A033761-1

La infrascrita Directora Secretaria de la Junta General de Propietarios del CONDOMINIO RESIDENCIAL APARTAMENTOS LAS GARDENIAS,

CERTIFICA: que en Junta General Ordinaria de Propietarios del Condominio, válidamente celebrada en esta ciudad, a las dieciocho horas y treinta minutos del día veintiocho de enero del año dos mil cuatro, se encuentra como punto 2) de agenda el siguiente: 2) Se acuerda elegir el Consejo de Administración del Condominio Residencial Apartamentos Las Gardenias, resultando electas las siguientes personas: PRESIDENTE: Sr. JUAN JOSE MIGUEL NASSER; VICEPRESIDENTE: Sr. GUIDO LORIA BEECHE; SECRETARIA: Sra. GLORIALUNA DE GOODELL. Suplentes por su orden: GABRIELA MARGARITA PACHECO DE BOLAÑOS, SILVIA REGINA RIVERA DE GONZALEZ, y CONCEPCION MARTIN DE CONTRERAS. Dicho consejo de Administración durará en sus funciones períodos de un año, contados a partir de la fecha de publicación del nombramiento en el Diario Oficial. El presidente del Consejo de Administración, desempeñará el cargo de Administrador del Condominio, en consecuencia de conformidad a lo establecido en el Artículo treinta y tres de la Ley de Propiedad Inmobiliaria por Pisos y Apartamentos, tiene la representación legal del Condominio y para los usos legales pertinentes se extiende la presente en la ciudad de

San Salvador, a los dieciocho de marzo del año dos mil cuatro.

GLORIA LUNA DE GOODELL.
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A033769-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

NATIVIDAD DE LEON BENITEZ, conocido por LEON BENITEZ, Notario, con oficina Jurídica situada en Colonia Vista Hermosa, Avenida Los Helechos, Número trescientos ochenta y uno, de esta Ciudad,

HACE SABER: al público para efectos de ley, que ante sus oficios Notariales y con base al artículo diecinueve de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias, por resolución de las nueve horas del día treinta y uno de marzo del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte del señor JUAN PEREZ LOPEZ, conocido por JUAN PEREZ, la Herencia Intestada dejada a su defunción por la señorita MARTA ETELVINA PEREZ VASQUEZ, conocida por MARTHA ETELVINA PEREZ VASQUEZ, acaecida en la Villa de Santiago Texacuangos, departamento de San Salvador, su último domicilio, el primero de enero de mil novecientos noventa y cuatro, en concepto de padre sobreviviente de la causante, confiriéndole por lo tanto, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la sucesión, para que se presenten a deducirla en el término de quince días contados a partir de la tercera publicación de este edicto en dos diarios de circulación nacional.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de abril del año dos mil cuatro.

NATIVIDAD DE LEON BENITEZ,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A033418-2

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado, de las catorce horas veinte minutos de este día, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora ROSA MIRIAM CONTRERAS GOMEZ, la sucesión intestada que a su defunción dejó el causante, señor JOSE GOMEZ, quien fue de setenta y dos años de edad, Jornalero, del domicilio del Cantón Ranchador, de esta jurisdicción; y falleció el día cinco de marzo de dos mil, en el Hospital San Juan de Dios de esta ciudad, siendo el Cantón Ranchador, de esta jurisdicción, el lugar de su último domicilio. La señora ROSA MIRIAM CONTRERAS GOMEZ es hija y cesionaria de los derechos hereditarios que en esta sucesión les corresponderían a las señoras MARIA ELENA SALAZAR DE GOMEZ y ZOILA AMERICA CONTRERAS GOMEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente e hija del causante; respectivamente; y en ese carácter se le confiere la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que hace del conocimiento del público para que todo aquel que se crea con derecho a la sucesión, se presente a deducirlo dentro de los quince días subsiguientes al de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: Santa Ana, a las quince horas veinte minutos del día dieciséis de marzo de dos mil cuatro. Dr. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Br. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A033428-2

CARLOS ANTONIO ELIAS BERRIOS, Notario, del domicilio de San Miguel, con oficina en Segunda Avenida Sur número seiscientos seis, de San Miguel, al público,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario proveída a las catorce horas treinta de marzo de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en el Parque de Emergencia del Hospital Nacional de La Unión, el día dieciséis de julio de dos mil tres, dejó MIGUEL ANGEL ALVAREZ ROMERO conocido por MIGUEL ANGEL ALVAREZ, de parte de MARTA ALICIA LOBO VIUDA DE ALVAREZ, en calidad de cónyuge del causante, habiéndose conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la mencionada oficina, a partir de la última publicación de este edicto.

Librado en la oficina del notario CARLOS ANTONIO ELIAS BERRIOS, en San Miguel, a doce de abril de dos mil cuatro.

Lic. CARLOS ANTONIO ELIAS BERRIOS,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A033475-2

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado a las once horas del día dos de marzo del año dos mil; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia INTESTADA que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, el veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa, dejó ROSA HERNANDEZ o ROSA FLORES o ROSA FLORES DE GUEVARA, de parte de FRANCISCO CRUZ GUEVARA HERNANDEZ y JOSE LUIS GUEVARA FLORES, en concepto de hijos de la causante. Y se confiere a los aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día veinte de marzo de dos mil. Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A033497-2

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial,

AVISA: que este día ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó la señora CRISTINA AQUINO DE VELASQUEZ, o sólo CRISTINA AQUINO, que falleció el día veintiocho de octubre de dos mil tres, en el cantón San Sebastián Arriba, jurisdicción de Santiago Nonualco, su último domicilio, por parte de su hijo señor NATIVIDAD DE JESUS VELASQUEZ AQUINO, a quien se le ha conferido la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente de la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil cuatro. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A033508-2

JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia, de este distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que en las diligencias de Aceptación de Herencia promovidas por el Licenciado ELIO ISAI PONCE AMAYA, en bienes del causante FERNANDO VILLALTA, por resolución de este Tribunal, de las doce horas del día once de marzo del corriente año, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, la Herencia que en forma intestada a su defunción dejó el causante FERNANDO VILLALTA, por parte del señor PASTOR VILLALTA CRUZ, de cincuenta y cuatro años de edad, Agricultor en pequeño, del domicilio de Cacaopera; el causante Fernando Villalta, fue de ochenta y dos años de edad, agricultor, Originario de Cacaopera, casado, de nacionalidad Salvadoreña, hijo de RICARDO VILLALTA y SABINA GONZALEZ, y FALLECIO, el día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y dos, en el Cantón Estancia, Jurisdicción de Cacaopera, siendo esta población su último domicilio; el aceptante mencionado, en calidad de hijo único del causante.

Se le confirió al señor PASTOR VILLALTA CRUZ, y en la forma establecida, LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINAS DE LA SUCESION, con las facultades y restricciones, para los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la Herencia, para que se presenten a deducirlo, en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las nueve horas del día quince de marzo del dos mil cuatro. Licdo. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º. DE 1ª. INSTANCIA.- Br. MARIA ELBA ARGUETA HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A033513-2

JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución pronunciada en este Juzgado a las quince horas del día dieciséis de marzo del dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE ALFREDO VILLATORO ALVARADO, de parte de la señora PETRONA VILLALTA VIUDA DE VILLATORO, por derecho propio en los bienes que le corresponden como cónyuge sobreviviente del causante. El señor JOSE ALFREDO VILLATORO ALVARADO, a la fecha de su fallecimiento fue de cincuenta y tres años de edad, casado, agricultor en pequeño, originario y del domicilio de Cacaopera, hijo de GABRIEL ALVARADO y DOLORES VILLATORO, y falleció el día dos de abril de mil novecientos noventa y seis, en la población de Cacaopera, siendo este lugar su último domicilio. Así mismo se le ha conferido a la aceptante mencionada la administración y representación INTERINA DE LA SUCESION, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Por este medio se cita, a quienes se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las once horas y cincuenta minutos del día diecinueve de marzo del dos mil cuatro. Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º. DE 1ª. INSTANCIA.- Br. MARIA ELBA ARGUETA HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A033515-2

JUAN CARLOS FLORES ESPINAL, JUEZ, PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN,

HACE SABER: que por resolución pronunciada en este Juzgado a las ocho horas y cuarenta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora ANTONIA CRUZ DE HERNANDEZ, conocida por ANTONIA CRUZ, la herencia que en forma intestada dejó el señor JOSE CELESTINO GOMEZ, quien fue de treinta y seis años de edad, casado, jornalero, Originario de Lolotiquillo, Departamento de Morazán, hijo de los señores SANTOS GOMEZ y VICTORINA GOMEZ, quien falleció a las ocho horas, del día ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, en el Barrio El Calvario de la población de Lolotiquillo, Departamento de Morazán; siendo ése lugar su último domicilio; en concepto de CESIONARIA de los derechos hereditarios que le correspondían a las señoras VICTORINA GOMEZ y DINA NOEMY GOMEZ SANCHEZ, hijas del referido causante. A quien se le ha conferido la administración y representación INTERINA de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las nueve horas y quince minutos del día veintitrés de febrero de dos mil cuatro. Lic. JUAN CARLOS FLORES ESPINAL, JUEZ 1º DE 1ª. INSTANCIA.- Br. YESENIA ROSIBEL VILLATORO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A033516-2

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado de las nueve horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora YOLANDA DE JESUS HENRIQUEZ GRANADOS de la herencia intestada dejada a su defunción por el señor MANUEL DE JESUS GRANADOS CUBIAS, fallecido a las ocho horas cero minutos del día siete de septiembre de mil novecientos noventa y dos, en el Cantón Santa Lucía segunda Zona jurisdicción de Ciudad Arce, su último domicilio, en su concepto de hija del causante; confiérese a la aceptante en el carácter indicado la administración y representación interinas de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense a las personas que se crean con derecho en la sucesión, para que se presenten a este Juzgado a deducirla dentro de los quince días subsiguientes a la publicación del edicto respectivo.

Lo que se pone en conocimiento para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las diez horas del día dieciséis de febrero de dos mil cuatro. Licdo. JOSE ORLANDO HERNANDEZ BUSTAMANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licdo. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A033532-2

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Santa Ana, AL PUBLICO, PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de fecha nueve horas veintisiete minutos de este día se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada del causante, señor FLORENTINO JACOBO DELGADO, quien falleció el día diez de octubre de mil novecientos ochenta y dos, en el Cantón Ayuta de esta jurisdicción, lugar de su último domicilio, de parte de las señoras MARIA JULIA HERNANDEZ VIUDA DE JACOBO, conocida por JULIA DELGADO y por MARIA JULIA HERNANDEZ y DINA MARGARITA JACOBO DE CASTILLO, la primera como cónyuge sobreviviente del de cujus y la segunda como hija del causante, en el carácter dicho se les confiere interinamente la administración y representación de la sucesión con las formalidades y restricciones que la ley confiere a los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas cincuenta y ocho minutos del día cinco de marzo de dos mil cuatro. Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Licda. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A033533-2

ABEL RICARDO CRUZ RAMIREZ, Notario, de este domicilio, con Oficina Jurídica "CRUZ RAMIREZ" ubicada en Colonia Buena Vista Sur Calle Principal número mil trescientos treinta, Barrio San Jacinto, San Salvador,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día catorce de abril del año dos mil cuatro, se ha tenido por Aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción, ocurrida en el Hospital Pro-Familia, el día uno de enero del año dos mil uno, dejó el señor MARIO RENE AGUILAR REYES, de parte de la causante ROSA LIDIA ESCOBAR DE AGUILAR, en concepto de esposo sobreviviente de la causante, habiéndosele conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida Herencia, para que se presenten a la referida Oficina en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

En la ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de abril del año dos mil cuatro.

ABEL RICARDO CRUZ RAMIREZ,
ABOGADO Y NOTARIO.

3 v. alt. No. A033540-2

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado, a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de marzo del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por el causante, GUILLERMO ENRIQUE BAZAN ORTIZ, ocurrida el día once de julio de dos mil tres, en la ciudad de Mejicanos, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio, de parte de la señora ROCIO YASMIN CASTRO BAZAN, conocida por ROCIO YASMIN CASTRO DORATT, ROCIO YASMIN CASTRO y por ROCIO JASMIN CASTRO DE BAZAN, y de los menores GUILLERMO ENRIQUE BAZAN CASTRO y GABRIELA MICHELLE BAZAN CASTRO, la primera en calidad de cónyuge sobreviviente y los menores en calidad de hijos del causante, y además dichos menores, como cesionarios de los derechos hereditarios que correspondían a los señores ZOILA AMERICA ORTIZ DE BAZAN, conocida por ZOILA AMERICA ORTIZ y por SOILA AMERICA ORTIZ, y TITO BAZAN SIERRA, como padres del causante; y se ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; los expresados menores deberán ejercerla a través de su representante legal, señora ROCIO YASMIN CASTRO DE BAZAN, conocida por ROCIO YASMIN CASTRO DORATT, ROCIO YASMIN CASTRO y por ROCIO JASMIN CASTRO DE BAZAN.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las catorce horas y dieciséis minutos del día diecinueve de marzo de dos mil cuatro. Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. SANDRA ELIZABETH SANCHEZ DIAZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A033553-2

Clase: 30

No. de Expediente: 1991001142

No. de Presentación: 20040047118

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ARROCERA LOS CORRALES, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00082 del Libro 00024 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "GALLO DORADO"; que ampara productos comprendidos en la Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A033427-2

Clase: 32

No. de Expediente: 1976001444

No. de Presentación: 20030040028

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado WILFREDO ANTONIO SALINAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PRODUCTOS ALIMENTICIOS IMPERIAL, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de GUATEMALA, REPUBLICA DE GUATEMALA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00118 del Libro 00105 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "MANSILLA", ACOMPAÑADA DEL DIBUJO DE UN GAJO DE DIVERSAS FRUTAS Y LA FIGURA DE UN PAJARILLO EN ACTITUD DE PICARLAS; que ampara productos comprendidos en la Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil tres.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010554-2

No. de Expediente: 2004038974

No. de Presentación: 20040048867

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ARMANDO MARTINEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

ALL

Consistente en: la palabra ALL en castellano significa. TODO, que servirá para.: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, DEDICADO A LA VENTA DE ACCESORIOS PARA CARWASH, UBICADO EN COL. SAN CARLOS #1 CALLE PRINCIPAL Y PASAJE 3 DE MAYO CASA "2-B, SOYAPANGO.

La solicitud fue presentada el día once de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. Salvador, veintitrés de marzo del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A033535-2

No. de Expediente: 2003035841

No. de Presentación: 20030043377

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ROMULO FABRICIO CARBALLO MEDINA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de REPRESENTACIONES Y ENSAMBLAJES INDUSTRIALES DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: RENSICA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

INTERNATIONAL RENSICA

Consistente en: la frase INTERNATIONAL RENSICA se traduce "INTERNACIONAL RENSICA", que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, DEDICADO A LA COMERCIALIZACION DE CAMIONES Y CABEZALES NUEVOS DE DIFERENTES TONELADAS Y SUPERESTRUCTURAS NUEVAS, UBICADO EN KILOMETRO DOS Y MEDIO DEL BOULEVARD DEL EJERCITO NACIONAL, FRENTE AL HOSPITAL AMATEPEC EN SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día siete de octubre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.
Ante mí
SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A033541-2

No. de Expediente: 2004039006

No. de Presentación: 20040048910

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de MARCELINO ISRAEL AMAYA LANDAVERDE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

ZAFIRO

Consistente en: la expresión ZAFIRO, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A: VENTA DE AROS, LENTES Y TODO INSTRUMENTO DE OPTICA, UBICADO EN CALLE CONCEPCION NUMERO SEISCIENTOS TRECE, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día doce de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de marzo del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.
ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A033546-2

No. de Expediente: 2004038900

No. de Presentación: 20040048664

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO GENERAL

JUDICIAL de FERNANDO ISART, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la palabra Kids 'n Teens y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A: PRESTAR SERVICIOS MEDICOS A MENORES DE EDAD, UBICADO EN CUMBRES DE LA ESCALON, AVENIDA CHANMICO, PASAJE BUENA VISTA 4-B, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día nueve de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A033547-2

Clase: 25

No. de Expediente: 2004038901

No. de Presentación: 20040048666

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de FERNANDO ISART, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra Kids 'n Teens y diseño.

La solicitud fue presentada el día nueve de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A033550-2

No. de Expediente: 2003032015

No. de Presentación: 20030036862

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado TERESA ARGENTINA GONZALEZ DE BAIZA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

ARBOL DE FUEGO

Consistente en: las palabras ARBOL DE FUEGO, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO QUE SE DEDICA A DAR SERVICIOS DE CASA DE HUESPEDES, UBICADO EN AVENIDA ANTIGUO CUSCATLAN, COLONIA LA SULTANA No. 11-C DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLAN.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de abril del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de febrero del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A033551-2

Clase: 29

No. de Expediente: 2004038752

No. de Presentación: 20040048332

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DOLORES DE JESUS AVELAR AVELAR, de nacionalidad SALVADOREÑA,

en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra Yemita y diseño.

La solicitud fue presentada el día tres de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010534-2

Clase: 10

No. de Expediente: 2004038898

No. de Presentación: 20040048612

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ALBERTO ANTONIO IMBERTON IRAHETA, en su calidad de APODERADO de PRUEBAS MODERNAS DEL ISTMO. SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

MEDITEMP

Consistente en: la palabra MEDITEMP.

La solicitud fue presentada el día nueve de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de marzo del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010543-2

CONVOCATORIA

LA JUNTA DIRECTIVA DE EMERGENCIAS MEDICOQUIRURGICAS MERLIOT S.A. DE C.V. CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS A CELEBRARSE EN CALLE CHILTIUPAN #28 CIUDAD MERLIOT, EL DIA 28 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

La primera convocatoria será a las 5:00 p.m y la segunda convocatoria será a las 5:30 p.m del mismo día y en el mismo local.

LA AGENDA A TRATAR:

- 1- Verificación del Quórum.
- 2- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3- Memoria de la gestión de la Junta Directiva y.
- 4- Lectura de los estados financieros del ejercicio anual terminado al 31 de diciembre del año dos mil tres.
- 5- Informe del auditor externo sobre el ejercicio del 2003
- 6- Nombramiento del auditor externo y fijación de sus honorarios.
- 7- Elección de Junta Directiva.
- 8- Varios.

Para celebrar sesión en primera convocatoria se necesita la mitad más una de las acciones; presentes o representadas, y para segunda convocatoria, con cualquier cantidad de acciones presentes o representadas.

Ciudad Merliot, 26 de marzo del 2004.

Dr. LEONEL MARTINEZ VILLACORTA,
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. A033549-2

CONVOCATORIA
INGENIO CHANMICO, S. A.

LA JUNTA DIRECTIVA DE INGENIO CHANMICO, SOCIEDAD ANONIMA, convoca a todos los accionistas de INGENIO CHANMICO, S. A. para que concurran a la JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que se celebrará en las instalaciones de las Oficinas Administrativas de la Planta del Ingenio Chanmico; situado en el Cantón Chanmico, Villa Sitio del Niño, Municipio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad; a partir de las nueve horas y treinta minutos del día Viernes Veintuno de Mayo del presente año, para conocer y resolver la siguiente agenda:

- 1.- Establecimiento y Comprobación del Quórum.
- 2.- Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de Febrero del 2003.
- 3.- Presentación y Aprobación de la Memoria de Labores de Junta Directiva, el Balance de Situación General al 31 de Diciembre del año 2003, el Estado de Resultados correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2003 y del Informe del Auditor Externo para el año 2003.
- 4.- Nombramiento del Auditor Externo para el período del 01 de Enero al 31 de diciembre del año 2004 y fijación de sus emolumentos.
- 5.- Nombramiento del Auditor Fiscal para el período del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2004 y fijación de sus emolumentos.

- 6.- Aplicación de los Resultados del año 2003.

Según el Art. 240 del Código de Comercio para que la Junta General de Accionistas se declare válidamente instalada será necesario que estén presentes o representadas el cincuenta por ciento más una de todas las acciones de la Sociedad, o sea, ciento veintiocho mil ciento setenta y ocho acciones de Ingenio Chanmico, S. A., y sus resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes.

Si dicho quórum no se establece en la Primera Convocatoria, se convoca para celebrar la sesión el día sábado veintidós de mayo, a las nueve horas y treinta minutos, en el mismo lugar, en cuyo caso se celebrará la Junta con cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas, y sus resoluciones se tomarán con la mayoría de los votos presentes.

Para facilitar el registro al momento de la Asamblea, la Mesa de Inscripción estará abierta a partir de las 7:00 A. M. del día de la Asamblea.

San Salvador, a los trece días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Ing. JOSE ANTONIO MUNGUIA PALOMO,
DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C010521-2

CONVOCATORIA

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ASOCIACION CAFETALERA DE EL SALVADOR

De conformidad a sus Estatutos CONVOCA: a los señores Delegados Departamentales, para que el día domingo treinta de mayo de dos mil cuatro, a las nueve de la mañana, concurran a la sede de esta Asociación, ubicada en la 67 Avenida Norte Número 116, Colonia Escalón de esta ciudad, con el fin de celebrar Asamblea General Ordinaria que conocerá la siguiente Agenda:

- I- Establecimiento del Quórum.
- II - Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- III- Lectura y aprobación de Memoria de Labores.
- IV- Informe del Auditor Externo.
- V- Nombramiento del Auditor Externo y Fijación de sus Emolumentos.
- VI- Nombramiento del Auditor Fiscal y Fijación de sus Emolumentos
- VII- Varios.

Cualquier otro asunto de carácter informativo.

En caso que no hubiere Quórum en la fecha señalada se celebrará sesión a la misma hora del día siguiente, con los Delegados que concurran.

San Salvador, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

LUIS FELIPE LEMUS MAGAÑA,
SINDICO.

3 v. alt. No. C010528-2

CONVOCATORIA

LA JUNTA DIRECTIVA DE CLINICAS MEDICO ODONTOLOGICAS SALVADOREÑAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (CLIMOSAL, S.A. DE C.V.) POR ESTE MEDIO CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS A CELEBRAR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA LA CUAL SE REALIZARA A LAS DIECINUEVE HORAS DEL DIA TRECE DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO, EN LAS INSTALACIONES DE CLIMOSAL, SITUADO EN LA 6a. CALLE PONIENTE 4-4, EN LA CIUDAD DE NUEVA SAN SALVADOR PARA TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA:

- 1- AUMENTO DE CAPITAL FIJO TOMADO DEL CAPITAL VARIABLE.
- 2- AUMENTO DE CAPITAL POR CAPITALIZACION DE EXCEDENTES DEL AÑO 2003.

PARA CELEBRAR LA SESION SE NECESITA LA CONCURRENCIA DEL 75% DEL TOTAL DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD, QUE ESTEN PRESENTES O REPRESENTADAS Y LA RESOLUCION SE TOMARA POR 75% DE LOS VOTOS PRESENTES O REPRESENTADAS.

SI LA JUNTA NO PUDIERA REALIZARSE POR FALTA DE QUORUM EN EL DIA Y HORA INDICADA POR ESTE MEDIO SE CONVOCA POR SEGUNDA VEZ A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR EL DIA CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO CON LA MISMA AGENDA. EN ESTE CASO LA REUNION SE CELEBRARA CON LA MITAD MAS UNA DE LAS ACCIONES Y RESOLUCION SE TOMARA EN LAS TRES CUARTAS PARTES DE LAS ACCIONES PRESENTES O REPRESENTADAS.

NUEVA SAN SALVADOR, CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO.

Dr. JUAN ANTONIO HASBUN HERNANDEZ,
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C010510-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de COOPERATIVA LECHERA DE SANTA ANA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de conformidad con los artículos 19 y 20 de la Escritura de Constitución, por este medio CONVOCA a todos sus socios para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día Sábado 08 Mayo de 2004, a las nueve horas, en las instalaciones de la planta procesadora de lácteos, propiedad de la Cooperativa; ubicado en Cantón San Cristóbal, Lotificación El Salamar, Municipio de El Porvenir, Santa Ana, en la cual se conocerá y discutirá la siguiente agenda.

1. Establecimiento del quórum.
2. Nombramiento de los tres asambleístas que firmarán el acta de esta Asamblea General.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Informe del Consejo de Administración.
5. Informe de la Junta de Vigilancia.

6. Lectura y aprobación de Estados Financieros del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2003, e informe del Auditor Externo.
7. Aplicación de resultados del ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003.
8. Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus honorarios.
9. Nombramiento del Auditor Fiscal y fijación de sus honorarios.
10. Elección de socios que sustituirán a los directores que terminan su período en el Consejo de Administración y Junta de Vigilancia.
11. Fijación de dietas de los miembros que integran los cuerpos directivos.
12. Autorizar al Consejo de Administración para solicitar financiamiento, aceptar donaciones y contraer obligaciones con el Sistema Financiero u otras personas naturales o jurídicas.
13. Otros asuntos que de conformidad a la ley y a la Escritura de Constitución puedan tratarse en esta Asamblea.

Para la celebración de esta Asamblea general ordinaria en primera convocatoria, deberá estar presente más de la mitad de los socios.

En caso de no haber quórum en la fecha y hora indicadas, se convoca por segunda vez para el día Domingo 09 de Mayo de 2004 a la misma hora y lugar señalados anteriormente y la Asamblea será válida con cualquiera que sea el número de socios que asistan.

Santa Ana, doce de Abril del año dos mil cuatro.

JOAQUIN ALBERTO MACAL FIGUEROA,
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C010533-2

CONVOCATORIA

El Secretario de la Junta Directiva de la sociedad COMPAÑIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, convoca a los Accionistas de esta sociedad, a Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse a las diecisiete horas del día diecisiete de mayo de dos mil cuatro, en el Salón Real del Hotel Real Intercontinental, ubicado en Boulevard de los Héroes, San Salvador.

PUNTOS DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

1. Establecimiento y comprobación del quórum.
2. Elección del Presidente y Secretario de debates de la Junta.
3. Lectura del Acta anterior.
4. Lectura de la Memoria de Labores de la Junta Directiva.
5. Lectura del Balance General al 31 de Diciembre de 2003.

6. Lectura del Estado de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2003.
7. Informe del Auditor Externo.
8. Reestructuración de la Junta Directiva y fijación de sus emolumentos.
9. Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus emolumentos.
10. Aplicación de utilidades.
11. Nombramiento del Auditor Fiscal y fijación de sus emolumentos.

Esta Junta General Ordinaria se considerará legalmente instalada al encontrarse presente y/o representado el respectivo porcentaje legal de las VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS TREINTA (24,644,630) acciones que conforman el capital social.

QUORUM Y RESOLUCIONES

EN PRIMERA CONVOCATORIA

Para la primera convocatoria con asistencia y representación de la mitad más una de las acciones o sea DOCE MILLONES TRESCIENTAS VEINTIDOS MIL TRESCIENTAS DIECISEIS (12,322,316) acciones y las resoluciones serán por mayoría.

EN SEGUNDA CONVOCATORIA

Si no hubiere quórum para la Junta General Ordinaria en primera convocatoria, por esta misma se convoca a los accionistas en segunda convocatoria, para celebrar Junta General Ordinaria a las diecisiete horas del día dieciocho de mayo del presente año, en el mismo lugar señalado para la primera convocatoria. Para la segunda convocatoria de la Junta General Ordinaria por falta de quórum legal de la primera, se realizará con la asistencia de los presentes y las resoluciones se tomarán por mayoría.

San Salvador, dos de abril de 2004.

GREGORIO ENRIQUE TREJO PACHECO MIDENCE,
SECRETARIO COMPAÑIA DE ALUMBRADO
ELECTRICO DE SAN SALVADOR, S.A. de C.V.

3 v. alt. No. C010538-2

CONVOCATORIA

El Auditor Externo de la sociedad AES CLESA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD EN COMANDITA DE CAPITAL VARIABLE, convoca a los Accionistas de esta sociedad, a Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse a las diecisiete horas del día diecinueve de mayo de dos mil cuatro, en el Casino Santaneco, ubicado en Avenida Independencia Norte, Santa Ana.

PUNTOS DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

1. Establecimiento y comprobación del quórum.

2. Elección del Presidente y Secretario de debates de la Junta.
3. Lectura del Acta anterior.
4. Lectura de la Memoria de Labores de la Administración.
5. Lectura del Balance General al 31 de Diciembre de 2003.
6. Lectura del Estado de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2003.
7. Informe del Auditor Externo.
8. Nombramiento de Administradores.
9. Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus emolumentos.
10. Aplicación de utilidades.
11. Nombramiento del Auditor Fiscal y fijación de sus emolumentos.
12. Caso Agua Aurora.

Esta Junta General Ordinaria se considerará legalmente instalada al encontrarse presente y/o representada la acción comanditada y los porcentajes legales de las TRES MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO (3,484,118) acciones comanditarias que conforman el capital social.

QUORUM Y RESOLUCIONES

EN PRIMERA CONVOCATORIA

Para la primera convocatoria con la asistencia y representación de la acción comanditada y la mitad más una de las acciones comanditarias o sea UN MILLON SETECIENTAS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA (1,742,060) acciones y las resoluciones se tomarán con el voto favorable de la acción comanditada y de la mayoría de los votos de las acciones comanditarias.

EN SEGUNDA CONVOCATORIA Si no hubiere quórum para la Junta General Ordinaria en primera convocatoria, por esta misma se convoca a los accionistas en segunda convocatoria, para celebrar Junta General Ordinaria a las diecisiete horas del día veinte de mayo del presente año, en el mismo lugar señalado para la primera convocatoria. Para la segunda convocatoria de la Junta General Ordinaria, el quórum se constituirá con la asistencia de la acción comanditada y las acciones comanditarias presentes, y las resoluciones se tomarán con el voto favorable de la acción comanditada y con la mayoría de los votos de las acciones comanditarias.

Santa Ana, dos de abril de 2004.

JOSE GUSTAVO ARIAS
DELOITTE & TOUCHE

AUDITOR EXTERNO AES CLESA Y CIA

S en C. de C.V.

3 v. alt. No. C010540-2

CONVOCATORIA

El Secretario de la Junta Directiva de la sociedad EMPRESA ELECTRICA DE ORIENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, convoca a los Accionistas de esta sociedad, a Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse a las diez horas del día veintiuno de mayo de dos mil cuatro, en el Salón Orquídeas del Hotel Trópico Inn, ubicado en Barrio La Merced, Avenida Roosevelt Sur, número trescientos tres, San Miguel.

PUNTOS DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

1. Establecimiento y comprobación del quórum.
2. Elección del Presidente y Secretario de debates de la Junta.
3. Lectura del Acta anterior.
4. Lectura de la Memoria de Labores de la Junta Directiva.
5. Lectura del Balance General al 31 de Diciembre de 2003.
6. Lectura del Estado de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2003.
7. Informe del Auditor Externo.
8. Reestructuración de la Junta Directiva y fijación de sus emolumentos.
9. Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus emolumentos.
10. Aplicación de utilidades.
11. Nombramiento del Auditor Fiscal y fijación de sus emolumentos.

Esta Junta General Ordinaria se considerará legalmente instalada al encontrarse presente y/o representado el respectivo porcentaje legal de las DOS MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SEIS (2,863,596) acciones que conforman el capital social.

QUORUM Y RESOLUCIONES

EN PRIMERA CONVOCATORIA

Para la primera convocatoria con asistencia y representación de la mitad más una de las acciones o sea UN MILLON CUATROCIENTAS TREINTA Y UN MIL SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (1,431,799) acciones y las resoluciones serán por mayoría.

EN SEGUNDA CONVOCATORIA Si no hubiere quórum para la Junta General Ordinaria en primera convocatoria, por esta misma se convoca a los accionistas en segunda convocatoria, para celebrar Junta General Ordinaria a las diez horas del día veintidós de mayo del presente año, en el mismo lugar señalado para la primera convocatoria. Para la segunda convocatoria de la Junta General Ordinaria por falta de quórum legal de la primera, se realizará con la asistencia de los presentes y las resoluciones se tomarán por mayoría.

San Miguel, dos de abril de 2004.

GREGORIO ENRIQUE TREJO PACHECO MIDENCE
SECRETARIO EMPRESA ELECTRICA DE
ORIENTE, S.A. de C.V.

3 v. alt. No. C010541-2

CONVOCATORIA

El Secretario de la Junta Directiva de la sociedad DISTRIBUIDORA ELECTRICA DE USULUTAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, convoca a los Accionistas de esta sociedad, a Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse a las catorce horas del día veintiuno de mayo de dos mil cuatro, en el Salón de Usos Múltiples de las Oficinas Administrativas de DEUSEM, ubicadas en Plaza Comercial Puerta de Oriente, Local "B", Usulután.

PUNTOS DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

1. Establecimiento y comprobación del quórum.
2. Elección del Presidente y Secretario de debates de la Junta.
3. Lectura del Acta anterior.
4. Lectura de la Memoria de Labores de la Junta Directiva.
5. Lectura del Balance General al 31 de Diciembre de 2003.
6. Lectura del Estado de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2003.
7. Informe del Auditor Externo.
8. Reestructuración de la Junta Directiva y fijación de sus emolumentos.
9. Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus emolumentos.
10. Aplicación de utilidades.
11. Nombramiento del Auditor Fiscal y fijación de sus emolumentos.

Esta Junta General Ordinaria se considerará legalmente instalada al encontrarse presente y/o representado el respectivo porcentaje legal de las DOSCIENTAS SESENTA MIL (260,000) acciones que conforman el capital social.

QUORUM Y RESOLUCIONES

EN PRIMERA CONVOCATORIA

Para la primera convocatoria con asistencia y representación de la mitad más una de las acciones o sea CIENTO TREINTA MIL UNA (130,001) acciones y las resoluciones serán por mayoría.

EN SEGUNDA CONVOCATORIA

Si no hubiere quórum para la Junta General Ordinaria en primera convocatoria, por esta misma se convoca a los accionistas en segunda convocatoria, para celebrar Junta General Ordinaria a las catorce horas del día veintidós de mayo del presente año, en el mismo lugar señalado para la primera convocatoria. Para la segunda convocatoria de la Junta General Ordinaria por falta de quórum legal de la primera, se realizará con la asistencia de los presentes y las resoluciones se tomarán por mayoría.

Usulután, dos de abril de 2004.

GREGORIO ENRIQUE TREJO PACHECO MIDENCE
SECRETARIO DISTRIBUIDORA ELECTRICA DE
USULUTAN, S.A. de C.V.

3 v. alt. No. C010542-2

CONVOCATORIA

Teatros de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, convoca a sus Accionistas, para celebrar Junta General Ordinaria. El día Jueves Veinte de Mayo del año dos mil cuatro, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, sesión que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Prolongación Calle Arce #1920, primera planta, Colonia Flor Blanca de esta Ciudad; El quórum será de cuarenta mil una Acciones; Si no hubiera quórum la Junta se celebrará en segunda convocatoria, en el mismo lugar y día señalados, a las cuatro y treinta p.m.

AGENDA:

1. ESTABLECER QUORUM;
2. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR;
3. INFORME DEL AUDITOR;
4. ANALISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 2003;
5. NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL EJERCICIO 2004;
6. NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO Y ASIGNACION DE SUS HONORARIOS;
7. VARIOS.

San Salvador, Abril 05 del 2004.

Dr. JORGE ALBERTO HERRERA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010544-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de EMPROFES.A.DEC.V., por este medio convoca a los socios para celebrar Sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, para tratar asuntos de carácter Ordinario. La sesión se llevará a cabo en las instalaciones del Hotel Mediterráneo Plaza, ubicado en Colonia Escalón, 15 Calle Poniente No. 4319, San Salvador, el día 28 de mayo de dos mil cuatro, en primera convocatoria a las diecisiete horas y en segunda convocatoria a las dieciocho horas con cualquiera que sea el número de acciones presentes y representadas.

Para tratar la siguiente Agenda

- 1o. Establecimiento y verificación del quórum.
- 2o. Lectura del acta anterior.
- 3o. Lectura de la Memoria de Labores de la Junta Directiva; Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias e informe del Auditor, del ejercicio que finalizó el 31 de Diciembre de 2003.
- 4o. Aplicación de utilidades.
- 5o. Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus honorarios.
- 6o. Fijación de dietas a los Administradores de la Empresa.
- 7o. Autorización a los Administradores para que puedan realizar los actos contemplados en los ordinales III y IV, del artículo 275, del Código de Comercio.
- 8o. Resolver cualquier otro asunto de interés para la Sociedad y otros.

Dr. MAURICIO VALLADARES AREVALO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010548-2

ASIENTO DE EMPRESA	2004051990
ESTABLECIMIENTO	2004051990-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado SAUL GUEVARA RODRIGUEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, con dirección RESIDENCIAL LA CASTELLANA, KILOMETRO 4.1/2, CARRETERA A LOS PLANES DE RENDEROS, SENDA # 2, CASA # 13, del domicilio de SAN SALVADOR, con Número de Identificación Tributaria: 0502-270950-002-3, ha presentado solicitud a las catorce horas y diecinueve minutos del día nueve de enero de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004051990 y Establecimiento No. 2004051990-001; a favor de la Empresa denominada SAUL GUEVARA RODRIGUEZ, la cual se dedica a la COMPRA Y VENTA DE VEHICULOS USADOS, con dirección en RESIDENCIAL LA CASTELLANA, KILOMETRO 4.1/2, CARRETERA A LOS PLANES DE RENDEROS, SENDA # 2, CASA # 13, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES CON 86/100 (\$10,942.86) y que tiene el establecimiento siguiente 001-) SAUL GUEVARA RODRIGUEZ ubicado en RESIDENCIAL LA CASTELLANA KILOMETRO 4.1/2 CARRETERA A LOS PLANES DE RENDEROS, SENDA # 2, CASA #13, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinte de febrero de dos mil cuatro.

Lic. ROSA MAURA CABRERA MARTINEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C010522-2

ASIENTO DE EMPRESA 2001035779
ESTABLECIMIENTO 2001035779-1

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS ANTONIO RAMIREZ MEJIA en su calidad de Representante legal de la sociedad TALLER INTERNACIONAL, ARQUITECTURA Y DESIGN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse TIA & D, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 00012 del Libro 1464 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-280599-107-1, ha presentado solicitud a las catorce horas y quince minutos del día treinta y uno de Mayo del año dos mil uno. Con la cual se otorgaron los asientos de matrícula de Empresa No. 2001035779 y Establecimiento No. 2001035779-1; a favor de la Empresa denominada TALLER INTERNACIONAL, ARQUITECTURA Y DESIGN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a SERVICIOS TECNICOS DE PROFESIONALES, con dirección en CALLE LARA Y AVENIDA VIRGINIA # 929 COLONIA HARRISON, SAN SALVADOR cuyo activo es de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 39/100 Dólares (27,850.39); y que tiene un Establecimiento Comercial denominado 1-) TALLER INTERNACIONAL ARQUITECTURA Y DESIGN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en CALLE LARA Y AVENIDA VIRGINIA # 929, COLONIA HARRISON, SAN SALVADOR.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, doce de Junio del año dos mil uno.

Lic. LILIANA PATRICIA CACERES DE MONTOYA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C010530-2

ASIENTO DE EMPRESA 2004025772
ESTABLECIMIENTO 2004025772-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JORGE ADALBERTO DELGADO RECINOS, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de LA LIBERTAD, con Número de Identificación Tributaria: 0501-160563-001-8, ha presentado solicitud, a las doce horas y dieciocho minutos del día veintiséis de febrero de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004025772 y Esta-

blecimiento No. 2004025772-001; a favor de la Empresa denominada PETROSA TRONCAL DEL NORTE, la cual se dedica a COMPRA VENTA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO, con dirección en CARRETERA TRONCAL DEL NORTE, KM.5 1/2, CANTON MILINGO, CIUDAD DELGADO, SAN SALVADOR. cuyo activo asciende a CIEN MIL COLONES, (¢100.000.00) y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente (s) 001-) PETROSA TRONCAL DEL NORTE, ubicado en CARRETERA TRONCAL DEL NORTE KM.5 1/2, CANTON MILINGO, CIUDAD DELGADO, SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, primero de abril de dos mil cuatro.

LEONOR JIMENEZ BARRIOS,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C010547-2

ASIENTO DE EMPRESA 2002037401
ESTABLECIMIENTO 2002037401-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JORGE ALBERTO MARTINEZ en su calidad de Representante legal de la sociedad OFICINA CONTABLE Y ASESORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse OCYA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 32 del libro 1496 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0315-241199-401-1, ha presentado solicitud a las catorce horas y treinta y un minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil dos. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2002037401 y Establecimiento No. 2002037401-001; a favor de la Empresa denominada OFICINA CONTABLE Y ASESORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a SERVICIO CONTABLE, ASESORIA ADMINISTRATIVA, AUDITORIA INTERNA Y EXTERNA, con dirección en 3A. AVENIDA NORTE NO. 4-4 BARRIO EL PILAR, del domicilio de SONSONATE, cuyo activo asciende a DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON 71/100 \$2,285.71 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente (s): 001-) O.C.Y.A., S.A. DE C.V. ubicado en 3A. AVENIDA NORTE NO. 4-4, BARRIO EL PILAR, del domicilio de SONSONATE.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintiocho de mayo de dos mil dos.

Lic. LEONOR JIMENEZ BARRIOS,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C010553-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

AVISA: Que se ha presentado el Licenciado ELIO ISAI PONCE AMAYA mayor de edad, Abogado, del Domicilio de San Francisco Gotera, como Apoderado General Judicial de la señora MARIA LUCIA ARGUETA ARGUETA, de este domicilio, de oficios domésticos, solicitando Título de Propiedad y Dominio de una porción de terreno de Naturaleza Urbana de esta Ciudad, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán, situado en el Barrio San José, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, veintiséis metros, con terreno de María Ortiz, cerco de piedras en parte de la titulante y en parte de la colindante, de por medio; AL NORTE: Veinticinco metros cincuenta centímetros, con terreno del señor Carmen Argueta; AL PONIENTE: Treinta y siete metros cincuenta centímetros con terreno de Jacinto Chicas, cerco de piedras de la titulante y con Ramón Molina, muro de Block de por medio del colindante; y AL SUR: Diecinueve metros, con terreno de Beltrana Hernández y Andrea Pérez Luna, cerco de piedras de la titulante de por medio; se encuentra construida una casa paredes de adobe, techo de tejas y piso de tierra. Tiene una capacidad superficial de SETECIENTOS SEIS METROS CUADRADOS, lo hizo por compra al señor JACINTO CHICAS ORTEZ, mayor de edad, Empleado, temporalmente del domicilio de los Estados Unidos de Norteamérica. Posesión material por más de Diez años en forma quieta, pacífica, sin interrupción. Lo estima en la cantidad de DIEZ MIL COLONES (¢10,000.00).

Alcaldía Municipal: Cacaopera, veinte de febrero de dos mil cuatro.- JOSE GELVI ARGUETA CANALES, ALCALDE MUNICIPAL. DAYSI ARMIDA PEREZ DE CHAVEZ, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A033509-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

AVISA: Que se ha presentado el Licenciado ELIO ISAI PONCE AMAYA, mayor de edad, Abogado, del domicilio de San Francisco Gotera, como Apoderado General Judicial de la señora ANDREA PEREZ LUNA, de este domicilio de oficios domésticos, solicitando Título de Propiedad y Dominio de una Porción de terreno de naturaleza Urbana de esta Ciudad, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán, situado en el Barrio San José, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, trece metros, colinda con terreno de María Bertila Membreño Viuda de Chicas, calle pública de por medio; AL NORTE, veintiocho metros, cincuenta y cinco centímetros, colinda con Beltrana Hernández, cerco de piedras de por medio de la titulante; AL PONIENTE, veinticinco metros, colinda con Lucía Argueta y el señor CARMEN ARGUETA, cerco de alambre de por medio de la titulante; y AL SUR, veintiséis metros, ochenta y dos centímetros, colinda con María Luisa Reyes Viuda de Claros, calle pública de por medio; se encuentra construida una casa, paredes de adobe, techo de tejas y piso de ladrillo. Tiene una capacidad superficial de QUINIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS, lo hizo por compra al señor CAMILO ORTIZ, quien fue mayor de edad, Jornalero, del domicilio de Cacaopera, ya fallecido. Posesión material por más de diez años en forma quieta, pacífica, sin interrupción. Lo estima en la cantidad de DIEZ MIL COLONES (¢10,000.00).

Alcaldía Municipal: Cacaopera, veinte de febrero de dos mil cuatro JOSE GELVI ARGUETA CANALES, ALCALDE MUNICIPAL. DAYSI ARMIDA PEREZ DE CHAVEZ, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A033511-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la señora Marta de Jesús Salinas de Montoya, mayor de edad, de oficios domésticos de este domicilio, con Documento Unico de Identidad numero: Cuatrocientos treinta y nueve mil ciento uno-tres, solicitando se le extienda Título de Propiedad de un inmueble urbano situado en el Barrio El Calvario de esta Ciudad de la extensión superficial de Doscientos setenta y seis metros cuadrados catorce centímetros cuadrados de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE, siete metros treinta y cuatro centímetros, linda con Jesús Vidal Jovel y Francisco Antonio Cruz Ramos; AL NORTE, diecinueve metros veintiocho centímetros, con Francisca Dalila Cornejo de Torres; AL PONIENTE: once metros siete centímetros, con Leticia de Jesús Martínez de Flores; y AL SUR, diecisiete metros veintisiete centímetros, con Jesús Vidal Jovel. El inmueble descrito no es sirviente ni dominante, no tiene cargas o derechos reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión. Lo hubo por compra que hizo a su madre Lorenza de Jesús Cornejo de Salinas; y lo estima en la suma de DIEZ MIL COLONES. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Guadalupe, Departamento de San Vicente a tres de Abril de dos mil cuatro.-JUAN ANTONIO CERRITOS, ALCALDE MUNICIPAL, FRANCISCO RUTILIO PABLO BARAHONA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A033545-2

JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley,

HACE SABER: Que en este Juzgado se ha presentado la señora MARIA CONCEPCION CASTILLO DE AYALA, de oficios del hogar, del domicilio de Ilobasco, departamento de Cabañas, se identifica con su Documento Unico de Identidad número cero un millón cuatrocientos sesenta mil novecientos cincuenta y tres guión uno, solicitando TITULO SUPLETORIO, de un inmueble de naturaleza rústico, situado el Caserío Santa Lucía del Cantón Maquilishuat, jurisdicción de Ilobasco, departamento de Cabañas, de una extensión superficial aproximada de dos manzanas, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: Doscientos treinta y cinco metros con terrenos que fueron antes de Manuel Miranda y Gonzalo Leiva, hoy de Raúl Nieto y sucesión de Gonzalo Leiva, dividido por cerco de piedra y de alambre: AL PONIENTE: Ciento cuarenta y tres metros con inmueble que fue de Lucía Castillo antes, hoy de Jesús Murcia, calle de por medio: AL ORIENTE: Doscientos veinte metros con terreno de Ernesto Velazco Moreno, dividido por cerco de piña y AL SUR: Doscientos sesenta metros con el inmueble que antes fue de Lucía Castillo, hoy de Hilda Torres y Ventura Flores, cerco de

pedra, de alambre y de piña de por medio, el inmueble descrito lo valora en la cantidad de CUATRO MIL COLONES, y lo adquirió por compra que le hizo a la señora JUANA CASTILLO DURAN VIUDA DE RIVERA.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, departamento de Cabañas, a las quince horas, quince minutos del día veintidós de enero de dos mil cuatro. Lic. JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, Br. CELIO GERMAN MENJIVAR ROMERO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A033495-2

JORGE ANTONIO GONZALEZ MERINO, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, INTERINO,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado ELIO ISAI PONCE AMAYA, Apoderado General Judicial de la señora MARIA ANTONIA BENITEZ DE FLORES, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Río Seco, jurisdicción de El Divisadero, Departamento de Morazán la primera porción es de la capacidad superficial de MIL SETECIENTOS TREINTA METROS, que mide y linda AL ORIENTE: noventa metros colinda con terreno de SALVADORA BENITEZ; AL NORTE: veinte metros calle de por medio colinda con EMILIA BENITEZ; AL PONIENTE: ciento noventa metros, calle de por medio con resto de terreno del titular; y AL SUR: veinte metros colinda con MANUEL GONZALEZ; y la segunda porción de la capacidad superficial de MIL METROS que mide y linda; AL ORIENTE: VEINTISEIS metros, calle de por medio con resto del titular; AL NORTE: treinta y ocho metros cuarenta centímetros, colinda con MIGUEL ANGEL BENITEZ; AL PONIENTE: veintiséis metros colinda con MANUEL GONZALEZ y al SUR treinta y ocho metros, linda con MANUEL GONZALEZ. Dicho inmueble lo adquirió por donación que le hiciera su madre señora EMILIA, BENITEZ; y valora a cada uno de ellos en CINCO MIL COLONES.-

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las nueve horas y treinta minutos del día treinta de marzo de dos mil cuatro.- Lic. JORGE ANTONIO GONZALEZ MERINO, JUEZ 1º, DE 1a. INSTANCIA. Br. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A033506-2

LA INFRASCrita JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. AL PUBLICO EN GENERAL:

HACE SABER: Que en el Juicio Mercantil Ejecutivo que en este Tribunal promueve inicialmente el Licenciado Luis Noé Medrano Medina, continuado por el Licenciado Carlos Humberto Oviedo Hernández y ac-

tualmente continuado por el Licenciado DAVID GONZALO CABEZAS FLORES, en calidad de Apoderados Generales Judiciales del BANCO CUSCATLAN S. A. actualmente denominado BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA, contra los señores JOSE DAVID IRAHETA TORRES y MIRIAN GARCIA ARGUETA hoy DE IRAHETA, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, en fecha que más adelante se señalará, el bien inmueble que a continuación se localiza y describe, ASI: Un lote de terreno urbano y construcciones de sistema mixto que contiene situado en la Jurisdicción de Mejicanos, Departamento de San Salvador, marcado con el número DOS- CERO NUEVE, Edificio A-DOS, de Jardines del Escorial, situado en el Cantón Zacamil, Jurisdicción de Mejicanos, Departamento, de San Salvador, de una extensión superficial de CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CERO SIETE METROS CUADRADOS, el cual tiene una descripción particular siguiente: La medida cúbica en la construcción del apartamento es de cien punto treinta y nueve metros cúbicos entre el nivel del piso terminado de la losa y cielo falso.- Para la descripción nos apoyaremos en el vértice Nor-Este ya conocido en la descripción del Edificio A-Dos, desde el cual se mide una distancia de veintidós metros, con rumbo Sur sesenta y siete grados sesenta y tres punto cinco minutos Oeste, para localizar el vértice Nor-Oeste del apartamento que a continuación se describe: AL PONIENTE: Línea recta de dos tramos, en diferentes niveles primero en cero más cero cero cero, con una distancia de tres metros, con rumbo Sur doce grados treinta y seis punto cinco minutos Este; Lindando con el jardín del Apartamento Dos-Diez, del mismo Edificio A-Dos del mismo Condominio.- Al final de esta línea subimos perpendicularmente con una distancia de dos punto sesenta cinco metros y se llega al segundo nivel cero más dos punto sesenta y cinco, teniendo este tramo una distancia de seis punto cinco metros con rumbo Sur doce grados treinta y seis punto cinco minutos Este, lindando con el apartamento número Dos-Diez, del mismo Edificio A-Dos.- Pared medianera de por medio; AL SUR: Línea quebrada compuesta por tres tramos, el primero de dos punto ochenta metros con rumbo Norte setenta y siete grados veintitrés punto cinco minutos Este.- El segundo de tres punto cuarenta y cinco metros con rumbo Sur doce grados treinta y seis punto cinco minutos Este.- El tercero de dos punto setenta metros con rumbo Norte setenta y siete grados. Veintitrés punto cinco minutos Este, lindando con el Apartamento DOS - CERO - DOS del Edificio A- UNO, del mismo condominio.- AL ORIENTE: Línea quebrada compuesta por seis tramos, estando los tres primero en el nivel cero más dos punto sesenta y cinco y miden: el primero ocho punto cuarenta y siete metros con rumbo Norte cero doce grados treinta y seis punto cinco minutos Oeste, el segundo de uno punto cincuenta y siete metros con rumbo Sur setenta y siete grados veintitrés punto cinco minutos Oeste; el tercero de uno punto cero tres metros con rumbo Norte doce grados treinta y seis punto cinco minutos Oeste, lindando en estos tres tramos con el apartamento número Dos - Cero ocho, del mismo Edificio A-Dos, pared medianera de por medio.- Al final del tercer tramo descrito bajamos perpendicularmente con una distancia de dos punto sesenta y cinco metros y se llega al nivel cero más cero cero donde se continúa con los tres tramos restantes que miden: El cuarto de un metro con rumbo Norte doce grados treinta y seis punto cinco minutos Oeste.- El Quinto de cincuenta y siete centímetros con rumbo Norte setenta y siete grados veintitrés punto cinco minutos Este.- El Sexto de dos metros con rumbo Norte doce grados treinta y seis punto cinco minutos Oeste, lindando con el jardín del Apartamento número Dos - Cero ocho del mismo Edificio A-Dos; acceso de entrada de dos metros de ancho de por medio; AL NORTE: Distancia de cuatro punto cincuenta metros con rumbo Sur sesenta y siete grados veintitrés punto cinco minutos Oeste, lindando con el Apartamento Uno

- Dieciséis del Edificio F- Tres, del mismo condominio, pasaje número uno de cinco metros de ancho de por medio.- Por la parte baja o piso linda con Apartamento número Uno - Cero nueve, del mismo Edificio A- Dos, Obra gruesa de por medio por la parte alta o cielo falso linda con espacio aéreo, techo de por medio.- En él existe una construcción de sistema mixto en un área de cuarenta punto cuarenta y nueve metros, cuadrados.- Inscrita a favor de los demandados JOSE DAVID IRAHETA TORRES y MIRIAN GARCIA ARGUETA hoy DE IRAHETA, bajo el número TREINTA Y CINCO del Libro, CUATRO MIL QUINIENTOS TRES, de Propiedad del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, del departamento de San Salvador. Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL, San Salvador a las doce horas y treinta y dos minutos del día veinticinco de febrero del año dos mil cuatro.-, Lic. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL, Lic. ANA CECILIA FIGUEROA DE BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A033411-2

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que el Juicio Mercantil Ejecutivo que en este Tribunal promueve el Licenciado DAVID GONZALO CABEZAS FLORES, en calidad de Apoderado General Judicial del BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA, contra los demandados Sociedad ASEMAQ SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Y señores SAMUEL ARMANDO CERNA TRABANINO y HORACIO NAVES RIVAS, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, en fecha que más adelante se señalará, el bien inmueble y bienes muebles que a continuación se localizan y describen, ASI: Un Inmueble de naturaleza antes rústica, hoy urbano, inculco situado al Oriente y a mediación de la Ciudad de Mejicanos, situado en Colonia San José, número veintinueve - B, Mejicanos, que se localiza así: De MIL NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS de extensión, que se mide quince metros a cada uno de los lados Norte y Sur, por setenta y tres metros a cada uno de los rumbos Oriente y Poniente, y linda: AL NORTE: Terrenos de la Jurisdicción de Cuscatancingo, Río Chiquito de por medio; AL SUR: Con predio de Trinidad Valdez de Cortez y Jesús Valdez, antes de Petrona Ramírez Viuda de Valdez, calle de por medio AL ORIENTE: Con terreno de Fidelia Pérez viuda de Valdez, antes de Petrona Ramírez Viuda de Valdez y AL ORIENTE: con resto del terreno que, fue o es de doña Petrona Ramírez Viuda de Valdez de donde se segregó, el lote antes descrito la calle mencionada fue abierta en el resto de terreno de donde se segregó el que antes se dijo; dicho inmueble general tenía salida por una faja de terreno que mide ciento noventa y cinco metros de largo por tres metros de ancho y linda; AL NORTE: Con predio de Eleazar López; AL SUR: Terreno de Tomasa Valdez de Aguilar; AL ORIENTE: Con el referido inmueble general y AL PONIENTE; con el de la señora De Aguilar, tal servidumbre sirve para darle salida a la Calle que de Mejicanos conduce a Cuscatancingo, servidumbre de la cual gozo, goza y gozará el lote se-

gregado, el cual también goza y gozará una servidumbre de tránsito para proveerse de agua potable en un nacimiento que existe en el terreno de Don Jesús Valdez Ramírez, servidumbre que ejerce sobre una porción de terreno de dos metros de ancho por ocho metros de largo; que linda al NORTE: Con la porción de Fidelina Pérez Viuda de Valdez; AL SUR: ORIENTE Y PONIENTE con terrenos de don Jesús Valdez Ramírez, que fue de la señora Petrona Ramírez Viuda de Valdez y que formó parte de todo el predio de donde se segregó el que se describe.- El lote así descrito tiene un Area de MIL NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, equivalentes a MIL QUINIENTAS SESENTA Y SEIS VARAS CUADRADAS. El inmueble antes descrito, con sus mejoras presentes y futuras pertenece a la Sociedad demandada ASEMAQ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse "ASEMAQ S.A. DE C. V. Inscrito a su favor en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este Departamento, bajo el Sistema de Folio Real computarizado bajo la Matrícula número M-CERO CINCO CERO CINCO CERO NUEVE DOS BIENES MUEBLES. Las presentes máquinas forman parte de la garantía Prendaria debidamente Inscrita en el Registro de Comercio de San Salvador, a favor del BANCO CUSCATLAN S. A. bajo el número TREINTA Y OCHO del Libro NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS DE PRENDAS, las cuales son 1)-Una Máquina SINGER modelo mil quinientos noventa y uno D dos mil seis, serie U nueve ocho uno nueve dos nueve cero uno cero, función plana, en buen funcionamiento; 2)-Una máquina SINGER, modelo mil quinientos noventa y uno D doscientos, G, serie U nueve siete dos nueve cinco nueve cero siete cuatro, función plana (la serie correcta verificada físicamente de la máquina antes relacionada es: U nueve siete dos nueve dos nueve cero siete cuatro); 3) Una máquina SINGER modelo mil ochocientos treinta y uno U cero cero tres-tres, serie nueve cinco uno cero dos seis uno cero seis, función rana. Accesorios tres hilos; 4)-Una máquina SINGER modelo mil ochocientos treinta y uno U cero cero tres-tres, serie según documento J ocho cinco uno dos siete ocho tres, función rana, accesorios tres hilos, (la serie correcta verificada físicamente es nueve cinco cuatro cuatro dos seis cero siete cero); 5)-Una máquina BROTHER, modelo EF cuatro-N once-cero uno-cinco, Serie J ocho cinco uno dos siete ocho tres, función rana, accesorios tres hilos; 6)-Una máquina BROTHER, modelo MA cuatro N treinta y uno-sesenta y cinco-cinco, serie F ocho cinco ocho cuatro cinco nueve- ocho función rana, accesorios cinco hilos; 7)-Una Máquina BROTHER modelo MA cuatro-N treinta y uno-sesenta y cinco - cinco, siete C ocho cinco seis dos seis tres cero, función rana, accesorios cinco hilos; 8)- Una máquina SINGER, modelo tres siete uno U dos A, serie H ocho cinco nueve siete tres dos dos, función hojal; 9)- Una máquina SINGER, modelo trescientos setenta y cinco, B uno, serie N nueve cuatro cero cinco dos siete cero tres cero, función botón; 10)- Una máquina SINGER, modelo cuarenta y cinco siete G, uno serie PB, uno ocho siete nueve tres siete función zig-zag, dos puntadas; 11)- Una máquina Juki, modelo MF ochocientos noventa y siete, serie MF cero U ciento tres mil ochocientos treinta y uno, función collarera; 12)- Una máquina SINGER, modelo doscientos doce U ciento cuarenta y uno A, serie U ocho seis dos cuatro uno dos cero uno cinco, función plana, accesorio dos agujas; 13)- Una máquina SINGER, modelo doscientos treinta y uno - siete, serie nueve uno ocho cero nueve siete seis nueve, función cadeneta codo; (la serie correcta verificada físicamente de la máquina anterior es AL ocho cero nueve siete seis nueve); 14)- Una máquina SINGER, modelo cuarenta y cinco siete G uno, serie PC cuarenta mil ciento sesenta y uno función zig-zag; 15)- Una máquina SINGER, modelo cuarenta y cinco siete G uno cero siete PB ciento ochenta y siete mil trescientos diecinueve, función zig-zag; 16)- Una

máquina SINGER modelo cuarenta y cinco, siete G uno, serie PB ciento ochenta y siete mil setecientos sesenta, función zig-zag; (para reparación); 17)- Una máquina SINGER modelo cuarenta y cinco siete G uno, serie PB ocho mil quinientos quince función zig-zag, (para reparación); 18)- Una máquina KANSAL SPE, modelo W ochenta y un mil treinta, serie K cinco siete uno siete ocho seis dos, función collarera, (el modelo y serie correctos verificados físicamente de la anterior máquina son: modelo W ocho mil ciento tres - D, serie KS siete uno siete ocho seis dos); 19)- Una máquina KANSAL SPE, modelo W Y ochenta y ocho mil treinta, serie K cinco siete uno uno siete cuatro cero nueve función collarera, (la serie correcta verificada físicamente de la máquina anterior es: (Ks siete uno siete cuatro cero nueve); 20)- Una máquina SINGER, modelo setenta y uno - ciento siete, serie WB setenta y dos mil setenta y seis función hojal ciego; 21)- Una máquina SIRUBA, modelo K L - doscientos sesenta y cinco, serie siete ocho cinco cinco uno seis ocho accesorio dos agujas, (para reparación); 22)- Una máquina JUKI, modelo LH - mil ciento cincuenta y dos, accesorios dos agujas, (para reparación); 23)- Una máquina SINGER, modelo cuarenta y cinco siete G uno, serie PB ciento ochenta y siete mil setecientos cinco, función zig-zag, (para reparación); 24)- Una máquina SINGER, modelo cuarenta y cinco siete G uno, serie PB, ciento ochenta y siete mil setecientos once, función zig-zag; 25)- Una máquina SINGER, modelo cuarenta y cinco siete G uno, serie PB, dieciocho mil setecientos noventa y nueve, función zig-zag, (para reparación); 26)- Una máquina SINGER, modelo cuatro cinco siete G uno, serie PB ciento ochenta y seis mil setecientos treinta y tres función zig-zag, (para reparación), sin base de madera; 27) - Una máquina SINGER, modelo cuarenta y cinco siete G uno, serie PB, ciento ochenta y nueve mil trescientos veinte, función zig-zag, (para reparación); 28)- Una máquina SINGER, modelo cuarenta y cinco siete G uno, serie PB, ciento ochenta y cinco ciento cincuenta y cuatro, función zig-zag, (para reparación); "LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, Las presentes máquinas forman parte de la garantía Prendaria debidamente Inscrita en el Registro de Comercio de San Salvador, a favor del BANCO CUSCATLAN S. A., bajo el número TREINTA Y OCHO del Libro NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS DE PRENDAS, las cuales son: 29)- Una máquina SINGER, modelo cuarenta y cinco siete G uno, serie PB ciento ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y seis, función zig-zag, (para reparación y sin base); 30)- Una máquina WILLCOX, modelo cinco cero cero siete uno (cinco cero cero cuatro siete uno-dos), serie ocho cero uno uno siete cinco cuatro función rana, accesorios tres hilos (siendo su modelo correcto verificado físicamente): Cinco cero cero/ uno (quinientos cuatro/ uno-dos); 31)- Una máquina UNION SPE, modelo treinta y nueve mil quinientos, serie uno cero cero cuatro uno siete cuatro cinco, función rana, accesorios tres hilos, (siendo la serie correcta al verificar físicamente la máquina anterior uno cero cuatro uno siete cuatro cinco); 32)- Una máquina SIMAC, modelo DB-dos-B, setecientos cincuenta y cinco KP, serie mil ciento ochenta y uno, función plana, (siendo la marca y series correctas al verificar físicamente la anterior máquina: Marca BROTHER, serie siete mil setecientos ochenta y uno); 33)- Una máquina BROTHER, modelo Wboiemc, serie KC-mil ochocientos, función collarera, (siendo la marca, modelo y serie correctas al verificar físicamente la anterior máquina: marca KANSAI SPE, modelo W ochocientos uno EMC serie KS cero cero mil ochocientos); 34) - Una máquina KANSAI SPE, modelo W ocho mil tres-EMK, serie KS cero diez mil cuatrocientos noventa y nueve función collarera; 35)- Una

máquina RIMOLDI, modelo trescientos veintisiete - cero cero IMD - treinta y tres, serie trescientos ochenta y dos mil setecientos setenta y cuatro, función rana, accesorios tres hilos; 36)- Una máquina RIMOLDI, modelo B veintinueve -cero, serie uno cinco dos nueve cuatro siete siete, función rana, accesorios cinco hilos, (siendo su serie correcta al verificar físicamente uno cinco dos nueve cuatro siete); 37)- Una máquina SINGER, modelo cuatrocientos W veintiuno, serie cuatro - cero siete cuatro ocho nueve tres, en reparación y sin base, (siendo su serie correcta al verificar físicamente: W uno cero siete cuatro ocho nueve tres); 38)- Una máquina SINGER, modelo cuatrocientos W veintiuno, serie W uno cero ocho tres ocho dos uno; 39)- Una máquina SINGER, modelo doscientos doce W ciento cuarenta, serie W siete nueve nueve nueve ocho nueve, accesorio doble aguja, (siendo su modelo correcto verificado físicamente: Ciento doce W ciento cuarenta); 40)- Una máquina SINGER, modelo doscientos doce W ciento cuarenta, serie PA novecientos veinticuatro mil novecientos catorce, accesorios doble aguja; 41) - Una máquina REECE, modelo S-dos, TKF, serie S-dos, veinte mil ochocientos veintidós, función ojal; 42)- Una máquina WILLCOX, modelo quinientos/II, Type quinientos cuatro II-cuarenta y siete, serie cinco ocho seis uno uno tres cinco, función rana, accesorios cinco hilos; 43)- Una máquina RIMOLDI, modelo B, veinte punto O, serie ciento cuarenta y siete mil ochocientos siete, función rana, accesorios cinco hilos; 44)- Una máquina SINGER, número cuatrocientos W uno, serie W ochocientos ochenta y un mil novecientos noventa y siete, función plana, (en reparación y sin base); 45)- Una máquina SINGER, modelo ciento cuarenta y tres W tres, serie W setecientos ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco, función zig-zag; 46)- Una máquina SINGER, modelo doscientos cuarenta y seis-cuatro, serie AJ ochocientos veintidós mil doscientos cuatro, función rana, accesorios tres hilos; 47)- Una máquina SINGER, modelo doscientos cuarenta y seis-tres, serie AJ siete dos uno cero, nueve cero, función rana, accesorios tres hilos; 48)- Una máquina SINGER, modelo ciento catorce-treinta y siete, serie AP setecientos sesenta mil doscientos ochenta y dos, función botón, sin base y en reparación; 49)- Una máquina WILLCOX, modelo quinientos/Y, tipo quinientos catorce/Y-cuarenta y dos, serie WG setenta y cinco mil quinientos noventa y dos, función rana, accesorios cuatro hilos; 50)- Una máquina UNION SPE, modelo treinta y nueve mil seiscientos FQ, serie uno dos cinco dos tres seis cinco, función rana, accesorios cinco hilos; 51)- Una máquina SINGER, modelo doscientos cuarenta y seis-veinte, serie AL quinientos veintiún mil doscientos noventa y dos, función rana, accesorios tres hilos; 52)- Una máquina SINGER, modelo doscientos cuarenta y seis-tres, serie AJ ciento ochenta y seis mil quinientos cuarenta y siete, función rana, accesorios tres hilos; 53)- Una máquina SINGER, modelo veinte-treinta y tres, serie U ocho seis cuatro siete cero cinco cero siete cinco, función zig-zag, accesorios una aguja. Se admitirán posturas siendo legales.-

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL, San Salvador, a las nueve horas del día cinco de Marzo del año dos mil cuatro. Lic. ANA MARIA CORDONESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LOMERCANTIL, Lic. ANA CECILIA FIGUEROA DE BARAHONA. SECRETARIA.

EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: que en el proceso Ejecutivo Mercantil promovido por el BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, a través de su Apoderado General Judicial Licenciado MARTIN SALVADOR MORALES SOMOZA continuado últimamente por la Licenciada ZARINA AYALA HERRERA, en el mismo carácter que el primero, contra el señor JOSE RAFAEL PADILLA MORALES y GRUPO DESARROLLO COSTA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, una porción de terreno rústico que se desmembró del lote identificado como lote VEINTITRES AGRICOLA, que formó parte de la Hacienda La Argentina, situada en el Cantón Agua Escondida, de la jurisdicción de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, que se localiza así: Partiendo de la intersección formada por los ejes de la Calle que de San Salvador conduce a San Juan Opico, a la altura del Kilómetro treinta y cuatro más doscientos ochenta y cinco metros y Calle Principal de la parcelación de la Hacienda mencionada, se describen siete tramos: el primero, con una distancia de sesenta y siete punto quince metros y un rumbo Sur ochenta y siete grados veintiuno punto cero minutos Este, el segundo, con una distancia de setenta y uno punto doce metros y rumbo Norte sesenta y siete grados once punto cero minutos Este, el tercero, con una distancia de treinta y siete punto setenta y nueve metros y rumbo Norte cero grados treinta y tres punto cero minutos Este, el cuarto, con una distancia de cien punto ochenta y un metros y rumbo Norte setenta y un grados treinta y dos punto ocho minutos Este, el quinto, con una distancia de ochenta y cuatro punto veinticinco metros y rumbo Norte ochenta y seis grados once punto dos minutos Oeste, el sexto, con una distancia de doscientos cuarenta punto cero siete metros y rumbo Sur ochenta y siete grados veinte punto ocho minutos Oeste, y el séptimo, con una distancia de ciento setenta y tres punto ochenta y tres metros y rumbo Sur cero un grados cuarenta punto ocho minutos Oeste, así se llega a un punto de donde con una deflexión izquierda de noventa grados y una distancia de siete punto sesenta y un metros llegamos al esquinero Nor-Oeste, lugar donde se inicia esta descripción; AL NORTE, partiendo del esquinero Nor-Oeste antes descrito, consta de un solo tiro con una distancia de treinta y seis punto cuarenta y cuatro metros, y rumbo Norte ochenta y cuatro grados cincuenta y siete punto siete minutos Este, se llega al esquinero Nor-Este, linda este tramo con resto del lote de donde se desmembró el que se describe; AL ORIENTE, partiendo del esquinero Nor-Este antes descrito, con una distancia de treinta y nueve punto cuarenta metros y rumbo Sur cero cero grados veintisiete punto cero minutos Este, se llega al esquinero Sur-Este, linda este tramo con resto del lote de donde se desmembró el que se describe; AL SUR, partiendo del esquinero Sur-Este antes descrito, con una distancia de treinta y siete punto noventa y un metros y rumbo Sur ochenta y tres grados veintiuno punto cero minutos Oeste se llega al esquinero Sur-Oeste, linda este tramo con el casco de la Hacienda La Argentina; AL PONIENTE, partiendo del esquinero Sur-Oeste con una distancia de cuarenta punto sesenta metros y rumbo Norte cero un grados veintiocho punto cuatro minutos Este, se llega al esquinero Nor-Este lugar de inicio de esta descripción, linda en este tramo con lote número sesenta, Polígono Cítrico calle principal de diez punto cero cero metros de ancho de por medio. El lote así descrito tiene construida una caballeriza techada con capacidad para ocho animales, un abrevadero de veintisiete punto cero cero metros de longitud por uno de ancho y un muro de mampostería de piedra que rodea el lote, el cual mide en la cabeza cero punto cuarenta metros y más o menos dos metros de altura. El lote así descrito tiene una extensión superficial de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA

Y TRES METROS CUADRADOS equivalentes a DOS MIL CIENTO TRECE PUNTO NOVENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS. Según informe pericial el inmueble descrito actualmente se localiza en Kilómetro Treinta y Cuatro carretera a Opico, Hacienda La Argentina, jurisdicción de San Juan Opico, Departamento de La Libertad. Dicho inmueble es propiedad de GRUPO DESARROLLO COSTA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, inscrito bajo el número OCHO del Libro DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS de Propiedad del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, Departamento de La Libertad.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las diez horas del día nueve de enero de dos mil cuatro. Lic. EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL. Lic. MARIA ELENA CONDE GARCIA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A033422-2

MARIA ESTHER FERRUFINO VDA. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido por el Licenciado JOSE DE LA CRUZ BERRIOS GRANADOS, en contra del señor FRANCISCO ANTONIO SARAVIA, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el siguiente inmueble: "Un inmueble de naturaleza rústica, inculto, situado en el cantón Hato Nuevo de esta ciudad, jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad de UNA HECTAREA NOVENTA Y CINCO AREAS VEINTICUATRO CENTIAREAS TREINTA Y DOS DECIMETROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, que linda al ORIENTE: Con la parte adjudicada al señor JOSE RIVAS o JOSE RIVAS MAJANO, al NORTE, con terreno de la señora CARMEN MORALES VIUDA DE CAMPOS, ahora de la sucesión, al PONIENTE, es una línea quebrada de tres tiros, el primer tiro de Norte a Sur linda con terreno de JOSEFINA RUBIO DE MERLOS, el segundo tiro en línea inclinada de poniente a oriente, linda con parte del inmueble general vendida al señor MIGUEL ANGEL CEDILLOS DEL CID, y el tercer tiro de Norte a Sur, linda con parte del inmueble general vendida a MIGUEL ANGEL CEDILLOS DEL CID y LUIS ALBERTO SANCHEZ o LUIS ALBERTO TREJO SANCHEZ; y al SUR, linda con porción adjudicada al señor JOSE RIVAS o JOSE RIVAS MAJANO, este predio tiene como accesorio una casa de sistema mixto de CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS con todos sus servicios; el señor JOSE RIVAS o JOSE RIVAS MAJANO, constituyó servidumbre pasiva de tránsito sobre el predio que se le adjudicó para que el terreno antes descrito tenga salida a la carretera nacional, dicha servidumbre tiene cinco metros de ancho por ochenta y un metros de largo, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, bajo el número CINCO del libro MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE, de Propiedad del Departamento de San Miguel, a favor del señor FRANCISCO ANTONIO SARAVIA.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Miguel, a las catorce horas con nueve minutos del día dieciocho de marzo del año dos mil cuatro.- Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO VDA. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Lic. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.-

3 v. alt. No. A033488-2

EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: que por ejecución promovida por el Licenciado MIGUEL ANGEL ANTONIO NOSTHAS, en su calidad de Apoderado General Judicial del BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA; inicialmente contra los señores RAMON ANTONIO RAMOS GARCIA y CARLOS RENE ROSA VELA, y modificada la demanda en contra del señor CARLOS RENE ROSA VELA, éste Representado Legalmente por su Curador Especial nombrado Doctor JOSE GUILLERMO ARAUJO ARAUJO; se venderá en Pública Subasta en este Juzgado, el siguiente Inmueble: "Un lote de naturaleza Urbana situado en la Lotificación BRISAS DEL RIO, marcado con el número CUARENTA Y NUEVE DEL POLIGONO "A" de esta ciudad de San Miguel, con una extensión superficial de DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, equivalentes a TRESCIENTAS CATORCE PUNTO SETENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS, que se describe así: AL NORTE, tramo recto de diez punto cero cero metros, colindando con terreno de Propiedad de JUAN DE LA O; AL ORIENTE, tramo recto de veintiuno punto ochenta metros, colindando con lote número: CUARENTA Y OCHO del mismo Polígono "A" de la misma Lotificación; AL SUR, tramo recto de diez punto cero cero metros, colindando con lote Número treinta y cuatro del Polígono "J" de la misma Lotificación; con calle principal de por medio, con un Derecho de Vía de siete punto cero cero metros; AL PONIENTE, tramo recto de veintidós punto veinte metros, colindando con lote Número cincuenta del mismo Polígono "A" de la misma Lotificación; inscrito en el Registro Tradicional al Número CATORCE del Libro DOS MIL VEINTISEIS y Trasladado al Sistema de Folio Real del Registro de la Propiedad de este Departamento según Matrícula Número 80004157-00000".

Lo que se pone en conocimiento del público.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a las doce horas con treinta minutos del día veintidós de enero de dos mil cuatro.- Lic. EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. JULIO CESAR CAMPOS BRAN, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A033524-2

AVISO

La Centro Americana, S.A., hace del conocimiento del público en general, que se ha presentado LUCIA ORFILIA CANALES BONILLA del domicilio de SAN SALVADOR, solicitando reposición de su póliza de seguro de vida 162 emitida el 28/09/1999. Si dentro de 30 días contados a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición se procederá a reponer la mencionada póliza.

San Salvador, 1 de abril de dos mil cuatro.

ALBA ARMIDA DE ANDREU.

RESPONSABLE DE SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL.

3 v. alt. No. C010532-2

El infrascrito Director Secretario de la Sociedad UNO, DOS, TRES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar UNO, DOS, TRES, S.A. DE C.V., AL PUBLICO,

HACE SABER: que de conformidad al Acta Número 2, de la Junta General Ordinaria /Extraordinaria de Accionistas, celebrada a las quince horas cuarenta minutos del día primero de marzo del año dos mil tres, constan los puntos uno y dos, los cuales son del tenor literal siguiente: "PUNTO 1. AUMENTO AL CAPITAL SOCIAL MINIMO. A fin de darle cumplimiento a las nuevas disposiciones del Código de Comercio, por unanimidad los Accionistas ACUERDAN: Aumentar el Capital Social Mínimo en la suma de ONCE MIL TRESCIENTOS CATORCE DOLARES VEINTINUEVE CENTAVOS DE DOLAR, equivalentes a NOVENTA Y NUEVE MIL COLONES, provenientes del Capital Social Variable, para llegar a un Capital Social Mínimo de TRECE MIL SETECIENTOS CATORCE DOLARES VEINTINUEVE CENTAVOS DE DOLAR, equivalentes a CIENTO VEINTE MIL COLONES, representados por mil doscientas acciones del Valor nominal de cien colones cada una", "PUNTO 2. Se designa a la Sra. Ana Patricia Gardiner de Amare como ejecutor especial, para que comparezca ante Notario a suscribir el aumento al Capital Social Mínimo Autorizado. Se acuerda unánimemente modificar la Cláusula CUARTA relativa al Capital Social, de la Escritura Publica de Constitución de la Sociedad, en cumplimiento de la obligación de actualizar el Capital Social establecido en los artículos seis y cincuenta y tres del Decreto Legislativo número ochocientos veintiséis, publicado en el Diario Oficial Número cuarenta, Tomo trescientos cuarenta y seis de fecha veinticinco de febrero del año dos mil y para los efectos legales consiguientes, extendiendo y firmando, la presente CERTIFICACION, en la ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil tres.

Sra. PATRICIA HERRERA DE COHEN.

DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. A033432-2

AVISO DE CAPITALIZACION

Dando cumplimiento a lo establecido por el Código de Comercio, el infrascrito Director Secretario de la Sociedad "CORPORACION COMERCIAL Y DE SERVICIOS, S.A. DE C.V." (CORISA, S.A. DE C.V.) para los efectos de Ley,

HACE SABER: que en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiséis de Marzo de dos mil cuatro, se acordó por unanimidad de los Accionistas presentes o representados, la capitalización de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOLARES correspondientes a utilidades de varios ejercicios, lo que se comunica a los Accionistas y público en general.

Quezaltepeque, a los trece días del mes de Abril de dos mil cuatro.-

Dr. LUIS ERNESTO GUANDIQUE MEJIA.

DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. A033469-2

AVISO

El suscrito ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO, de la Sociedad "WOLSCH, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" que se abrevia "WOLSCH, S.A. DE C.V." de este domicilio, PARA EFECTOS DEL CONOCIMIENTO PUBLICO Y LEGALES,

HACE SABER: Que en Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada a partir de las diez horas del día veintiséis de

Febrero de dos mil cuatro, que consta en ACTA No. CINCO del Libro de Actas de Juntas Generales de la Sociedad, para cumplir con el Art. 103 del Código de Comercio que exige un Capital Social Mínimo de CIEN MIL COLONES para las Sociedades, por decisión unánime de sus accionistas acordó: PUNTO SEGUNDO. Aumentar el Capital Social Fijo de la Sociedad de Veinte mil colones (¢ 20,000.00) a CIEN MIL COLONES (¢100,000.00); el incremento de OCHENTA MIL COLONES (¢80,000.00) estará representado, dividido y se emitirán ochocientas acciones de un valor nominal de Cien Colones (¢100.00) cada una. El Capital aumentado será pagado mediante la compensación de deuda por Ochenta mil colones que adeuda la sociedad a sus accionistas y queda suscrito por el Dr. Edward Stanley Joseph Amedee Baudowin Wollants Molina cuatrocientas acciones con valor nominal de Cuarenta mil Colones y la Dra. Mirella Catarina Schoenenberg Magaña de Wollants cuatrocientas acciones con valor nominal de Cuarenta mil colones. PUNTO TERCERO. Reformar el ESTATUTO QUINTO y sustituir el ESTATUTO QUINCUGESIMO OCTAVO e incorporar el resto de Cláusulas a dicha escritura. PUNTO CUARTO. La Junta designa como Ejecutor Especial de sus acuerdos y para que comparezca ante Notario al otorgamiento de la Escritura de Modificación al Dr. Edward Stanley Joseph Amedee Baudowin Wollants Molina.

San Salvador, a los veintidós días de marzo de dos mil cuatro.

Dr. EDWARD STANLEY JOSEPH AMEDEE,
BAUDOWIN WOLLANTS MOLINA.
ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO.

3 v. alt. No. C010529-2

AVISO

La infrascrita Secretaria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad "EL CHIRIPIO, S.A. DE C. V." de este domicilio,

HACE CONSTAR: que en Junta General Extraordinaria celebrada el día dieciséis de octubre del año dos mil tres, se acordó AUMENTAR el Capital Social Mínimo en la cantidad de OCHENTA MIL COLONES, representado por Ochocientas Acciones de CIEN COLONES cada una; con este aumento, se alcanza un Capital Social Mínimo de CIEN MIL COLONES.

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales consiguientes.

San Salvador, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

CLAUDIA MATHIES DE RANK.
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010539-2

AVISO

El infrascrito Representante Legal de SOCIEDAD DE PROFESORES ARMENIENSES, S. A. DE C.V. que puede abreviarse SOPROFA S. A. DE C.V., al público,

HACE SABER: que de conformidad al acta número uno/dos mil cuatro de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en la ciudad de Armenia, a las nueve horas del día catorce de enero del dos mil cuatro, se encuentra el punto SEGUNDO que literalmente dice: Por unanimidad los señores accionistas de SOCIEDAD DE PROFESORES ARMENIENSES S.A. DE C.V., acordaron aumentar el capital social mínimo de la sociedad que es de VEINTE MIL COLONES a CIEN MIL COLONES. Dicho aumento de OCHENTA MIL COLONES, proviene de la capitalización del superávit acumulado por distribuir, designándose al señor José Humberto Moreno Hernández para que comparezca ante notario para la firma de la Escritura de Modificación del pacto social en lo que se refiere al capital social mínimo de la sociedad.

Y para los efectos legales consiguientes extendiendo y firmo la presente certificación en San Salvador a los treinta días del mes de enero del año dos mil cuatro.

JOSE HUMBERTO MORENO HERNANDEZ,
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C010546-2

El Infrascrito Primer Director Suplente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada "COMPAÑIA TECNICO INDUSTRIAL, S.A. de C.V." de este domicilio,

CERTIFICA: que en el Libro de Actas de Juntas Generales de la Sociedad, se encuentra asentada el Acta de la Nonagésima Quinta Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en esta ciudad a las dieciocho horas y treinta minutos del día diecinueve de marzo de dos mil cuatro, que literalmente dice: "PUNTO UNICO: Acordar el destino de la Sociedad. El Presidente de la sociedad informa que se han suspendido las operaciones de la Sociedad Compañía Técnico Industrial, S.A. de C V. Discutido ampliamente el asunto la Junta General acuerda por unanimidad disolver la sociedad. Seguidamente y de conformidad al Título Séptimo Artículo 39 del Pacto Social se nombra una Junta de Liquidadores integrada por tres miembros: Señor Roberto Angel José Soler Guirola, señoras Irma Luz Barrientos Torres y Julia Elizabeth Ramírez Fajardo, fijándoles un plazo de 3 años para la liquidación, desempeñarán sus cargos Ad-honorem y se les autoriza especialmente para que comparezcan ante notario a otorgar las respectivas escrituras de disolución y de liquidación e inscribirlas en el Registro de Comercio. Asimismo se acuerda nombrar al Lic. Miguel Angel Mercadillo Sibrián, como Auditor Fiscal de la sociedad, según el Art. 131 literal d) del literal d) del Código Tributario.

Es conforme con su original con el cual se confrontó y para los efectos legales pertinentes extendiendo la presente en San Salvador, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil cuatro.

ROBERTO SOLER GUIROLA,
PRIMER DIRECTOR SUPLENTE.

3 v. alt. No. A033501-2

LA INFRASCRITO SECRETARIO EN FUNCIONES DE LA SOCIEDAD VIVIENDA INMOBILIARIA Y TENENCIA AGRARIA LOCAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,

CERTIFICA QUE: En Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas Número Ciento Dos, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil tres, registrada en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas, que para esos efectos lleva la sociedad, en una de sus partes literalmente dice: "Encontrándose reunidas el cien por ciento de las acciones en que está dividido el capital social, el cual se encuentra suscrito y pagado y de conformidad al artículo número doscientos treinta y tres del código de comercio vigente, por unanimidad de votos acuerdan instalarse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, aprobando por unanimidad de votos la agenda, que se desarrollará de la siguiente manera". "PUNTO NUMERO TRES: Fusión de la Sociedad Vi.t.a.l, S.A. de C. V. como sociedad absorbida, con la sociedad Creaciones Popeye, S.A. de C. V. como sociedad absorbente. Preside la sesión el Presidente de la Junta Directiva de la sociedad señor José Emilio Marcos Kalil Ghattás y se nombra como Secretario de la misma a la señora Julia Sabina del Milagro Hirezi de Ghattas, quienes procedieron a dejar constancia de los acuerdos tomados: "PUNTO NUMERO TRES: El señor José Emilio Marcos Kalil Ghattás, propuso fusionar la sociedad Vi.t.a.l, S.A. DE C.V. con la sociedad Creaciones Popeye, S.A. de C.V., acordando por unanimidad Fusionar por Absorción a las sociedades V i.t.a.l, S.A. de C.V. y la sociedad Creaciones Popeye, S.A. de C.V.. Estableciendo sea la primera la sociedad absorbida y la segunda la sociedad absorbente. Además, se nombra ejecutor especial de dichos acuerdos al señor José Emilio Marcos Kalil Ghattás, para la implementación de la fusión, autorizándolo para que comparezca ante el Notario y cumpla con todos los requisitos ordenados por el Código de Comercio vigente".

Y para los aspectos legales pertinentes, se extiende y firma la presente en Soyapango, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil cuatro.

JULIA SABINA DEL MILAGRO HIREZI DE GHATTAS.

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010528-2

LA INFRASCRITO SECRETARIO EN FUNCIONES DE LA SOCIEDAD CREACIONES POPEYE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,

CERTIFICA QUE: En Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas Número Setenta y Cuatro, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil tres, registrada en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas, que para esos efectos lleva la sociedad, en una de sus partes literalmente dice: "Encontrándose reunidas el cien por ciento de las acciones en que está dividido el capital social, el cual se encuentra suscrito y pagado y de conformidad al artículo número doscientos treinta y tres del Código de Comercio vigente, por unanimidad de votos acuerdan instalarse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, aprobando por unanimidad de votos la agenda, que se desarrollará de la siguiente manera". "PUNTO NUMERO TRES: Fusión de la sociedad Creaciones Popeye, S.A. de C. V. como sociedad absorbente, con la sociedad Vital, S.A. de C.V. como sociedad absorbida. Preside la sesión el Administrador Unico Propietario de la sociedad señor José Emilio Marcos Kalil Ghattás y se nombra como Secretario de la misma a la señora Julia Sabina del Milagro Hirezi de Ghattas, quienes procedieron a dejar constancia de los acuerdos tomados", "PUNTO NUMERO TRES: El señor José Emilio Marcos Kalil Ghattás, propuso fusionar la sociedad Creaciones Popeye, S.A. de C. V. con la sociedad Vital, S.A. de C. V. acordando por unanimidad fusionar por Absorción a las sociedades Creaciones

Popeye, S.A. de C. V. y la sociedad Vital, S.A. de C. V., Estableciendo sea la primera la sociedad absorbente y la segunda la sociedad absorbida. Además, se nombra ejecutor especial de dichos acuerdos al señor José Emilio Marcos Kalil Ghattás, para la implementación de la fusión, autorizándolo para que comparezca ante el notario y cumpla con todos los requisitos ordenados por el Código de Comercio vigente".

Y para los aspectos legales pertinentes, se extiende y firma la presente en Soyapango, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil cuatro.

JULIA SABINA DEL MILAGRO HIREZI DE GHATTAS.

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010525-2

SAUL CAÑENGUEZ MONTANO, JUEZ SEGUNDO DE MENOR CUANTIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que en el Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la Doctora MARTA IRENE MONTERROSA FLORES, Apoderada General Judicial del señor RAUL ANTONIO ANAYA ORTIZ, contra el demandado señor JESUS ENRIQUE ANAYA ORTIZ, reclamándole la cantidad de Colones y accesorios legales, se venderá en este Juzgado en Pública Subasta, Dos solares urbanos situados en la Colonia Modelo de esta ciudad, fuera del radio pavimentado, que se describen así: 1) El primero mide y linda: AL ORIENTE, veintidós metros cincuenta centímetros con carretera que conduce a Panchimalco, línea semicurva; AL NORTE, en línea recta de dieciocho metros con terreno que fue de DOMINGO GARCIA ESCOBAR, hoy de SALVADOR AGUILAR, AL PONIENTE, en línea casi recta de veintidós metros con terrenos que fueron de ALONSO ESCOBAR, Doctor GUILLERMO GONZALEZ y ALEJANDRO GARCIA MORAN, hoy de ELENA ZELAYA, habiendo en la actualidad calle que conduce a la Colonia Modelo en medio; y AL SUR, en línea recta de nueve metros cincuenta centímetros, con resto del terreno del cual se desmembra el que se describe, o sea el que se describirá en segundo lugar; este terreno tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS VEINTIDOS DECIMETROS CUADRADOS, y contiene construcciones; y 2) El Segundo solar no tiene construcciones, mide DOSCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS SETENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS y linda: AL NORTE, nueve metros cincuenta centímetros, con resto del terreno de donde se desmembra el que se describe, o sea el anteriormente descrito; AL ORIENTE, veintitrés metros cincuenta centímetros, con carretera que conduce a Panchimalco, en línea semicurva; AL SUR, en seis metros, con solar de LUZ REYES; y AL PONIENTE, veinticuatro metros, con solares que fueron de ALFONSO ESCOBAR, Doctor GUILLERMO GONZALEZ y ALEJANDRO GARCIA MORAN, hoy de doña ELENA ZELAYA y de los señores DOMINGUEZ ARAUJO, habiendo en la actualidad de por medio calle que conduce a la Colonia Modelo. Los anteriores inmuebles se encuentran inscritos a favor del deudor señor JESUS ENRIQUE ANAYA ORTIZ, al NUMERO NOVENTA Y UNO del LIBRO DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este Departamento.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE MENOR CUANTIA: San Salvador, a los dieciocho días del mes de septiembre del dos mil tres. Lic. SAUL CAÑENGUEZ MONTANO, JUEZ SEGUNDO DE MENOR CUANTIA. Lic. FRANCISCO RENE AREVALO PUJOL, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A033900-2

**CREACIONES DODEYE, S.A. DE CV.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003**

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
ACTIVO CIRCULANTE		DASIVO CIRCULANTE	
CAJA	\$ 50,904.60	CUENTAS POR PAGAR	\$ 314,186.54
BANCOS Y/O ASOC. DE AHORRO Y PRESTAMO	\$ 49,241.63	OBLIGACIONES BANCARIAS	\$ 1,249,318.49
CUENTAS POR COBRAR	\$ 1,520,892.09	RETENCIONES POR PAGAR	\$ 5,911.77
EXISTENCIAS	\$ 2,204,483.19	DASIVO FIJO	\$ 6,563,070.87
INVENTARIO	\$ 350,732.41	OBLIGACIONES BANCARIAS	
MERCADERIAS EN TRANSITO	\$ 87,486.06	OTROS DASIVOS	\$ 754,102.34
CREDITO FISCAL IVA	\$ 3,586.29	CUENTAS TRANSITORIAS	\$ 754,102.34
ACTIVO FIJO	\$ 8,478,743.55	CAPITAL Y RESERVAS	\$ 3,949,640.15
BIENES INMUEBLES	\$ 7,327,218.79	CAPITAL SOCIAL	\$ 1,998,057.49
BIENES MUEBLES	\$ 1,278,225.21	RESERVA LEGAL	\$ 92,637.90
DEPRECIACION ACUMULADA (R)	\$ -3,419,935.25	RESERVA LABORAL	\$ 3,210.99
REVALUACIONES	\$ 3,293,234.80	RESERVA POR REVALUACION DE ACTIVO FIJO	\$ 2,129,463.02
OTROS ACTIVOS		UTILIDADES POR DISTRIBUIR	\$ 309,572.39
ASUNTOS PENDIENTES	\$ 21,102.01	DEFICIT	\$ -583,301.64
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$ 1,166.86		
ACTIVO DIFERIDO	\$ 67,891.47		
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	\$ 67,891.47		
TOTAL ACTIVO	\$ 12,836,230.16	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 12,836,230.16


EMILIO GHATTAS
Representante Legal


TOCHEZ FERNANDEZ LIMITADA.
Auditor Externo


CARLOS IRAHETA
Contador

RELOJ DE ORO, S.A. DE C.V.

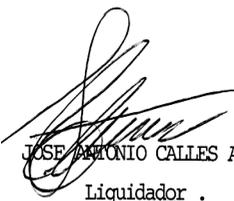
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2003

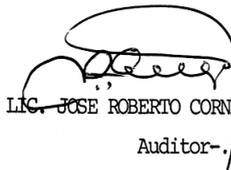
(EN DOLARES AMERICANOS)

<u>A C T I V O</u>		<u>P A S I V O</u>	
<u>CIRCULANTE</u>	\$ 5,371.43	<u>PATRIMONIO</u>	\$ 5,371.43
Bancos	<u>\$ 5,371.43</u>	Capital Social Mínimo	\$ 11,428.57
		Capital no Pagado	(" 5,714.28) \$ 5,714.29
		Déficit	(" 342.86)
		Gastos de Constitución (\$ 342.86)	_____
 TOTAL DEL ACTIVO	 \$ 5,371.43	 TOTAL PATRIMONIO	 \$ 5,371.43
	=====		=====

El Patrimonio se distribuirá a los Accionistas así :

José Antonio Calles Alvergue	300	\$ 3,222.85
Jesús Antonio Calles Ventura	100	" 1,074.29
Xiomara del Carmen Calles Ventura	<u>100</u>	<u>" 1,074.29</u>
	<u>500</u>	<u>\$ 5,371.43</u>


 JOSE ANTONIO CALLES ALVERGUE,
 Liquidador .


 LIC. JOSE ROBERTO CORNEJO HERRERA,
 Auditor-.


 SANDRA LORENA QUINTANILLA,
 Contador .

3 v. alt. No. A033447-2

JUAN HUMBERTO CAMPOS MONTOYA, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Primera Calle Poniente número dos mil novecientos cuatro, condominio Monte María, Edificio D, segundo nivel Apartamento tres, San Salvador,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las trece horas del día nueve de marzo del año dos mil cuatro se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en el Hospital de Especialidades del Seguro Social, San Salvador; el día uno de octubre de mil novecientos noventa y nueve, dejó la señora MARIA CECILIA VASQUEZ conocida por MARIA CECILIA LINARES, de parte de la señora RUBENIA DEL CARMEN VASQUEZ CORDOVA, en su calidad de madre sobreviviente de la causante, habiéndole conferido la administración y la representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; habiendo sido su último domicilio el de Armenia, Departamento de Sonsonate.

En consecuencia, por este medio se citan a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten en la oficina en la dirección antes mencionada, en el término de quince días, contados a partir desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario JUAN HUMBERTO CAMPOS MONTOYA, en la ciudad de San Salvador, a los once días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

JUAN HUMBERTO CAMPOS MONTOYA,
 NOTARIO.

3 v. c. No. A033571-2

RICARDO MEJIA ANGULO, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina en Avenida Monseñor Romero, Edificio Banco Salvadoreño, local 324, San Salvador,

HACE SABER AL PUBLICO: que se ha presentado el señor CARLOS LOPEZ SANCHEZ, solicitando TITULO DE PROPIEDAD sobre un inmueble de naturaleza Urbano, situado en el Barrio San Francisco, El Rosario de San Francisco Chinameca, Departamento de La Paz, de una extensión superficial de SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y

DOS METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: PONIENTE: ciento treinta y siete metros setecientos siete milímetros, quebrada seca de por medio en línea curva, con terreno de PRESENTACION LOPEZ BERNABE; NORTE: cincuenta metros, con quebrada seca y terrenos de MERCEDES LOPEZ BERNABE; SUR: veinticinco metros, con el encuentro de dos quebradas y con terrenos de HIGINIA MARTINEZ DE GARCIA y ORIENTE: doscientos metros, con terrenos de OLIMPIA BERNABE, PRESENTACION LOPEZ BERNABE y VICTORIA ARRIAGA, este inmueble no está en proindivisión, sí goza del derecho de servidumbre de tránsito constituido en el terreno de MERCEDES LOPEZ BERNABE, de treinta metros de largo por uno de ancho, no es sirviente y no soporta cargas o derechos reales que lo afecten, y lo valúa en la suma de DIEZ MIL COLONES y lo adquirió por compra que hizo a la señora ROSA SANCHEZ DE LOPEZ.

Para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de marzo del dos mil cuatro.

RICARDO MEJIA ANGULO,
NOTARIO.

3 v. c. No. A033640-2

RICARDO MEJIA ANGULO, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina en Avenida Monseñor Romero, Edificio Banco Salvadoreño, local 324, San Salvador,

HACE SABER AL PUBLICO: que se ha presentado el señor ROBUSTIANO LOPEZ ROJAS, solicitando TITULO DE PROPIEDAD sobre un inmueble de naturaleza Urbano, situado en el Barrio San Francisco, de San Francisco Chinameca, Departamento de La Paz, de una extensión superficial de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: PONIENTE: catorce metros cincuenta centímetros, línea recta, con terreno de MARIA ELENA PINEDA COREA VIUDA DE MARMOL y OSCAR QUEZADA GARCIA; NORTE: veinticuatro metros treinta centímetros, línea recta, con terrenos de MARIA ZENON GARCIA VIUDA DE MARTINEZ, pasaje siete de Mayo de por medio; SUR: veintiún metros novecientos noventa y nueve milímetros en línea curva, con terrenos de MARIA ELENA PINEDA COREA VIUDA DE MARMOL y ORIENTE: nueve metros, línea recta, con terrenos de MARIA ZENON GARCIA VIUDA DE MARTINEZ y JOSE GREGORIO PEREZ. Inmueble que no está en proindivisión, no es dominante ni sirviente y no soporta cargas o derechos reales que lo afecten, y lo valúa en la suma de DIEZ MIL COLONES y lo adquirió por compra que hizo a la señora MARGARITA ROJAS.

Para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los doce días del mes de febrero del dos mil cuatro.

RICARDO MEJIA ANGULO,
NOTARIO.

3 v. c. No. A033642-2

JAIME BELFREDIS ALAS MARTINEZ, Notario, del domicilio de esta Ciudad, con Oficina Profesional en Veintisiete Calle Poniente, Número Ochocientos Veintinueve, Colonia Layco, San Salvador; al público en general,

HACE SABER: para los efectos legales pertinentes, que por resolución del SUSCRITO NOTARIO, proveída a las nueve horas del día doce de Mayo de dos mil dos, en las Diligencias de Aceptación de Herencia Intestada, promovidas ante el SUSCRITO NOTARIO, conforme a la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias, se ha tenido por Aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la herencia Intestada, a la señora MARTA TERESA MARTINEZ CHACON, en su concepto de Hermana, de la sucesión que a su fallecimiento dejó la señora REINA ISABEL CHACON MARTINEZ, ocurrida en la ciudad de San Salvador, el día quince de Abril de mil novecientos noventa y nueve, habiendo sido su último domicilio la ciudad de Jayaque, Departamento de La Libertad, confiriéndosele a la Heredera la Administración y Representación Interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

PUBLIQUESE. En el Diario Oficial por tres veces consecutivas y de igual forma en dos periódicos de Circulación Nacional.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los veintiséis días del mes de Junio de dos mil dos.

Lic. JAIME BELFREDIS ALAS MARTINEZ,
NOTARIO.

3 v. c. No. A033702-2

La Infrascrito Subjefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Hacienda, a quien interese para los efectos de ley,

HACE SABER: que a este Departamento se ha presentado la señora MARIA DEL TRANSITO LOZANO VIUDA DE GARDNER conocida como MARIA DEL TRANSITO LOZANO, en calidad de cónyuge sobreviviente, solicitando se le autorice firmar los documentos respectivos para que se le haga efectiva la devolución de la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS 91/100 DOLARES (\$392.91), en concepto de excedente del Impuesto sobre la Renta del ejercicio 2000, que dejó pendiente de cobro, su extinto esposo, señor JAMES LEE GARDNER, por haber fallecido el día 31 de octubre de 2001.

Lo anterior, se hace de conocimiento del público para que toda persona que se crea con igual o mejor derecho, se presente a este Departamento a más tardar dentro de los quince días subsiguientes, contados a partir del día siguiente al de la tercera y última publicación del presente aviso, a fin de ejercer su derecho.

Ministerio de Hacienda. San Salvador, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil cuatro.

NORA LIZETH PEREZ DE LOPEZ,
SUBJEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
MINISTERIO DE HACIENDA.

3 v. 1 v. c/3d. No. A033442-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN

DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado, proveída a las once horas de este día, se ha declarado yacente la herencia dejada por el señor ISIDRO VEGA ALDANA, quien fue de ochenta y dos años de edad, soltero, agricultor, falleció a las cinco horas del día veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, en el Cantón Las Tablas, Nueva Concepción, de este Departamento, lugar de su último domicilio; y nómbrase curador de la misma al Licenciado SABAS DE JESUS VARGAS REYES, a quien deberá hacerse saber este nombramiento para su aceptación y demás efectos legales.

Fíjense y publíquense los edictos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tejutla, Chalatenango, a los dieciséis días del mes de marzo del dos mil cuatro. Dr. DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO DE JIMENEZ, SECRETARIA DE PRIMERA INSTANCIA.

3 v. alt. No. C010362-3

INES TAURA DE CUCHILLA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL INTERINA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución pronunciada a las ocho horas veinticinco minutos del día veintitrés de febrero de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora ELSA ESPERANZA ALFARO BARAHONA, la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día nueve de agosto de mil novecientos setenta, en esta ciudad, su último domicilio, dejó el causante señor JOSE ABRAHAM PINEDA ALFARO, conocido por JOSE ABRAHAM ALFARO y por ABRAHAM ALFARO, en concepto de hija del causante. Confiérese a la aceptante la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA: a los que se crean con derecho a la expresada herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir del siguiente al de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las doce horas del día veintiséis de febrero de dos mil cuatro. Dr. INES TAURA DE CUCHILLA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL INTA. Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A032689-3

ANGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil; de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado a las once horas y cuarenta y dos minutos del día veinticuatro de los corrientes. Se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer el causante José Antonio Guzmán Flores, el día veintiocho de julio de dos mil uno, en Somerville, Massachusetts, Estados Unidos, siendo su último domicilio el Cantón Cerro Pelón, jurisdicción de Pasaquina, Departamento de La Unión, dejara a los señores Dionisio Guzmán y Petronila Flores de Guzmán, en concepto de padres del expresado causante, de conformidad con el art. 988 No. 1º del Código Civil. Se les confirió a los aceptantes en el carácter dicho la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente. Constando en la solicitud de fs. 1 que los herederos Dilcia Jeannette Granados Sandoval, Yuris Lisseth Guzmán Granados, José Ariel Guzmán Granados y Jeoffrey Antonio Guzmán Granados, de quienes se desconoce su paradero, por lo cual nómbrase Curador Especial para que los represente y en su nombre acepte la herencia que les corresponde a la primera como cónyuge y los tres últimos como hijos del causante José Antonio Guzmán Flores, representados los menores hijos por su madre Dilcia Jeannette Granados; al Licenciado José Edilberto Velásquez Gómez, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, de conformidad con el art. 1167 C. a quien se le hará saber este nombramiento para su aceptación, juramentación y demás efectos legales.

Librado en el Juzgado de lo Civil; Santa Rosa de Lima, a las once horas y treinta y dos minutos del día veintiséis de febrero de dos mil cuatro. Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A032724-3

SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución dictada a las catorce horas y veinte minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día once de julio del dos mil tres, en el Barrio Apaneca de la ciudad de Chalchuapa, siendo Santa Ana el lugar de su último domicilio, dejó el señor ALFONSO DE LOS ANGELES FLORES de parte de FREDY ROLANDO ANCHETA FLORES y BESY LORENA FLORES ANCHETA en su concepto de hijos del causante antes referido, confiriéndoseles INTERINAMENTE la administración y representación de la sucesión expresada, con las facultades y restricciones de ley.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal, en el término de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las quince horas del día quince de marzo del dos mil cuatro. Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. BLANCA ALICIA GRANADOS DE AMAYA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032761-3

OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUCUAPA,

HACE SABER: que por resolución proveída en este Juzgado, a las catorce horas del día veinte de noviembre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor CARLOS ALBERTO BARRIOS, conocido por CARLOS ALBERTO BARRIOS SOLANO, quien fue de setenta y nueve años de edad, Doctor en Medicina, casado, originario y del domicilio de Estanzuelas, lugar de su último domicilio, de nacionalidad salvadoreña, siendo hijo de GUSTAVO BARRIOS y PETRONILA SOLANO, ambos ya fallecidos; falleció aquél a las diecisiete horas y quince minutos del día cinco de septiembre del dos mil tres, en el Hospital San Juan de Dios en la ciudad de San Miguel; de parte del señor CARLOS GUSTAVINO BARRIOS PALMA, en su calidad de hijo del causante y como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondía a la señora MARTA ELENA PALMA DE BARRIOS, conocida por MARTA ELENA PALMA y MARTA PALMA, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante.

Confírese al heredero declarado en el carácter indicado la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente, Y CITA: a los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presenten a deducir lo dentro del término de quince días, a partir del siguiente al de la tercera publicación del presente edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: JUCUAPA, a las catorce horas quince minutos del día veinte de noviembre del año dos mil tres. Lic. OSCAR NEFTALIESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. RODOLFO ANTONIO CASTRO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A032764-3

EL INFRASCRITO JUEZ, al público para los efectos de Ley,

AVISA: que por resolución de las once horas y treinta y tres minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la herencia intestada que dejó al fallecer el señor RAMON AYALA, el día trece de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, en la Villa de San Agustín, lugar de su último domicilio, de parte del señor LUIS MAGIN AYALA, en su calidad de hijo sobreviviente del causante.

Confíresele al heredero la administración y representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de Ley.

Fíjese y publíquese los edictos correspondientes, citando a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de Ley.

Extiéndase la Certificación correspondiente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Jiquilisco, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil cuatro. Lic. MANUEL DE JESUS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. SILVIA YANETH MEJIA HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032765-3

DORA HEDY GARAY AGUIRRE, Notaria, de este domicilio, con oficina situada en Edif. Banco Salvadoreño, 3er. Nivel, local Trescientos Sesenta y Dos, San Salvador,

HACE SABER: que por resolución proveída a las ocho horas con treinta y cinco minutos, del día uno de junio de dos mil uno, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada, que a su defunción dejó el señor RICARDO CISNEROS, conocido por RICARDO PEÑA CISNEROS, ocurrida en esta ciudad, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día cuatro de mayo mil novecientos noventa y nueve, lugar de su último domicilio; de parte de los señores MARIA EDELMIRA RUIZ, conocida por MARIA EDELMIRA RUIZ MEJIA, por MARIA EDELMIRA RUIZ DE CISNEROS, hoy por MARIA EDELMIRA RUIZ VDA. DE CISNEROS, en su calidad de cónyuge sobreviviente, así como los señores MARCO ANTONIO y RICARDO CARLOS, ambos de apellidos CISNEROS RUIZ, en su calidad de hijos sobrevivientes, habiéndoseles conferido la administración y representación Interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a quienes se crean con derecho en dicha herencia, lo que se hace de conocimiento del público, para los efectos de ley.

San Salvador, a los veintiséis días de septiembre del dos mil tres.

DORA HEDY GARAY AGUIRRE,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A032782-3

El infrascrito Juez, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las diez horas y treinta minutos del día veinticuatro de febrero de este año, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora CARMEN VASQUEZ, que falleció el día cuatro de agosto del año dos mil uno, en el Cantón San Sebastián Arriba, jurisdicción de Santiago Nonualco, su último domicilio, por parte del señor JUAN FRANCISCO AYALA RIVERA, en concepto de cesionario del derecho hereditario que en tal sucesión correspondía al señor Leocadio Vásquez, en su calidad de sobrino de la causante; y se ha nombrado al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente de la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, dieciséis de marzo del año dos mil cuatro. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A032787-3

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las diez horas quince minutos del día diecinueve de abril del año dos mil uno. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por la señora FIDELIA DEL TRANSITO FLORES, quien fue conocida por FIDELIA FLORES, FIDELIA TRANSITO MARTINEZ, FIDELIA DEL TRANSITO FLORES DE MARTINEZ y por FIDELIA DEL TRANSITO FLORES VIUDA DE MARTINEZ, fallecida el día uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete en la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, siendo esta ciudad su último domicilio de parte del señor Eduardo Maggin conocido por Magín Eduardo Flores, en concepto de hijo de la Causante y además como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión les correspondían a los señores Patricia Curtade, conocida por Gilda Patricia Martínez Tránsito y por Gilda Patricia Martínez Flores, Luis Antonio Galdámez Flores, que en su concepto de hijos del de Cujus les correspondían.

Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las once horas del día dos de mayo del año dos mil uno. Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032819-3

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día nueve de enero de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Testamentaria, que a su defunción ocurrida en el Puerto de La Libertad, siendo su último domicilio San Salvador, el cuatro de octubre de dos mil tres, dejó HECTOR ALEJANDRO MEJIA ESCOBAR, de parte del señor HECTOR ALEJANDRO MEJIA CONTRERAS y la menor ANDREA RENEE MEJIA CONTRERAS, en su calidad de hijos del causante. Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, debiendo la menor antes mencionada ejercer sus derechos a través de su representante legal señora SUSANA LUISA CONTRERAS DE MEJIA.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos, del día trece de enero de dos mil cuatro. Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A032823-3

JOSE EDGARDO SALINAS, Notario, de este domicilio y del de Santa Tecla, con oficina en Colonia Médica, Diagonal Doctor Arturo Romero, Edificio Oquelí, Número Ciento Treinta, Segunda Planta, Local Número Tres, San Salvador,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las dieciséis horas del día diecisiete de marzo del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en el Hospital Nacional Rosales, Jurisdicción de Soyapango, Departamento de San Salvador, siendo su último domicilio esta misma ciudad, el día veintiocho de mayo del dos mil tres, dejó la señora CRISTINA VASQUEZ VILLANUEVA DE BRIZUELA, de parte de los señores BRAULIO DE JESUS BRIZUELA AYALA, PAZ BRIZUELA VASQUEZ, ROSA AMANDA BRIZUELA DE ZETINO, MARIA ISABEL BRIZUELA DE HIDALGO, FRANCISCO DE JESUS BRIZUELA VASQUEZ y ANA CRISTINA AGUIRRE conocida por ANA CRISTINA BRIZUELA y por ANA CRISTINA BRIZUELA DE AGUIRRE, el primero en concepto de cónyuge legítimo sobreviviente y los restantes en concepto de hijos legítimos sobrevivientes de la causante; esta última por medio de su Apoderada Especial señora ROSA BEATRIZ ZETINO BRIZUELA, habiéndoseles conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a los que se crean con derecho a la referida sucesión, para que dentro del término de quince días contados desde el siguiente al de la tercera publicación del edicto respectivo, comparezcan ante el suscrito Notario a manifestar si aceptan o repudian la herencia yacente dejada por la referida causante o alegar igual o mejor derecho.

Librado en las oficinas del Notario Licenciado JOSE EDGARDO SALINAS. San Salvador, a las diez horas del día veintidós de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EDGARDO SALINAS,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A032834-3

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado a las diez horas y veinticinco minutos del día veinticuatro de febrero del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por el causante, señor CARLOS ALFONSO HUEZO MEDINA, ocurrida el día cinco de marzo del año dos mil, en el Hospital Rosales de la Ciudad de San Salvador, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio, de parte

de la señora ADELINA ELIZABETH BELLOSO BOLIVAR conocida por ADELINA ELIZABETH BELLOSO BOLIVAR, así como de las menores CARLA DINORA y ERIKA JEANNETTE ambas de apellidos HUEZO BELLOSO, en su carácter de conviviente e hijas del causante, respectivamente; y se ha conferido a las aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, debiendo ejercerlas las menores antes expresadas, a través de su representante legal, señora Adelina Elizabeth Belloso Bolívar conocida por Adelina Elizabeth Belloso Bolívar.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las nueve horas treinta minutos del día tres de marzo de dos mil cuatro. Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. SANDRA ELIZABETH SANCHEZ DIAZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032797-3

ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal, a las quince horas del día veinte de febrero de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores WILMER ADALBERTO, NELSON MAURICIO y FRANCISCO ARMANDO, todos de apellidos ORTIZ PEREZ, y en calidad de hijos, y de la señora FRANCISCA ORTIZ, conocida por FRANCISCA ORTIZ MORALES, en calidad de madre, la Sucesión Intestada que a su defunción dejó el señor FRANCISCO ORTIZ, conocido por FRANCISCO ORTIZ FARELA y por FRANCISCO FARELA ORTIZ, quien fue de cincuenta y ocho años de edad, empleado, soltero, hijo de Francisca Ortiz, conocida por Francisca Ortiz Morales, originario de La Libertad, de nacionalidad salvadoreña, quien falleció el día veinticuatro de octubre de dos mil dos, y cuyo último domicilio fue Ilopango.

Confírese a los aceptantes declarados la representación y administración INTERINA de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Cítase a los que se crean con derecho a la Sucesión, para que dentro del término de ley se presenten a deducir sus derechos.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las diez horas del día veintisiete de febrero de dos mil cuatro. Lic. ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032841-3

EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas del día veintitrés de marzo del presente año, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor SE-

BASTIAN VILLANUEVA HERNANDEZ, quien falleció a las dieciocho horas del día veinte de diciembre de dos mil tres, siendo la ciudad de Uluazapa, de este Departamento el lugar de su último domicilio, de parte de la señora AMALIA GONZALEZ DE VILLANUEVA, por sí, como cónyuge sobreviviente del causante y además como Cesionaria de los Derechos Hereditarios que en la Sucesión le correspondían a las señoras ALBA LUZ VILLANUEVA DE HENRIQUEZ, MAIRA YESENIA VILLANUEVA DE CANALES y GLADIS ROSIBEL VILLANUEVA GONZALEZ, estas últimas como hijas del causante, y se confiere a los aceptantes en el carácter indicado, la administración y representación INTERINAS de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas y quince minutos del día veintitrés de marzo de dos mil cuatro. Lic. EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. JULIO CESAR CAMPOS BRAN, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A032845-3

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución de las catorce horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó la señora JUANA ANTONIA GUEVARA VIUDA DE HERNANDEZ, quien falleció el día veintiséis de diciembre de dos mil dos, en el Barrio El Calvario de la ciudad de San Alejo, de este distrito, siendo ese lugar su último domicilio, de parte de los señores PEDRO RAMON HERNANDEZ GUEVARA, DELIA MERCEDES HERNANDEZ GUEVARA DE CASTILLO, ANA GRACIELA HERNANDEZ DE RIVAS, JOSE DE LA PAZ HERNANDEZ GUEVARA, CONCEPCION HERNANDEZ GUEVARA DE GUTIERREZ y MARIA ANTONIA HERNANDEZ GUEVARA, en concepto de hijos de la causante. Confiéndole a dichos aceptantes en el carácter indicado la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión para que en el término de ley después de la tercera publicación de este cartel lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil cuatro. Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A032846-3

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las ocho horas cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de febrero del año dos mil cuatro. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada dejada por el señor ANTONIO MAURICIO, fallecido el día catorce de julio del año recién pasado, en el Cantón Anal Abajo, jurisdicción de Nahuizalco, su último domicilio de parte de la señora MARIA SALVADORA RODRIGUEZ DE MAURICIO, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante. Se ha conferido a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las once horas del día veintitrés de marzo del año dos mil cuatro. Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032853-3

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de este Tribunal de las doce horas treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada del causante señor SALVADOR CRUZ JAIMES PEÑATE, conocido por SALVADOR JAIMES PEÑATE, fallecido el día nueve de septiembre del año dos mil tres, en el Hospital Nacional de Chalatenango, siendo la ciudad de Santa Ana, el lugar de su último domicilio, de parte de la señora DELMY CASTELLANOS DE JAIMES, como cónyuge sobreviviente del causante y además como Cesionaria de los derechos hereditarios que en la referida sucesión correspondían a los señores DELMY ESPERANZA JAIMES CASTELLANOS DE LOPEZ, CLAUDIA MARIA JAIMES DE HUPONT, PATRICIA ELIZABETH JAIMES CASTELLANOS, RICARDO SALVADOR JAIMES CASTELLANOS e IVONNE MARIA JAIMES CASTELLANOS, éstos en su calidad de hijos del referido causante, a quien se le confiere interinamente la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones que la ley confiere a los curadores de la Herencia Yacente.

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las catorce horas del día veintinueve de marzo del año dos mil cuatro. Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032870-3

JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las quince horas del día once de febrero del año dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las veintitrés horas del día cinco de diciembre del año dos mil tres, en el Barrio La Vega, de la ciudad de Concepción de Ataco, su último domicilio, dejó el señor JOSE LUIS AGUIRRE AREVALO, conocido por JOSE LUIS AGUIRRE; de parte de los señores MARGARITA ARACELY DIAZ CHACHAGUA, MARTHA ALBERTINA AGUIRRE PINEDA, MIRNA ANGELICA AGUIRRE DE AREVALO, SONIA MARGARITA AGUIRRE DE RECINOS y

MIGUEL ANTONIO AGUIRRE DIAZ, todos en su calidad de herederos testamentarios instituidos por el causante, a quienes se ha nombrado interinamente representantes y administradores de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de Ley.

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las ocho horas treinta minutos del día nueve de marzo del año dos mil cuatro. Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL. INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A032873-3

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Santa Ana, al público, para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado de las diez horas cuatro minutos de este día, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE, CON BENEFICIO DE INVENTARIO, la herencia intestada del causante, señor DOMINGO SANTOS ELIZONDO COTO, fallecido en el Hospital del Seguro Social de esta ciudad, el día tres de mayo de mil novecientos noventa y siete, siendo el lugar de su último domicilio el Cantón Natividad de esta jurisdicción, de parte de la señora ANA MARGARITA CALDERON LOPEZ hoy VIUDA DE ELIZONDO, en su concepto de cónyuge sobreviviente del de cujus; en dicho carácter se le confiere interinamente la administración y representación de la sucesión con las formalidades y restricciones que la ley confiere a los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas treinta minutos del día dieciséis de enero de dos mil cuatro. Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Licda. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032879-3

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial,

AVISA: que este día ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor ROGELIO ALVAREZ QUINTANILLA, conocido por ROGELIO ALVAREZ, que falleció el día dos de septiembre del año dos mil tres, en el Hospital Médico Quirúrgico del Instituto Salvadoreño del Seguro Social de San Salvador, habiendo tenido en esta ciudad de Zacatecoluca su último domicilio, por parte de MILAGRO CONCEPCION GUTIERREZ ALVAREZ, o MILAGRO CONCEPCION QUINTANILLA ALVAREZ, en concepto de hija del causante, confiriéndole la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro de quince días contados a partir del siguiente de la publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil cuatro. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A032900-3

CARLOS EDGARDO SALGADO HERRARTE, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada entre Sesenta y Tres y Sesenta y Cinco Avenida Sur, Pasaje Uno, Casa Uno, Colonia Escalón, de esta ciudad,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día treinta de marzo de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día veintinueve de octubre de mil novecientos noventa, dejó la señora LUZ FLORENCIA SALINAS DE MARTINEZ, quien era conocida también por MARIA LUZ SALINAS, MARIA LUZ SALINAS MENA, LUZ SALINAS y LUZ FLORENCIA SALINAS, de parte de la señora CIRMA LUZ MARTINEZ DE VENTURA, en su calidad personal y como cesionaria de los derechos hereditarios de la referida causante, habiéndosele conferido la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones del curador de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario CARLOS EDGARDO SALGADO HERRARTE. En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día treinta de marzo de dos mil cuatro.

CARLOS EDGARDO SALGADO HERRARTE,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A032913-3

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día quince de marzo del dos mil cuatro; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante ANDRES MOLINA conocido por ANDRES VILLANUEVA, quien fue de ochenta y cinco años de edad, agricultor, fallecido el día veintiocho de marzo del dos mil, en el Hospital de Metapán; siendo esta ciudad su último domicilio; por parte de la señora MARIA RAFAELA DIAZ MONROY, en calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores PEDRO JACOBO VILLANUEVA y MARIA VILLANUEVA DIAZ DE MARTINEZ, como hijos del referido causante. En consecuencia, se le ha conferido a dicha aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones que la ley confiere a los curadores de la herencia yacente.

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las nueve horas con veinte minutos del día dieciocho de marzo del dos mil cuatro. Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032922-3

SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado, este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día veintiséis de septiembre del dos mil, en el Cantón Natividad de esta jurisdicción, lugar de su último domicilio, dejó MANUEL DE JESUS MOJICA NAVAS, de parte de JOSE ANGEL MARTINEZ MOJICA como cesionario del derecho hereditario que en su calidad de hija del causante correspondía a ESTER ESPERANZA MARTINEZ DE MORAN, confiriéndosele al referido aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión expresada, con las facultades y restricciones de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las diez horas treinta minutos del día trece de enero de dos mil cuatro. Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. BLANCA ALICIA GRANADOS DE AMAYA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032945-3

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de este Tribunal de las ocho horas cuarenta minutos de este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada del causante JOSE RAFAEL PORTILLO, fallecido el día veintidós de julio del año dos mil uno, en el Hospital Nacional Rosales de San Salvador, siendo el Cantón Natividad de esta jurisdicción, el lugar de su último domicilio, de parte de la señora YOLANDA HERNANDEZ RIVERA DE PORTILLO, hoy VIUDA DE PORTILLO, y de los menores ALLAN RAFAEL, y JOSE ROBERTO, ambos de apellidos PORTILLO RIVERA, en su concepto de cónyuge sobreviviente e hijos del referido causante, a quienes se les confiere interinamente la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones que la ley confiere a los curadores de la Herencia Yacente, la que ejercerán los menores mencionados por medio de su madre y representante legal señora YOLANDA HERNANDEZ RIVERA DE PORTILLO, hoy VIUDA DE PORTILLO.

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las once horas diez minutos del día dieciséis de julio del dos mil tres. Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032946-3

MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución dictada en este Tribunal a las ocho horas y diecisiete minutos del día diecisiete de marzo de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por el señor LORENZO JUAREZ, quien fue de cincuenta y un años de edad, jornalero, fallecido el día veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro en la Colonia Morell de esta ciudad, siendo Quezaltepeque su último domicilio,

de parte del señor JAIME JUAREZ MENDEZ en el concepto de hijo del causante, a quien se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público en general para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las once horas y diez minutos del día veinticuatro de marzo de dos mil cuatro. Licda. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSE ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A032950-3

DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado proveída a las ocho horas y treinta minutos de este día, se ha tendido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARIA SANTOS SERRANO VIUDA DE RODRIGUEZ, quien fue de setenta y nueve años de edad, Ama de casa, falleció en el Cantón Concepción de esta jurisdicción, siendo éste su último domicilio, por parte de MARIA JESUS MARTINEZ SERRANO, como hija de la causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores SANTOS MARTINEZ VIUDA DE MARTINEZ y NICOLAS MARTINEZ SERRANO. Confiérase a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales que les corresponden a los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil cuatro. Dr. DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. MARIA HILDA GUARDADOMENA, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. C010363-3

ELSA IRMA GONZALEZ DE HERRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal, a las diez horas del día dieciocho de marzo de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la sucesión intestada que a su defunción dejó el causante señor CARLOS ANTONIO RUANO, quien fue de cincuenta y ocho años de edad, electricista, casado, de nacionalidad salvadoreña, originario de San Salvador, hijo de ALBERTINA RUANO o MARIA ALBERTINA RUANO PEREZ, quien falleció el día veintiséis de marzo de dos mil dos, siendo su último domicilio Ilopango; de parte de la señora MARIA ESTEBANA FABIAN VIUDA DE RUANO, de sesenta años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Ilopango, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante.

Confiérase a la aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense a los que se crean con derecho a la sucesión intestada para que dentro del término de quince días subsiguientes al de la publicación del edicto respectivo, se presenten a este Tribunal a deducir sus derechos.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las diez horas del día diecinueve de marzo de dos mil cuatro. Licda. ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010438-3

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad "INVERSAL RUTA ONCE, S.A. de C.V.", convoca a sus Accionistas a Junta General Ordinaria que se celebrará en sus oficinas situadas en Colonia El Tránsito número III casa 8, San Marcos, de esta ciudad el día 8 de mayo del año en curso, a partir de las catorce horas; para conocer y resolver sobre los puntos de la siguientes Agenda:

- a) Establecimiento del quórum legal y acta de asistencia;
- b) Lectura y consideración del Acta anterior;
- c) Memoria de Labores correspondiente al ejercicio social de los ejercicios 2002-2003.
- d) Balances Generales al 31 de Diciembre de 2002-2003 y Estado de Pérdidas y Ganancias.
- e) Aplicación de resultados del ejercicio;
- f) Elección de Auditor Externo y Auditor Fiscal, y fijación de emolumentos y;
- g) Cualquier otro asunto de que pueda conocerse conforme a la Ley o Pacto Social.

Para que la Junta se considere legalmente reunida deberán estar presentes o representadas por lo menos cincuenta y un por ciento de acciones.

De no haber quórum en la hora y fecha antes indicadas, por este medio se convoca para celebrar dicha Junta con la misma Agenda, en el lugar señalado, el día 27 de abril del año en curso a las catorce horas, con el número de Acciones que estén presentes o representadas.

San Salvador, uno de abril de dos mil cuatro.

MARIA YESENIA ZENAYDA R.,
DIRECTORA SECRETARIA.

CESAR REYMUNDO TREJO,
PRIMER DIRECTOR SUPLENTE.

3 v. alt. No. A032962-3

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

La Junta Directiva de la Unión de Cooperativas de la Reforma Agraria Productoras, Beneficiadoras y Exportadoras, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable (UCRAPROBEX DE R.L. DE C.V.); CONVOCA a sus cooperativas miembros a la Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse en las instalaciones

situadas en Boulevard Merliot Edificio Ucraprobex, N° 1, Polígono "C" Ciudad Merliot, Santa Tecla, La Libertad, a las 9:00 horas del día jueves 27 de mayo de 2004, en la cual se tratarán los puntos de AGENDA siguientes:

1. Verificación de Quórum.
2. Designación de dos Asambleístas para firmar el acta de Asamblea General.
3. Presentación de Memoria de Labores e Informe de Organismos Directivos correspondiente al año 2003, para su Aprobación o Desaprobación.
4. Presentación de Dictamen de los Auditores Externos de los Estados Financieros correspondientes del ejercicio 2003.
5. Aplicación de Resultados del Ejercicio Económico 2003.
6. Autorización a la Junta Directiva y al Representante Legal para gestionar y suscribir los instrumentos legales necesarios relativos a:
 - a. Obtener créditos comerciales y financiar a sus cooperativas afiliadas las labores agrícolas, fertilización y recolección de la cosecha 2004/2005 y para el proceso industrial.
 - b. Obtener créditos con garantías de aceptaciones negociables para complementar el proceso industrial (Beneficiado de Café) y el envío al puerto del café, de la cosecha 2004/2005.
 - c. Obtener créditos para financiar a las cooperativas socias, el capital más intereses de los créditos comerciales 2004/2005 a la fecha de vencimiento de éstos.
 - d. Obtener créditos con garantías personal y/o hipotecaria para financiar la producción y cualquier otra actividad industrial; de comercialización y de exportación.
 - e. Reestructurar créditos de largo y corto plazo con Instituciones Acreedoras.
7. Presentación y Aprobación de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio 2004.
8. Elección de Directores Sociales propietarios y suplentes de Junta Directiva y Junta de Vigilancia.
9. Nombramiento del Auditor Externo para el período 2004 y fijación de sus emolumentos.
10. Nombramiento del Auditor Fiscal para el período 2004 y fijación de sus emolumentos.

El Quórum necesario en primera convocatoria será la mitad más una de las acciones representadas. En caso de no existir Quórum a la hora y fecha señalada se convoca por segunda vez a los representantes acreditados de las cooperativas accionistas para que asistan en el mismo lugar, a las 10:00 horas del día 27 de Mayo de dos mil cuatro, y se considera válidamente constituida cualquiera que sea el número de acciones representadas y sus resoluciones se tomarán con la mayoría de votos presentes.

San Salvador, 01 de abril de 2004.

FAUSTO FRANCISCO HERNANDEZ CRUZ,
SECRETARIO.

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad LaGeo, S.A. de C.V. por medio del suscrito Secretario, convoca a los accionistas a Junta General de Accionistas que conocerá de asuntos de carácter ordinario y extraordinario, que se celebrará el día seis de mayo del corriente año, de las 10:00 horas en adelante, en las oficinas situadas en Novena Calle Poniente número novecientos cincuenta, entre Quince y Diecisiete Avenida Norte de esta ciudad, conforme la siguiente agenda:

A) ASUNTOS DE CARACTER ORDINARIO:

- I- Comprobación del quórum y firma del acta respectiva.
- II- Lectura del acta anterior.
- III- Conocer de la memoria de labores de la Junta Directiva, por el período comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2003, a fin de aprobarla o improbarla.
- IV- Conocer del Balance y Estados de Resultado al 31 de Diciembre de 2003, a fin de aprobarlos o improbarlos; y el informe del Auditor Externo, por el mismo período.
- V- Nombramiento de Auditor Externo y Auditor Fiscal y fijación de sus emolumentos.
- VI- Aplicación de utilidades.
- VII- Conocer solicitud de trabajadores de la sociedad, para adquirir acciones de la misma.

B) ASUNTO DE CARACTER EXTRAORDINARIO:

Consideración sobre emisión de bonos.

Para instalar legalmente dicha Junta, en lo que se refiere a los asuntos de carácter ordinario, se necesita que estén presentes o representadas por lo menos la mitad más una de las acciones que integran el capital de la Sociedad o sea nueve millones trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho acciones y para tomar resoluciones válidas se requiere la mayoría de votos de las acciones presentes o representadas.

Para instalar legalmente dicha Junta, en lo que se refiere al asunto de carácter extraordinario, se necesita que estén presentes o representadas por lo menos las tres cuartas partes de las acciones que integran el capital de la Sociedad o sea catorce millones quince mil doscientos quince acciones y para tomar resoluciones válidas se requiere igual proporción.

Si no hubiere quórum en la primera fecha antes mencionada, se convoca para el día siete de Mayo del año en curso, en el mismo lugar y hora, estableciéndose la Junta de carácter ordinario con cualquier número de socios que asistan o que estén debidamente representados y los acuerdos se tomarán por mayoría de votos presentes o representados; y para conocer del punto de carácter extraordinario se requerirá la presencia o representación de la mitad más una de las acciones y se tomará resolución con el voto de las tres cuartas partes de las acciones presentes.

San Salvador, 1 de abril de 2004.

Lic. RICARDO PALOMO DENEKE,
SECRETARIO.

ASIENTO DE EMPRESA 2003017148
ESTABLECIMIENTO 2003017148- 001

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.
San Salvador, nueve de diciembre de dos mil tres.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado GIACOMAN BUKELE, MIGUEL ANTONIO en su calidad de Representante legal de la sociedad LA GATA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse LA GATA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 41 del libro 796 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-240691-101-3, ha presentado solicitud a las catorce horas y cincuenta y cuatro minutos del día seis de junio de dos mil tres. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2003017148 y Establecimiento No. 2003017148- 001; a favor de la Empresa denominada LA GATA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a la INVERSION, con dirección en URBANIZACION SANTA ELENA, CALLE ALEGRIA PONIENTE # 7, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, cuyo activo asciende a CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON TREINTA Y OCHO \$197,496.38 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente(s): 001-) LA GATA, S. A. DE C.V. ubicado en URBANIZACION SANTA ELENA CALLE ALEGRIA PONIENTE # 7, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.
San Salvador, veinte de octubre de dos mil tres.

ROSA MAURA CABRERA MARTINEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A032835-3

ASIENTO DE EMPRESA 2001035497
ESTABLECIMIENTO 2001035497- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ DE BLANCO, en su calidad de Representante legal de la sociedad MASTER LEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse MASTER LEX, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 29 del libro 1555 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-180800- 101-7, ha presentado solicitud a las once horas y veintidós minutos del día treinta de marzo de dos mil uno. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2001035497 y Establecimiento No. 2001035497- 001; a favor de la Empresa denominada MASTER LEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a ASESORAMIENTO TECNICO EN INFORMATICA, con dirección en 7ª CALLE PONIENTE BIS, Y CALLE JOSE MARTI #15-229, COLONIA ESCALON, SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES CON 26/100 \$22,384.26 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente(s): 001-) MASTER LEX, S.A. DE C.V., ubicado en 7ª CALLE PONIENTE BIS Y CALLE JOSE MARTI, #15-229, COLONIA ESCALON, SAN SALVADOR.

Lic. ANGELITA SOTO SOLER,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C010337-3

ASIENTO DE EMPRESA 2002034065
ESTABLECIMIENTO 2002034065- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado CARRANZA DE MARTINEZ, LYDDA RUTH, en su calidad de Representante legal de la sociedad VENTAS Y SERVICIOS VARIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse VENSERVA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 48 del libro 1450 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614- 160399-108-1, ha presentado solicitud a las catorce horas y once minutos del día treinta y uno de julio de dos mil dos. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2002034065 y Establecimiento No. 2002034065- 001; a favor de la Empresa denominada VENTAS Y SERVICIOS VARIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a: LA COMPRA-VENTA DE COMPUTADORAS Y ACCESORIOS, con dirección en REPARTO LOS SANTOS 1 BLOCK "D", AVENIDA VENECIA, PASAJE SAN PEDRO 1 del domicilio de SOYAPANGO, cuyo activo asciende a CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON 18/100, \$49.366.18, y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente(s): 001-) VENSERVA, S.A. DE C.V. ubicado en REPARTO LOS SANTOS 1 BLOCK "D", AVENIDA VENECIA, PASAJE SAN PEDRO 1, del domicilio de SOYAPANGO. DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.
San Salvador, dieciocho de noviembre de dos mil dos.

Lic. ANGEL FERNANDO GARCIA GUARDADO,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C010347-3

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO Y PATENTES DE COMERCIO E INDUSTRIA,

HACE SABER: que MIGUEL ANTONIO GIACOMAN BUKELE como representante legal de la sociedad INVERSIONES MAGICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia INVERSIONES MAGICO, S.A. DE C.V. de Nacionalidad SALVADOREÑA del domicilio de NUEVA SAN SALVADOR Departamento de LA LIBERTAD cuya escritura social está inscrita bajo el No. 00023 del libro 0481 del registro de sociedades, N.I.T. 0614-081185-003-3 y

Matrícula Personal de Comerciante Social en trámite, ha presentado a este Departamento solicitud para que se conceda la matrícula de comercio correspondiente y se inscriba a su favor la Empresa Comercial denominada INVERSIONES MAGICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se dedica a INVERSIONES EN TITULOS VALORES con dirección en URBANIZACION SANTA ELENA CALLE ALEGRIA No 7, ANTIGUO CUSCATLAN Departamento de LA LIBERTAD cuyo activo es de CIEN MIL 00/100 COLONES (¢100.000.00) y que tiene un establecimiento denominado INVERSIONES MAGICO, S.A. DE C.V. situado en la dirección antes mencionada.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud, para que en el término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación del Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición, en su caso, con la prueba pertinente.

San Salvador, diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Lic. MARILENA DUARTE URRUTIA,
REGISTRADOR.

EXPEDIENTE EE-000011716/JRCV

3 v. alt. No. C010369-3

ASIENTO DE EMPRESA 2004043191
ESTABLECIMIENTO 2004043191- 001, 002

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado SALVADOR ANTONIO DURAN ESCOBAR, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, con Número de Identificación Tributaria: 0614-230577-117-2, ha presentado solicitud a las doce horas y trece minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil dos. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004043191 y Establecimiento No. 2004043191- 001, 002; a favor de la Empresa denominada SALVADOR ANTONIO DURAN ESCOBAR, la cual se dedica a VENTA DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, con dirección en BOULEVARD CONSTITUCION ENTRE PASAJE EL ROSAL Y CALLE LOS SISIMILES, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a VEINTISEIS MIL CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON 11/100 \$26,044.11 y que tiene el(los) establecimiento (s) siguiente (s) 001-) SHELL CONSTITUCION ubicado en BOULEVARD CONSTITUCION ENTRE PASAJE EL ROSAL Y CALLE LOS SISIMILES del domicilio de SAN SALVADOR, 002-) SHELL GERARDO BARRIOS ubicado en 25 AVENIDA NORTE CALLE GERARDO BARRIOS del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, cuatro de marzo de dos mil cuatro.

LEONOR JIMENEZ BARRIOS,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C010386-3

ASIENTO DE EMPRESA 2004052310
ESTABLECIMIENTO 2004052310- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado CARMEN ELENA, MUNGIA DE ALFARO en su calidad de Representante legal de la sociedad ARRENDADORA IMPROSA, SOCIEDAD ANONIMA (SUCURSAL EL SALVADOR) que puede abreviarse, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 11 del libro 1893 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 9411-090201-101-1, ha presentado solicitud a las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del día veintidós de marzo de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004052310 y Establecimiento No. 2004052310- 001; a favor de la Empresa denominada ARRENDADORA IMPROSA, SOCIEDAD ANONIMA (SUCURSAL EL SALVADOR), la cual se dedica a ARRENDAMIENTO Y VENTA DE INMUEBLES, con dirección en BOULEVARD SANTA ELENA, URBANIZACION SANTA ELENA, EDIFICIO FUSADES, 2a. PLANTA, ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 \$11,428.57 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente (s): 001-) ARRENDADORA IMPROSA, S. A., (SUCURSAL EL SALVADOR,) ubicado en BOULEVARD SANTA ELENA, URBANIZACION SANTA ELENA, EDIFICIO FUSADES, 2ª PLANTA, ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, veintinueve de marzo de dos mil cuatro.

Lic. ANGELITA SOTO SOLER,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C010402-3

ASIENTO DE EMPRESA 2004052309
ESTABLECIMIENTO 2004052309- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EVA ABREGO ABREGO, en su calidad de Representante legal de la sociedad LAS GEMELAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse LAS GEMELAS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN LUIS TALPA, LA PAZ, cuya escritura social está inscrita bajo el número 39 del libro 1758 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-081102-101-4, ha presentado solicitud a las trece horas y treinta y nueve minutos del día veintidós de marzo de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004052309 y Establecimiento No. 2004052309- 001; a favor de la Empresa denominada SERVICENTRO LAS GEMELAS, la cual se dedica a VENTA DE GASOLINA Y LUBRICANTES, con dirección en CARRETERA A LA LIBERTAD KILOMETRO 42½, SAN LUIS TALPA, LA PAZ,

cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 56/100 \$11,428.56 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente (s): 001-) SERVICENTRO LAS GEMELAS ubicado en CARRETERA A LA LIBERTAD KM. 42½, SAN LUIS TALPA, LA PAZ.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, veinticuatro de marzo de dos mil cuatro.

Lic. ROSA MAURA CABRERA MARTINEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C010431-3

Clase: 01

No. de Expediente. 1991001958

No. de Presentación: 20030040884

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de EASTMAN KODAK COMPANY, del domicilio de 343 STATE STREET, CIUDAD DE ROCHESTER, ESTADO DE NEW YORK, 14650, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00235 del Libro 00020 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "EASTMAN"; que ampara productos comprendidos en la Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032734-3

Clase: 09

No. de Expediente: 1991002348

No. de Presentación: 20030033260

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA,

actuando como APODERADO de CABLE NEWS NETWORK LP, LLLP, del domicilio de One CNN Center, Ciudad de Atlanta, Estado de Georgia 30348-5366. Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00099 del Libro 00015 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en el logotipo formado por las letras "CNN", a doble línea; que ampara productos comprendidos en la Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032736-3

Clase: 10

No. de Expediente: 1970021142

No. de Presentación: 20020028470

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ANSELL HEALTHCARE PRODUCTS INC, del domicilio de 1500 Industrial Road, Dothan, Estado de Alabama 36302, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 21142 del Libro 00047 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "SULTAN"; que ampara productos comprendidos en la Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032737-3

Clases: 06, 14, 16, 20, 21, 25, 28.

No. de Expediente: 1980000207

No. de Presentación: 20000007521

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de DC COMICS, del domicilio de 1700 BROADWAY, NEW YORK, NEW YORK, 10019, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00208 del Libro 00085 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION "BATMAN ESCRITA DENTRO DE LA FIGURA DE UN MURCIELAGO DE ALASEXTENDIDAS CON CABEZA HUMANA Y ANTIFAZ, SOBRE LA FIGURA DE UN HOMBRE CORPULENTO DE PIE, CON LAS PARTICULARIDADES SIGUIENTES: BRAZOS FLEXIONADOS SOBRE LAS CADERAS, ANTIFAZ, CAPA, CALZONETA Y CINTURON, GUANTES Y BOTAS"; que ampara productos comprendidos en las Clases 06, 14, 16, 20, 21, 25, 28 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032740-3

Clases: 25, 28.

No. de Expediente: 1978002234

No. de Presentación: 20030039984

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de WILSON SPORTING GOODS CO., del domicilio de 8700 WEST BRYN MAWR AVENUE, CHICAGO, ILLINOIS 60631, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00124 del Libro 00100 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION DE UNA "W", EN FORMA CARACTERISTICA; que ampara productos comprendidos en las Clases 25, 28 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032741-3

Clase: 05

No. de Expediente: 1968004851

No. de Presentación: 20030042828

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de INVEKRA, S.A. DE C.V., del domicilio de GENERAL JUAN CANO No. 35, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, DEL MIGUEL HIDALGO, C.P. 11850, MEXICO, D.F., de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 21579 del Libro 00048 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "PENBRITIN"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad, Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de enero del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032742-3

Clase: 35

No. de Expediente: 1993001096

No. de Presentación: 20030043517

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PUBLICAR DE COLOMBIA S.A.,

del domicilio de CIUDAD DE BOGOTA, D.C., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00086 del Libro 00020 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "Guía Clasificada", formada por dos palabras, con tilde en la letra "í" de la primera de ellas, acompañadas en su parte superior de un directorio telefónico con sus páginas abiertas y un auricular en la inferior, por la leyenda "La consulta que resulta". Todas las letras son del tipo molde; que ampara productos comprendidos en la Clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032743-3

Clase: 03

No. de Expediente: 1992000028

No. de Presentación: 20030045326

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de KIWIEUROPEAN HOLDINGS B.V., del domicilio de Vleutensevaart 100, 3532 AD Utrecht, Holanda, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00159 del Libro 00022 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en una etiqueta de forma especial a doble línea, con el dibujo de un ave llamada KIWI, abajo de la cual se encuentre la palabra "KIWI" en letras de molde; que ampara productos comprendidos en la Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032744-3

Clase: 09

No. de Expediente: 1991002353

No. de Presentación: 20020030392

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CABLE NEWS NETWORK LP, LLLP, del domicilio de One CNN Center, Ciudad de Atlanta, Estado de Georgia 30348-5366, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00113 del Libro 00014 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "CABLE NEWS NETWORK"; que ampara productos comprendidos en la Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032745-3

Clase: 03

No. de Expediente: 1953002311

No. de Presentación: 20030044472

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, del domicilio de 300 PARK AVENUE, NEW YORK, NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 02311 del Libro 00018 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA OLA; que ampara productos comprendidos en la Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032747-3

Clase: 03.

No. de Expediente: 1983001336

No. de Presentación: 20030044475

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, del domicilio de 300 PARK AVENUE, NEW YORK, NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00155 del Libro 00105 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION "PROTEIN", SEGUIDA DE LA CIFRA "29", SOBRE UN BUSTO MASCULINO, TODO DENTRO DE UN RECTANGULO COMPUESTO; que ampara productos comprendidos en la Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032748-3

Clase: 03

No. de Expediente: 1964011575

No. de Presentación: 20030044461

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, del domicilio de 300 PARK AVENUE, NEW YORK, NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 11575 del Libro 00032 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "BINGO"; que ampara productos comprendidos en la Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032752-3

Clase: 03

No. de Expediente: 1983001335

No. de Presentación: 20030044477

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, del domicilio de 300 PARK AVENUE, NEW YORK, NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00136 del Libro 00105 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "SPEED" DEBAJO DE LA CUAL SE LEE "STICK" SOBRE DOS FRANJAS PARALELAS OBLICUAS; que ampara productos comprendidos en la Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032753-3

Clase: 03

No. de Expediente: 1974000554

No. de Presentación: 20030044479

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, del domicilio de NEW YORK, NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00057 del Libro 00056 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "SUAVITEL"; que ampara productos comprendidos en la Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032754-3

Clase: 20

No. de Expediente: 1991000571

No. de Presentación: 20030036702

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de KING KOIL LICENSING COMPANY, INC., del domicilio de 770 TRANSFER, ROAD, SAINT PAUL, MINNESOTA 55114-1887, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00103 del Libro 00019 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LAS PALABRAS "KING KOIL & DESINGN", PERO EN VERDAD CONSISTE EN LA REPRESENTACION DE LAS PALABRAS "KING KOIL", LAS LETRAS INICIALES EN LETRAS MAYUSCULAS Y EL RESTO EN LETRAS MINUSCULAS Y A SU IZQUIERDA LA FIGURA COMICA DE UN MUÑECO; que ampara productos, comprendidos en la Clase 20 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil tres.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032966-3

Clase: 06

No. de Expediente : 1955002624

No. de Presentación: 1955A002624

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SANDVIK AKTIEBOLAG, del domicilio de SANDVIKEN, SUECIA, de nacionalidad SUECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 02624 del Libro 00019 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra SANDVIK; que ampara productos comprendidos en la Clase 06 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010374-3

Clase: 30

No. de Expediente: 1957005628

No. de Presentación: 19980003220

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CARGILL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, del domicilio de AVENIDA LEANDRO N. ALEM 928 PISO 9, BUENOS AIRES, ARGENTINA, de nacionalidad ARGENTINA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 05628 del Libro 00023 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "LETIZIA"; que ampara productos comprendidos en la Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los trece días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010375-3

Clase: 05

No. de Expediente: 1977001914

No. de Presentación: 19990000390

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR de nacionalidad SALVADOREÑA,

actuando como APODERADO de ABBOTT LABORATORIES, del domicilio de Ciudad de North Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00230 del Libro 00076 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "MURINE"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil tres.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010376-3

Clase: 17

No. de Expediente: 1979001411

No. de Presentación: 20030035107

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de THE GENERAL ELECTRIC COMPANY, del domicilio de 1 River Road, Schenectady, New York, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00089 del Libro 00099 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "MARGARD"; que ampara productos comprendidos en la Clase 17 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil tres.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010377-3

Clase: 25

No. de Expediente: 1981000125

No. de Presentación: 20020025476

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de THE KEDS CORPORATION, del domicilio de 191 Spring Street, Lexington, Massachusetts 02173-9191, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00224 del Libro 00093 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "PRO- KEDS"; que ampara productos comprendidos en la Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil tres.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010379-3

Clase: 33

No. de Expediente: 1978001923

No. de Presentación: 20000001595

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GONZALEZ BYASS, S.A., del domicilio de Calle Manuel María González No. 12, Jerez de la Frontera, Cádiz, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00118 del Libro 00082 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "SOBERANO"; que ampara productos comprendidos en la Clase 33 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil tres.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010380-3

Clase: 16

No. de Expediente: 1949001792

No. de Presentación: 1993A001792

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MINNESOTA MINING AND MANUFACTURING COMPANY, del domicilio de St. Paul, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 01792 del Libro 00017 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "SCOTCH"; que ampara productos comprendidos en la Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil tres.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010381-3

Clase: 33

No. de Expediente: 1953002074

No. de Presentación: 20030043092

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GEORGE BALLANTINE & SON LIMITED, del domicilio de Dumbarton, Dumbartonshire, Gran Bretaña, de nacionalidad BRITANICA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 02074 del Libro 00018 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "BALLANTINE'S"; que ampara productos comprendidos en la Clase 33 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de enero del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010382-3

Clases: 16, 17.

No. de Expediente: 1949001790

No. de Presentación: 1993A001790

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MINNESOTA MINING AND MANUFACTURING COMPANY, del domicilio de St. Paul, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 01790 del Libro 00017 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "SCOTCH"; que ampara productos comprendidos en la Clase 16, 17 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil tres.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010383-3

Clase: 30

No. de Expediente: 1970021242

No. de Presentación: 20030033058

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CADBURY LIMITED, del domicilio de BIRMINGHAM, INGLATERRA, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 21242 del Libro 00047 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "FRY"; que ampara productos comprendidos en la Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de enero del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010384-3

Clases: 24, 25.

No. de Expediente: 1955003126

No. de Presentación: 1955B003126

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CCC ACQUISITION CORP, del domicilio de 6040 Bandini Boulevard, Los Angeles, California 90040, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 03126 del Libro 00020 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "CATALINA" y abajo de la letra "C" la figura de un pez volador; que ampara productos comprendidos en la Clase 24, 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil tres.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010385-3

Clase: 05

No. de Expediente: 1981001012

No. de Presentación: 20020022966

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR de nacionalidad SALVADOREÑA,

actuando como APODERADO de Novartis AG, del domicilio de 4002, BASILEA, SUIZA, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00216 del Libro 00096 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "NITRODERM TTS"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil tres.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010387-3

Clase: 01

No. de Expediente: 1972020401

No. de Presentación: 20020023558

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ROHM AND HAAS COMPANY, del domicilio de INDEPENDENCE MALL WEST, PHILADELPHIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 20401 del Libro 00046 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en La Palabra OROPON; que ampara productos comprendidos en la Clase 01 del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil tres.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010391-3

Clase: 03

No. de Expediente: 1992001005

No. de Presentación: 20030035932

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de L'OREAL Societé Anonyme, del domicilio de 14 RUE ROYALE- 75008 PARIS, FRANCIA, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00246 del Libro 00016 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION "CONTOUR PARFAIT"; que ampara productos comprendidos en la Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL. Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil tres.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010392-3

Clases: 07, 09, 15.

No. de Expediente: 1968003922

No. de Presentación: 20030041666

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de YAMAHA CORPORATION, del domicilio de 10-1, Nakasawa-Cho, Hamamatsu-Shi, Shizuoka-Ken, Japón, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00229 del Libro 00050 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la representación de un círculo sólido con marco lineal, llevando al centro tres finos diapasones cruzados simétricamente; que ampara productos comprendidos en las Clases 07, 09, 15 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil tres.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010393-3

Clase: 01

No. de Expediente: 1955003385

No. de Presentación: 1955B03385

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NORIT AMERICAS INC., del domicilio de 5775 Peachtree Dunwoody Road, Atlanta, Georgia 30042, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 03385 del Libro 00020 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "DARCO", la que en su parte superior tiene una circunferencia manchada en parte, todo encerrado en un cuadrilátero; que ampara productos comprendidos en la Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010394-3

Clase: 05

No. de Expediente: 1977000221

No. de Presentación: 19970006883

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ASTA PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT, del domicilio de WEISMULLERSTRASSE 45, D-6000 FRANKFURT AM MAIN 1, ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00167 del Libro 00072 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "BRONCHOSPASMIN"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010396-3

Clase: 16

No. de Expediente: 1980000721

No. de Presentación: 20010012924

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de HM PUBLISHERS HOLDINGS LIMITED, del domicilio de HOUNDMILLS, BRUNEL ROAD, BASINGSTOKE, HAMPSHIRE RG21 6XS, INGLATERRA, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00033 del Libro 00088 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "MACMILLAN"; que ampara productos comprendidos en la Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de marzo del año dos mil tres.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

JUANA LETICIA VILLATORO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010397-3

Clase: 32

No. de Expediente: 1962010459

No. de Presentación: 20030038064

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CARLSBERG A/S, del domicilio de COPENHAGEN DINAMARCA, de nacionalidad DANESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 10459 del Libro 00030 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "CARLSBERG"; que ampara productos comprendidos en la Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de enero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010398-3

Clases: 04, 06, 07, 09, 11, 19.

No. de Expediente: 1969005107

No. de Presentación: 19970005694

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MATSUSHITA ELECTRIC INDUSTRIAL CO., LTD, del domicilio de Tokyo, Japón, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00153 del Libro 00069 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la representación de una "N" masiva que lleva en el centro la palabra "NATIONAL" y una circunferencia cuyo diámetro noreste-sureste se insinúa en forma de rayos esquemáticamente representado; que ampara productos comprendidos en las Clases 04, 06, 07, 09, 11, 19 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil tres.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010399-3

Clase: 30

No. de Expediente: 1992003398

No. de Presentación: 20030036884

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ESKIMO, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de 18 y 19 Avenida Sur Oeste, Managua, República de Nicaragua, de nacionalidad NICARAGUENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00088 del Libro 00022 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en un polígono irregular, parecido a rectángulo, rayado con líneas paralelas en su mitad inferior, que sirve de marco a la palabra "SORBET -INN" con un guión en letras "T" e "I", hay una estrella de 5 picos, sobresaliendo parcialmente del polígono, en su parte superior, que contiene otra en su centro de igual forma que aquella, parcialmente sobrepuesta al polígono, en su parte rayada, un óvalo con la palabra "ESKIMO", en letra de bloque; que ampara productos comprendidos en la Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil tres.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010403-3

Clase: 01

No. de Expediente: 1963010581

No. de Presentación: 20030040144

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ICI AMERICAS INC., del domicilio de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 10581 del Libro 00030 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "ATLOX"; que ampara productos comprendidos en la Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010406-3

Clase: 05

No. de Expediente: 1992000450

No. de Presentación: 20030043544

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Syngenta Limited, del domicilio de Fernhurst, Haslemere, Surrey, GU27 3JE, United Kingdom, de nacionalidad BRITANICA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00013 del Libro 00021 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "DOBLETTE"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010407-3

Clase: 05

No. de Expediente: 1979001226

No. de Presentación: 20000004473

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PHARMACIA & UPJOHN S.A., del domicilio de ROUTE D'ESCH 52, L-1470 LUXEMBOURG, G.D. DE LUXEMBOURG., de nacionalidad LUXEMBURGUESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00026 del Libro 00084 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "ANSAID"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010408-3

Clase: 14

No. de Expediente: 1960007982

No. de Presentación: 20010014181

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BULOVA CORPORATION, del domicilio de ONE BULOVA AVENUE, WOODSIDE, NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 07982 del Libro 00027 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "CARAVELLE"; que ampara productos comprendidos en la Clase 14 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010409-3

Clase: 07

No. de Expediente: 1989001709

No. de Presentación: 20030044164

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de OTIS ELEVATOR COMPANY, del domicilio de 10 Farm Springs, Farmington, Connecticut 06032, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00007 del Libro 00021 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "OTIS"; que ampara productos comprendidos en la Clase 07 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010411-3

Clase: 07

No. de Expediente: 1962009029

No. de Presentación: 20020026063

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de EATON CORPORATION, del domicilio de CLEVELAND, OHIO, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 09029 del Libro 00029 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION "CUTLER HAMMER"; que ampara productos comprendidos en la Clase 07 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010412-3

Clase: 32

No. de Expediente: 1991003216

No. de Presentación: 20030037482

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NALLOVALE LIMITED, del domicilio de 69/71 ST. STEPHEN'S GREEN, DUBLIN 2, IRLANDA, de nacionalidad IRLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00107 del Libro 00017 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA MOLINERA (GRAFICA) PERO EN VERDAD CONSISTE EN LA EXPRESION MOLINERA EN LETRAS DE MOLDE DE COLOR BLANCO SOBRE UN FONDO NEGRO Y ARRIBA DE DICHA EXPRESION UNA FIGURA EN FORMA DE FLECHA Y CRUZADA POR UNA X COLOR AMARILLO. TODO LO RELACIONADA VAN ENMARCADAS POR UN MARCO DE COLORES, ROJO, AMARILLO, NEGRO Y BLANCO; que ampara productos comprendidos en la Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010413-3

Clase: 43

No. de Expediente: 1991003171

No. de Presentación: 20030035400

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de HILTON INTERNATIONAL CO., del domicilio de NEW YORK, NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00119 del Libro 00020 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "HILTON"; que ampara productos comprendidos en la Clase 43 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil tres.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010414-3

Clase: 34

No. de Expediente: 1960008021

No. de Presentación: 20010015769

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BATMARK, INC., del domicilio de 1209 ORANGE STREET, WILMINGTON, DELAWARE 19801, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 08021 del Libro 00027 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la representación de dos barras verticales y al lado dos plumas en "V" arqueadas con una corona y estrellitas esquemáticamente en lo alto; que ampara productos comprendidos en la Clase 34 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil tres.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010415-3

Clase: 29

No. de Expediente: 1972007974

No. de Presentación: 20030041470

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PRODUCTOS FINOS, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de Vía 3, 5-42, Zona 4, Guatemala, República de Guatemala, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00207 del Libro 00049 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "IDEAL"; que ampara productos comprendidos en la Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil tres.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010416-3

Clase: 30

No. de Expediente: 1957005629

No. de Presentación: 19980003219

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CARGILL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, del domicilio de AVENIDA LEANDRON. ALEM 928 PISO 9, BUENOS AIRES, ARGENTINA, de nacionalidad ARGENTINA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 05629 del Libro 00023 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "LETIZIA"; que ampara productos comprendidos en la Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los trece días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010417-3

Clase: 05

No. de Expediente: 1981000735

No. de Presentación: 20020029862

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ZENECA LIMITED: del domicilio de 15 Stanhope Gate, Londres W1Y 6LN, Inglaterra, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00149 del Libro 00096 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "PARAQUAT"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010419-3

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil tres.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010418-3

Clase: 05

No. de Expediente: 1991002495

No. de Presentación: 20030044162

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY, del domicilio de 345 PARK AVENUE, NEW YORK, NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00244 del Libro 00021 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "MAXCEF"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

Clase: 09

No. de Expediente: 1969006439

No. de Presentación: 20030036882

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ONKYO KABUSHIKI KAISHA, (ONKYO CORPORATION EN INGLES), del domicilio de 1-go, 2-ban, Nisshin-cho, Neyagawa-Shi, Osaka-fu, JAPON, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00029 del Libro 00049 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "ONKYO"; que ampara productos comprendidos en la Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de enero del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010420-3

Clase: 25

No. de Expediente: 1992000011

No. de Presentación: 20030034836

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GRUPP INTERNACIONAL, S.A., del domicilio de Crevillente, España, Ctra. Murcia- Alicante Km. 49.5, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00182 del Libro 00015 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en GRAFICA CABEZA HOMBRE EN TRIANGULO, pero en verdad consiste en la representación de la cabeza de un hombre con sombrero, de perfil y va dentro de un triángulo; que ampara productos comprendidos en la Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil tres.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010421-3

Clase: 17

No. de Expediente: 1973021408

No. de Presentación: 20030035258

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Lucite International UK Limited, del domicilio de Queens Gate, 15-17 Queens Terrace, Southampton, S014 3BP, England, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 21408 del Libro 00047 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "PERSPEX."; que ampara productos comprendidos en la Clase 17 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de enero del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010422-3

Clase: 16

No. de Expediente: 1982000015

No. de Presentación: 20030036827

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de HEARST COMMUNICATIONS, INC., del domicilio de 959 Eighth Avenue, New York, New York 10019, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00121 del Libro 00100 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LAS PALABRAS "HARPER'S BAZAAR": que ampara productos comprendidos en la Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil tres.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010425-3

Clase: 03

No. de Expediente: 1963010629

No. de Presentación: 20030035109

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNILEVER N.V., del domicilio de Weena 455, 3013 Al Rotterdam, The Netherlands, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 10629 del Libro 00030 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "LIFEBUOY": que ampara productos comprendidos en la Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de mayo del año dos mil tres.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010427-3

Clase: 05

No. de Expediente: 1972008244

No. de Presentación: 19930008244

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ICN FARMACEUTICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de Calzada Ermita Iztapalapa No.436, Col. Cacama, C.P. 09080 México, D.F., Estados Unidos Mexicanos, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00034 del Libro 00050 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "ESPAVEN": que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil tres.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010428-3

No. de Expediente: 2004038049

No. de Presentación: 20040047361

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDGAR ALFONSO NOCHEZ BALLEJOS, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

“DISCOMOVIL TERREMOTO”

Estremece tu cuerpo

Consistente en: las palabras DISCOMOVIL TERREMOTO, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A PROMOVER EVENTOS SOCIALES CONSISTENTES EN FIESTAS BAILABLES. UBICADO EN RESIDENCIAL LOS ALAMOS BLOCK “E” PASAJE NO. 7 CASA NO. 21, MEJICANOS, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día tres de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A032713-3

Clase: 11

No. de Expediente: 2003037107

No. de Presentación: 20030045641

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de JOSE FRANCISCO BOLAÑOS CHACON, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

COOLMART

Consistente en: la palabra. COOLMART.

La solicitud fue presentada el día diez de diciembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032809-3

Clase: 31

No. de Expediente: 2004038778

No. de Presentación: 20040048360

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de ARROCERA LOS CORRALES, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

CAMPO RICO

Consistente en: la palabra CAMPO RICO.

La solicitud fue presentada el día tres de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de marzo del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A032815-3

Clase: 30

No. de Expediente: 2004038779

No. de Presentación: 20040048361

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de ARROCERA LOS CORRALES, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

CAMPO RICO

Consistente en: la palabra CAMPO RICO.

La solicitud fue presentada el día tres de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de marzo del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A032816-3

Clase: 05

No. de Expediente: 2003035994

No. de Presentación: 20030043615

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LILIAN GUARDADO ORELLANA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

GUARDA BABY

Consistente en: las palabras GUARDA BABY, que traducido al castellano significa GUARDA BEBE.

La solicitud fue presentada el día quince de octubre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032818-3

Clase: 29

No. de Expediente: 2003031100

No. de Presentación: 20030035183

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de PRODUCTOS CARNICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PRODUCTOS CARNICOS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras DON SANCHO y diseño.

La solicitud fue presentada el día once de marzo del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de noviembre del año dos mil tres.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032967-3

Clase: 03

No. de Expediente: 2004038566

No. de Presentación: 20040048050

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado OSCAR ANDRES ARGUETA OSORTO, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE COMERCIO,

OSCAR SPORT

Consistente en: la palabra OSCAR SPORT, traducida al castellano como Oscar deporte.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de marzo del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010303-3

Clase: 30

No. de Expediente: 2002029321

No. de Presentación: 20020032001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO de Industrias Farmaceuticas, Sociedad Anónima de Capital Variable (Infarma), de

nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

VINAGRE RICO

Consistente en: la palabra VINAGRE RICO. Sobre la palabra Vinagre no se le concede exclusividad.

La solicitud fue presentada el día dos de diciembre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de diciembre del año dos mil tres.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010307-3

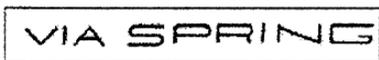
Clase: 25

No. de Expediente: 2002026981

No. de Presentación: 20020028171

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de RAUL VALBUENA SARMIENTO, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: las palabras VIA SPRING y diseño que traducido al castellano significa VIA RESORTE.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de julio del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de diciembre del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010308-3

Clase: 09

No. de Expediente: 2002028055

No. de Presentación: 20020029922

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Nine West Development Corporation, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

ENZO ANGIOLINI

Consistente en: las palabras ENZO ANGIOLINI.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de diciembre del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010309-3

Clase: 14

No. de Expediente: 2002028053

No. de Presentación: 20020029918

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Nine West Development Corporation, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

ENZO ANGIOLINI

Consistente en: las palabras ENZO ANGIOLINI.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de diciembre del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010310-3

Clase: 25.

No. de Expediente: 2002028050.

No. de Presentación: 20020029912.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Nine West Development Corporation, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

ENZO ANGIOLINI

Consistente en: las palabras ENZO ANGIOLINI.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de diciembre del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010312-3

Clase: 30.

No. de Expediente: 2003032656.

No. de Presentación: 20030037907.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Arcor S.A.I.C., de nacionalidad ARGENTINA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: la expresión EUCALIPTOL ARCOR y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de mayo del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de noviembre del año dos mil tres.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010313-3

Clase: 30.

No. de Expediente: 2003032720.

No. de Presentación: 20030038033.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de HELADOS RIO SOTO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

TUTILETA DE FRUTA

Consistente en: las palabras TUTILETA DE FRUTA.

La solicitud fue presentada el día dos de junio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de enero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

Ante mí
SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010314-3

Clase: 30.

No. de Expediente: 2003032719.

No. de Presentación: 20030038032.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de HELADOS RIO

SOTO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

PALYKAKAO

Consistente en: la palabra PALYKAKAO.

La solicitud fue presentada el día dos de junio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de diciembre del año dos mil tres.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010315-3

Clase: 30.

No. de Expediente: 2003032723.

No. de Presentación: 20030038036.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de HELADOS RIO SOTO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: la palabra PalyKakao y diseño.

La solicitud fue presentada el día dos de junio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de diciembre del año dos mil tres.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010316-3

Clase: 30.

No. de Expediente: 2003032717.

No. de Presentación: 20030038030.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de HELADOS RIO SOTO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

MR. CONO

Consistente en: las palabras MR. CONO, Traducción al Castellano: SEÑOR CONO.

La solicitud fue presentada el día dos de junio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de diciembre del año dos mil tres.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010317-3

Clase: 30.

No. de Expediente: 2003032718.

No. de Presentación: 20030038031.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de HELADOS RIO SOTO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

RIOSITO

Consistente en: la palabra RIOSITO.

La solicitud fue presentada el día dos de junio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de diciembre del año dos mil tres.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010318-3

Clase: 30.

No. de Expediente: 2003032724.

No. de Presentación: 20030038037.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de HELADOS RIO SOTO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: la palabra Campeón y diseño.

La solicitud fue presentada el día dos de junio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de diciembre del año dos mil tres.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010319-3

Clase: 30.

No. de Expediente: 2003032722.

No. de Presentación: 20030038035.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de HELADOS RIO SOTO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: la palabra DUE, Traducción al Castellano: ME-RECIDO.

La solicitud fue presentada el día dos de junio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de diciembre del año dos mil tres.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010320-3

No. de Expediente: 2003032727.

No. de Presentación: 20030038040.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de HELADOS RIO SOTO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras Rio Soto y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA COMERCIALIZACION DE: CAFE, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEO DEL CAFE; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO, UBICADO EN 1a. CALLE ORIENTE 1008, SAN SALVADOR, EL SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día dos de junio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de enero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010321-3

No. de Expediente: 2003032728.

No. de Presentación: 20030038041.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de HELADOS RIO SOTO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: las palabras Rio Soto y diseño, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DE LOS CONSUMIDORES HACIA LOS PRODUCTOS: CAFE, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFE; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

La solicitud fue presentada el día dos de junio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de diciembre del año dos mil tres.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010323-3

Clase: 28.

No. de Expediente: 2003036815.

No. de Presentación: 20030045133.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Nintendo of America Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

GAME BOY

Consistente en: las palabras GAME BOY.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de noviembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de diciembre del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010324-3

Clase: 16.

No. de Expediente: 2003034057.

No. de Presentación: 20030040515.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO de S.D. WARREN SERVICES COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

STRIPKOTE

Consistente en: la palabra STRIPKOTE.

La solicitud fue presentada el día siete de agosto del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de diciembre del año dos mil tres.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010325-3

Clase: 16.

No. de Expediente: 2003034056.

No. de Presentación: 20030040514.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO de S.D. WARREN

SERVICES COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

TRANSKOTE

Consistente en: la palabra TRANSKOTE.

La solicitud fue presentada el día siete de agosto del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de diciembre del año dos mil tres.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010326-3

Clase: 30.

No. de Expediente: 2003036810.

No. de Presentación: 20030045128.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Mars, Incorporated, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

CAERAS REDONDO

Consistente en: las palabras CAERAS REDONDO.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de noviembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de diciembre del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010327-3

Clase: 01.

No. de Expediente: 2003034055.

No. de Presentación: 20030040513.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO de S.D. WARREN SERVICES COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

WARREN

Consistente en: la palabra WARREN.

La solicitud fue presentada el día siete de agosto del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de diciembre del año dos mil tres.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010328-3

Clase: 43.

No. de Expediente: 2003034171.

No. de Presentación: 20030040711.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de McDonald's Corporation, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

ME ENCANTA

Consistente en: la palabra ME ENCANTA.

La solicitud fue presentada el día catorce de agosto del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de diciembre del año dos mil tres.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

Ante mí
SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010329-3

Clase: 33.

No. de Expediente: 2003034036.

No. de Presentación: 20030040443.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO de Sur Andino S.A., de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

TERRA ANDINA

Consistente en: las palabras TERRA ANDINA, traducción al castellano: TIERRA ANDINA.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de julio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de diciembre del año dos mil tres.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010330-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 2003033552.

No. de Presentación: 20030039651.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de ZLB Bioplasma AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: las letras ZLB y diseño.

La solicitud fue presentada el día once de julio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de diciembre del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010331-3

Clase: 30.

No. de Expediente: 2003033549.

No. de Presentación: 20030039648.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Alimentos Extruidos, S.A. de C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: Diseño de Charrito.

La solicitud fue presentada el día once de julio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de diciembre del año dos mil tres.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010332-3

Clase: 31.

No. de Expediente: 2003034048.

No. de Presentación: 20030040501.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Corporación Agrícola S.A., de nacionalidad NICARAGUENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: la palabra El Norteño y diseño.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de julio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de diciembre del año dos mil tres.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010333-3

Clase: 30.

No. de Expediente: 2003033550.

No. de Presentación: 20030039649.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Alimentos Extruidos, S.A. de C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: la palabra Gustinos y diseño.

La solicitud fue presentada el día once de julio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de diciembre del año dos mil tres.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

Ante mí
SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010334-3

No. de Expediente: 2003032730.

No. de Presentación: 20030038043.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de HELADOS RIO SOTO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

TODOS LOS PRODUCTOS QUE ELABORAMOS AQUI SON DEL AGRADO DE DIOS

Consistente en: la expresión TODOS LOS PRODUCTOS QUE ELABORAMOS AQUI SON DEL AGRADO DE DIOS, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DE LOS CONSUMIDORES HACIA LOS PRODUCTOS A SABER: CAFE, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFE; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

La solicitud fue presentada el día dos de junio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de diciembre del año dos mil tres.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010335-3

No. de Expediente: 2003033039.

No. de Presentación: 20030038700.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de HELADOS RIO SOTO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PROPAGANDA,

RIO SOTO

Consistente en: las palabras RIO SOTO, que servirá para: UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS DE HELADOS RIO SOTO, S.A. DE C.V., A SABER: CAFE, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFE; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de junio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de diciembre del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010336-3

No. de Expediente: 2003032836.

No. de Presentación: 20030038241.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de HELADOS RIO SOTO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

¡MAS SABROSO, MENOS COSTOSO!

Consistente en: la expresión ¡MAS SABROSO, MENOS COSTOSO!, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DE LOS CONSUMIDORES HACIA LOS PRODUCTOS TALES COMO CAFE, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFE; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

La solicitud fue presentada el día seis de junio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de diciembre del año dos mil tres.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010338-3

Clase: 29.

No. de Expediente: 2001011684.

No. de Presentación: 20010011684.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de JONES DAIRY FARM, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: LAS PALABRAS "JONES DAIRY FARM" ESCRITAS EN LETRAS DE MOLDE MAYUSCULAS DE COLOR NEGRO; LA PALABRA "JONES" ES DE MAYOR TAMAÑO QUE LAS PALABRAS "DAIRY FARM", Y SE ENCUENTRA ESCRITA ARRIBA DE ELLAS TODAS LAS PALABRAS ESTAN EN EL CENTRO DE UN CUADRADO QUE ASEMEJA SER UN MARCO, CUYA FORMA ES VISIBLE SOLO EN SU PARTE INFERIOR Y PARTE IZQUIERDA, SIENDO ESTA DE VARIOS NIVELES, CADA NIVEL ESTA SEPARADO POR UNA LINEA DELGADA DE COLOR NEGRO; EL INTERIOR ES DE FONDO NEGRO CON PUNTOS DE COLOR BLANCO. EN EL INTERIOR DEL MARCO, SOBRE UN FONDO DE COLOR BLANCO, SE LEEN LAS PALABRAS "JONES DAIRY FARM", TAL Y COMO SE DESCRIBIERON ANTERIORMENTE. ARRIBA DE LA PALABRA "JONES" SE ENCUENTRA UNA FIGURAS IRREGULARES, DELINEADAS EN NEGRO, QUE ASEMEJAN SER HOJAS DE UNA RAMAS DELGADAS; UNA DE ELLAS PASA DEBAJO DE LA LETRA "O" DE LA PALABRA "JONES". ABAJO DE LAS PALABRAS "DAIRY FARM" SE ENCUENTRA EL DISEÑO DE UNA CASA DE COLOR BLANCO, CON EL TECHO DE COLOR NEGRO, AL LADO DERECHO DE LA CASA SE ENCUENTRA CUATRO ARBOLES, CUYO TRONCO ES DE COLOR NEGRO; LA RAMAS DE LOS ARBOLES TIENEN FORMA REDONDEADA; AL LADO IZQUIERDO DE LA CASA

SE ENCUENTRAN TRES ARBOLES DE LA MISMA CARACTERISTICAS QUE LOS ANTERIORES. EL SUELO SOBRE EL QUE SE ENCUENTRAN LA CASA Y LOS ARBOLES ES DE COLOR NEGRO CON PUNTOS BLANCOS Y SE EXTIENDE DESDE EL LADO DERECHO E IZQUIERDO HACIA EL FRENTE CON FORMA CURVA, FORMANDO UNA LINEA DELGADA DE COLOR BLANCO QUE ASEMEJA SER UN CAMINO QUE LLEGA HASTA UN LADO DE LA CASA.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de febrero del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de diciembre del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010339-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 2002028496.

No. de Presentación: 20020030595.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PABLO NOE RECINOS VALLE, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de GAMMA LABORATORIES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

SINUL

Consistente en: la palabra SINUL.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de octubre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de julio del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

ANABELIS DIONNE LOVO SARAVIA DE AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010340-3

Clase: 31.

No. de Expediente: 2004038637.

No. de Presentación: 20040048156.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ANTONIO ESCOBAR GUILLEN, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de REPRESENTACIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: REDI, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

MAMA TITA

Consistente en: la palabra MAMA TITA.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de marzo del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010341-3

Clase: 30.

No. de Expediente: 2004038638.

No. de Presentación: 20040048157.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ANTONIO ESCOBAR GUILLEN, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de REPRESENTACIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: REDI, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

MAMA TITA

Consistente en: la palabra MAMA TITA.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de marzo del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010342-3

Clase: 29.

No. de Expediente: 2004038639.

No. de Presentación: 20040048158.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ANTONIO ESCOBAR GUILLEN, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de REPRESENTACIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: REDI, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

MAMA TITA

Consistente en: la palabra MAMA TITA.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de marzo del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010343-3

Clase: 32.

No. de Expediente: 2004038636.

No. de Presentación: 20040048155.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ANTONIO ESCOBAR GUILLEN, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de REPRESENTACIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: REDI, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

MAMA TITA

Consistente en: la palabra MAMA TITA.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de marzo del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010345-3

Clase: 29.

No. de Expediente: 2004037727.

No. de Presentación: 20040046678.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ANTONIO ESCOBAR GUILLEN, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de REPRESENTACIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: REDI, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra MAMANENA.

La solicitud fue presentada el día quince de enero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de febrero del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010346-3

Clase: 30.

No. de Expediente: 2003035931.

No. de Presentación: 20030043490.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ANTONIO ESCOBAR GUILLEN, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de REPRESENTACIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: REDI, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra MAMANENA.

La solicitud fue presentada el día diez de octubre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de enero del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010348-3

La solicitud fue presentada el día diez de octubre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de enero del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010349-3

Clase: 32.

No. de Expediente: 2004038627.

No. de Presentación: 20040048146.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ANTONIO ESCOBAR GUILLEN, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de REPRESENTACIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: REDI, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra mama nena y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de marzo del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010350-3

Clase: 31.

No. de Expediente: 2003035932.

No. de Presentación: 20030043491.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ANTONIO ESCOBAR GUILLEN, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de REPRESENTACIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: REDI, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra MAMANENA.

Clase: 30.

No. de Expediente: 2003035927.

No. de Presentación: 20030043486.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ANTONIO ESCOBAR GUILLEN, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de REPRESENTACIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: REDI, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la frase GUANACO'S FOOD.

La solicitud fue presentada el día diez de octubre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de enero del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010351-3

Clase: 31.

No. de Expediente: 2003035928.

No. de Presentación: 20030043487.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ANTONIO ESCOBAR GUILLEN, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de REPRESENTACIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: REDI, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la frase GUANACO'S FOOD.

La solicitud fue presentada el día diez de octubre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de enero del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010352-3

Clase: 32.

No. de Expediente: 2004038623.

No. de Presentación: 20040048142.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ANTONIO ESCOBAR GUILLEN, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de REPRESENTACIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: REDI, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra GUANACO'S FOOD y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010353-3

Clase: 28.

No. de Expediente: 2003036234.

No. de Presentación: 20030044051.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE DAVID GRIMALDI VILLAGRAN, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de ROSA MARIA MELENDEZ CARRILLO, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra maderitos y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de octubre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de enero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010367-3

No. de Expediente: 2004038718.

No. de Presentación: 20040048260.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado AMADA LIBERTAD ALONZO GUIROLA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras La Casa del Perro y diseño, que servirá para: DISTINGUIR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A: CLINICA Y FARMACIA VETERINARIA, UBICADO EN 1A. AVENIDA NORTE #17-B, APOPA, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010401-3

Clase: 41.

No. de Expediente: 2002025388.

No. de Presentación: 20020025697.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

TRIVIA MOVIL

Consistente en: las palabras "TRIVIA MOVIL".

La solicitud fue presentada el día veintinueve de mayo del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de agosto del año dos mil tres.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010442-3

Clase: 38.

No. de Expediente: 2002028197.

No. de Presentación: 20020030122.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO

ESPECIAL de TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

EXPRESSA

Consistente en: la palabra EXPRESSA.

La solicitud fue presentada el día nueve de octubre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de diciembre del año dos mil tres.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010443-3

Clase: 38.

No. de Expediente: 2002025387.

No. de Presentación: 20020025696.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

TRIVIA MOVIL

Consistente en: las palabras "TRIVIA MOVIL".

La solicitud fue presentada el día veintinueve de mayo del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de noviembre del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010444-3

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que el señor José Inés Gavidia Rodríguez, quien es de setenta y seis años de edad, jornalero del domicilio de Tepetitán, de este Departamento, solicita título supletorio de un inmueble rústico, situado en el Cantón Concepción Cañas, del Municipio de Tepetitán, de este Departamento de una extensión superficial de DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, mide cuarenta metros y linda con terreno de la sucesión de Jesús Hernández, representada por Manuel López Hernández; AL ORIENTE, mide ciento noventa y cinco metros, linda con propiedad de Guadalupe Olivari; AL PONIENTE, mide doscientos metros linda con propiedad de Guadalupe Olivari, gozando de servidumbre de tránsito sobre el terreno del colindante por este rumbo, de cuatro metros de ancho; y AL SUR, mide sesenta y tres metros, linda con la sucesión de Francisco Olivari, representado por Marina Ramírez viuda de Olivari. Manifiesta poseerlo por compra que de él hizo al señor Francisco Olivari, quien es ya fallecido en el mes de Enero de mil novecientos sesenta y cinco, y lo Valúa en la suma de TREINTA MIL COLONES.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los veinte días del mes de Febrero del año dos mil cuatro. Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032708-3

MERCEDES CONCEPCION SERPAS DE GUEVARA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado David Ernesto Recinos Urrutia, en calidad de Apoderado General Judicial de el señor Noé Antonio Gámez, de treinta y seis años de edad, Empleado, del domicilio de Mercedes Umaña, solicitando Título Supletorio de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón El Jocotillo de la jurisdicción de Mercedes Umaña, de la capacidad superficial de MIL TRESCIENTOS DOCE METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: NORTE, TRESCIENTOS VEINTIOCHO METROS DOCE DECIMETROS CINCUENTA CENTIMETROS, con terreno de doña Nicolasa del Carmen Coreas de Quinteros, Carretera Panamericana de por medio, que de la ciudad de San Miguel conduce a la de San Salvador y viceversa; SUR, TRESCIENTOS VEINTIOCHO METROS DOCE DECIMETROS CINCUENTA CENTIMETROS, con resto del terreno mayor, propiedad del señor Juan Alfabeto Quinteros Ayala o Juan Alfabeto Quinteros; PONIENTE, TRESCIENTOS VEINTIOCHO METROS DOCE DECIMETROS CINCUENTA CENTIMETROS, con resto del terreno mayor propiedad del señor Juan Alfabeto Quinteros Ayala o Juan Alfabeto Quinteros, y ORIENTE, TRESCIENTOS VEINTIOCHO METROS DOCE DECIMETROS CINCUENTA CENTIMETROS, con terreno de Humberto Iglesias, mojones de árboles vivos de diferente clase de por medio propio del terreno que se describe, y lo hubo por compra que le hizo al señor Juan Alfabeto Quinteros Ayala o Juan Alfabeto Quinteros, y lo valúa en la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA COLONES, dicho inmueble no es sirviente ni dominante, y no se encuentra en proindivisión con persona alguna.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Berlín, a las quince horas del día diecisiete de diciembre del año dos mil tres. Lic. MERCEDES CONCEPCION SERPAS DE GUEVARA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. ANA MARGARITA BERMUDEZ DE HENRIQUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032718-3

JORGE ADALBERTO DE LEON MAGAÑA, Notario, de este domicilio, con Despacho Profesional ubicado en: Diecinueve Calle Poniente y Primera Avenida Norte, Edificio NIZA, Local Doscientos dos, Centro de Gobierno, San Salvador,

HACE SABER: que el señor JOSE HECTOR ESCOBAR HERNANDEZ, de sesenta y cinco años de edad, Mecánico, del domicilio de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador, ha comparecido ante mis Oficios solicitando se le extienda Título Supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón El Carrizal, jurisdicción de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador, según Ficha Catastral es de una extensión superficial de DOCE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS aproximadamente, aunque realmente es de mayor extensión, el cual mide y linda: AL NORTE; setenta y siete metros, con Parcela número Doscientos sesenta- cero cero, propiedad de Ofelia Vásquez Carrillo de Cruz, hoy de José Amílcar Cruz Carrillo, y con Parcela número doscientos sesenta y uno- cero cero, propiedad de Laura Miranda Andrés, calle de seis punto cuarenta metros de ancho, de por medio; AL ORIENTE; ciento treinta y siete metros, con Parcela número Ciento ochenta y uno- cero cero, propiedad de Juan Francisco Merino Guzmán, hoy Alfredo Merino, callejón de por medio de cuatro punto sesenta metros de ancho, aunque la Ficha Catastral no lo menciona; AL SUR, consta de dos tramos: el primero, de cincuenta y dos metros, con Parcela número ciento sesenta- cero dos, propiedad de Adelina Margoth Artiga de Lozano; y el segundo, de setenta metros, con Parcela número ciento cincuenta y nueve- cero cero, propiedad de Ramón Varela Morga; y AL PONIENTE, de ciento cuarenta y cinco metros, con Parcela número Ciento setenta y nueve- cero cero, propiedad de Manuel de Jesús Santos, hoy de Marta Alicia Miranda Santos. Los colindantes son del domicilio del Cantón El Carrizal, jurisdicción de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador. El terreno descrito no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con nadie y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas; que desde su adquisición el día doce de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro; y lo adquirió por compra efectuada a la señora DINA ESCOBAR HERNANDEZ DE RODEZNO, habiéndolo poseído por más de QUINCE AÑOS.- Valúa dicho terreno en la suma de OCHENTA MIL COLONES equivalentes a NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

San Salvador, a los veintisiete días del mes de Febrero del año dos mil cuatro.

JORGE ADALBERTO DE LEON MAGAÑA,

NOTARIO.

3 v. alt. No. A032751-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que la señora CECILIA ALEJANDRINA HERNANDEZ DE FLORES, mayor de edad, Profesora de Educación Básica, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad número cero dos millones dieciocho mil cuatrocientos veinte - seis y con Número de Identificación Tributaria cero novecientos seis-doscientos diez mil novecientos cincuenta y seis-ciento uno-nueve, solicita título de dos inmuebles urbanos, situados en Barrio El Calvario de esta ciudad. EL PRIMERO, de una extensión superficial de VEINTICINCO PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, el que tiene construida solamente una parte de un zaguán, a la orilla de la Sexta Calle Poniente, número cincuenta y dos; que mide y linda AL ORIENTE: siete punto treinta metros, pared mixta propia del que se describe de división, con inmueble de MARIA CASTILLO; AL NORTE: tres metros línea recta imaginaria de división, con otro inmueble de mi propiedad; AL PONIENTE: siete punto treinta metros, línea recta imaginaria de división, con otro inmueble de mi propiedad; y AL SUR: cuatro metros, calle pública de división, denominada Sexta Calle Poniente, con inmueble del Estado de El Salvador, en el Ramo de Educación. EL SEGUNDO, de TRESCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS DE SUPERFICIE; que mide y linda; AL ORIENTE, siete metros, con inmueble de ANA AGUILAR, divide pared de mi propiedad; AL NORTE: en dos tramos rectos, el primero de treinta y tres punto cincuenta metros, es un tramo de Oriente a Poniente; el segundo de ocho punto setenta metros, tramo que va al Norponiente, linda en ambos con inmueble del Estado de El Salvador, en donde está el Centro de Gobierno de Sensuntepeque; AL PONIENTE: diecinueve metros, pared propia de división, con inmueble de ROSA DOMINGA CASTILLO; y AL SUR: en tres tramos rectos, el primero de Poniente a Oriente, en nueve metros, línea recta imaginaria de división, con otro inmueble de mi propiedad; el segundo de Sur a Norte, en cinco punto cincuenta metros, pared propia del que se describe de división, con inmueble de MARIA CASTILLO, y el Tercero de Poniente a Oriente, en treinta y tres punto cincuenta metros, pared de mi propiedad de división con inmueble de MARIA CASTILLO y con el de ROSA AGUILAR. Este último inmueble por no colindar con calle, no tiene número, ya que es interior de otro inmueble de mi propiedad, el cual tiene construidos varios cuartos, techo de tejas, paredes mixtas. Ambos inmuebles relacionados, no son dominantes ni sirvientes, ni tienen cargas ni gravámenes de ninguna naturaleza a favor de terceros, lo adquirió por escritura de compraventa y tradición, otorgada a mi favor por ROXANA ESMERALDA AGUIRRE AREVALO, y los estima respectivamente en CIENTO VEINTICINCO Y TRESCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, todos los colindantes son de este domicilio.

Se avisa al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, a nueve marzo de dos mil cuatro. Dr. RENE OSWALDO RODRIGUEZ VELASCO, ALCALDE MUNICIPAL.- Lic. SALVADOR CABEZAS RAMIREZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A032778-3

LA INFRASCRITA ALCALDESA MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta Alcaldía se presentó la señora: ROSA VASQUEZ, de cincuenta y dos años de edad, de oficios Domésticos, casada, del domicilio de Santiago Nonualco, con Cédula de Identidad

Personal Número: cero ocho - cero dos - cero cero seis mil seiscientos setenta y ocho de Reposición, soy poseedora de un terreno, situado en el Cantón San Antonio Abajo de esta ciudad no posee antecedente alguno, valorado en CINCO MIL COLONES, que tiene las medidas de OCHENTA METROS CUADRADOS, aproximadamente media manzana, cuyos linderos y colindantes son: AL NORTE: mide cuarenta y cinco metros sesenta y seis centímetros, linda con callejón de tres metros de ancho. AL SUR: mide sesenta y ocho metros veinte centímetros, linda con Jorge García y Carlos Cortez. AL PONIENTE: mide noventa y cinco metros, linda con la quebrada y con el señor Adán Solano. Y AL ORIENTE: mide setenta y tres metros sesenta centímetros, linda con Nicolás Vásquez. El terreno no tiene cargas reales es dominante ni sirviente, si tiene proindivisión con otra persona, el mencionado terreno lo adquirí por herencia que me dejó mi padre: ENEMESIO HERNANDEZ, lo estima en la cantidad de CINCO MIL COLONES.

Se avisa al público para efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, dieciocho de marzo del año dos mil dos. MARVIN MORENA MARTELL DE CANALES, ALCALDE MUNICIPAL. ELIAS BARAHONA LOVO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A032791-3

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado la señora DOMITILA LEMUS DE SANCHEZ, de treinta y cinco años de edad, de oficios domésticos, y de este domicilio; solicitando se extienda a su favor Título Supletorio de UN inmueble de naturaleza rústica, situado en cantón Santa Rita de esta comprensión, de una extensión superficial de NUEVE AREAS VEINTICINCO CENTIAREAS, que mide y linda: AL NORTE, terreno de Zenón Barrientos hoy Fidencio Villeda, camino vecinal de por medio, cerco de alambre; AL ORIENTE, terreno de José Antonio Barrientos antes hoy Carlos Aldana, camino vecinal de por medio, cerca natural; AL SUR, terreno de Isabel Murcia, cerco de brotón medianero; y AL PONIENTE, con terreno de Celestino Galdámez antes, hoy Antonio Magaña. Dicho inmueble no es predio dominante, ni sirviente, ni se encuentra en proindivisión con persona alguna; y lo valúa en la cantidad de CUARENTA MIL COLONES.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las catorce horas del día doce de marzo del dos mil cuatro. Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032926-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor JOSE MARTIN HERNANDEZ MARROQUIN, mayor de edad, casado, empleado, del domicilio de San José Guayabal; solicitando título de propiedad y dominio de un terreno rústico situado en el cantón Animas de esta jurisdicción, de la capacidad de UNA HECTAREA VEINTITRES AREAS TREINTA Y DOS CENTIAREAS aproximadamente, de los linderos siguientes: AL SUR, linda con terrenos de Concepción Parada, Teresa Navas y Alejandra Navas, camino de por medio; AL ORIENTE: linda con terrenos de Sabino Granados y Teresa Navas, cerco de alambre de por medio; AL NORTE: linda con terrenos de Marco Aurelio Mejía y Teresa Navas, camino antiguo de por medio; y AL PONIENTE: linda con terreno de Adán Granados, cerco de alambre de por medio. Este terreno descrito no es sirviente ni dominante, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con otra persona; y el mismo inmueble lo estima el interesado en la cantidad de SESENTA MIL COLONES equivalentes en seis mil ochocientos cincuenta y siete dólares catorce centavos de dólares; y los colindantes son todos de este domicilio, y se avisa al público para efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: San Martín, nueve de febrero del dos mil cuatro. VALENTIN CASTRO SANCHEZ, ALCALDE MUNICIPAL. HUGO FREDY HERNANDEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A032729-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado la señora: HILMA ESTELA URIAS MOLINA, de veinticuatro años edad, de este domicilio, solicitando Título de Propiedad, de un Inmueble que lo adquirió por compraventa que me efectuó el señor Félix Escobar, el día seis de enero del año en curso, ante los oficios notariales del Licenciado Santos Antonio Ramirez Azcúnaga, inmueble de naturaleza rústica, situado en Cantón San Antonio La Loma de esta jurisdicción, de una extensión superficial de CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE, linda con terreno de Juana Mercedes Mariona de Zúniga; AL ORIENTE, linda con Manuel González Durán y José María Espinoza, río Aguacayo de por medio; AL SUR, linda con terreno de Manuel González Durán, río Aguacayo de por medio, y AL PONIENTE, linda con terreno de Cándida Gómez Viuda de Guevara, y Juana Mercedes Mariona de Zúniga quebrada seca de por medio. El inmueble descrito goza de servidumbre hacia el rumbo oriente por el río Aguacayo, es predio sirviente, pero no dominante y no lo posee en proindivisión con nadie. Lo estima en SESENTA MIL COLONES EXACTOS.

Se avisa al público para los efectos de ley.

San Antonio Masahuat, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil dos. JOSE ANTONIO ORTIZ, ALCALDE MUNICIPAL. Br. ROSA EDELMIRA ESCOBAR, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A032780-3

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE CONSTAR: que a esta Oficina se ha presentado la señora CARLOTA DEL CARMEN MOLINA, de cincuenta y ocho años de edad; profesora, del domicilio de San Bartolomé Perulapía, con Documento Unico de Identidad número cero cero ochocientos noventa mil quinientos veinticinco-cuatro, con Número de Identificación Tributaria cero setecientos siete- cero cuatro cero cinco cuarenta y cinco-cero cero uno-cuatro, solicitando se le extienda Título de Propiedad de un inmueble de naturaleza urbana situada en la Avenida Felipe de Paz Sur, Barrio El Calvario, jurisdicción de San Bartolomé Perulapía, Departamento de Cuscatlán, de una extensión superficial de SETENTA Y NUEVE PUNTO VEINTIUNO METROS CUADRADOS, de los linderos siguientes, AL NORTE, linda con ERICK MOTTO VENTURA, pared de por medio; AL ORIENTE, con TERESA TRINIDAD DE APARICIO, calle de por medio; AL SUR, con JOSE EPIFANIO ORELLANA, cerco de tirabuzón del colindante; AL PONIENTE, con BLANCA VENTURA, tapial de la colindante de por medio. El inmueble antes descrito no es sirviente ni dominante, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, lo hube por compra que le hice a la señora ANGELA GUZMAN; desde el año de mil novecientos sesenta y ocho. Todos los colindantes son de este mismo domicilio. Valúo el inmueble antes descrito en la suma de DIEZ MIL COLONES, equivalentes a MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y CINCO DOLARES.

Y se avisa al público para efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de San Bartolomé Perulapía, a los treinta días del mes de julio de dos mil cuatro.- JOSE GUILLERMO SANCHEZ GARCIA, ALCALDE MUNICIPAL.- ROSA IVONNE DE ORELLANA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A032885-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta alcaldía se ha presentado el Lic. ENRIQUE RAFAEL ANGEL ROSALES solicitando que se extienda a favor de su poderdante MARIA GLORIA ANGEL DE CABRERA Título de propiedad de un predio de Naturaleza urbano situado en los suburbios del Barrio El Calvario de esta Ciudad de la capacidad de NOVECIENTOS TRECE METROS SESENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS de extensión superficial, comprendido dentro de los linderos siguientes: AL NORTE linda con propiedad de ARCADIA AGUILAR y JUAN IVAN AMAYA QUINTANILLA, calle pública de por medio; AL ORIENTE linda con propiedad de HUGO WILLIAM HERRERA ACEVEDO cerco de alambre de por medio; AL SUR linda con propiedad de GERARDO GONZALO AREVALO PEÑA y predio Municipal; Y AL PONIENTE, linda con propiedad de MARIA ELBA GUARDADO SOSA, calle pública de por medio. En el inmueble existe construida una casa pared de adobe y techo de tejas.- No es dominante ni sirviente.- No tiene cargas o derechos reales ni está en proindivisión. Lo hube por compra a CONCEPCION JOSE CORNEJO ESPINOZA y lo estima en CINCUENTA MIL COLONES.- Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil cuatro. JOSE MARIA DIMAS CASTELLANOS, ALCALDE MUNICIPAL. MANUEL DE J. ZETINO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A032886-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor SECUNDINO RAFAEL ANGEL CABRERA, solicitando que se extienda a su favor título de propiedad de un predio Urbano situado en los suburbios del Barrio El Calvario de esta Ciudad de la Capacidad de MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO METROS CINCO CENTIMETROS CUADRADOS de extensión superficial, comprendido dentro de los linderos siguientes: AL NORTE, linda con propiedad de BARTOLO ALFREDO AVALOS LOPEZ y MARIA ANTONIA SANCHEZ DE HERRERA, calle pública de por medio; AL ORIENTE, linda con propiedad de SALVADOR ANGEL CABRERA, GERARDO GONZALO AREVALO PEÑA y JOSE ANTONIO MERINO DE LA O; AL SUR, linda con propiedad Municipal; AL PONIENTE, linda con propiedad de HUGO WILLIAM HERRERA ACEVEDO.- En el inmueble se encuentra construida una Casa de habitación sistema mixto.- No es dominante ni sirviente.- No tiene cargas o derecho reales ni está en proindivisión.

Lo hube por compra al señor JUAN JOSE ANGEL y lo estima en CINCUENTA MIL COLONES.- Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil cuatro. JOSE MARIA DIMAS CASTELLANOS, ALCALDE MUNICIPAL. MANUEL DE J. ZETINO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A032887-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA ROSA GUACHIPILIN,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado la señora MARIA FRANCISCA CASTRO DE POLANCO, de treinta y siete años de edad, casada, portadora de su Documento Unico Número cero cero ocho nueve ocho uno tres cinco - siete, de oficios domésticos, y de este domicilio, solicitando para sí TITULO DE PROPIEDAD, de un terreno URBANO, ubicado en la Avenida Barcelona y Calle Gloria del Municipio Santa Rosa Guachipilín, de esta jurisdicción, del Departamento de Santa Ana de una extensión Superficial de: DOSCIENTOS DOCE PUNTO SESENTA Y UN METRO CUADRADO, cuyos colindantes son: AL NORTE, con VICTOR FLORES, Avenida Barcelona de por medio; AL SUR; con JOSE OVIDIO POLANCO; AL ORIENTE, con ORLANDO ARIAS, Calle Gloria de por medio; AL PONIENTE; con MAXIMILIANO MAGAÑA FLORES; no poseyendo ningún documento que lo acredite como dueño de dicho inmueble, los colindantes residen en el lugar del inmueble, donde pueden ser citados por carecer de Título Inscrito, por no poseer documento alguno.

Alcaldía Municipal, Santa Rosa Guachipilín, a diecisiete de marzo de dos mil cuatro. LORENZO LEMUS CALDERON, ALCALDE MUNICIPAL. ELBA SUSANA GARCIA ROSALES, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A032924-3

SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que en virtud de ejecución seguida por LUISA BEATRIZ EUGENIA VIDES DE RIOS, a través de su apoderado, Lic. Manuel Francisco Martínez, en contra de ANA LUCILA PIMENTEL DE RODRIGUEZ, Exp. No. 379/03, reclamándole cantidad de dinero y accesorios, se venderá por este Juzgado en Subasta Pública en fecha y precio que oportunamente se determinará el inmueble siguiente: sobre un lote y construcciones de sistema mixto que contiene, antes rústico hoy urbano, situado en el Cantón Santa Cruz, hoy Barrio Santa Cruz de esta jurisdicción, propiamente en el lugar denominado "Los Chorros", en la actualidad Urbanización "Lomas del Tecana", marcado como lote número cinco del Block G, del plano respectivo, que según descripción técnica se describe así: a partir del punto de intersección de los ejes de la calle "B" y pasaje número uno; de donde midiendo sobre el eje de este último, la distancia de cincuenta y un metros setenta y dos centímetros, con rumbo Sur siete grados quince minutos Oeste, se llega a un punto en que, con deflexión izquierda de noventa grados y distancia de cinco metros, se localiza al vértice Noroeste del lote que se describe y que tiene las siguientes medidas y linderos: AL NORTE, línea de treinta y un metros treinta y un centímetros con rumbo Sur, ochenta y dos grados cuarenta y cinco minutos Este, linda con lote número seis del Block "G" propiedad de Atlacatl, S.A. AL ORIENTE, línea de ocho metros siete centímetros con rumbo Sur catorce grados treinta y siete punto siete minutos Oeste, linda con lote propiedad de ADELA B. DE AREVALO; AL SUR línea de treinta metros veintiocho centímetros con rumbo Norte, ochenta y dos grados cuarenta y cinco minutos Oeste, linda con lote número cuatro del Block "G" propiedad de Atlacatl, S.A.; y AL PONIENTE, línea de ocho metros cero centímetros con rumbo Norte, siete grados quince minutos Este, linda con lote número veintitrés del Block "F" propiedad de Atlacatl, S.A., pasaje número uno de diez metros de ancho de por medio. El lote descrito tiene una extensión superficial de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS, equivalentes a TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y NUEVE VARAS CUADRADAS. Inmueble Inscrito a favor de la deudora bajo la Matrícula Número 20025893-00000, Asiento 002 del Registro Social de Inmuebles de este Departamento.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: Santa Ana, a las once horas del día diecisiete de marzo de dos mil cuatro. Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. BLANCA ALICIA GRANADOS DE AMAYA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032705-3

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: que en el Juicio Mercantil Ejecutivo marcado con el número 481-E-99, promovido por la Licenciada GLORIA NOEMI CHAVARRIA ZA VALETA como Apoderada General Judicial del Banco de Fomento Agropecuario; contra los señores JOSE MARIO MOLINA MOLINA y ELISA IRENE HISSNER DE MOLINA; se venderá en Pública subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se señalará el bien inmueble que a continuación se localiza y describe así: "Un predio de naturaleza rústica, hoy en urbanización, situado en El Calvario, de esta ciudad, de un área de SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS, según antecedente, pero por haberse construido un muro al rumbo Sur de él y en parte del mismo predio, la superficie construable de dicho predio ha quedado reducido a una extensión superficial de SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, más o menos, que mide y linda: AL NORTE: en treinta y siete metros diez centímetros con terreno de la sucesión de doña EVANGELINA DE MENA y con terreno de ALLAN LINDO, antes de JUAN GUARDON y FRANCISCO BARRAZA respectivamente; AL SUR: En treinta y seis metros veinte centímetros más o menos, con terreno que fue de JOSE CHAIN, antes de MARTINA ALONSO y hoy de JULIA CASTAÑEDA DE CALDERON, habiendo por medio en parte, un muro de piedra que pertenece a la colindante, pero construido en terreno de la señora ANGELA QUIROZ DE LINARES; AL PONIENTE: con terreno de doña ANACLETA o ANITA ALONSO VIUDA DE FLORES, Avenida Universitaria de por medio o Veinticinco Avenida Norte en dieciocho metros, cuarenta y tres centímetros, más o menos; y AL ORIENTE: en veinticinco metros cinco centímetros, con terreno de doña ANACLETA o ANITA ALONSO VIUDA DE FLORES. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito le pertenece a los deudores, señores JOSE MARIO MOLINA MOLINA y ELISA IRENE HISSNER DE MOLINA, por estar inscrito bajo el Sistema de Folio Real Computarizado con la Matrícula Número M CERO CINCO CERO CERO VEINTE CERO SEIS Asiento Número CERO CERO CERO UNO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día veintiséis de febrero de dos mil cuatro.- Lic. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL. Lic. ANA CECILIA FIGUEROA DE BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032727-3

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial, al público en general,

HACE SABER: que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido en este Tribunal por el Licenciado MAURICIO FRANCISCO VIANA DURAN, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, actuando como Apoderado General Judicial del BANCO DE CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA, hoy EN LIQUIDACION, de este domicilio, contra el señor ANTONIO BALTAZAR GARCIA ANGULO, mayor

de edad, Contador y de este domicilio, se venderá en Pública subasta en este Tribunal, en fecha que más adelante se señalará, el inmueble que a continuación se describe: Un solar urbano situado en el lugar llamado Centro Urbano "SAN ANTONIO" Jurisdicción de Mejicanos, Departamento de San Salvador, de CIENTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS DOCE DECIMETROS CUADRADOS de área total, en el cual hay construida en un área de CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CUARENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS, una casa tipo N-Tres-A, la que está marcada con el número Ocho del Pasaje "L", solar que a partir de su vértice Nor-Oeste mide y linda; AL NORTE: diez metros sesenta y cinco centímetros con casa número Siete tipo N-Tres-A del Pasaje "G"; AL ORIENTE: trece metros setenta y dos centímetros, con casa número Seis tipo N-Tres-A del Pasaje "L"; AL SUR: diez metros sesenta y cinco centímetros, con terrenos del Instituto de Vivienda Urbana, Pasaje "L" de cinco metros de ancho de por medio; y AL PONIENTE: trece metros setenta y dos centímetros, con casa número Diez tipo N-Tres-A, del Pasaje "L". El lote antes descrito es colindante del mismo Centro Urbano San Antonio, de propiedad del señor ANTONIO BALTAZAR GARCIA ANGULO y formó parte de los inmuebles comprados al Doctor ALBERTO GOMEZ ZARATE. El solar descrito ha sido parte de un terreno rústico hoy urbanizado, situado en el lugar antes dicho, en jurisdicción de Mejicanos y Ayutuxtepeque inscrito en el Sistema de Folio Real según Matrícula Número CERO UNO-CERO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO-CERO CERO CERO CERO Inscripción UNO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador.

La base del remate será de: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL COLONES.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado Quinto de lo Mercantil, San Salvador, a las nueve horas treinta minutos del día ocho de enero del año dos mil cuatro. Dr. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL. Lic. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A032771-3

EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: que en el proceso Ejecutivo Mercantil promovido por el BANCO DE CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION, a través de su Apoderado General Judicial Licenciado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENENDEZ, contra los señores ALBA ESTELA CARRANZA HURTADO y MANUEL CHACON CASTILLO, se venderá en pública Subasta en este Tribunal, un inmueble de naturaleza urbana y construcciones de sistema mixto que contiene, identificado como LOCAL NUMERO DOSCIENTOS TRECE DEL SEGUNDO NIVEL DEL EDIFICIO "B" DEL CON-

DOMINIO "PLAZA DESARROLLO PASADENA", construido en un inmueble de igual naturaleza que aquél, situado según antecedente en el Barrio Santa Lucía, de esta ciudad y que de conformidad con la nomenclatura de la actual está ubicado en la esquina Sur-poniente de la intersección de la Tercera Calle Poniente y Once Avenida Norte, de esta ciudad, en el Departamento de San Salvador, y tiene la descripción técnica particular siguiente: Partiendo de la intersección formada por los ejes de la Tercera Calle Poniente y la Once Avenida Norte, se mide sobre este último eje, una distancia de treinta y tres punto doce metros, con rumbo Sur, cero ocho grados treinta punto seis minutos Oeste, de este punto se hace una deflexión derecha de ochenta y ocho grados diecinueve punto cuatro minutos, se mide una distancia de diez punto cincuenta metros, con rumbo Norte, ochenta y tres grados diez punto cero minutos Oeste y se llega al vértice Sur-oriente del Edificio "B", el cual se conocerá de aquí en adelante como el punto B.- Partiendo del punto B, descrito anteriormente, de este punto se mide una distancia de dos punto siete metros, en sentido vertical, hacia arriba, de este punto se mide una distancia de dos punto siete metros, en sentido vertical, hacia arriba, de este punto se mide una distancia de doce punto quince metros, rumbo Norte, ochenta y un grados veintiséis punto tres minutos Oeste, localizando así el esquinero sur-oriente del local, el cual mide y linda: AL SUR, Línea recta de tres punto noventa y tres metros, rumbo Norte ochenta y un grados veintiséis punto tres minutos Oeste, lindando con propiedad de Carlos Giovani Bautista; AL PONIENTE, Línea recta de seis punto doce metros, rumbo Norte, cero seis grados cincuenta punto cero minutos Este, lindando con local número Doscientos catorce del mismo Condominio; AL NORTE, Línea recta de tres punto setenta y cinco metros, rumbo Sur, ochenta y tres grados diez punto cero minutos Este, lindando con pasillo de circulación del segundo nivel, del mismo Condominio; AL ORIENTE, Línea recta de seis punto veinticuatro metros, rumbo Sur, cero seis grados cincuenta punto cero minutos Oeste, lindando con local número Doscientos doce del mismo Condominio, llegando así al esquinero sur-oriente del local donde dio inicio la presente descripción. El local linda en su parte superior, con espacio aéreo del mismo Condominio, estructura de techo de por medio y en su parte inferior, con local número Ciento Catorce del primer nivel, estructura de entre piso de por medio. La planta así descrita tiene una altura de dos punto cuarenta metros, una superficie de VEINTITRES PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS, equivalentes a TREINTA Y TRES PUNTO DOCE VARAS CUADRADAS y un volumen de CINCUENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUBICOS. El local antes relacionado se encuentra inscrito en el Registro Social de Inmuebles bajo el Asiento número CERO CERO SIETE de la Matrícula M CERO UN MILLON SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA, a favor de la señora ALBA ESTELA CARRANZA HURTADO.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las doce horas y cuarenta minutos del día veinticinco de febrero de dos mil cuatro. Lic. EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL. Licda. MARIA ELENA CONDE GARCIA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032772-3

EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: que en el proceso Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO DE CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION, a través de su Apoderado General Judicial Licenciado WILFREDO ESTRADA MONTERROSA, continuado por el Licenciado JOSE SILVERIO ENRIQUE HENRIQUEZ TOLEDO, en el mismo carácter que el primero, contra SERVICIOS AGROPECUARIOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y el señor SANTOS GREGORIO CRUZ CRUZ, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, un inmueble urbano, situado en JARDINES DE LA SABANA SEGUNDA ETAPA, jurisdicción de Nueva San Salvador, del Departamento de La Libertad, identificado en el plano de lotificación como LOTE NUMERO VEINTICINCO DEL POLIGONO I-UNO, de una extensión superficial de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, equivalentes a TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y TRES VARAS CUADRADAS, el cual se describe así: Partiendo de la intersección del eje de Calle "A" y eje de senda "A" se mide sobre este mismo, con rumbo Sur cero tres grados cuarenta y seis punto seis minutos Este, una distancia de ciento cuarenta y cuatro punto ochenta y cinco metros, desde este punto, con deflexión izquierda de noventa grados y distancia de cuatro punto cincuenta metros se define el esquinero Nor- Poniente del lote que se describe y a partir del cual mide y linda: AL NORTE, línea recta de diecinueve punto noventa y un metros y rumbo Norte ochenta y seis grados trece punto cuatro minutos Este, linda con lote número veinticuatro, del polígono "I"-uno; AL ORIENTE, línea recta de doce punto sesenta y un metros y rumbo Sur cero cuatro grados nueve punto dos minutos Este, linda con lotes números veintiséis y veintisiete del polígono "I"-uno; AL SUR, línea recta de dieciséis punto noventa y nueve metros y rumbo Sur ochenta y cinco grados cincuenta punto ocho minutos Oeste linda con terreno de la Urbanización Jardines de La Sabana III Etapa, donde se ha proyectado el Boulevard Diego de Holguín. AL PONIENTE, línea quebrada compuesta por cuatro tramos que son: el primero, tramo recto de seis punto cero cero metros y rumbo norte cero tres grados cuarenta y seis punto seis minutos Oeste, el segundo, tramo recto de uno punto cero cero metros y rumbo Sur ochenta y seis grados trece punto cuatro minutos Oeste, el tercero, tramo curvo circular derecho con longitud de tres punto catorce metros y radio dos punto cero cero metros, el cuarto tramo recto de cuatro punto setenta y tres metros y rumbo Norte cero tres grados cuarenta y seis punto seis minutos Oeste, linda con lote número veinticinco polígono "I"- Tres, Senda "A", de por medio con un derecho de vía de nueve punto cero cero metros, llegando al esquinero Nor-Poniente, donde se inició y termina la presente descripción.

Todos los terrenos colindantes son o han sido propiedad de las Sociedades vendedoras y en dicho inmueble hay construida una casa de sistema mixto completamente nueva y con todos sus servicios. El inmueble urbano antes descrito pertenece a SERVICIOS AGROPECUARIOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de acuerdo con la Inscripción número DIECISEIS del Libro DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO del Registro de la Propiedad del Departamento de La Libertad.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las diez horas y veinte minutos del día veintiocho de octubre de dos mil tres. Lic. EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL. Licda. MARIA ELENA CONDE GARCIA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032774-3

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE NUEVA SAN SALVADOR, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado a las quince horas del día cuatro de noviembre del presente año, en el Juicio Ejecutivo Civil, promovido inicialmente por el Licenciado JOSE SALVADOR MOLINA ORELLANA, y continuado por el señor CARLOS RAUL CALVO y el Licenciado JOSE GENEYSIS DE LA CRUZ JOVEL, el primero y tercero en calidad de apoderados del referido señor CALVO, contra los señores TERESA DE JESUS GARCIA SANTELIZ hoy DE GUERRERO y JUAN CARLOS GUERRERO LEMUS, SE VENDERA EN PUBLICA SUBASTA EN ESTE JUZGADO, EN FECHA QUE OPORTUNAMENTE SE SEÑALARA, EL SIGUIENTE MUEBLE: "Una máquina de impresión Chandler, que tiene como medida diecisiete por veintidós pulgadas, con su respectivo motor trifásico, y con sus respectivos rodillos, propiedad del señor JUAN CARLOS GUERRERO LEMUS.

Dicha máquina se encuentra depositada en NOVENA CALLE ORIENTE, BLOCK DIEZ-ONCE, NUMERO SEIS, COLONIA SANTA MONICA, DE ESTA CIUDAD.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Nueva San Salvador, a las once horas treinta minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil tres. Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. SANDRA ELIZABETH SANCHEZ DIAZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032777-3

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: AL PUBLICO para efectos de ley, que porejecución seguida en este Tribunal por el Doctor MARIO ALBERTO RAMIREZ RODRIGUEZ, y continuado por el Licenciado RODOLFO MISAE ABREGO FIGUEROA, ambos como apoderados del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito, de este domicilio, contra

la señora JUANA LUNA, conocida por JUANA LUNA MORALES, de cuarenta y ocho años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Mejicanos, reclamándole cantidad de colones y demás accesorios legales, se venderá en este Juzgado en pública subasta, el bien inmueble embargado siguiente: “”Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene marcado con el Número CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS, Block “C”, de la Urbanización denominada VALLE DEL SOL, sita en Cantones San Nicolás y Las Tres Ceibas, Jurisdicción de Apopa, de este Departamento, de una extensión de CINCUENTA METROS CUADRADOS.- Siendo dicho inmueble de la descripción siguiente: LOTE NUMERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS, BLOCK “C” TIPO “B”. Es urbano, está ubicado en la Urbanización VALLE DEL SOL, Cantones San Nicolás y Las Tres Ceibas, Jurisdicción de Apopa, en este Departamento, cuya cabida es de cincuenta metros cuadrados, equivalentes a setenta y una punto cincuenta y cuatro varas cuadradas, y cuya descripción se inicia partiendo de la intersección de los ejes del pasaje “b” y el pasaje número veintinueve de la Urbanización VALLE DEL SOL y midiendo una distancia de ciento cincuenta y dos punto cincuenta metros sobre el eje del último pasaje, con rumbo Sur setenta y seis grados cuarenta y nueve minutos cinco segundos Este, se llega a un punto en el cual se hace una deflexión positiva de noventa grados y midiendo una distancia de dos punto cincuenta metros, se llega al esquinero Nor-Oeste del lote que se describe el cual mide y linda: AL NORTE: Recta de cinco metros, rumbo Sur setenta y seis grados cuarenta y nueve minutos cinco segundos Este, linda con el lote de zona verde de esta Urbanización, pasaje número veintinueve de cinco metros de ancho de por medio; AL ORIENTE: recta de diez metros, rumbo Sur trece grados diez minutos cincuenta y cinco segundos Oeste, linda con el lote número cuatrocientos noventa y tres de este mismo Block; AL SUR: Recta de cinco metros, rumbo Norte setenta y seis grados cuarenta y nueve minutos cinco segundos Oeste, linda con el lote número cuatrocientos treinta y uno de este mismo Block; AL PONIENTE: Recta de diez metros, rumbo Norte trece grados diez minutos cincuenta y cinco segundos Este, linda con el lote número cuatrocientos noventa y uno de este mismo Block. Los lotes que se mencionan en las colindancias son o han sido propiedad de CERAMICA INDUSTRIAL CENTROAMERICANA, S. A. DE C. V. Contiene una construcción de sistema mixto de un área de dieciséis punto Setenta y Cinco metros cuadrados.-

El inmueble anteriormente descrito es propiedad de la señora JUANA LUNA, conocida por JUANA LUNA MORALES, según Folio Real Matrícula Número CERO UNO - CERO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA - CERO CERO CERO, Inscripción UNO, del Registro de este Departamento.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las doce horas y cincuenta minutos del día dos de marzo del año dos mil cuatro. Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

MARIA FLOR SILVESTRE LOPEZ BARRIERE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: al público para los efectos de ley, que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, que se abrevia BANCO AGRICOLA, S.A., contra los demandados PORFIRIO SURA, conocido por PORFIRIO SURA LARIN y MORENA GUADALUPE MELENDEZ DE SURA, reclamándole cantidad de colones y accesorios de ley, se venderá en pública subasta en este Tribunal en fecha que oportunamente se determinará, los bienes inmuebles embargados siguientes: “Lote urbano número QUINCE del polígono “N” de la Urbanización LA COLINA, segunda etapa, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, departamento de La Libertad, que se localiza así: partiendo del punto de intersección de los ejes de la Catorce Calle Oriente y de la senda Las Ceibas, se mide sobre el eje de esta última, con rumbo Sur un grado treinta y uno punto seis minutos Oeste, una distancia de ochenta y siete punto cincuenta y un metros; luego con deflexión izquierda de noventa grados y distancia de cuatro metros, se localiza el esquinero Nor-Oeste del lote que mide y linda; AL NORTE, línea recta de dieciocho metros, con rumbo Sur ochenta y ocho grados veintiocho punto cuatro minutos Este, linda con lote número catorce del mismo polígono “N”, AL ORIENTE, línea recta de cinco punto setenta y un metros, con rumbo sur un grado treinta y uno punto seis minutos oeste, linda con terreno destinado para escuela, AL SUR, línea recta de dieciocho punto cero un metros con rumbo Norte ochenta y siete grados cuarenta y ocho punto un minuto Oeste, linda con resto del mismo polígono “N” y AL PONIENTE, línea recta de cinco punto cincuenta metros, con rumbo Norte un grado treinta y uno punto seis minutos Este, linda con lote número dieciocho del polígono “O” de la Urbanización mediando senda Las Ceibas de ocho metros de ancho.

Todos los lotes colindantes; son o han formado parte del inmueble general de Latinoamérica de Desarrollo, S.A. de C.V., de donde se segregó el que se describe. El lote de terreno descrito tiene una superficie de CIENTO PUNTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, equivalentes a CIENTO CUARENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y CINCO VARAS CUADRADAS. Según informe pericial el inmueble descrito actualmente se localiza en Urbanización LA COLINA, SEGUNDA ETAPA, senda Las Ceibas, casa número quince, polígono “N”, Nueva San Salvador, departamento de La Libertad. El inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito a favor de los demandados señores PORFIRIO SURA, conocido por PORFIRIO SURA LARIN y MORENA GUADALUPE MELENDEZ DE SURA, en proindivisión y por partes iguales, equivalentes al cincuenta por ciento cada uno, al número TREINTA Y SEIS del Libro UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, Nueva San Salvador, departamento de La Libertad.

Librado en el Juzgado Primero de lo Mercantil: San Salvador, a las diez horas del día veinte de junio del año dos mil tres. Lic. MARIA FLOR SILVESTRE LOPEZ BARRIERE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL. Lic. OSCAR EMILIO ZETINO URBINA, SECRETARIO.

JOSE GUILLERMO RAMOS CHORRO, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL. INTERINO, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el Licenciado FABIO LEHILUD ESTRADA PARADA, Apoderado del Señor JOSE DAVID GALO UMANZOR, contra la señora ELSA ELVIRA JOYA LAGOS, conocida por ELSA ELVIRA JOYA LAGOS DE HERNANDEZ y por ELSA ELVIRA JOYA LAGOS DE HERNANDEZ, reclamándole cantidad de colones, se venderá en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles siguientes: “dos inmuebles de naturaleza rústica que forman un sólo cuerpo, situados en el Cantón Guayapa, jurisdicción de Jututla, con las descripciones siguientes: A) PRIMER INMUEBLE: Con una extensión superficial de CINCO HECTAREAS, SESENTA Y OCHO AREAS, SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS, TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, equivalentes a OCHO MANZANAS MIL TRESCIENTAS SESENTA VARAS CUADRADAS, SIETE CENTESIMAS DE VARA CUADRADA, con las medidas lineales y colindancias siguientes AL NORTE, este franco doscientos ochenta y cinco metros con porción número tres que forma parte del Inmueble general del cual se desmembró el que se describe propiedad del Coronel Enrique Palomo Bonilla; AL ORIENTE: Sur Franco doscientos veintitrés metros calle de por medió con porciones números dieciséis y diecisiete que forman parte del mismo inmueble general; AL SUR: Este franco doscientos treinta metros con porción número siete del mencionado inmueble general; y AL PONIENTE: Formado el lindero por la margen izquierda del Río Catarina compuesto de dos tiros: El Primero, Norte once grados cero minutos Oeste doscientos once metros noventa y siete centímetros; El segundo: Norte treinta y cuatro grados veinticinco minutos Oeste, veinticinco metros, lindando estos dos con el resto de la Hacienda Catarina propiedad del Coronel Enrique Palomo Bonilla; B) SEGUNDO INMUEBLE: con una extensión en el rumbo Sur de VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS, o sean TRES MANZANAS, DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES VARAS CUADRADAS TRES CENTESIMAS DE VARA CUADRADA, con las medidas lineales y colindancias siguientes; AL SUR: Oeste franco doscientos Ochenta y cinco metros con porción número cuatro que forma parte del inmueble general de donde desmembró el que se describe, propiedad del Coronel Enrique Palomo Bonilla; AL ORIENTE: Rumbo Sur, franco, de sesenta y nueve metros con porción número diecisiete que forma parte del mismo inmueble general; AL PONIENTE: rumbo Norte treinta y cuatro grados cincuenta y cuatro minutos Oeste en ochenta metros con propiedad del , Coronel Enrique Palomo Bonilla, Río Catarina de por medio y AL NORTE: en dos tiros: El primero, doscientos once metros, sesenta centímetros con propiedad de Guillermo Delgado Sandoval; El Segundo ciento diecisiete metros rumbo Norte franco con porción número dos propiedad del Coronel Enrique Palomo Bonilla, Esta porción tiene derecho a tomar el agua necesaria del Río Catarina, para ser regada, Ambos inmuebles hacen una extensión de ONCE MANZANAS, MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES VARAS CUADRADAS, DIEZ CENTESIMAS DE VARA CUADRADA”, Inscrito dicho inmueble a favor de la señora ELSA ELVIRA JOYA LAGOS, conocida por ELSA ELVIRA JOYA LAGOS DE HERNANDEZ y por ELSA ELVIRA JOYA LAGOS DE HERNANDEZ, en el Sistema de Folio Real Computarizado con Matrícula Número UNO CINCO CERO TRES UNO SEIS NUEVE TRES GUION CERO CERO CERO CERO CERO del Registro de la Propiedad de la Segunda Sección de Occidente.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las once horas treinta minutos del día veinticinco de marzo de dos mil cuatro.- Lic. JOSE GUILLERMORAMOSCHORRO, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL INTO.- Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010433-3

JOSE DAVID GUEVARA Y GUEVARA, JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: al público para los efectos de ley correspondientes, que en las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria relativas a Divorcio por mutuo consentimiento, de los señores CLAUDIA LORENA RIOS CONTRERAS y JOSE GUILLERMO MORALES se ha promovido la ejecución de la Sentencia Definitiva relativa a la cuota alimenticia fijada en las misma a favor de los menores CLAUDIO ALFREDO, JOSE GUILLERMO, DAYSI ANDREA y JAVIER ALEJANDRO, todos de apellidos MORALES RIOS, representados legalmente por su madre, señora CLAUDIA LORENA RIOS CONTRERAS y judicialmente por el Licenciado BENJAMIN ARCE GUEVARA, quien ha promovido tal ejecución, en la calidad antes expresada, en contra del señor JOSE GUILLERMO MORALES; próximamente se venderá en PUBLICA SUBASTA en este Tribunal, un solar rústico, y construcciones situado en el Cantón Aldea San Antonio de esta Ciudad, con una extensión superficial de ciento cincuenta y cuatro punto noventa y seis metros cuadrados, cuyos linderos actuales son los siguientes: AL ORIENTE: con la porción donada a Víctor Manuel Mendoza; AL NORTE: Lo de Carlos Castaneda hoy linda con pasaje número dos de la Urbanización Jardines de Barcelona, con propiedades de Ernesto Núñez Molina, Ana María Martínez, Irma Guadalupe de González, Irene Carolina Arocha y Pedro Antonio Lara, calle de por medio; AL PONIENTE: con porción donada a Javier Mendoza Rodríguez, conocido por Francisco Javier Mendoza Rodríguez, y AL SUR: Calle en medio, la del Doctor Francisco Amilcar Reyes, hoy con propiedades de José Antonio Segura Pacheco y Ernesto Rivas García, inscrito bajo la matrícula número dos cero cero tres cuatro cinco cuatro ocho guión cero cero cero cero del Registro de la Propiedad, Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, a favor del señor JOSE GUILLERMO MORALES. Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA: Santa Ana, a las nueve horas del día veintiuno de enero de dos mil cuatro. JOSE DAVID GUEVARA Y GUEVARA, JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA, Lic. RAUL WILFREDO BARRIENTOS BOLAÑOS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010445-3

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: al público para efectos de ley, que por ejecución seguida en este Tribunal por el Licenciado JOSE ROBERTO MERINO GARAY, apoderado de la sociedad AUTOFACIL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse AUTOFACIL S.A. de C. V., contra los señores FLOR DE MARIA ORE LLANA ROQUE, mayor de edad, estudiante de este domicilio, EDUARDO ANTONIO APARICIO DAGLIO, mayor de edad piloto aviador, de este domicilio,

reclamándole cantidad de colones y demás accesorios legales se venderá en este juzgado en pública subasta, el derecho Proindiviso equivalente al treinta y tres punto treinta y tres por ciento sobre el inmueble embargado siguiente: “Un inmueble antes rústico, ahora urbano, situado según el antecedente en el “Valle los Amates”, hoy Colonia Flor Blanca, de esta ciudad, en el cual se encuentra construida una casa de bahareque, de una extensión superficial de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, equivalente a CINCO MIL QUINIENTAS VEINTE PUNTO SESENTA Y SIETE VARAS CUADRADAS, con los linderos siguientes, AL SUR: partiendo de la intersección de la Calle El Progreso y El Pasaje El Rosedal, siete metros sesenta centímetros sobre la prolongación de este último, se localiza un punto y con deflexión de noventa grados y distancia de cero punto ochenta metros, se llega al primer mojón M-diez, con rumbo Norte ochenta grados cincuenta y uno punto un minutos Oeste y distancia de sesenta y dos punto once metros, se llega al mojón M-C, lindando en este rumbo con Calle El Progreso y antes con Salvador Castro González, AL PONIENTE: lindando con resto del inmueble general, una deflexión de ochenta y nueve grados cuarenta y siete punto cinco minutos, rumbo Sur cero nueve grados veintiuno punto cuatro minutos y distancia de cincuenta punto cincuenta metros, se localiza el mojón M-B.- AL NORTE, lindando con resto del inmueble general una deflexión de cincuenta y seis grados veinte punto seis minutos y distancia de cincuenta y cuatro punto cuarenta y tres metros y rumbo Norte sesenta y cinco grados cuarenta y dos punto cero minutos Este se localiza el mojón M-nueve, y AL ORIENTE, lindando antes con terreno que perteneció a José Delgado Prieto, hoy de Ernesto Daglio y Gadala María y con una deflexión de ciento doce grados veinticuatro punto dos minutos y rumbo Sur cero un grado cincuenta y tres punto ocho minutos Este y distancia de ochenta y seis punto cero nueve metros, se llega al mojón M- diez, el cual fue el punto de partida. El inmueble anteriormente descrito está inscrito a favor del señor EDUARDO ANTONIO APARICIO DAGLIO, en un treinta y tres punto treinta y tres por ciento de la totalidad del mismo, con matrícula número M CERO CINCO CERO SIETE TRES NUEVE CUATRO SIETE, asiento Número CERO CERO CERO TRES, propiedad de este departamento.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del día tres de marzo de dos mil cuatro.- Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010447-3

AVISO

El Banco Cuscatlán S.A.,

COMUNICA: que a sus oficinas ubicadas en A V. FRANCISCO MENENDEZ Y CALLE GERARDO BARRIOS AHUACHAPAN, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO DOLARES Número 011PLA000070620, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por MIL NOVECIENTOS VEINTE 77/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,920.77).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

AHUACHAPAN, 23 de marzo de 2004.

MARGARITA DE NUÑEZ.
BANCO CUSCATLAN S.A.
AGENCIA AHUACHAPAN.

3 v. alt. No. A032746-3

AVISO

FINANCIERA CALPIA. S.A.,

A VISA: que se ha presentado a la Agencia Sonsonate de Financiera Calpia, S.A. parte interesada manifestando que ha extraviado el certificado de Depósitos a Plazo Fijo No. 008713 de la cuenta No. 0602-01-001045-9 a nombre de BALERIANA GUARDADO, por un monto de Seis Mil Cuatrocientos 00/100 colones, (¢6,400.00) a 90 días plazo, al 8.50% extendido por Financiera Calpia, S.A., el 29 de septiembre del 2000. Lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que en treinta días después de la tercera y última publicación del presente aviso la Financiera no recibiere reclamo alguno respecto a éste, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 25 de marzo de 2004.

FINANCIERA CALPIA, S.A.
CARLOS ERNESTO CUCHILLA,
Gerente de Finanzas.

3 v. alt. No. A032767-3

AVISO

EL BANCO DE COMERCIO DE EL SALVADOR, S.A.,

COMUNICA: QUE A NUESTRAS OFICINAS SE HA PRESENTADO LA PROPIETARIA DEL CERTIFICADO No DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA, CUENTA QUINCE-TRECE-CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE A/N DE MARIA GLADYS MIRANDA GOMEZ, EMITIDO EN SAN SALVADOR EL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE A UN PLAZO DE CIENTO OCHENTA DIAS, POR HABERSE EX-

TRAVIADO EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL CASO. TRANSCURRIDO TREINTA DIAS DESPUES DE LA TERCERA PUBLICACION DE ESTE AVISO Y SI NO HUBIERA NINGUNA OPOSICION, SE PROCEDERA A REPONER EL CERTIFICADO EN REFERENCIA

SAN SALVADOR, VEINTISEIS DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO

GLORIA DE PETROCELLI,
GERENTE DE AGCIA.
BANCO DE COMERCIO.

3 v. alt. No. A032851-3

AVISO

EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A.,

COMUNICA: que a sus oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo # 20180015485 emitido en Suc. San Vicente el día 22/11/2001 a un plazo de 180 días el cual devenga el 2.50% de interés anual, solicitando la reposición de dicho certificado, por habersele extraviado. En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del Público para los efectos legales del caso. Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, 30 de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. NELSON HERNANDEZ,
Jefe Depto. Depósitos.

3 v. alt. No. A032917-3

AVISO

EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A.,

Comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo # 04160197667, emitido en Usulután el día 15/07/1997 a un plazo de 90 días el cual devenga el 2.00% de interés anual, solicitando la reposición de dicho certificado, por habersele extraviado. En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del Público para los efectos legales del caso.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, 26 de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. NELSON HERNANDEZ,
Jefe Depto. Depósito.

3 v. alt. No. A032918-3

AVISO

EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A.,

COMUNICA: que a sus oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo # 11200001816, emitido en Sonsonate el día 17/07/2000 a un plazo de 180 días el cual devenga el 2.80% de interés anual, solicitando la reposición de dicho certificado, por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del Público para los efectos legales del caso. Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, 26 de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. NELSON HERNANDEZ,
Jefe Depto. Depósito.

3 v. alt. No. A032919-3

AVISO

EL BANCO DE COMERCIO DE EL SALVADOR, S. A.,

COMUNICA: QUE A SUS OFICINAS UBICADAS EN 65 AVENIDA NORTE Y BOULEVARD CONSTITUCION No. 115 SAN SALVADOR, SE HA PRESENTADO EL PROPIETARIO DEL CERTIFICADO A PLAZO No. 28325EX-ATLACATLEMITIDO EL 19 DE ABRIL DE 1995 POR LA CANTIDAD DE UN MIL SETECIENTOS 00/100 COLONES (¢1,700.00) EQUIVALENTE A CIENTO NOVENTA Y CUATRO 29/100 DOLARES (\$194.29) MANIFESTANDO QUE FUE EXTRAVIADO.

EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES, DEL CASO. TRANSCURRIDOS TREINTA DIAS DESPUES DE LA TERCERA PUBLICACION DE ESTE AVISO Y SI NO HUBIERE NINGUNA OPOSICION, SE PROCEDERA A SUSTITUIR EL DEPOSITO.

SAN SALVADOR, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO
DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

AVISO

CARMEN ELENA DIAZ DE RIVAS,
JEFE DE OPERACIONES.
AGENCIA SALVADOR DEL MUNDO.

3 v. alt. No. C010302-3

La infrascrita Secretaria de la Junta Directiva de PUNTA DEL SOL,
S.A. DE C.V.,

CERTIFICA: que en el Libro de Actas de la Sociedad se encuentra asentada el Acta. N°. Ciento Cuarenta y Siete, correspondiente a la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en su local social, a las nueve horas del día veinticinco de marzo de dos mil tres, la cual en su parte pertinente dice textualmente: "Punto Primero: AUMENTO DEL CAPITAL MINIMO DE LA SOCIEDAD DE VEINTE A CIEN MIL COLONES. La Junta General Extraordinaria de Accionistas conoce la necesidad de adecuar el pacto social al Art. 1566 del Código de Comercio vigente, que se refiere al capital mínimo de las sociedades, y en tal virtud unánimemente acuerdan AUMENTAR el capital mínimo de la sociedad, que en la actualidad es de VEINTE MIL COLONES, a la suma de CIEN MIL COLONES. El aumento del capital se tomará de la parte variable del mismo, la cual asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA MIL COLONES y que a esta fecha se encuentra debidamente suscrito y pagado. En consecuencia, la sociedad girará con un capital mínimo de CIEN MIL COLONES, un capital variable de SETENTA MIL COLONES, haciendo un capital social de CIENTO SETENTA MIL COLONES. Punto Segundo: MODIFICACION DEL PACTO SOCIAL EN EL SENTIDO DE ADECUARLO AL AUMENTO DE CAPITAL MINIMO DE LA SOCIEDAD, NOMBRAMIENTO DEL EJECUTOR ESPECIAL. La Junta General Extraordinaria de Accionistas unánimemente acuerda modificar el pacto social en el sentido de adecuarlo al aumento del capital mínimo, es decir, de veinte mil colones a cien mil colones. En consecuencia por unanimidad se nombra ejecutor especial de este acuerdo a Don Jaime Pascual Portet, facultándolo especialmente para que otorgue ante notario la respectiva escritura de modificación del pacto social, en las cláusulas pertinentes".

Es conforme con su original con el cual se confrontó y para los usos legales correspondientes, extendiendo la presente en San Salvador, a los veintisiete días del mes de marzo de 2003.

PUNTA DEL SOL, S.A. DE C.V.
Lic. ROSARIO PASCUAL DE VELASCO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032702-3

EL INFRASCRITO ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD "COMPAÑIA INDUSTRIAL DIVERSOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" que puede abreviarse "COINVER, S.A. de C.V.", inscrita en el Registro de Comercio al Número UNO del Libro TRESCIENTOS TREINTA Y TRES del Registro de Sociedades, AL PUBLICO HACE SABER: que en Junta General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada en esta ciudad a las dieciséis horas del día diecisiete de noviembre del dos mil tres, se acordó aumentar el capital de la Sociedad en OCHENTA MIL COLONES.

San Salvador, treinta de marzo del dos mil cuatro.

ALFREDO GONZALEZ RAMIREZ,
ADMINISTRADOR UNICO.

3 v. alt. No. A032762-3

La Infrascrita Secretaria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas,

HACE CONSTAR: que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad CORPORACION DE SERVICIO INTEGRAL, S.A. DE C.V., CERTIFICA: que en Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en las oficinas de la Sociedad, situada en Primera Calle Poniente y Trece Avenida Norte, ciento cuarenta y tres, segunda planta, local uno, en esta ciudad, el día veinte de diciembre del dos mil tres, se tomó el siguiente acuerdo: PUNTO EXTRAORDINARIO NUMERO UNO. Se acuerda Aumentar el Capital Social Mínimo de la sociedad, que actualmente es de VEINTE MIL COLONES, en ochenta mil colones, para que sumado el capital social mínimo actual, con su aumento, la Sociedad gire con un capital social mínimo de CIEN MIL COLONES. Se acuerda que dicho aumento se realice mediante la emisión de ochocientas nuevas acciones, del valor nominal de cien colones cada una, por consiguiente la Sociedad girará con un capital social mínimo de cien mil colones, representado y dividido en un mil acciones del valor nominal de cien colones cada una.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado, en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil tres.

EDITH ESPINOZA DE ZAVALA,
Secretaria de Junta General Extraordinaria.

3 v. alt. No. A032938-3

AVISO

AUMENTO DE CAPITAL

En Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad "MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y DOMICILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "MAINDO, S.A. DE C. V.", inscrita en el Registro de Comercio bajo el número TREINTA Y TRES, del Libro UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO, del Registro de Sociedades, Modificada por Escritura Pública, otorgada en esta ciudad a las diez horas del día veintitrés de octubre de dos mil tres, ante los oficios del Notario José Mauricio Carrillo Salcedo, inscrita dicha Escritura de Modificación al número TREINTA Y UNO del Libro UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS, del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, celebrada dicha Junta en esta ciudad, a las dieciocho horas del día diez de diciembre del año dos mil tres, por unanimidad de los Accionistas se acordó Aumentar el Capital Mínimo de la Sociedad de VEINTE MIL COLONES a CIENTO MIL COLONES; habiendo designado como ejecutor de este acuerdo al señor SERGIO ENRIQUE BENITEZ DE LEON, en su carácter de Administrador Unico.

Lo anterior se hace saber al público para los efectos legales consiguientes.

San Salvador, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

Ing. SERGIO ENRIQUE BENITEZ DE LEON,

Ejecutor Especial.

3 v. alt. No. A032947-3

El infrascrito Representante Legal de la Sociedad Distribuidora Importadora de Insumos Agrícola Veterinarios, S.A. de C.V.,

HACE CONSTAR: que reunidos todos los socios que conforman el capital social, a las quince horas del día dieciocho de marzo de dos mil cuatro, para desarrollar punto único de la agenda de sesión extraordinaria de Junta General de Accionistas, el punto único que literalmente dice: El señor Administrador Unico manifiesta que está por terminar el plazo para efectuar la modificación del pacto social en cuanto al aumento del capital social mínimo el cual debe ser cien mil colones, según artículo 1566 del Código de Comercio. Por lo que en Acta Número Once, se acuerda aumentar el capital social mínimo a cien mil colones, y al mismo tiempo se faculta al Ing. José Pedro Medrano Sorto como ejecutor especial para otorgar a nombre y representación de los accionistas la escritura pública de modificación.

Y no habiendo más que hacer constar, se extiende la presente a los dieciocho días del mes de marzo dos mil cuatro.

Ing. JOSE PEDRO MEDRANO SORTO,

Administrador Unico.

3 v. alt. No. C010304-3

El Infrascrito Secretario de la Junta Directiva de la Sociedad denominada ELECTRONICA R. 2. M. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,

CERTIFICA: El punto número tres del Acta número trece de Junta General extraordinaria donde Literalmente dice:

PUNTO NUMERO TRES:

Encontrándose presente los accionistas que representan la totalidad de las acciones en que está dividido el capital Social, ACUERDAN: Aumentar el Capital Social Fijo o Mínimo, de la Sociedad de VEINTE MIL COLONES a CIENTO MIL COLONES, representado y dividido en un mil acciones, comunes y nominativas todas con igualdad de derechos por un valor nominal de cien colones cada una, todas las acciones se encuentran suscritas y pagadas, totalmente. Para tal efecto se acuerda nombrar por unanimidad al Ingeniero AGUSTIN DURAN ORTIZ, como Ejecutor Especial del presente acuerdo; y para que comparezca ante notario a otorgar la respectiva escritura de Modificación del Pacto Social.

Y para los efectos legales correspondientes, extendiendo, firma y sello la presente en la Ciudad de San Salvador a los catorce días del mes de febrero de dos mil cuatro.

MARIA EDUVIGES LOPEZ DE DURAN,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010368-3

El infrascrito Director Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad, ADMINISTRACION DE RIESGOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,

HACE SABER: que en cumplimiento al Artículo ciento setenta y seis del Código de Comercio a las nueve horas del día veinte de diciembre de dos mil tres se llevó a cabo la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad ADMINISTRACION DE RIESGOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Sociedad de este domicilio y en ella se acordó por unanimidad aumentar el capital social mínimo en la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL 00/100 COLONES para que dicho capital sea CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL 00/100 COLONES, dicho aumento de capital se efectuará mediante capitalización de utilidades pendientes de aplicar. Con este aumento el capital social mínimo de la Sociedad ADMINISTRACION DE RIESGOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, será totalmente suscrito y pagado por lo que se hace del conocimiento del público para los efectos legales correspondientes.

San Salvador, dieciséis de marzo de dos mil tres.

MARIO AMILCAR ZEPEDA,

DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C010373-3

La Infrascrita Secretaria de la Junta General Extraordinaria de Accionista de la Sociedad LACINA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se puede abreviar LACINA, S.A. DE C.V.,

CERTIFICA: que en Junta General Extraordinaria de Accionistas Numero Once celebrada en el local de la Sociedad ubicada en Final 5a. Avenida Norte, Barrio El Angel, Concepción de Ataco, Departamento de Ahuachapán, el día 25 de marzo de 2004 y de conformidad al Artículo 233 del Código de Comercio, se tomó el siguiente acuerdo en forma unánime que dice así:

- a) Aumentar el capital Social Mínimo que Actualmente es de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 71/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,285.71) a la Cantidad de ONCE MIL, CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES (\$11,428.57), por medio de traslado de capital social variable de la siguiente manera: Aumento de capital social mínimo por NUEVE MIL, CIENTO CUARENTA Y DOS 87/100 DOLARES (\$9,142.86) por lo tanto a partir de esta fecha la sociedad girará con un Capital Social Mínimo de \$11,428.57.
- b) Asimismo se nombró como ejecutor Especial del acuerdo tomado a la Sra. Gloria Mercedes Herrera de Raabe, para que comparezca ante Notario a otorgar la respectiva modificación e incorporar en un solo texto todas las Cláusulas del pacto social original.

San Salvador, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil cuatro.

GLORIA MERCEDES HERRERA DE RAABE,
Secretaria de la Junta General
Extraordinaria de Accionistas.

3 v. alt. No. C010395-3

EL INFRASCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MED PHENIX, S.A. DE C.V.,

CERTIFICA: que en el Libro de Junta General de Accionistas que lleva la Sociedad, se encuentra el acta número DOS de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en esta ciudad, a las ocho horas veinte minutos del día veintiséis de marzo de dos mil cuatro, la cual acordó los puntos siguientes:

- 1) Se acordó por unanimidad aumentar el capital social mínimo en la cantidad de SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en consecuencia, el nuevo capital social mínimo de la Sociedad será de SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON

CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. A consecuencia de este nuevo Aumento de Capital Social en la parte fija se emitirán CINCO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES de un valor nominal de CIEN COLONES equivalentes a ONCE DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, para lo cual se modificará la cláusula QUINTA del pacto social. En consecuencia de lo anterior, se decide unánimemente, incorporar en un solo texto, todas las cláusulas que componen el pacto social.

- 2) Se nombró como Ejecutor Especial de los acuerdos tomados a la señora MORENA GUADALUPE DIAZ PORTILLO, para que comparezca ante Notario en nombre de la Sociedad a otorgar la escritura pública de aumento de capital y de modificación al pacto social relacionada en el punto anterior e incorporación en un solo texto de todas las cláusulas que componen el pacto social.

Para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil cuatro.

Dr. CARLOS EDMUNDO DE JESUS GANUZA MASFERRER,
Presidente de la Junta.

3 v. alt. No. C010404-3

La Infrascrita Secretaria Interina de la Sociedad INGPRO, S.A. DE C.V.,

HACE CONSTAR: que en el libro Actas de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha cinco de julio del año dos mil; se encuentra el acta número UNO; en el punto CUARTO, literal b) Cláusula Quinta: Cambiar el capital mínimo que reza en la escritura de constitución de CINCUENTA MIL COLONES A CIEN MIL COLONES, para dicho cambio se acuerda por unanimidad AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE CINCUENTA MIL COLONES A CIEN MIL COLONES POR LA EMISION DE QUINIENTAS ACCIONES COMUNES NUEVAS. Y por unanimidad se acuerda que el señor GERMAN CORTEZ, ejecute el acuerdo antes tomado.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales consiguientes.

Atiquizaya, veintisiete de marzo del año dos mil cuatro.

TERESA ODILY PINEDA DE CORTEZ,
Secretaria Interina.

3 v. alt. No. C010426-3

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

RESOLUCION No. 31/2004.

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la Reposición del Título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo LICEO CRISTIANO REVERENDO JUAN BUENO CENTRAL, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 30 de enero de 1986. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente Resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organismo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico, Opción Ciencias Naturales a MARTA PATRICIA GUZMAN REYES. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. MARIO ANTONIO REYES RIVERA,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A029826).

RESOLUCION No. 49/2004.

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la Reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo LICEO SAN MIGUEL, Departamento de San Miguel, extendido con fecha 24 de noviembre de 1997. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente Resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organismo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, a LIDIA IBETH VASQUEZ AREVALO. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. MARIO ANTONIO REYES RIVERA,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A025423)

RESOLUCION No. 57/2004.

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los dos días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la Reposición del Título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE LA UNION, Departamento de La Unión, extendido con fecha 28 de noviembre de 1988. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente Resolución, POR TANTO: con base al

Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico, Opción Matemática-Física a TRICIA MARIA GAITAN AGUILAR. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. MARIO ANTONIO REYES RIVERA,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A026241)

RESOLUCION No. 61/2004.

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la Reposición del Título de Bachiller Técnicas Vocacionales obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL VOCACIONAL, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 20 de enero de 1983. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente Resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnicas Vocacionales, Opción Arte y Decoración a BLANCA MERCEDES CANIZALEZ ARDON. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. MARIO ANTONIO REYES RIVERA,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A025844)

RESOLUCION No. 68/2004.

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la Reposición del Título de Bachiller Industrial obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE LA COLONIA SANTA LUCIA, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 19 de enero de 1997. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente Resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Industrial, especialidad Automotores a MOISES EDMUNDO PEREZ RAMIREZ. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. MARIO ANTONIO REYES RIVERA,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A026216)

RESOLUCION No. 69/2004.

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la Reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL GENERAL FRANCISCO MENENDEZ, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 20 de noviembre de 1998. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente

emitir la presente Resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organismo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Secretariado a BESSIE CRISTINA OLIVA MARTINEZ. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. MARIO ANTONIO REYES RIVERA,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No.A026224)

RESOLUCION No. 71/2004.

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los dos días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la Reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO CULTURAL OXFORD, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 26 de noviembre del 1999. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente Resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organismo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, a ANDREA CAMILA LUCIA AGUILERA RIVERA. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. MARIO ANTONIO REYES RIVERA,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A026503)

RESOLUCION No. 72/2004.

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los dos días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la Reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EL PARAISO, Departamento de Chalatenango, extendido con fecha 24 de noviembre del 1997. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente Resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organismo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, a RINA MIREYA NAVARRO RODRIGUEZ. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. MARIO ANTONIO REYES RIVERA,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A026559)

RESOLUCION No. 73/2004.

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los dos días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la Reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE APASTEPEQUE, Departamento de San Vicente, extendido con fecha 30 de noviembre del 2001. Habiendo

sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente Resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organó Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, a ALIZETH NOEMY PEREZ JAIMES. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. MARIO ANTONIO REYES RIVERA,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A026381)

RESOLUCION No. 75/2004.

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los dos días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la Reposición del Título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL PROFESOR SANTIAGO ECHEGOYEN, Departamento de San Vicente, extendido con fecha 15 de diciembre del 1988. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente Resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organó Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico, Opción Ciencias Naturales a LUZ BARAHONA SANCHEZ. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. MARIO ANTONIO REYES RIVERA,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A026678)

RESOLUCION No. 76/2004.

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los dos días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la Reposición del Título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo COLEGIO SALVADOREÑO INGLES, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 10 de diciembre del 1993. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente Resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organó Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico, Opción Humanidades a ALVARO ANTONIO CALERO RIVERA. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. MARIO ANTONIO REYES RIVERA,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A026497)

RESOLUCION No. 79/2004.

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los dos días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la Reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE SAN MARTIN, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 30 de noviembre del 2001. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente Resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Secretariado a AZUCENA DEL CARMEN GAMEZ CHICAS. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. MARIO ANTONIO REYES RIVERA,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A026690)

RESOLUCION No. 80/2004.

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los dos días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la Reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE APOPA, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 30 de noviembre del 2001. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente Resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Contaduría a RUTH NOEMI GARCIA ESCOBAR. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. MARIO ANTONIO REYES RIVERA,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A026833)

RESOLUCION No. 81/2004.

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los dos días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la Reposición del Título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo COLEGIO EL ESPIRITU SANTO, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 10 de diciembre del 1991. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente Resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Contaduría a CONCHAMARINA RIVAS MAGAÑA. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. MARIO ANTONIO REYES RIVERA,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A026845)

RESOLUCION No. 83/2004.

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la Reposición del Título de Bachiller Ciencias, Letras y Matemáticas, obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL GENERAL FRANCISCO MENENDEZ, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 15 de diciembre de 1970. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente Resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Ciencias, Letras y Matemáticas, Opción Ciencias Naturales a JORGE ALBERTO ESCALANTE RAMIREZ. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. MARIO ANTONIO REYES RIVERA,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A029245)

RESOLUCION No. 84/2004.

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la Reposición del Título de Bachiller Hostelería y Turismo obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL GENERAL FRANCISCO MENENDEZ, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 15 de enero de 1991. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente Resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Hostelería y Turismo, a GRACIELA DEL CARMEN CAMPOS LOPEZ. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. MARIO ANTONIO REYES RIVERA,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A027686)

RESOLUCION No. 85/2004.

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los dos días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la Reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el Centro Educativo COLEGIO LEON SIGUENZA, Departamento de Cuscatlán, extendido con fecha 20 de diciembre del 2002. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente Resolución, POR TANTO:

con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Contaduría a VIDAL JONATAN PAREDES HERNANDEZ. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. MARIO ANTONIO REYES RIVERA,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A027521)

RESOLUCION No. 86/2004.

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual trasladada a esta Asesoría para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la Reposición del Título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO OBRERO JOSE CELESTINO CASTRO, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 15 de marzo de 1976. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente Resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico, Opción Matemáticas a LAURA ESTELA RODRIGUEZ NOCHEZ. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. MARIO ANTONIO REYES RIVERA,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A027170)

RESOLUCION No. 87/2004.

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los dos días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la Reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE, Departamento de Cabañas, extendido con fecha 20 de diciembre del 2000. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente Resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, a REYNA DEL CARMEN ORTIZ. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. MARIO ANTONIO REYES RIVERA,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A027463)
